

Resoluciones y Decisiones del Consejo Económico y Social

Período de sesiones de 2023

Nueva York y Ginebra, 25 de julio de 2022 a 26 de julio de 2023

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2023
Suplemento núm. 1



Naciones Unidas • Nueva York, 2023

ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

Resoluciones

Hasta el año 1977 (continuación del 63^{er} período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones (por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III), aprobadas, respectivamente, en el 54^o período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones). Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una (por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)). La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII), de 14 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las resoluciones, una vez aprobadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución (por ejemplo: resolución 1990/47).

Decisiones

Hasta el año 1973 (continuación del 55^o período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeran. Desde 1974 hasta 1977 (continuación del 63^{er} período de sesiones inclusive), las decisiones se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones (por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII), adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58^o período de sesiones). La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII), de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las decisiones, una vez adoptadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión (por ejemplo: decisión 1990/224).

E/2023/99

Índice

	<i>Página</i>
Programa del período de sesiones de 2023	1
Lista de resoluciones y decisiones	3
Resoluciones	15
Decisiones.....	163

Programa del período de sesiones de 2023

El Consejo Económico y Social celebró su período de sesiones de 2023 en Nueva York y Ginebra, del 25 julio 2022 al 26 julio 2023.

En su primera sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2022, el Consejo aprobó el programa que figura a continuación:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos.
5. Serie de sesiones de alto nivel sobre el tema “Acelerar la recuperación después de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a todos los niveles.”:
 - a) Reunión ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social;
 - b) Diálogo normativo de alto nivel del Consejo sobre las tendencias y escenarios futuros relacionados con el tema del Consejo y los efectos a largo plazo de las tendencias actuales;
 - c) Foro sobre Cooperación para el Desarrollo.
6. Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social.
7. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo;
 - b) Informes de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y de las Juntas Ejecutivas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el Programa Mundial de Alimentos;
 - c) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo.
8. Serie de sesiones de coordinación.
9. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
10. La función del sistema de las Naciones Unidas en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
11. Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas:
 - a) Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;
 - b) Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados.
12. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Proyecto de presupuesto por programas para 2024;
 - c) Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas;
 - d) Prevención y control de las enfermedades no transmisibles;

- e) Programa a largo plazo en apoyo de Haití;
 - f) Países de África que salen de situaciones de conflicto;
 - g) Desarrollo sostenible en el Sahel;
 - h) Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida;
 - i) Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas.
13. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [50/227](#), [52/12 B](#), [57/270 B](#), [60/265](#), [61/16](#), [67/290](#), [68/1](#), [72/305](#) y [75/290 A y B](#).
14. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
15. Cooperación regional.
16. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado.
17. Organizaciones no gubernamentales.
18. Cuestiones económicas y ambientales:
- a) Desarrollo sostenible;
 - b) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - c) Estadística;
 - d) Medio ambiente;
 - e) Población y desarrollo;
 - f) Administración pública y desarrollo;
 - g) Asentamientos humanos;
 - h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 - i) Información geoespacial;
 - j) Las mujeres y el desarrollo;
 - k) Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;
 - l) Transporte de mercancías peligrosas;
 - m) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones.
19. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
- a) Adelanto de las mujeres;
 - b) Desarrollo social;
 - c) Prevención del delito y justicia penal;
 - d) Estupefacientes;
 - e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - f) Derechos humanos;
 - g) Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;
 - h) Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
20. Institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas.

Lista de resoluciones y decisiones

Resoluciones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/ fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2023/1	Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2023 del Consejo Económico y Social (E/2023/L.1 y E/2023/SR.1)	2	Primera sesión plenaria 25 de julio de 2022	15
2023/2	Retirada de la condición de miembro de la República Islámica del Irán en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el resto de su mandato (2022-2026) (E/2023/L.4 y E/2023/SR.5)	19 a)	Quinta sesión plenaria 14 de diciembre de 2022	16
2023/3	Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (E/2023/31 , cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, y E/2023/SR.25)	18 b)	25ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	16
2023/4	Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo (E/2023/31 , cap. I, secc. A, proyecto de resolución II, y E/2023/SR.25)	18 b)	25ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	29
2023/5	Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (E/2023/56 , secc. I, proyecto de resolución, y E/2023/SR.25)	18 l)	25ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	38
2023/6	Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia) (E/2023/L.12 y E/2023/SR.25)	20	25ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	42
2023/7	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (E/2023/L.17 y E/2023/SR.25)	20	25ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	43
2023/8	Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/2023/L.13 y E/2023/SR.25)	20	25ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	45
2023/9	Calendario provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2024 y 2025 (E/2023/L.15 y E/2023/SR.25)	12 i)	25ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	45
2023/10	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 25º período de sesiones (E/2023/L.14 y E/2023/SR.26)	18 a)	26ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	46
2023/11	Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2023/L.16 y E/2023/SR.26)	12 c)	26ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	49
2023/12	Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social (E/2023/26 , cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, y E/2023/SR.26)	19 b)	26ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	56
2023/13	Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/2023/26 , cap. I, secc. A, proyecto de resolución II, y E/2023/SR.26)	19 b)	26ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	58

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/ fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2023/14	La creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (E/2023/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución III, y E/2023/SR.26)	19 b)	26ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	70
2023/15	Cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002) (E/2023/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV, y E/2023/SR.26)	19 b)	26ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	81
2023/16	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (E/2023/L.19 y E/2023/SR.35)	9	35ª sesión plenaria 23 de junio de 2023	87
2023/17	Fortalecimiento del papel del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación en su asistencia a los miembros de la Comisión Económica para África a fin de reforzar la planificación del desarrollo y mejorar la capacidad de estos para formular y gestionar políticas eficaces del sector público con miras a la transformación estructural y el desarrollo sostenible (E/2023/15/Add.1, secc. I.A, proyecto de resolución, y E/2023/SR.43)	15	43ª sesión plenaria 25 de julio de 2023	104
2023/18	Guía de las mejores prácticas para una gestión eficaz del metano de las minas de carbón a nivel nacional: supervisión, presentación de informes, verificación y mitigación (E/2023/15/Add.1, secc. I.B, proyecto de resolución I, y E/2023/SR.43)	15	43ª sesión plenaria 25 de julio de 2023	105
2023/19	Principios y Requisitos del Sistema de Gestión de Recursos de las Naciones Unidas (E/2023/15/Add.1, secc. I.B, proyecto de resolución II, y E/2023/SR.43)	15	43ª sesión plenaria 25 de julio de 2023	106
2023/20	Solicitud de fortalecer el papel de la secretaría de la Comisión Económica para Europa en el apoyo a los Estados miembros para la creación de sistemas energéticos resilientes y la modernización de los sistemas de gestión de recursos (E/2023/15/Add.1, secc. I.B, proyecto de resolución III, y E/2023/SR.43)	15	43ª sesión plenaria 25 de julio de 2023	107
2023/21	Aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente en el marco de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus) (E/2023/15/Add.1, secc. I.B, proyecto de resolución IV, y E/2023/SR.43)	15	43ª sesión plenaria 25 de julio de 2023	108
2023/22	Admisión de Djibouti como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (E/2023/15/Add.1, secc. I.C, proyecto de resolución, y E/2023/SR.43)	15	43ª sesión plenaria 25 de julio de 2023	109

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/ fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2023/23	Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2023/30 , cap. 1, secc. A, proyecto de resolución I, y E/2023/SR.43)	19 c)	43ª sesión plenaria 25 de julio de 2023	110
2023/24	Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración (E/2023/30 , cap. 1, secc. A, proyecto de resolución II, y E/2023/SR.43)	19 c)	43ª sesión plenaria 25 de julio de 2023	114
2023/25	Refuerzo de las contribuciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a la implementación acelerada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (E/2023/30 , cap. 1, secc. A, proyecto de resolución III, y E/2023/SR.43)	19 c)	43ª sesión plenaria 25 de julio de 2023	116
2023/26	Asistencia técnica prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en relación con la lucha contra el terrorismo (E/2023/30 , cap. 1, secc. A, proyecto de resolución IV, y E/2023/SR.43)	19 c)	43ª sesión plenaria 25 de julio de 2023	119
2023/27	Igualdad de acceso a la justicia para todos (E/2023/30 , cap. 1, secc. A, proyecto de resolución V, y E/2023/SR.43)	19 c)	43ª sesión plenaria 25 de julio de 2023	126
2023/28	Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 22º período de sesiones (E/2023/L.20 y E/2023/SR.43)	18 f)	43ª sesión plenaria 25 de julio de 2023	130
2023/29	Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados para el decenio 2022-2031 (E/2023/L.24 y E/2023/SR.44)	11 b)	44ª sesión plenaria 25 de julio de 2023	134
2023/30	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (E/2023/L.30 y E/2023/SR.44)	12 h)	44ª sesión plenaria 25 de julio de 2023	139
2023/31	Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 75/233 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (E/2023/L.33 y E/2023/SR.45)	7	45ª sesión plenaria 26 de julio de 2023	144
2023/32	Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2023/L.25 y E/2023/SR.45)	12 e)	45ª sesión plenaria 26 de julio de 2023	148
2023/33	Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/2023/L.29 y E/2023/SR.45)	14	45ª sesión plenaria 26 de julio de 2023	149
2023/34	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (E/2023/L.34 y E/2023/SR.45)	16	45ª sesión plenaria 26 de julio de 2023	152
2023/35	Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo (E/2023/L.35 y E/2023/SR.45)	16	45ª sesión plenaria 26 de julio de 2023	158

Lista de resoluciones y decisiones

Decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/ fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2023/200	Elección de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2023 (E/2023/SR.1)	1	Primera sesión plenaria 25 de julio de 2022	163
2023/201	Nombramiento de miembros adicionales del Grupo Asesor Especial sobre Haití			
	Decisión A (E/2023/L.3 y E/2023/SR.3)	12 e)	Tercera sesión plenaria 31 de octubre de 2022	163
	Decisión B (E/2023/L.5 y E/2023/SR.4)	12 e)	Cuarta sesión plenaria 7 de diciembre de 2022	163
	Decisión C (E/2023/L.8 y E/2023/SR.17)	12 e)	17ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	163
	Decisión D (E/2023/L.21 y E/2023/SR.45)	12 e)	45ª sesión plenaria 26 de julio de 2023	164
2023/202	Elección de miembros de la Comisión de Población y Desarrollo			
	Decisión A (E/2023/SR.4)	4	Cuarta sesión plenaria 7 de diciembre de 2022	164
	Decisión B (E/2023/SR.17)	4	17ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	165
	Decisión C (E/2023/SR.26)	4	26ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	165
2023/203	Elección de miembros de la Comisión de Desarrollo Social			
	Decisión A (E/2023/SR.4)	4	Cuarta sesión plenaria 7 de diciembre de 2022	166
	Decisión B (E/2023/SR.17)	4	17ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	166
2023/204	Elección de miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2023/SR.4)	4	Cuarta sesión plenaria 7 de diciembre de 2022	167
2023/205	Elección de miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres			
	Decisión A (E/2023/SR.4)	4	Cuarta sesión plenaria 7 de diciembre de 2022	167
	Decisión B (E/2023/SR.17)	4	17ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	168

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/ fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2023/206	Elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes			
	Decisión A (E/2023/SR.4)	4	Cuarta sesión plenaria 7 de diciembre de 2022	168
	Decisión B (E/2023/SR.44)	4	44ª sesión plenaria 25 de julio de 2023	169
2023/207	Elección de miembros de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida			
	Decisión A (E/2023/SR.4)	4	Cuarta sesión plenaria 7 de diciembre de 2022	169
	Decisión B (E/2023/SR.17)	4	17ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	170
	Decisión C (E/2023/SR.26)	4	26ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	170
	Decisión D (E/2023/SR.44)	4	44ª sesión plenaria 25 de julio de 2023	171
2023/208	Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz (E/2023/SR.4)	4	Cuarta sesión plenaria 7 de diciembre de 2022	171
2023/209	Elección de miembros de la Comisión de Estadística			
	Decisión A (E/2023/SR.17)	4	17ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	171
	Decisión B (E/2023/SR.18)	4	18ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	171
2023/210	Elección de miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer			
	Decisión A (E/2023/SR.17)	4	17ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	172
	Decisión B (E/2023/SR.26)	4	26ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	173
2023/211	Elección de miembros de la Comisión de Estupefacientes (E/2023/SR.17)	4	17ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	173
2023/212	Elección de miembros de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal			
	Decisión A (E/2023/SR.17)	4	17ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	174
	Decisión B (E/2023/SR.18)	4	18ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	174
	Decisión C (E/2023/SR.26)	4	26ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	174

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/ fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2023/213	Presentación de la candidatura de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación			
	Decisión A (E/2023/SR.17)	4	17ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	175
	Decisión B (E/2023/SR.26)	4	26ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	175
	Decisión C (E/2023/SR.44)	4	44ª sesión plenaria 25 de julio de 2023	175
2023/214	Elección de miembros del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/2023/SR.17)	4	17ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	176
2023/215	Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/2023/SR.17)	4	17ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	176
2023/216	Elección de un miembro del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2023/SR.17)	4	17ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	177
2023/217	Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (E/2023/SR.17)	4	17ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	177
2023/218	Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos			
	Decisión A (E/2023/SR.17)	4	17ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	178
	Decisión B (E/2023/SR.26)	4	26ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	178
2023/219	Confirmación de la designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (E/2023/26 , cap. I, secc. C, decisión 61/101, y E/2023/SR.26)	19 b)	26ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	179
2023/300	Programa provisional del período de sesiones de 2023 del Consejo Económico y Social (E/2023/1 y E/2023/SR.1)	2	Primera sesión plenaria 25 de julio de 2022	179
2023/301	Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su 12º período de sesiones y programa provisional y fechas del 13º período de sesiones (E/2023/46 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión, y E/2023/SR.3)	18 i)	Tercera sesión plenaria 31 de octubre de 2022	179
2023/302	Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2023/L.2 y E/2023/SR.3)	19 e)	Tercera sesión plenaria 31 de octubre de 2022	180
2023/303	Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2023 (E/2023/SR.4)	2	Cuarta sesión plenaria 7 de diciembre de 2022	180

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/ fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2023/304	Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibidas de organizaciones no gubernamentales (E/2023/L.6 y E/2023/SR.4)	17	Cuarta sesión plenaria 7 de diciembre de 2022	181
2023/305	Solicitudes del carácter consultivo, peticiones de cambio de nombre e informes cuatrienales recibidos de organizaciones no gubernamentales (E/2023/32 (Part I) , secc. I, proyecto de decisión I (modificada por la decisión 2023/304), y E/2023/SR.4)	17	Cuarta sesión plenaria 7 de diciembre de 2022	181
2023/306	Suspensión del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuatrienales pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2023/32 (Part I) , secc. I, proyecto de decisión II, y E/2023/SR.4)	17	Cuarta sesión plenaria 7 de diciembre de 2022	192
2023/307	Restablecimiento del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que presentaron los informes cuatrienales que tenían pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2023/32 (Part I) , secc. I, proyecto de decisión III, y E/2023/SR.4)	17	Cuarta sesión plenaria 7 de diciembre de 2022	196
2023/308	Retirada del carácter consultivo a organizaciones no gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2023/32 (Part I) , secc. I, proyecto de decisión IV, y E/2023/SR.4)	17	Cuarta sesión plenaria 7 de diciembre de 2022	197
2023/309	Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2023 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales (E/2023/32 (Part I) , secc. I, proyecto de decisión V, y E/2023/SR.4)	17	Cuarta sesión plenaria 7 de diciembre de 2022	200
2023/310	Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2022 (E/2023/32 (Part I) , secc. I, proyecto de decisión VI, y E/2023/SR.4)	17	Cuarta sesión plenaria 7 de diciembre de 2022	201
2023/311	Adición del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2022 (E/2023/32 (Part I) , secc. I, proyecto de decisión VII, y E/2023/SR.4)	17	Cuarta sesión plenaria 7 de diciembre de 2022	201
2023/312	Fechas de celebración del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo y el foro de la juventud en 2023 (E/2023/L.7 y E/2023/SR.6)	2	Sexta sesión plenaria 24 de enero de 2023	201
2023/313	Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2023/L.9 y E/2023/SR.17)	19 e)	17ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	201
2023/314	Reunión del Consejo Económico y Social sobre la transición del socorro al desarrollo (E/2023/L.10 y E/2023/SR.17)	2	17ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	202
2023/315	Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2023 del Consejo Económico y Social (E/2023/L.11 y E/2023/SR.17)	2	17ª sesión plenaria 5 de abril de 2023	202

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/ fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2023/316	Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 56º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 57º período de sesiones (E/2023/25 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión I, y E/2023/SR.25)	18 e)	25ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	202
2023/317	Calendario de examen del informe sobre las tendencias demográficas en el mundo (E/2023/25 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión II, y E/2023/SR.25)	18 e)	25ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	203
2023/318	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 66º período de sesiones y programa provisional de su 67º período de sesiones (E/2023/28 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión I, y E/2023/SR.25)	19 d)	25ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	204
2023/319	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2023/28 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión II, y E/2023/SR.25)	19 d)	25ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	205
2023/320	Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 26º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 27º período de sesiones (E/2023/31 , cap. I, secc. B, y E/2023/SR.25)	18 b)	25ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	205
2023/321	Fechas de celebración y programa provisional del 23º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2023/44 , cap. I, secc. B, y E/2023/SR.25)	18 f)	25ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	206
2023/322	Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 71º y 72º (E/2023/22 y E/2023/SR.25)	19 f)	25ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	207
2023/323	Solicitudes del carácter consultivo, peticiones de cambio de nombre e informes cuatrienales recibidos de organizaciones no gubernamentales (E/2023/32 (Part II) , secc. I, proyecto de decisión I, y E/2023/SR.25)	17	25ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	207
2023/324	Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2023 (E/2023/32 (Part II) , secc. I, proyecto de decisión II, y E/2023/SR.25)	17	25ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	222
2023/325	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 54º período de sesiones y programa provisional, fechas y documentación del 55º período de sesiones (E/2023/24 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión, y E/2023/SR.26)	18 c)	26ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	223
2023/326	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 67º período de sesiones y programa provisional y documentación del 68º período de sesiones (E/2023/27 , cap. I, secc. B, proyecto de decisión, y E/2023/SR.26)	19 a)	26ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	226
2023/327	Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 82º, 83º y 84º (A/78/38 y E/2023/SR.26)	19 a)	26ª sesión plenaria 7 de junio de 2023	227

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/ fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2023/328	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 61 ^{er} período de sesiones y programa provisional y documentación del 62 ^o período de sesiones (E/2023/26, cap. I, secc. B, proyecto de decisión, y E/2023/SR.26)	19 b)	26 ^a sesión plenaria 7 de junio de 2023	228
2023/329	Conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2023 (E/FFDF/2023/3 y E/2023/SR.26)	11 a)	26 ^a sesión plenaria 7 de junio de 2023	229
2023/330	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 32 ^o período de sesiones y programa provisional de su 33 ^{er} período de sesiones (E/2023/30, cap. I, secc. B, proyecto de decisión, y E/2023/SR.43)	19 c)	43 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	229
2023/331	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 31 ^{er} período de sesiones (E/2022/30/Add.1, cap. I, secc. A, proyecto de decisión, y E/2023/SR.43)	19 c)	43 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	230
2023/332	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 65 ^o período de sesiones (E/2022/28/Add.1, cap. I, secc. A, proyecto de decisión, y E/2023/SR.43)	19 d)	43 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	230
2023/333	Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 18 ^o período de sesiones y proyecto de programa provisional de su 19 ^o período de sesiones (E/2023/42, cap. I, secc. A, proyecto de decisión, y E/2023/SR.43)	18 k)	43 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	230
2023/334	Lugar, fechas y programa provisional del 27 ^o período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2023/45/Add.1, cap. I, proyecto de decisión, y E/2023/SR.43)	18 h)	43 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	232
2023/335	Informe sobre el 25 ^o período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2023/45 y E/2023/SR.43)	18 h)	43 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	233
2023/336	Cooperación con UN Maps (E/2023/84, E/2023/84/Corr.1 y E/2023/84/Corr.2, secc. I.A, recomendación 1, y E/2023/SR.43)	18 i)	43 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	233
2023/337	Base de datos Nombres Geográficos del Mundo (E/2023/84, E/2023/84/Corr.1 y E/2023/84/Corr.2, secc. I.A, recomendación 2, y E/2023/SR.43)	18 i)	43 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	233
2023/338	Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2023 y programa provisional y fechas del período de sesiones de 2025 (E/2023/84, E/2023/84/Corr.1 y E/2023/84/Corr.2, secc. I.A, recomendación 3, y E/2023/SR.43)	18 i)	43 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	233
2023/339	Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los Pueblos Indígenas en una economía más verde” (E/2023/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión I, y E/2023/SR.43)	19 g)	43 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	234

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/ fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2023/340	Lugar y fechas de celebración del 23 ^{er} período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2023/43, cap. 1, secc. A, proyecto de decisión II, y E/2023/SR.43)	19 g)	43 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	234
2023/341	Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 22 ^o período de sesiones y programa provisional de su 23 ^{er} período de sesiones (E/2023/43, cap. 1, secc. A, proyecto de decisión III, y E/2023/SR.43)	19 g)	43 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	234
2023/342	Solicitudes del carácter consultivo ante el Consejo Económico y Social presentadas por organizaciones no gubernamentales (E/2023/L.32 y E/2023/SR.43)	17	43 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	235
2023/343	Solicitudes del carácter consultivo, peticiones de cambio de nombre e informes cuadriennales recibidos de organizaciones no gubernamentales (E/2023/32 (Part III), secc. I, proyecto de decisión I (modificada por la decisión 2023/342), y E/2023/SR.44)	17	44 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	235
2023/344	Suspensión del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuadriennales pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2023/32 (Part III), secc. I, proyecto de decisión II, y E/2023/SR.44)	17	44 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	245
2023/345	Restablecimiento del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que presentaron los informes cuadriennales que tenían pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2023/32 (Part III), secc. I, proyecto de decisión III, y E/2023/SR.44)	17	44 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	250
2023/346	Retirada del carácter consultivo a organizaciones no gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2023/32 (Part III), secc. I, proyecto de decisión IV, y E/2023/SR.44)	17	44 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	251
2023/347	Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2024 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales (E/2023/32 (Part III), secc. I, proyecto de decisión V, y E/2023/SR.44)	17	44 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	254
2023/348	Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2023 (E/2023/32 (Part III), secc. I, proyecto de decisión VI, y E/2023/SR.44)	17	44 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	255
2023/349	Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (E/2023/L.26 y E/2023/SR.44)	12 d)	44 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	255
2023/350	Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 63 ^{er} período de sesiones (A/78/16 y E/2023/SR.44)	12 a)	44 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	255
2023/351	Proyecto de presupuesto por programas para 2024 (fascículos pertinentes de A/78/6 y E/2023/SR.44)	12 b)	44 ^a sesión plenaria 25 de julio de 2023	256

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/ fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2023/352	Países de África que salen de situaciones de conflicto (E/2023/L.27 y E/2023/SR.45)	12 f)	45ª sesión plenaria 26 de julio de 2023	256
2023/353	Desarrollo sostenible en el Sahel (E/2023/L.28 y E/2023/SR.45)	12 g)	45ª sesión plenaria 26 de julio de 2023	256
2023/354	Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2023/L.31 y E/2023/SR.45)	19 e)	45ª sesión plenaria 26 de julio de 2023	256
2023/355	Fechas propuestas de las reuniones y series de sesiones del Consejo Económico y Social en 2024 (E/2023/L.22 y E/2023/SR.45)	2	45ª sesión plenaria 26 de julio de 2023	256
2023/356	Solicitud de reconocimiento de la condición de observadora ante el Consejo Económico y Social presentada por la organización intergubernamental Consejo de Países Productores de Aceite de Palma (E/2023/L.23 y E/2023/SR.45)	2	45ª sesión plenaria 26 de julio de 2023	258

Resoluciones

2023/1. Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2023 del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 68/1, de 20 de septiembre de 2013, 72/305, de 23 de julio de 2018, y 75/290 A, de 25 de junio de 2021, relativas al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Reiterando que, en su calidad de órgano principal de las Naciones Unidas, está facultado para convocar reuniones especiales cuando sea necesario, con apoyo sustantivo y servicios de conferencias completos, a fin de tratar asuntos urgentes en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas,

Reconociendo que, al programar sus períodos de sesiones, reuniones y consultas, tendrá en cuenta las reuniones de otros órganos que se ocupan de cuestiones económicas, sociales y ambientales a fin de evitar que sus programas se superpongan y sobrecarguen innecesariamente,

Recordando la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹ y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²,

Recordando también que en las conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2022³ se decidió que el octavo foro se celebraría del lunes 24 al jueves 27 de abril de 2023⁴,

1. *Decide* adoptar los siguientes arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2023, teniendo presente que puede resultar necesario celebrar otras reuniones en función de las necesidades:

- a) El foro de alianzas se celebrará el martes 31 de enero de 2023;
- b) La serie de sesiones de coordinación se celebrará el miércoles 1 y el jueves 2 de febrero de 2023;
- c) El Foro sobre Cooperación para el Desarrollo se celebrará el martes 14 y el miércoles 15 de marzo de 2023;
- d) La reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, de un día de duración, se celebrará el viernes 31 de marzo de 2023;
- e) Se celebrarán reuniones de gestión el miércoles 5 de abril de 2023 dedicadas específicamente a las elecciones para llenar vacantes en los órganos subsidiarios del Consejo y órganos conexos;
- f) El foro de la juventud se celebrará del martes 18 al jueves 20 de abril de 2023;
- g) El foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se celebrará el miércoles 3 y el jueves 4 de mayo de 2023;
- h) La serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo se celebrará del martes 23 al jueves 25 de mayo de 2023;
- i) Las reuniones de la serie de sesiones de gestión tendrán lugar el miércoles 7 y el jueves 8 de junio y el martes 25 y el miércoles 26 de julio de 2023;
- j) La reunión sobre la transición del socorro al desarrollo se celebrará el martes 20 de junio de 2023 en Ginebra;

¹ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³ Véase E/FFDF/2022/3.

⁴ Si se confirma que la celebración de Eid al-Fitr será el lunes 24 de abril de 2023, el foro tendrá lugar del martes 25 al viernes 28 de abril de 2023.

k) La serie de sesiones sobre asuntos humanitarios se celebrará del miércoles 21 al viernes 23 de junio de 2023 en Ginebra;

l) El foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo tendrá lugar del lunes 10 al viernes 14 de julio de 2023;

m) La serie de sesiones de alto nivel del Consejo, que incluirá la serie de sesiones de nivel ministerial, de tres días de duración, del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo, tendrá lugar del lunes 17 al jueves 20 de julio de 2023;

2. *Decide también* que la sesión de organización en relación con su programa de trabajo para el período comprendido entre julio de 2023 y julio de 2024 se celebrará el jueves 27 de julio de 2023.

*1ª sesión plenaria
25 de julio de 2022*

2023/2. Retirada de la condición de miembro de la República Islámica del Irán en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el resto de su mandato (2022-2026)

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 11 (II), de 21 de junio de 1946, por la que estableció la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en particular su párrafo 1, en el que se afirma que las funciones de la Comisión consistirían en “presentar recomendaciones e informes al Consejo Económico y Social sobre la promoción de los derechos de la mujer en los campos político, económico, civil, social y docente”, y que la Comisión también formularía “recomendaciones al Consejo sobre los problemas que presenten un carácter de urgencia en el campo de los derechos de la mujer”,

Recordando también su resolución 1996/6, de 22 de julio de 1996, en que amplió el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a fin de que, entre otras cosas, determinara “las nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre el hombre y la mujer que es preciso examinar urgentemente y con respecto a las cuales hay que formular recomendaciones importantes”,

Expresando su grave preocupación por las medidas tomadas por el Gobierno de la República Islámica del Irán desde septiembre de 2022 para socavar constantemente y reprimir cada vez más los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluido el derecho a la libertad de expresión y de opinión, a menudo mediante el uso excesivo de la fuerza y políticas claramente contrarias a los derechos humanos de las mujeres y las niñas y al mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como mediante el uso de la fuerza letal que ha provocado la muerte de manifestantes pacíficos, incluidas mujeres y niñas,

Decide retirar a la República Islámica del Irán, con efecto inmediato, la condición de miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el resto de su mandato (2022-2026).

*5ª sesión plenaria
14 de diciembre de 2022*

2023/3. Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

El Consejo Económico y Social,

Recordando los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁵,

⁵ Véanse A/C.2/59/3 y A/60/687.

Recordando también su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, relativa al seguimiento de la Cumbre Mundial y al examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y el mandato que confirió a la Comisión,

Recordando además su resolución 2022/15, de 21 de julio de 2022, relativa a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando también la resolución 70/125 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2015, titulada “Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, en la que la Asamblea reafirmó la visión de la Cumbre Mundial de una sociedad de la información centrada en las personas, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir información y conocimientos, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan aprovechar plenamente sus posibilidades de promover su desarrollo sostenible y mejorar su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando plenamente y defendiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶, e hizo un balance de los progresos realizados hasta la fecha, detectó las carencias y dificultades y formuló recomendaciones para el futuro,

Recordando además la resolución 77/150 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2022, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible, en la que la Asamblea reconoció el importante papel de las tecnologías de la información y las comunicaciones para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y aguardaba con interés la formulación de un pacto digital global para reforzar la cooperación digital mediante un proceso abierto e inclusivo,

Tomando nota del informe del Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital, titulado “La era de la interdependencia digital”, y del informe del Secretario General titulado “Hoja de ruta para la cooperación digital”, así como del establecimiento de la Oficina del Enviado del Secretario General para la Tecnología,

Recordando la resolución 77/160 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2022, relativa a la iniciativa empresarial para el desarrollo sostenible;

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional⁷,

Expresando su aprecio a la Secretaría General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por su contribución a la puntual finalización del informe citado,

Balance de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

1. *Acoge con beneplácito e insta* a la plena aplicación de la resolución 70/125 de la Asamblea General;
2. *Acoge con beneplácito* los diversos aportes constructivos de todos los interesados en el examen general de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;
3. *Reafirma su determinación* de que se apliquen plenamente los resultados de la Cumbre Mundial y la visión del examen decenal de la Cumbre Mundial después de 2015;
4. *Reafirma* la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información de 2005⁸, en la que se reconocieron las necesidades de financiación particulares y específicas del mundo en desarrollo, como se indica en el punto 16 de la Declaración de Principios de Ginebra de 2003⁹, mundo que tiene ante sí numerosos desafíos en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la acuciante necesidad de atender las necesidades

⁶ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁷ A/78/62-E/2023/49.

⁸ Véase A/60/687.

⁹ Véase A/C.2/59/3, anexo.

especiales de financiación de los países en desarrollo para lograr las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

5. *Reafirma* el compromiso contraído en la resolución 70/125 de la Asamblea General de reducir la brecha digital entre los países y dentro de ellos, incluida la brecha digital entre los géneros, mediante iniciativas para mejorar la conectividad, la asequibilidad, el acceso a la información y los conocimientos, los contenidos multilingües, las competencias digitales y la alfabetización digital, reconociendo los problemas específicos a que se enfrentan las personas con discapacidad y necesidades específicas, así como los grupos en situación de vulnerabilidad;

6. *Alienta* una estrecha armonización entre el proceso de la Cumbre Mundial y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰, solicitada en la resolución 70/125 de la Asamblea General, resaltando la contribución intersectorial de la tecnología de la información y las comunicaciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la erradicación de la pobreza y observando que el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones se ha convertido también en un indicador de desarrollo y en una aspiración en sí mismo;

7. *Reafirma* su entendimiento de que el éxito de la Agenda 2030 dependerá de un mayor acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones;

8. *Reconoce* que la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones es fundamental para alcanzar el objetivo de la inclusión digital y que la brecha digital persiste entre distintos grupos de ingresos, grupos de edad, zonas geográficas y entre los géneros y, por consiguiente, recuerda su adhesión a la meta 9.c de la Agenda 2030, que llama a aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y a esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados para 2020, y, a ese respecto, observa la importancia de la Agenda Conectar 2030 de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación mundiales, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible;

9. *Acoge con beneplácito* la evolución y difusión notables que han tenido las tecnologías de la información y las comunicaciones que, apoyadas por las contribuciones de los sectores público y privado, han logrado penetrar en casi todos los rincones del planeta, han generado nuevas oportunidades de interacción social, han facilitado nuevos modelos empresariales y han contribuido al crecimiento económico y al desarrollo en todos los demás sectores, y observa al mismo tiempo los problemas singulares y emergentes relacionados con su evolución y difusión;

10. *Observa con preocupación* que todavía persisten importantes brechas digitales, por ejemplo, entre países y dentro de ellos, y entre mujeres y hombres, que deben resolverse, entre otras cosas, fortaleciendo los entornos normativos propicios y la cooperación internacional para mejorar la asequibilidad, el acceso, la educación, la creación de capacidad, el multilingüismo, la preservación cultural, la inversión y la financiación adecuada, reconoce que existe una brecha digital entre los géneros que forma parte de las brechas digitales, y alienta a todos los interesados a que velen por que las niñas y las mujeres participen plenamente en la sociedad de la información y las mujeres y las niñas dispongan de acceso a las nuevas tecnologías, especialmente a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, entre otras cosas, combatiendo la violencia de género facilitada por la tecnología, como la explotación, el acoso y los abusos contra las mujeres y las niñas;

11. *Alienta* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que siga teniendo debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos y de los recursos existentes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 77/150 de la Asamblea General;

12. *Reconoce* que, en su resolución 77/150, la Asamblea General destacó la importancia fundamental de ampliar la participación de todos los países, en particular los países en desarrollo, en la economía digital, y observó además que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo podría estudiar la conexión entre los datos y el desarrollo sostenible, incluida la gobernanza de los datos, sin dejar de tener en cuenta las múltiples dimensiones de los datos, e invita a la Comisión a estudiar esas cuestiones;

¹⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

13. *Acoge con beneplácito* la celebración, liderada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, del Día Mundial de la Libertad de Prensa, proclamado por la Asamblea General y conmemorado anualmente el 3 de mayo;

14. *Acoge con beneplácito también* la celebración, liderada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, del Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, conmemorado anualmente el 17 de mayo;

15. *Observa* que sigue en marcha la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, poniendo de relieve, en particular, el hecho de que participen múltiples interesados y la función que han desempeñado a este respecto los principales organismos en calidad de facilitadores de las líneas de acción, así como el papel de las comisiones regionales, las iniciativas regionales de examen de la Cumbre Mundial y el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, y expresa su reconocimiento por el papel que ha desempeñado la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que ha ayudado al Consejo Económico y Social actuando como centro de coordinación en el seguimiento de la Cumbre Mundial en todo el sistema;

16. *Reconoce* el valor y el principio de la cooperación y la participación de múltiples interesados que han caracterizado el proceso de la Cumbre Mundial desde su comienzo y que se reconocen claramente en la Agenda 2030, y observa que los Gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades académica y técnica y las alianzas entre múltiples interesados, dentro de sus respectivas funciones y responsabilidades, llevan a cabo muchas actividades en apoyo de los objetivos de la Cumbre Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Recalca* la importancia de la colaboración permanente entre las entidades que participan en el proceso de seguimiento y examen de la Cumbre Mundial y el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, incluido su foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alienta a que se mantenga;

18. *Toma nota* de los informes de muchas entidades de las Naciones Unidas, presentados como aportaciones a la preparación del informe anual del Secretario General a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y publicados en el sitio web de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2007/8 del Consejo, de 25 de julio de 2007, y recuerda la importancia de que haya una estrecha coordinación entre los principales facilitadores de las líneas de acción y con la secretaría de la Comisión;

19. *Observa* la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional facilitada por las comisiones regionales, como se señala en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional, incluidas las medidas adoptadas a este respecto, y pone de relieve la necesidad de seguir abordando cuestiones de interés particular para cada región, centrándose en las dificultades y los obstáculos que puedan surgir en cada una de ellas en relación con la aplicación de todos los objetivos y principios establecidos por la Cumbre Mundial, con particular atención a la tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

20. *Reitera* la importancia de utilizar instrumentos eficaces para mantener la coordinación de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial por parte de los múltiples interesados, a fin de alentar la colaboración y las alianzas entre todos los interesados, incluidas las organizaciones internacionales, intercambiar información entre los facilitadores de las líneas de acción y otros interesados, determinar los aspectos que requieren mejoras y examinar las modalidades de presentación de informes sobre el proceso de aplicación en conjunto;

21. *Alienta* a todos los interesados a que sigan aportando información a la base de datos sobre el inventario que mantiene la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Cumbre Mundial, e invita a las entidades de las Naciones Unidas a que actualicen la información sobre sus iniciativas en esa base de datos;

22. *Resalta* la urgente necesidad de que las recomendaciones que figuran en los documentos finales de la Cumbre Mundial se incorporen en las directrices revisadas para los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la preparación de las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, incluida la adición de un componente de tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo, para lo cual el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información ha ofrecido su ayuda;

23. *Recuerda* la resolución 60/252 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2006, en la que la Asamblea pidió al Consejo que supervisara la aplicación en todo el sistema de los resultados de las fases de Ginebra y Túnez de la Cumbre Mundial;

24. *Recuerda también* que, en su resolución 70/125, la Asamblea General pidió que se siguieran presentando al Consejo, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, informes anuales sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, y reafirma el papel que desempeña la Comisión, enunciado en la resolución 2006/46 del Consejo, en la prestación de asistencia al Consejo como centro de coordinación en el seguimiento en todo el sistema, en especial en relación con el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial;

25. *Exhorta* a todos los Estados a que, al construir la sociedad de la información, tomen las disposiciones necesarias para evitar cualquier medida unilateral que no esté en consonancia con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que entorpezca el pleno logro del desarrollo social y económico de la población de los países afectados y menoscabe su bienestar, y a que se abstengan de adoptar medidas de esa índole;

26. *Acoge con beneplácito* el hecho de que, gracias a que la rápida expansión de la telefonía móvil y la conexión de banda ancha a Internet se ha acelerado aún más durante la pandemia, en 2022, el 95 % de la población mundial vivía al alcance de una red móvil de banda ancha y 5.300 millones de personas, o el 66 % de la población mundial, utilizaba Internet, de acuerdo con los objetivos de la Cumbre Mundial; el valor de esos adelantos se ve aumentado con la aparición de nuevos servicios y aplicaciones electrónicos y móviles relacionados con la salud, la agricultura, la educación, los negocios, el desarrollo, los servicios financieros y gubernamentales, la participación cívica y los servicios transaccionales, que ofrecen un gran potencial para el desarrollo de la sociedad de la información;

27. *Observa con gran preocupación* que muchos países en desarrollo carecen de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones a un costo razonable y que, para la mayoría de los pobres, la promesa de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, aún no se ha cumplido, y pone de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones y la gestión de datos, y de promover la alfabetización digital para reducir la brecha digital y la brecha de conocimientos;

28. *Subraya* que las iniciativas para promover el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, la alfabetización digital, mediática e informacional, la participación cívica y la seguridad en línea son importantes para salvar las brechas digitales y garantizar la inclusión digital y el disfrute de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo;

29. *Expresa preocupación* por el hecho de que persisten muchas formas de brechas digitales entre países y regiones y dentro de ellos, y subraya la necesidad de alfabetización digital, mediática e informacional y la necesidad de abordar los desafíos existentes para salvar las brechas digitales por medios como la cooperación internacional y la educación, esforzándose por garantizar que las personas, especialmente las que se encuentran en situaciones vulnerables, sean capaces de conectarse a Internet y acceder a la red de forma segura y significativa a fin de permitir su plena participación económica, política y social en una sociedad de la información inclusiva;

30. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevas dificultades, y que hay una necesidad apremiante de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías de manera inclusiva, como la falta de recursos suficientes, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad, la reglamentación y las corrientes de la tecnología y, a este respecto, exhorta a todas las partes interesadas a que proporcionen recursos suficientes e intensifiquen sus actividades de creación de capacidad y la transferencia de tecnología y conocimientos a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los países sin litoral, a fin de alcanzar una sociedad empoderada desde la perspectiva digital y una economía del conocimiento;

31. *Reconoce también* que las redes de acceso a servicios de banda ancha se están extendiendo rápidamente, en particular en los países desarrollados, y recalca la apremiante necesidad de abordar la creciente brecha digital que existe en lo que respecta a la disponibilidad, asequibilidad, calidad del acceso y utilización de esos servicios en los países de ingreso alto, los países de ingreso mediano y los países de ingreso bajo, entre ellos y con otras regiones, prestando especial atención a apoyar a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y África, como continente;

32. *Reconoce además* que la transición a un entorno en que predominan las comunicaciones móviles y a nuevos servicios y plataformas digitales está transformando profundamente las estrategias de las empresas y que es necesario hacer un examen a fondo de la forma en que las personas y las comunidades utilizan las redes y los dispositivos, así como de las estrategias gubernamentales y la forma en que las redes de comunicaciones pueden utilizarse para lograr objetivos de desarrollo;

33. *Reconoce* que, a pesar de todos los adelantos y las mejoras observadas en algunos aspectos, en muchos países en desarrollo las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus aplicaciones aún no están disponibles para la mayoría o quedan fuera de su alcance económico, en particular la población de las zonas rurales;

34. *Reconoce también* que el número de usuarios de Internet está aumentando de manera constante y que, en algunos casos, también está cambiando el carácter de la brecha digital y la brecha de conocimientos, que antes consistía en la disponibilidad de acceso y ahora está relacionado con la calidad de ese acceso, la información y las competencias que pueden adquirirse y su utilidad para los usuarios, y reconoce a este respecto que es necesario dar prioridad a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones adoptando enfoques innovadores, incluida la participación de múltiples interesados, en el marco de las estrategias de desarrollo nacionales y regionales;

35. *Pone de relieve*, a este respecto, la importancia vital del multilingüismo y el contenido local en la sociedad de la información e insta a todas las partes interesadas a que alienten la creación de contenidos educativos, culturales y científicos en línea, así como el acceso a ellos, a fin de promover la calidad del acceso y garantizar que todas las personas y culturas puedan expresarse y tener acceso a Internet en todos los idiomas, incluidas las lenguas indígenas;

36. *Reconoce* la importancia de la creación de capacidad humana, un entorno propicio y una infraestructura resiliente de tecnología de la información y las comunicaciones, así como de promover alianzas entre múltiples interesados, y la asistencia a los países en sus esfuerzos por fortalecer la función de facilitación de la tecnología de la información y las comunicaciones para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

37. *Insta* a que se siga centrando la atención en maximizar los beneficios para el desarrollo derivados del comercio electrónico, mediante la iniciativa eTrade for All (iniciativa de Comercio Electrónico para Todos), que aporta un nuevo enfoque para el desarrollo del comercio mediante intercambios electrónicos al permitir que los países en desarrollo obtengan más fácilmente asistencia técnica para crear la capacidad necesaria con el fin de realizar transacciones electrónicas y que los donantes tengan un panorama claro de los programas que pueden financiar;

38. *Reconoce*, a este respecto, que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ha iniciado y realizado evaluaciones rápidas sobre la preparación de los países menos adelantados para el comercio electrónico, en cooperación con otros donantes y organizaciones, a fin de concienciar sobre las oportunidades y los desafíos relacionados con el aprovechamiento del comercio electrónico en los países menos adelantados;

39. *Recuerda* el *Informe sobre la economía digital 2021* de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en el que se examina el papel de los flujos de datos transfronterizos para el desarrollo a la hora de maximizar los logros en materia de desarrollo equitativo y minimizar los riesgos y las repercusiones que conllevaría la fragmentación del espacio digital;

40. *Acoge con beneplácito* la celebración del quinto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Comercio Electrónico y Economía Digital en Ginebra, del 27 al 29 de abril de 2022, y de la Semana del Comercio Electrónico de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, del 25 al 29 de abril de 2022;

41. *Toma nota* del último informe global de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, titulado *The State of Broadband 2022 – Accelerating Broadband for New Realities* (El estado de la banda ancha en 2022: acelerar la banda ancha para las nuevas realidades), y observa con interés los esfuerzos sostenidos de la Comisión sobre la Banda Ancha para promover a alto nivel el establecimiento de un entorno propicio para una conectividad de banda ancha fiable y asequible, en particular por medio de planes nacionales al respecto y alianzas público-privadas para que los retos de la agenda de desarrollo se aborden con un impacto apropiado y junto con todas las partes interesadas;

42. *Recuerda* que la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible fijó las metas para 2025 con el fin de “conectar a la otra mitad” y ayudar a poner en línea a los 3.800 millones de personas que, en todo el mundo, no están conectadas a Internet;

43. *Reconoce* que la economía digital y las tecnologías emergentes tienen un enorme potencial para el bien social, la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
44. *Acoge con beneplácito* las numerosas iniciativas de las organizaciones de las Naciones Unidas que apoyan la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial y alienta a todos los facilitadores de las líneas de acción a seguir trabajando en dicha aplicación;
45. *Acoge con beneplácito también* la labor del Programa Información para Todos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuyo objetivo es ayudar a los Estados Miembros a formular políticas encaminadas a reducir la brecha digital y garantizar sociedades del conocimiento equitativas, y acoge con beneplácito además la celebración de la Semana Mundial de la Alfabetización Mediática e Informativa, del 24 al 31 de octubre de cada año;
46. *Acoge con beneplácito además*, a este respecto, la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, aprobada el 23 de noviembre de 2021¹¹;
47. *Observa* que la Unión Internacional de Telecomunicaciones ha establecido alianzas con más de 40 entidades de las Naciones Unidas para convocar la plataforma Inteligencia Artificial para el Bien;
48. *Reconoce* la labor de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en particular la celebración de su Conferencia de Plenipotenciarios en Bucarest del 26 de septiembre al 14 de octubre de 2022, en la que los miembros reafirmaron su compromiso con la visión común de un mundo conectado;
49. *Recuerda* la celebración del Sexto Foro Mundial de Políticas de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, organizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones del 16 al 18 de diciembre de 2021;
50. *Recuerda también* la celebración de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, organizada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones en Ginebra del 1 al 9 de marzo de 2022;
51. *Recuerda además* la celebración de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, organizada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones en Kigali del 6 al 16 de junio de 2022;
52. *Aguarda con interés* la celebración del 18° Simposio Mundial sobre los Indicadores de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Ginebra, los días 3 y 4 de julio de 2023, sobre el tema “Avance de la agenda de medición para lograr una conectividad universal y significativa”;
53. *Reconoce* la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en la promoción de la inclusión digital y la infraestructura digital y de datos en África y otras regiones con el fin de apoyar la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria;
54. *Reconoce también* la labor de la Organización Internacional del Trabajo sobre las repercusiones del cambio tecnológico en el empleo, en particular las repercusiones para las mujeres y las personas en situación de vulnerabilidad;
55. *Reconoce además* la labor del Observatorio Mundial de Cibersalud de la Organización Mundial de la Salud, incluido su estudio de la forma en que la salud móvil, la telesalud, los historiales médicos electrónicos y el aprendizaje virtual pueden contribuir a los objetivos de la cobertura sanitaria universal;
56. *Reconoce* la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluida la publicación de su Estrategia Digital, que tiene por objeto utilizar el potencial de la tecnología digital para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
57. *Recuerda* la publicación de la estrategia del Secretario General en materia de nuevas tecnologías, que define la forma en que el sistema de las Naciones Unidas prestará apoyo a la utilización de esas tecnologías para acelerar el logro de la Agenda 2030 y facilitar su armonización con los valores consagrados en la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las reglas y normas del derecho internacional;

¹¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 41ª reunión, París, 9-24 de noviembre de 2021*, vol. 1, *Resoluciones*, anexo VII.

58. *Reitera* el compromiso de aprovechar el potencial que tienen las tecnologías de la información y las comunicaciones para lograr la Agenda 2030 y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, observando que dichas tecnologías pueden acelerar el progreso hacia el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, insta en consecuencia a todos los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las comunidades técnica y académica y todos los demás interesados pertinentes a que integren las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus enfoques para lograr los Objetivos, y solicita a las entidades del sistema de las Naciones Unidas encargadas de facilitar las líneas de acción de la Cumbre Mundial que examinen sus modalidades de presentación de informes y sus planes de trabajo con el fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030;

59. *Observa con gran preocupación* que la brecha digital de género ha crecido en el ámbito mundial en 20 millones entre 2021 y 2022 —el 63 % de las mujeres utiliza ahora Internet, frente al 69 % de los hombres—, y que las mujeres siguen estando marginadas digitalmente en muchos de los países más pobres del mundo, pone de relieve la brecha digital de género, que persiste en el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y en el uso, incluso en la educación, el empleo y otras esferas del desarrollo económico y social y, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, sobre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, exhorta a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas apropiadas, especialmente mediante la mejora sustancial de la educación de las mujeres y las niñas y su participación en las tecnologías de la información y las comunicaciones como usuarias, creadoras de contenido, empleadas, emprendedoras, innovadoras y dirigentes;

60. *Observa* las numerosas iniciativas orientadas a cerrar la brecha digital de género, tales como, entre otras, el Día Internacional de las Niñas en las TIC (Unión Internacional de Telecomunicaciones), la Alianza Mundial para la Igualdad de Género en la Era Digital (iniciativa Iguales) y los premios Iguales en la Tecnología (Unión Internacional de Telecomunicaciones y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres), la Red eTrade para Mujeres (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), los Indicadores de Género para Medios de Comunicación (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), Women on the Homepage (las mujeres en la página de inicio, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), la encuesta mundial sobre el género y los medios de comunicación (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), el Grupo de Trabajo sobre Banda Ancha y Género de la Comisión sobre la Banda Ancha, el Foro sobre Mejores Prácticas de Género y Acceso del Foro para la Gobernanza de Internet, la labor sobre cuestiones de género que se está realizando en el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y la labor del Banco Mundial en varios países destinada a promover oportunidades para las mujeres y las niñas en las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la labor de muchos otros interesados al respecto;

61. *Reafirma* el compromiso de prestar especial atención a los problemas nuevos y singulares relativos a la tecnología de la información y las comunicaciones a que se enfrentan todos los países, en particular los países en desarrollo, como dispuso la Asamblea General en los párrafos pertinentes de la resolución [70/125](#);

62. *Observa con aprecio* las iniciativas y las pistas especiales presentadas en el marco del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en particular la Alianza Multisectorial sobre las TIC y las Personas Mayores, en colaboración con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Mundial de la Salud y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y en consonancia con el Decenio de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable, y las Campañas para la Juventud;

63. *Observa* que, si bien en muchas esferas se han sentado cimientos sólidos para la creación de capacidad en tecnología de la información y las comunicaciones con miras a construir la sociedad de la información, sigue siendo necesario desplegar esfuerzos para salvar los obstáculos que persisten, especialmente aquellos a que se enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados, y señala las repercusiones positivas de las actividades más amplias de desarrollo de la capacidad en las que participan instituciones, organizaciones y entidades que se ocupan de cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones y la gobernanza de Internet;

64. *Reconoce* los más de 600 compromisos suscritos en la Coalición Digital Partner2Connect de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (también conocida como P2C), cuyo objetivo es fomentar una conectividad efectiva y la transformación digital a escala mundial centrándose en los países en desarrollo, incluidos los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en consonancia con las líneas de acción de la Cumbre Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

65. *Reconoce también* la necesidad de centrarse en las políticas de desarrollo de la capacidad y el apoyo sostenible a fin de seguir intensificando el impacto de las actividades e iniciativas en los niveles nacional y local encaminadas a prestar asesoramiento, servicios y apoyo para construir una sociedad de la información inclusiva, centrada en las personas y orientada al desarrollo;

66. *Observa* que siguen surgiendo temas, como las aplicaciones de ciberecología y la contribución de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la alerta temprana, la mitigación del cambio climático y la adaptación a este fenómeno, la respuesta a los desastres, las redes de contactos sociales, la diversidad cultural y lingüística, la virtualización y la computación y los servicios en la nube, los servicios de Internet y de otro tipo para dispositivos móviles, las redes comunitarias, la brecha digital de género, la ciberseguridad, la protección de la privacidad y de la libertad de expresión, tal como se definen en los artículos 17 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹², y el empoderamiento y la protección, en particular contra la ciberexplotación y el ciberabuso, de los grupos vulnerables de la sociedad, sobre todo de niños y jóvenes;

67. *Reafirma* que, en el documento final del examen general de la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial, la Asamblea General pidió que el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información se celebrara anualmente¹³, y reconoce el valor del Foro para mejorar la cooperación, las alianzas, la innovación y el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre todos los interesados en las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible;

68. *Observa* la celebración del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de 2022, auspiciado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones y organizado conjuntamente por la Unión, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo del 30 de mayo al 3 de junio de 2022, en torno al tema “TIC para el bienestar, la inclusión y la resiliencia: cooperación de la CMSI para acelerar el progreso de los ODS”, observa también la celebración del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de 2023 del 13 al 17 de marzo de 2023, en torno al tema “Líneas de acción de la CMSI para reconstruir mejor y acelerar la consecución de los ODS”, y observa además la celebración del Evento de Alto Nivel del Foro de la CMSI+20 en Ginebra, del 27 al 31 de mayo de 2024, y el próximo proceso de consultas de participación abierta, que tiene por objeto garantizar una participación y una implicación amplias en el Foro;

69. *Alienta* a los facilitadores de las líneas de acción a que utilicen el Plan de Acción de Ginebra¹⁴ como marco para determinar medidas prácticas para que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones contribuya al logro de la Agenda 2030, observando la Matriz de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, elaborada por los organismos de las Naciones Unidas;

70. *Alienta* a los facilitadores de las líneas de acción de la Cumbre Mundial a que se ciñan estrechamente a la Agenda 2030 al examinar nuevas actividades para aplicar los resultados de la Cumbre Mundial, con arreglo a sus mandatos y recursos existentes;

71. *Reitera* la importancia de la exhortación hecha por la Asamblea General de que todas las partes interesadas integren las tecnologías de la información y las comunicaciones en los enfoques para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su solicitud de que las entidades de las Naciones Unidas encargadas de facilitar las líneas de acción de la Cumbre Mundial examinen sus modalidades de presentación de informes y sus planes de trabajo para apoyar la implementación de la Agenda 2030;

72. *Alienta* una dinámica participación de los emprendedores en el proceso de la Cumbre Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como se pide en la resolución 77/160 de la Asamblea General;

¹² Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

¹³ Véase la resolución 70/125 de la Asamblea General.

¹⁴ Véase A/C.2/59/3, anexo.

Gobernanza de Internet

73. *Reafirma* que el Secretario General ha de aplicar los resultados de la Cumbre Mundial relacionados con la gobernanza de Internet, en concreto el fortalecimiento de la cooperación y la organización del Foro para la Gobernanza de Internet, siguiendo dos procesos distintos, y reconoce que los dos procesos pueden ser complementarios;

74. *Reafirma también* los párrafos 34 a 37 y 67 a 72 de la Agenda de Túnez;

75. *Reafirma además* los párrafos 55 a 65 de la resolución [70/125](#) de la Asamblea General;

Fortalecimiento de la cooperación

76. *Reconoce* la importancia de fortalecer la cooperación en el futuro para que los Gobiernos puedan, en igualdad de condiciones, cumplir su papel y sus responsabilidades en lo que respecta a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, aunque sin intervenir en los asuntos técnicos y operacionales cotidianos que no influyen en esas cuestiones;

77. *Recuerda* la labor del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Cooperación, establecido por la Presidencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como solicitó la Asamblea General en su resolución [70/125](#) para formular recomendaciones sobre la forma de seguir fortaleciendo la cooperación según lo previsto en la Agenda de Túnez, y observa también que el Grupo de Trabajo consiguió la participación plena de los Gobiernos y otros interesados pertinentes, en particular de los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus diversas opiniones y sus conocimientos especializados;

78. *Recuerda también* que el Grupo de Trabajo celebró cinco reuniones entre septiembre de 2016 y enero de 2018 en las que examinó las aportaciones de los Estados Miembros y otros interesados, según lo establecido por la Asamblea General en su resolución [70/125](#);

79. *Recuerda además* el informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo¹⁵, que incluye referencias al texto completo de todas las propuestas y contribuciones, y expresa su agradecimiento a la Presidencia y a todos los participantes que hicieron aportaciones y contribuyeron a la labor del Grupo de Trabajo;

80. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el Grupo de Trabajo en muchas esferas y el hecho de que pareciera surgir un consenso respecto de algunas cuestiones, aunque persisten importantes divergencias de opiniones sobre otras, y, a ese respecto, lamenta que el Grupo de Trabajo no haya podido llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones relativas a la manera de seguir aplicando la cooperación reforzada prevista en la Agenda de Túnez;

Foro para la Gobernanza de Internet

81. *Reconoce* la importancia del Foro para la Gobernanza de Internet y de su mandato de actuar como tribuna que posibilite el diálogo entre múltiples interesados sobre diversos asuntos, como se indica en el párrafo 72 de la Agenda de Túnez, en particular temas de políticas públicas relativos a los elementos claves de la gobernanza de Internet;

82. *Recuerda* la decisión, adoptada por la Asamblea General en su resolución [70/125](#), de prorrogar el mandato del Foro para la Gobernanza de Internet por otros diez años, durante los cuales el Foro debía seguir mostrando avances sobre las modalidades de trabajo y la participación de las partes interesadas pertinentes de los países en desarrollo;

83. *Reconoce* que en todas las regiones han surgido iniciativas nacionales y regionales relacionadas con el Foro para la Gobernanza de Internet, que abordan cuestiones de gobernanza de Internet que revisten importancia y prioridad para el país o la región que las organiza;

84. *Recuerda* la resolución [70/125](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, en el marco de su presentación periódica de informes, prestara la debida

¹⁵ Véase E/CN.16/2018/CRP.3.

atención al cumplimiento de las recomendaciones del informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet de la Comisión¹⁶;

85. *Observa* la celebración de la 17ª reunión del Foro para la Gobernanza de Internet, organizada en Addis Abeba del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, sobre el tema “Internet resiliente para un futuro compartido, sostenible y común”;

86. *Aguarda con interés* la celebración de la 18ª reunión del Foro para la Gobernanza de Internet, que se organizará en Kioto (Japón) del 8 al 12 de octubre de 2023 en torno al tema “La Internet que queremos: empoderando a todas las personas”, y la continua aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que son aplicables a su proceso preparatorio;

87. *Acoge con beneplácito*, en ese contexto, los constantes progresos realizados en el marco de la labor entre períodos de sesiones del Foro para la Gobernanza de Internet en relación con las diferentes modalidades para conectar y habilitar en línea a los próximos 1.000 millones de usuarios, las coaliciones dinámicas y los foros sobre mejores prácticas y las redes de políticas, así como las contribuciones de los foros sobre la gobernanza de Internet, tanto nacionales como regionales;

Perspectivas futuras

88. *Exhorta* a las entidades de las Naciones Unidas a que sigan cooperando activamente en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a través del sistema de las Naciones Unidas, a que tomen las medidas necesarias y se comprometan a construir una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, y a que actúen de catalizador en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Agenda 2030;

89. *Exhorta* a todos los interesados a que mantengan entre sus prioridades el objetivo de cerrar las brechas digitales y fomentar a inclusión digital, en sus distintas formas, apliquen estrategias bien fundadas que contribuyan al fomento del gobierno electrónico y sigan dedicando especial atención a las políticas y aplicaciones de la tecnología de la información y las comunicaciones en favor de los pobres a fin de llegar a las personas en situaciones vulnerables, en particular a la cuestión del acceso a una banda ancha fiable y asequible en el ámbito local, entre otras cosas mediante modelos participativos, con miras a reducir la brecha digital entre los países y en cada país para construir sociedades de la información y del conocimiento;

90. *Invita* a todos los interesados a participar activamente en el Evento de Alto Nivel del Foro de la CMSI+20 que se celebrará en Ginebra del 27 al 31 de mayo de 2024, incluidas las consultas multisectoriales sobre los logros, las principales tendencias, los retos y las oportunidades en lo que respecta a las líneas de acción de la Cumbre Mundial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

91. *Reconoce* los retos pendientes para la plena aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, reconoce también los retos pendientes para el logro de la Agenda 2030 e invita a todos los interesados a acelerar la ejecución de las líneas de acción de la Cumbre Mundial para cumplir los objetivos definidos en el proceso de examen decenal y avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

92. *Insta* a todos los interesados a que den prioridad al desarrollo de enfoques innovadores que promuevan el acceso universal a la infraestructura de banda ancha a un costo asequible para los países en desarrollo y el uso de los servicios de banda ancha pertinentes a fin de garantizar la construcción de una sociedad de la información inclusiva, orientada al desarrollo y centrada en las personas, y de reducir al mínimo las brechas digitales;

93. *Exhorta* a todos los interesados a que promuevan un entorno normativo propicio para la inversión y fomenten la cooperación y las alianzas público-privadas para una inversión sostenible en infraestructura, aplicaciones y servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, y en contenidos y aptitudes digitales, con el fin de asegurar el grado de conectividad necesario para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

¹⁶ [A/67/65-E/2012/48](#) y [A/67/65/Corr.1-E/2012/48/Corr.1](#).

94. *Exhorta* a las organizaciones internacionales y regionales a que continúen evaluando periódicamente la accesibilidad universal de los países a la tecnología de la información y las comunicaciones y a que presenten informes al respecto, a fin de crear oportunidades equitativas para el crecimiento de esas tecnologías en los países en desarrollo;

95. *Reconoce* que, en consonancia con el párrafo 4 de la presente resolución, la financiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo debe situarse en el contexto de la creciente importancia del papel de esas tecnologías no solo como medio de comunicación, sino también como catalizador del desarrollo y como herramienta para alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

96. *Insta* a todos los países a que adopten medidas concretas para cumplir los compromisos que contrajeron en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁷;

97. *Reitera* la importancia de los indicadores de las tecnologías de la información y las comunicaciones en formato de datos abiertos como instrumentos de seguimiento y evaluación para medir la brecha digital entre países y en la sociedad y para informar a las instancias decisorias cuando elaboran políticas y estrategias de desarrollo social, cultural y económico, pone de relieve la importancia de la normalización y la armonización de indicadores fiables y actualizados periódicamente y destaca el valor de los datos desglosados por género para contribuir a reducir la brecha digital de género;

98. *Reconoce* la importancia de los instrumentos de medición y observación digital de apoyo al despliegue y la medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

99. *Reitera* la importancia del intercambio de las mejores prácticas en todos los niveles y, reconociendo la excelencia en la ejecución de proyectos e iniciativas que promueven los objetivos de la Cumbre Mundial, alienta a todos los interesados a que, como parte indisoluble del proceso de seguimiento de la Cumbre Mundial, propongan sus proyectos como candidatos a los premios anuales de la Cumbre Mundial, al tiempo que toma nota del informe sobre las experiencias positivas relacionadas con la Cumbre Mundial;

100. *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones y otros foros pertinentes, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial, a que examinen periódicamente las metodologías relacionadas con los indicadores de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, teniendo en cuenta los distintos grados de desarrollo y las circunstancias nacionales, y con ese fin:

a) Alienta a los Estados Miembros a que desarrollen y pongan en funcionamiento infraestructuras de datos a nivel nacional sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones, intercambien información sobre estudios por países y colaboren con otros países en programas de intercambio para la creación de capacidad;

b) Alienta a las organizaciones de las Naciones Unidas y demás organizaciones y foros pertinentes a que promuevan la evaluación del impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo sostenible;

c) Observa con reconocimiento la labor de la Asociación para la Medición de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo y la publicación de la serie *Measuring Digital Development*, que ofrece información acerca de las últimas tendencias y estadísticas sobre el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la asequibilidad de estas y la evolución de las sociedades de la información y del conocimiento en todo el mundo, incluido el índice de desarrollo de la tecnología de la información y las comunicaciones;

d) Alienta a la Asociación para la Medición de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo a que siga dando seguimiento a las decisiones pertinentes de la Comisión de Estadística relativas a las estadísticas de la tecnología de la información y las comunicaciones a fin de generar estadísticas puntuales y de calidad sobre la tecnología de la información y las comunicaciones y de aprovechar los posibles beneficios del uso de macrodatos para las estadísticas oficiales;

¹⁷ Resolución de la Asamblea General 69/313, anexo.

101. *Invita* a la comunidad internacional a que haga contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para apoyar la labor de examen y evaluación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo relacionada con el seguimiento de la Cumbre Mundial, y al mismo tiempo expresa su reconocimiento por el apoyo financiero prestado a ese fondo por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Finlandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza;

102. *Recuerda* la propuesta formulada en la resolución 70/125 de la Asamblea General de que la Asamblea celebrara una reunión de alto nivel sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial en 2025, acoge con beneplácito la hoja de ruta en la que se indican las contribuciones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo al examen general y alienta a los Estados Miembros a prestar apoyo financiero y de otro tipo a su aplicación;

103. *Toma nota con aprecio* de las dos hojas de ruta elaboradas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el marco de sus preparativos para el examen al cabo de 20 años de la Cumbre Mundial;

104. *Solicita* a la Comisión de Ciencia, Tecnología y Desarrollo que recoja aportaciones de los Estados miembros, de todos los facilitadores y demás interesados y que organice, durante su 27º período de sesiones, que tendrá lugar en 2024, y su 28º período de sesiones, que tendrá lugar en 2025, debates sustantivos sobre los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial durante los últimos 20 años, y que informe al respecto, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General;

105. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General y de las deliberaciones conexas de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su 26º período de sesiones, y reconoce la función de la Comisión como centro de coordinación para el seguimiento en todo el sistema de los resultados de la Cumbre Mundial;

106. *Pone de relieve* la importancia de promover una sociedad de la información de carácter inclusivo, prestando particular atención a la reducción de la brecha digital y la brecha de la banda ancha, teniendo en cuenta las consideraciones de los países en desarrollo, el género y la cultura, así como de los jóvenes y otros grupos insuficientemente representados;

107. *Pide* que continúen el diálogo y la labor encaminados a fortalecer la cooperación, como se prevé en la Agenda de Túnez;

108. *Resalta* los debates en curso sobre el informe del Secretario General titulado “Hoja de ruta para la cooperación digital”¹⁸ y las propuestas contenidas en el informe del Secretario General titulado “Nuestra agenda común”¹⁹, como el pacto digital global, pertinentes para la Cumbre Mundial y, a este respecto, pide que se celebren nuevas consultas transparentes e inclusivas con los Estados Miembros y todas las partes interesadas pertinentes sobre el camino a seguir, en consonancia con los resultados de la Cumbre Mundial y subraya la importancia de garantizar las sinergias y evitar la duplicación de las actividades entre diversas entidades;

109. *Destaca*, en relación con lo anterior, el objetivo de potenciar al máximo los beneficios de las tecnologías para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y pone una vez más de relieve la noción de no dejar a nadie atrás, que es la promesa transformadora esencial de la Agenda 2030;

110. *Solicita* al Secretario General que, con carácter anual, presente a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo un informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución y en otras resoluciones del Consejo relativas a la evaluación de los progresos cuantitativos y cualitativos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial.

25ª sesión plenaria
7 de junio de 2023

¹⁸ A/74/821.

¹⁹ A/75/982.

2023/4. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el papel de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como abanderada de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, y como centro de coordinación de las Naciones Unidas para la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, en el análisis de cómo la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, funcionan como elementos facilitadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁰, pues sirve de foro para la planificación estratégica, el intercambio de experiencias adquiridas y mejores prácticas, proporciona previsiones de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, el medio ambiente y la sociedad, y llama la atención sobre las tecnologías nuevas y emergentes,

Reconociendo también la función y la contribución cruciales de la ciencia, la tecnología y la innovación en la promoción y el mantenimiento de la competitividad de los países en la economía mundial, en la solución de los problemas mundiales y en el logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo además el papel esencial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción y el empoderamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos facilitadores del desarrollo,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²¹ y la resolución 70/125 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2015, titulada “Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, en los que se reconoció el papel decisivo de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y reafirmando los compromisos enunciados en ellos,

Recordando también la entrada en vigor, el 4 de noviembre de 2016, del Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático²²,

Recordando además que, en su resolución 77/165 de 14 de diciembre de 2022, la Asamblea General reconoció que la adopción de medidas de adaptación al cambio climático era una prioridad urgente y un desafío mundial al que se enfrentaban todos los países y puso de relieve la urgencia de ampliar la acción y el apoyo, incluida la financiación, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, para mejorar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático en consonancia con los mejores conocimientos científicos disponibles, teniendo en cuenta las prioridades y necesidades de los países en desarrollo,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Recordando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo es la secretaria de la Comisión,

Reconociendo que la Asamblea General, en sus resoluciones 74/229, de 19 de diciembre de 2019, y 76/213, de 17 de diciembre de 2021, relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, alentó a la

²⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

²¹ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

²² Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siguiera realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo y asegurar que esas políticas y programas respaldaran las agendas nacionales de desarrollo,

Recordando la decisión 2021/254 del Consejo Económico y Social, de 22 julio de 2021, mediante la cual se prorrogó hasta 2025 el mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión, así como las resoluciones de la Asamblea General 70/132, de 17 de diciembre de 2015, y 70/213 y 70/219, de 22 de diciembre de 2015, que abordan, respectivamente, los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología, y la integración de la perspectiva de género en las políticas y los programas de desarrollo,

Recordando también las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo, aprobadas por la Comisión en su 61^{er} período de sesiones²³, en las que, entre otras cosas, se puso de relieve la necesidad de gestionar el cambio tecnológico y digital para el empoderamiento económico de las mujeres, en particular para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, a fin de que las mujeres puedan aprovechar la ciencia y la tecnología para su empoderamiento económico en el cambiante mundo del trabajo,

Recordando además el documento final del foro titulado “Invertir en las mujeres y las niñas en la ciencia para promover un crecimiento ecológico inclusivo”, celebrado en Nueva York los días 11 y 12 de febrero de 2019 para conmemorar el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia²⁴,

Recordando la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la aplicación de una perspectiva de género a la ciencia, la tecnología y la innovación en el taller celebrado en Viena el 18 de enero de 2019, y durante el 24^o período de sesiones de la Comisión el 21 de mayo de 2021, así como la labor de la Comisión sobre el tratamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación desde una perspectiva de desarrollo, incluidos los seminarios y talleres sobre ciencia, tecnología e innovación organizados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en calidad de secretaria de la Comisión,

Tomando nota de la importancia de que los programas y las políticas de desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación aborden los diversos aspectos de las brechas digitales, en particular la brecha digital entre los géneros, tal como se aborda en la alianza mundial Iguales y la iniciativa #eSkills4Girls del Grupo de los 20,

Alentando las iniciativas destinadas a promover el papel de la mujer en la ciencia, la tecnología y la innovación en los países en desarrollo, entre ellos los Premios L’Oréal-UNESCO para las Mujeres en la Ciencia, las becas para mujeres en las primeras etapas de su carrera de la Organización de Científicas del Mundo en Desarrollo y los Premios Kwame Nkrumah de la Unión Africana para la excelencia científica de las mujeres,

Reconociendo que capacidades como, por ejemplo, la educación básica y las capacidades en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, diseño, gestión y competencias empresariales son fundamentales para la innovación eficaz pero se distribuyen de forma desigual en los distintos países y entre estos, y que la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de una educación de calidad en materia de ciencia, tecnología y matemáticas en la enseñanza primaria, secundaria y terciaria son esenciales y deberían promoverse, priorizarse y coordinarse a fin de crear un entorno social propicio para la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas,

Reconociendo el papel decisivo de la ciencia, la tecnología y la innovación, junto con las tecnologías de la información y las comunicaciones, en el logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible y resaltando, por lo tanto, su papel como facilitadoras de la Agenda 2030 para seguir haciendo frente a los desafíos mundiales,

²³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, suplemento núm. 7 (E/2017/27), cap. I, secc. A.

²⁴ A/73/798, anexo I.

Recordando la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y recordando también el establecimiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología,

Resaltando la contribución que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo puede hacer al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, teniendo presente su mandato de fomentar la colaboración y las alianzas entre múltiples interesados mediante el intercambio de información, experiencias, mejores prácticas y asesoramiento sobre políticas entre los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad científica, las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el apoyo de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Recordando que en su resolución [72/228](#), de 20 de diciembre de 2017, la Asamblea General alentó a la Comisión a que promoviera, en el espíritu de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Recordando también que, en la misma resolución, la Asamblea General alentó a la Comisión a que debatiera y estudiara modelos de financiación innovadores, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando procediera,

Observando que el cambio tecnológico rápido puede contribuir a la agilización del logro de la Agenda 2030 mediante la mejora de los ingresos reales, haciendo posible una propagación más rápida y más amplia de soluciones novedosas a los obstáculos económicos, sociales y ambientales, apoyando formas más inclusivas de participación en la vida social y económica, reemplazando métodos de producción con altos costos ambientales por otros más sostenibles y facilitando instrumentos eficaces a los encargados de formular políticas para diseñar y planificar las intervenciones en materia de desarrollo,

Observando también que las nuevas tecnologías crean empleo y oportunidades de desarrollo, aumentando así la demanda de conocimientos y competencias digitales, y subrayando la importancia de crear conocimientos y competencias digitales para que las sociedades puedan adaptarse a los cambios tecnológicos y beneficiarse de ellos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [72/242](#), de 22 de diciembre de 2017, [73/17](#), de 26 de noviembre de 2018, y [75/316](#), de 17 de agosto de 2021, en las que la Asamblea solicitó al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y a la Comisión, por conducto del Consejo Económico y Social, que tuvieran debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes,

Tomando nota del *Informe sobre Tecnología e Innovación 2023: abrir ventanas verdes – oportunidades tecnológicas para un mundo con bajas emisiones de carbono*, elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Comisión sobre sus dos temas prioritarios actuales, a saber, “Tecnología e innovación para una producción más limpia, productiva y competitiva” y “Garantizar el agua potable y el saneamiento para todos: una solución mediante la ciencia, la tecnología y la innovación”,

Recordando el marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación que ha elaborado la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para ayudar a los países a armonizar mejor esas políticas con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁵,

Reconociendo la necesidad de adoptar enfoques de innovación que respondan a las necesidades de las comunidades pobres, de base y vulnerables y marginadas en los países en desarrollo y desarrollados, protegiendo al mismo tiempo sus datos personales frente al uso indebido y respetando la propiedad de los datos personales, que recaben la participación de esas comunidades en los procesos de innovación y que incorporen la creación de capacidad en las esferas de la ciencia, la tecnología y la innovación como componentes fundamentales de los planes nacionales de desarrollo, entre otras cosas, mediante la colaboración entre los ministerios y los organismos reguladores competentes,

²⁵ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, documento UNCTAD/DTL/STICT/2019/4.

Reconociendo también la importancia de la protección y privacidad de los datos en el marco de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Reconociendo además que los ejercicios de previsión y evaluación tecnológicas, incluidas las tecnologías que tienen en cuenta las cuestiones de género y el medio ambiente, podrían ayudar a los encargados de la formulación de políticas y los interesados en la implementación de la Agenda 2030 mediante la identificación de los problemas y las oportunidades que se podrían abordar estratégicamente, y que las tendencias de la tecnología se deberían analizar teniendo en cuenta el contexto socioeconómico más amplio,

Reconociendo que los ecosistemas digitales y de innovación²⁶ bien elaborados tienen un papel primordial para un desarrollo digital eficaz y la facilitación de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Reconociendo también el aumento de las actividades de integración regional en todo el mundo y la dimensión regional conexas de las cuestiones relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”²⁷, incluidos los principios en él mencionados,

Reconociendo la necesidad de movilizar y aumentar la financiación para la innovación, especialmente en los países en desarrollo, en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que las personas de todo el mundo se ven afectadas por conmociones diversas, tales como las crisis económicas, las emergencias sanitarias, los conflictos sociales, la guerra y los desastres ocasionados por peligros naturales, y que esas conmociones tienen graves repercusiones en los progresos hacia el logro del desarrollo sostenible,

Recordando que en su resolución [74/306](#), de 11 de septiembre de 2020, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros y a todas las instancias pertinentes a que promovieran iniciativas de investigación y creación de capacidad, y a que aumentaran la cooperación y el acceso en materia de ciencia, innovación, tecnologías, asistencia técnica e intercambio de conocimientos, incluso mediante una mejor coordinación entre los mecanismos existentes, especialmente con los países en desarrollo, de manera colaborativa, coordinada y transparente y en condiciones mutuamente convenidas en respuesta a la pandemia de COVID-19 y con miras a promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo el conjunto de compromisos voluntarios conocido como la Agenda para la Acción sobre el Agua, que constituye uno de los resultados principales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2023, celebrada en Nueva York del 22 al 24 de marzo de 2023, y la necesidad de acometer urgentemente los desafíos mundiales relativos al agua,

Reconociendo también el papel clave de la ciencia, la tecnología y la innovación para propiciar acciones catalizadoras en pro del logro del acceso universal al agua potable y al saneamiento,

Teniendo en cuenta la importancia de las estrategias y las políticas nacionales relacionadas con la tecnología verde y la innovación ecológica para una producción más limpia, productiva y competitiva, y el papel de la cooperación internacional, incluida la cooperación triangular y Sur-Sur, para ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de las ventanas de oportunidad,

Reconociendo que la ciencia, la tecnología y la innovación contribuyen a crear comunidades resilientes al empoderar y dar voz a las personas, en particular las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, por medios como ampliar el acceso a la educación y la salud, vigilar los riesgos ambientales y sociales, conectar a las personas, habilitar sistemas de alerta temprana, impulsar la diversificación económica y fomentar el desarrollo económico, y teniendo en cuenta al mismo tiempo los efectos negativos para el medio ambiente,

²⁶ El ecosistema digital incluye diversos componentes, tales como la infraestructura tecnológica, la infraestructura de datos, la infraestructura financiera, la infraestructura institucional y la infraestructura humana.

²⁷ Resolución [66/288](#) de la Asamblea General, anexo.

Observando los importantes logros de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el potencial permanente de estas para contribuir al bienestar humano, a la prosperidad económica y al empleo,

Observando también que las políticas de ciencia, tecnología e innovación deben armonizarse para abordar las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, el desarrollo económico, el progreso social y la protección del medio ambiente,

Tomando en consideración que los conocimientos tradicionales pueden servir de base para el desarrollo tecnológico y la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales,

Alentando la formulación y aplicación de políticas públicas que aborden el impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Observando que la eficacia de las políticas de tecnología e innovación a nivel nacional se ve facilitada, entre otras cosas, por la creación de entornos normativos que permitan a las instituciones de enseñanza e investigación, las empresas y la industria innovar, invertir y traducir los adelantos de la ciencia, la tecnología y la innovación en empleo y crecimiento económico, en los que se incorporen todos los elementos interrelacionados, como la transferencia de conocimientos,

Observando también que diversas iniciativas en curso y futuras relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación se refieren a cuestiones importantes relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recomienda las siguientes medidas para que las examinen los Gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

a) Se alienta a los Gobiernos a que, a título individual y colectivamente, tengan en cuenta las conclusiones de la Comisión y consideren la posibilidad de adoptar las medidas siguientes:

i) Vincular estrechamente la ciencia, la tecnología, la innovación y las estrategias de desarrollo sostenible dando prioridad a la creación de capacidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y de ciencia, tecnología e innovación en los planes de desarrollo nacionales;

ii) Promover las capacidades locales de innovación para el desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la reunión de los conocimientos locales en materia de ciencia, formación profesional e ingeniería, la movilización de recursos de múltiples cauces, la mejora de la tecnología básica de la información y las comunicaciones y el apoyo al desarrollo de la infraestructura, incluida la infraestructura inteligente, mediante la colaboración con los programas nacionales y entre ellos;

iii) Alentar y apoyar los esfuerzos en materia de ciencia, tecnología e innovación conducentes a la creación de infraestructura y políticas que apoyen la expansión mundial de la infraestructura, los productos y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, incluido el acceso a Internet de banda ancha para todos, en particular las mujeres, las niñas y los jóvenes y las personas con necesidades especiales y de comunidades remotas y rurales, catalizando las iniciativas de múltiples interesados con el fin de acelerar el incremento de los nuevos usuarios de Internet e intentando mejorar la asequibilidad de esos productos y servicios;

iv) Llevar a cabo una investigación sistémica, que incluya aspectos relacionados con las cuestiones de género, para los ejercicios de previsión de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus efectos en el desarrollo, en particular en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

v) Colaborar, con la participación de diversos interesados, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y todas las demás entidades y foros que corresponda, como la Comisión y el foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para formular, adoptar y aplicar políticas de ciencia, tecnología e innovación destinadas a contribuir a la aplicación de los Objetivos;

vi) Seguir teniendo debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General [72/242](#), [73/17](#) y [75/316](#);

- vii) Utilizar los ejercicios de previsión estratégica a fin de detectar posibles deficiencias en la educación a mediano y largo plazo y abordarlas mediante una combinación de políticas, en las que se incluya la promoción de la enseñanza de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, así como la formación profesional y la alfabetización digital y en el uso de datos, que tengan en cuenta la perspectiva de género;
- viii) Emplear la previsión estratégica como proceso para alentar un debate estructurado entre todos los interesados, como los representantes de los gobiernos, la ciencia, la industria y la sociedad civil y el sector privado (en particular, las pequeñas y medianas empresas), con miras a crear un entendimiento común de los problemas a largo plazo, como el carácter cambiante del trabajo y la creación de consenso sobre las políticas futuras, y ayudar a satisfacer las necesidades actuales y emergentes en materia de competencia y adaptación al cambio;
- ix) Incluir las competencias digitales, como, por ejemplo, el emprendimiento y las aptitudes interpersonales complementarias, en los planes de estudios de la educación formal y las iniciativas de aprendizaje permanente, teniendo en cuenta las mejores prácticas, los contextos locales y las necesidades, y velando por que la educación se imparta de modo tecnológicamente neutro;
- x) Aplicar medidas para aprovechar la apertura de nuevas ventanas de oportunidad como base para el desarrollo sostenible, estableciendo mecanismos nacionales de coordinación y fomentando la difusión de tecnologías limpias;
- xi) Empezar iniciativas de previsión estratégica sobre las cuestiones mundiales y regionales a intervalos periódicos y cooperar en la elaboración de una representación gráfica para analizar y comunicar los resultados de la previsión tecnológica, incluidos los proyectos piloto, con otros Estados Miembros, utilizando los mecanismos regionales existentes, y en colaboración con las partes interesadas pertinentes;
- xii) Realizar ejercicios de evaluación y previsión tecnológicas como proceso para alentar un debate estructurado entre todos los interesados con miras a crear un entendimiento común de las implicaciones del cambio tecnológico rápido;
- xiii) Alentar a que se examinen los progresos realizados en la integración de la ciencia, la tecnología y la innovación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- xiv) Realizar evaluaciones, entre otras cosas sobre los aspectos relacionados con las cuestiones de género, de los sistemas nacionales de innovación, incluidos los ecosistemas digitales, apoyándose en los ejercicios de previsión, a intervalos periódicos, para detectar deficiencias en los sistemas y efectuar intervenciones eficaces de políticas a fin de fortalecer los componentes más débiles y comunicar los resultados a los demás Estados Miembros y, con carácter voluntario, facilitar apoyo financiero y conocimientos especializados para implantar el marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación en los países en desarrollo interesados;
- xv) Reconocer la necesidad de promover la dinámica funcional de los sistemas de innovación y otras metodologías pertinentes sobre la base de la diversificación de los instrumentos de política para apoyar las prioridades de desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación, a fin de reforzar la coherencia de esos sistemas para el desarrollo sostenible;
- xvi) Alentar a los nativos digitales a que desempeñen una función clave en los enfoques comunitarios, incluidos los enfoques con perspectiva de género, para la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación y facilitar la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la Agenda 2030;
- xvii) Establecer políticas que apoyen el desarrollo de ecosistemas digitales, teniendo en cuenta el potencial de las nuevas tecnologías digitales de superar las tecnologías existentes para el desarrollo, que sean inclusivos y tengan en cuenta el contexto político y socioeconómico de los países, y que atraigan y apoyen la inversión privada y la innovación, en particular alentando el desarrollo del contenido y el emprendimiento a nivel local y velando por la disponibilidad de fuentes de datos desglosados sobre ciencia, tecnología e innovación;
- xviii) Implementar iniciativas y programas que fomenten y faciliten la inversión y la participación sostenibles en la economía digital;

xix) Colaborar con todas las partes interesadas, promover la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los sectores, mejorar la sostenibilidad del medio ambiente, alentar la creación de instalaciones adecuadas para reciclar y eliminar los desechos electrónicos y promover modalidades de consumo y producción sostenibles;

xx) Promover la educación en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas y la alfabetización en estadística, en particular entre las estudiantes, sin por ello dejar de reconocer la importancia de las aptitudes interpersonales complementarias, como el emprendimiento, mediante el estímulo de la labor de mentores y el apoyo a otras iniciativas encaminadas a atraer a las mujeres y las niñas a esos ámbitos y mantenerlas en ellos, así como mediante la incorporación de una perspectiva de género durante la formulación y la ejecución de políticas que aprovechen la ciencia, la tecnología y la innovación;

xxi) Apoyar las políticas y las actividades de los países en desarrollo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología en el contexto de la cooperación Norte-Sur así como Sur-Sur, de manera que se complementen pero no se sustituyan unas por otras, alentando la asistencia financiera y técnica, la creación de capacidad, la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados y los programas o cursos de capacitación técnica;

xxii) Alentar a los países a que aumenten progresivamente la tasa de generación de recursos humanos cualificados de gran calidad en todos los niveles proporcionando un entorno que permita la creación de una masa crítica de capacidad en materia de recursos humanos, aprovechando la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación para actividades de valor añadido y participando eficazmente en dicha aplicación, resolviendo problemas y mejorando el bienestar humano;

xxiii) Aumentar el apoyo a las actividades de investigación y desarrollo sobre el cambio tecnológico rápido y velar por que las políticas de ciencia, tecnología e innovación y las estrategias sobre el cambio tecnológico rápido guarden coherencia con la agenda nacional de desarrollo en su conjunto;

xxiv) Estudiar la posibilidad de participar en un discurso mundial inclusivo sobre todos los aspectos del cambio tecnológico rápido y sus efectos en el desarrollo sostenible;

xxv) Diseñar y aplicar políticas de ciencia, tecnología e innovación y otras políticas e iniciativas pertinentes para potenciar y ampliar las prácticas y tecnologías innovadoras a fin de garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento a nivel nacional y apoyar el cumplimiento de los compromisos voluntarios que constituyen la Agenda para la Acción sobre el Agua, así como promover el desarrollo y la innovación;

xxvi) Apoyar políticas que aumenten la inclusión financiera e incrementen las fuentes de financiación y las inversiones directas para las innovaciones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

xxvii) Alentar la inclusividad de la innovación, especialmente en lo que respecta a las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, a fin de asegurar que el aumento de la escala y la difusión de las nuevas tecnologías sean inclusivos y no creen nuevas brechas;

xxviii) Prestar apoyo al Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, como mecanismo para mejorar la base de investigación científica e innovación de los países menos adelantados, promover el establecimiento de redes entre los investigadores y las instituciones de investigación, ayudar a esos países a tener acceso a tecnologías esenciales y utilizarlas, agrupar las iniciativas bilaterales y el apoyo de las instituciones multilaterales y el sector privado y ejecutar proyectos que contribuyan a la utilización de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo económico en dichos países;

b) Se alienta a la Comisión a:

i) Seguir desempeñando su función de abanderada de la ciencia, la tecnología y la innovación y prestar asesoramiento de alto nivel al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre cuestiones pertinentes a la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la innovación y, en este sentido, contribuir a orientar el debate temático de alto nivel sobre el impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, que convocará la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones, y el debate sobre los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [73/17](#) y [75/316](#), que tendrá lugar en su septuagésimo octavo período de sesiones;

- ii) Ayudar a formular la importante función de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos facilitadores de la Agenda 2030 sirviendo de foro para la planificación estratégica, proporcionando previsiones de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, con especial atención a las tecnologías nuevas y emergentes;
- iii) Examinar la forma en que su labor alimenta y complementa otros foros internacionales sobre la ciencia, la tecnología y la innovación y las iniciativas de apoyo a la implementación de la Agenda 2030, y se alinea con ellos;
- iv) Crear conciencia y facilitar el establecimiento de redes y alianzas entre diversas organizaciones y redes de previsión tecnológica, en colaboración con otros interesados;
- v) Promover, en el espíritu de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²⁸, la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, incluidas la creación de capacidad y la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados;
- vi) Concienciar a los encargados de la formulación de políticas acerca del proceso de innovación y detectar oportunidades concretas para que los países en desarrollo se beneficien de esa innovación, prestando especial atención a las nuevas tendencias en materia de innovación que puedan ofrecer posibilidades novedosas a los países en desarrollo;
- vii) Apoyar la colaboración de múltiples interesados en la creación de capacidad y el desarrollo tecnológico para el aprendizaje en materia de políticas, incluido el apoyo a la participación de los agentes de los sistemas de innovación de los Estados Miembros en redes y programas internacionales para seguir fomentando su capacidad de innovación;
- viii) Apoyar las actividades de creación de capacidad para desarrollar, utilizar e implantar tecnologías nuevas y existentes en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral;
- ix) Fortalecer y revitalizar de forma proactiva las alianzas mundiales en materia de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible, lo que supondría la participación de la Comisión en: a) la utilización de la previsión tecnológica para establecer el alcance de los proyectos internacionales concretos de iniciativas selectivas de investigación, desarrollo e implantación de tecnología e iniciativas de creación de capacidad en materia de recursos humanos para la ciencia, la tecnología y la innovación; y b) el estudio de modelos de financiación innovadores y otros recursos que contribuyan a aumentar la capacidad de los países en desarrollo en proyectos e iniciativas de colaboración en ciencia, tecnología e innovación;
- x) Estudiar medios para llevar a cabo las evaluaciones y los ejercicios de previsión tecnológica internacionales relativos a tecnologías existentes, nuevas y emergentes y a sus implicaciones para el desarrollo sostenible y la construcción de comunidades resilientes, incluidos los debates sobre modelos de gobernanza para nuevas esferas de desarrollo científico y tecnológico;
- xi) Apoyar a los países en sus esfuerzos por detectar las tendencias futuras en lo que respecta a las necesidades de creación de capacidad, incluso mediante ejercicios de previsión;
- xii) Debatir y estudiar modelos de financiación innovadores, por ejemplo la inversión de impacto, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando proceda;
- xiii) Promover la cooperación mediante la ejecución de iniciativas de creación de capacidad e investigación y desarrollo entre los Estados Miembros, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, incluidos los organismos correspondientes de las Naciones Unidas, facilitando el fortalecimiento de los sistemas de innovación que presten apoyo a los innovadores, en particular en los países en desarrollo, a fin de impulsar sus esfuerzos para contribuir al logro del desarrollo sostenible;

²⁸ Resolución de la Asamblea General 69/313, anexo.

xiv) Ofrecer un foro para intercambiar no solamente los casos de éxito y las mejores prácticas, sino también los fracasos y las dificultades principales, y para aprender de los resultados de los ejercicios de previsión, los modelos eficaces de innovación local, los estudios de casos y la experiencia en el uso de la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación, incluida la aplicación de nuevas tecnologías emergentes, en relación simbiótica con las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, y compartir las conclusiones con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluso mediante el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y su foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

xv) Seguir desempeñando un papel activo en la concienciación sobre el potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir a la Agenda 2030 mediante aportaciones sustantivas, según proceda, a los procesos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, e intercambiar conclusiones y buenas prácticas en materia de ciencia, tecnología e innovación entre los Estados Miembros y con otros interesados;

xvi) Resaltar la importancia de la labor de la Comisión respecto de la aplicación y el seguimiento en las esferas de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, labor sobre la cual la Presidencia de la Comisión presentaría información en el curso de los exámenes y las reuniones pertinentes del Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y otros foros pertinentes;

xvii) Fortalecer e intensificar la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, entre otras cosas mediante el intercambio de buenas prácticas y enseñanzas extraídas en la integración de una perspectiva de género en la formulación y aplicación de políticas de ciencia, tecnología e innovación y, en ese contexto, dar seguimiento a la labor realizada por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en el taller sobre la aplicación de la perspectiva de género a la ciencia, la tecnología y la innovación, que se celebró en Viena el 18 de enero de 2019;

xviii) Desempeñar un papel activo para dar a conocer el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados;

c) Se alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a:

i) Buscar financiación de manera proactiva para la ampliación de los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, haciendo hincapié en la función crucial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones para potenciar el desarrollo y el aprovechamiento de la capacidad en materia de ciencia, tecnología, innovación e ingeniería, y para la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos exámenes, según proceda, en estrecha cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales;

ii) Examinar la viabilidad de incluir elementos de previsión estratégica y evaluación de ecosistemas digitales en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación y las tecnologías de la información y las comunicaciones, posiblemente mediante la inclusión de un capítulo dedicado a estos temas;

iii) Aplicar tan ampliamente como sea posible su marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación a fin de integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas prestando atención específicamente a los enfoques para la innovación centrados en la base de la pirámide y a la inclusión social;

iv) Planificar actualizaciones periódicas sobre los progresos alcanzados en los países en los que se han realizado exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación e invitar a esos países a que informen a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre los progresos realizados, las lecciones aprendidas y las dificultades encontradas en la aplicación de las recomendaciones;

v) Solicitar a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión que haga aportaciones a las deliberaciones y la documentación de la Comisión en materia de políticas, que informe en los períodos de sesiones anuales de la Comisión sobre los progresos realizados y que integre mejor la perspectiva de género en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación;

- vi) La Comisión apreció la contribución a los debates de su 26º período de sesiones realizada por la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género, en particular a la mesa redonda de alto nivel sobre el tema “Garantizar el agua potable y el saneamiento para todos: una solución mediante la ciencia, la tecnología y la innovación”;
- vii) Alentar a los Gobiernos a que utilicen el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados como mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación en los países menos adelantados y para ayudar a esos países a desarrollar sus propias tecnologías;
- viii) Seguir prestando apoyo a los Estados miembros de la Comisión en sus iniciativas conjuntas encaminadas a promover la ciencia, la tecnología y la innovación en el marco de la consecución de la Agenda 2030.

25ª sesión plenaria
7 de junio de 2023

2023/5. Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1999/65, de 26 de octubre de 1999, y [2021/13](#), de 8 de junio de 2021,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos durante el bienio 2021-2022²⁹,

A

Labor del Comité en relación con el transporte de mercancías peligrosas

Reconociendo la importancia que reviste la labor que realiza el Comité para armonizar los códigos y reglamentos relativos al transporte de mercancías peligrosas,

Teniendo presente la necesidad de observar en todo momento normas de seguridad y de facilitar el comercio, así como la importancia que ello reviste para las diversas organizaciones que se encargan de aplicar la reglamentación de los modos de transporte, y de atender al mismo tiempo la preocupación cada vez mayor por proteger la vida, los bienes y el medio ambiente mediante el transporte de mercancías peligrosas en condiciones de seguridad,

Teniendo presente también el compromiso de los Estados Miembros de trabajar por la plena consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas a más tardar en 2030, según lo acordado por la Asamblea General en su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en particular la meta 12.4, relativa al logro de la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos,

Observando el volumen cada vez mayor de mercancías peligrosas que se incorporan al comercio mundial y la rápida expansión de las tecnologías y las innovaciones,

Recordando que, si bien los principales instrumentos internacionales que regulan el transporte de mercancías peligrosas por los diversos medios de transporte y muchos de los reglamentos nacionales están ya mejor armonizados con la Reglamentación Modelo que figura como anexo de las recomendaciones del Comité relativas al transporte de mercancías peligrosas, es necesario continuar trabajando para armonizar esos instrumentos a fin de aumentar la seguridad y facilitar el comercio, y recordando también que el progreso desigual del proceso de actualización de la legislación nacional aplicable al transporte interior en algunos países del mundo sigue planteando graves problemas para el transporte multimodal internacional,

²⁹ [E/2023/56](#).

1. *Expresa su reconocimiento* por la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos respecto de las cuestiones relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas, en particular la seguridad de ese transporte;
2. *Solicita* al Secretario General que:
 - a) Distribuya las recomendaciones nuevas y enmendadas relativas al transporte de mercancías peligrosas³⁰ entre los Gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales interesadas;
 - b) Publique la 23ª edición revisada de las *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas: Reglamentación Modelo* y la octava edición revisada del *Manual de Pruebas y Criterios* en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con la mejor relación costo-eficacia y a más tardar a fin de 2023;
 - c) Haga lo necesario para que esas publicaciones estén disponibles en versión impresa y electrónica, así como en el sitio web de la Comisión Económica para Europa, que presta servicios de secretaría al Comité;
3. *Invita* a todos los Gobiernos, las comisiones regionales, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las demás organizaciones internacionales interesadas a que comuniquen a la secretaría del Comité sus opiniones sobre la labor de este, junto con las observaciones que deseen hacer respecto de las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas;
4. *Invita* a todos los Gobiernos interesados, las comisiones regionales, los organismos especializados y las organizaciones internacionales pertinentes a que, cuando formulen o actualicen códigos y reglamentaciones en esta esfera, tengan en cuenta las recomendaciones del Comité;
5. *Solicita* al Comité que, en consulta con la Organización Marítima Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales interesadas, estudie la posibilidad de mejorar la aplicación de la Reglamentación Modelo relativa al transporte de mercancías peligrosas en todos los países a fin de asegurar un alto grado de seguridad y eliminar los obstáculos técnicos al comercio internacional, concretamente mediante una mayor armonización de los acuerdos o convenciones internacionales que regulan el transporte internacional de mercancías peligrosas;
6. *Invita* a todos los Gobiernos, así como a las comisiones regionales y las organizaciones interesadas, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional, a que transmitan al Comité sus observaciones acerca de las diferencias entre las disposiciones de los instrumentos jurídicos nacionales, regionales o internacionales y las de la Reglamentación Modelo, a fin de que el Comité pueda preparar, con su cooperación, directrices para potenciar la coherencia de esos requisitos y reducir obstáculos innecesarios; a que determinen las diferencias actuales de carácter sustantivo y en los planos internacional, regional y nacional a fin de reducir, en la medida en que ello resulte práctico, esas diferencias en el tratamiento de los medios de transporte y asegurar que, cuando esas diferencias sean necesarias, no constituyan un impedimento al transporte seguro y eficiente de mercancías peligrosas; y a que realicen una revisión editorial de la Reglamentación Modelo y de diversos instrumentos modales con el objetivo de hacer más claros esos textos y facilitar su uso y su traducción;

B

Labor del Comité en relación con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Teniendo presente que en el párrafo 23 c) del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)³¹, se alentó a los países a que aplicaran cuanto antes el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, a fin de que este fuera plenamente operacional en 2008,

Teniendo presente también que la Asamblea General, en su resolución 57/253, de 20 de diciembre de 2002, hizo suyo el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y pidió al Consejo Económico y Social que

³⁰ Véanse [ST/SG/AC.10/50/Add.1](#) y [ST/SG/AC.10/50/Add.2](#).

³¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

aplicara las disposiciones del Plan relacionadas con su mandato y, en particular, que promoviera la ejecución del Programa 21³² estrechando la coordinación en todo el sistema,

Teniendo presente además el compromiso de los Estados Miembros de trabajar por la plena consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas a más tardar en 2030, según lo acordado por la Asamblea General en su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en particular la meta 12.4, relativa al logro de la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos,

Observando con satisfacción que:

a) La Comisión Económica para Europa y todos los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que se ocupan de la seguridad de los productos químicos en la esfera del transporte o del medio ambiente, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional, han tomado disposiciones adecuadas para enmendar o actualizar sus instrumentos jurídicos y así hacer efectivo el Sistema Globalmente Armonizado,

b) La Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud también han tomado medidas apropiadas para adaptar sus recomendaciones, códigos y directrices sobre seguridad de los productos químicos al Sistema Globalmente Armonizado, en particular en las esferas de la salud ocupacional y la seguridad en el trabajo, la prevención de accidentes industriales graves, el control de los plaguicidas y la prevención y el tratamiento de intoxicaciones,

c) Numerosos Estados Miembros ya han publicado leyes o normas nacionales que dan vigencia al Sistema Globalmente Armonizado (o permiten su aplicación) en uno o varios sectores distintos del transporte,

d) En algunos países prosigue la labor de redacción o revisión de leyes, normas o directrices nacionales para dar aplicación al Sistema Globalmente Armonizado, mientras que en otros se han iniciado, o se prevé iniciar, actividades relacionadas con la formulación de planes de aplicación sectoriales o estrategias de aplicación nacionales,

e) Varios programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones regionales, en particular el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Económica para Europa, el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Unión Europea, Gobiernos, y organizaciones no gubernamentales que representan a la industria química, han organizado o han contribuido a la realización de múltiples talleres, seminarios y otras actividades de fomento de la capacidad en los planos internacional, regional, subregional y nacional para crear más conciencia del Sistema Globalmente Armonizado en los sectores de la administración, la salud y la industria y preparar o apoyar su puesta en práctica,

Consciente de que la aplicación efectiva del Sistema exigirá una mayor cooperación entre el Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y los órganos internacionales interesados, la labor ininterrumpida de los Gobiernos de los Estados Miembros, la cooperación con el sector industrial y con otras partes interesadas y un apoyo importante a fin de realizar actividades para crear capacidad en países con economías en transición y en países en desarrollo,

Recordando la especial importancia de la Alianza Mundial para Fomentar la Capacidad de Aplicación del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, integrada por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, a fin de crear capacidad a todos los niveles,

1. *Encomia* al Secretario General por la publicación de la novena edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos*³³ en los seis idiomas oficiales de las Naciones

³² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

³³ Publicación de las Naciones Unidas, 2021.

Unidas, en versión electrónica e impresa, así como su inclusión, junto con el material de información conexo, en el sitio web de la Comisión Económica para Europa, que presta servicios de secretaría al Comité;

2. *Expresa su profundo reconocimiento* al Comité, a la Comisión y los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las demás organizaciones interesadas por su fructífera cooperación y su empeño en la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado;

3. *Solicita* al Secretario General que:

a) Distribuya las enmiendas³⁴ a la novena edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado* a los Gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados y las demás organizaciones internacionales interesadas;

b) Publique la décima edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado* en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con la mejor relación costo-eficacia y a más tardar a fines de 2023, y haga que esté disponible en versión impresa y electrónica, así como en el sitio web de la Comisión;

c) Continúe facilitando información sobre la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado mediante el sitio web de la Comisión³⁵;

4. *Invita* a los Gobiernos que aún no lo hayan hecho a que tomen las disposiciones necesarias para poner en práctica cuanto antes el Sistema Globalmente Armonizado mediante procedimientos o leyes nacionales apropiados y a que los mantengan actualizados de manera que reflejen las recomendaciones formuladas por el Comité cada dos años;

5. *Reitera su invitación* a las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que promuevan la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado y, si procede, enmienden sus respectivos instrumentos jurídicos internacionales relativos a la seguridad del transporte, la seguridad en el lugar de trabajo, la protección del consumidor o la protección del medio ambiente, a fin de poner en práctica las disposiciones del Sistema Globalmente Armonizado mediante esos instrumentos;

6. *Invita* a los Gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que transmitan³⁶ al Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos información relativa a las medidas que hayan adoptado para aplicar el Sistema Globalmente Armonizado en todos los sectores pertinentes mediante instrumentos jurídicos, recomendaciones, códigos y directrices de carácter internacional, regional o nacional, y, cuando proceda, información sobre los períodos de transición para la aplicación;

7. *Alienta* a los Gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes, en particular las que representan al sector industrial, a que presten más apoyo a la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado haciendo contribuciones financieras u ofreciendo asistencia técnica para las actividades dirigidas a crear capacidad en los países en desarrollo y en los países con economías en transición;

C

Ámbito y programa de trabajo del Comité

Tomando nota del programa de trabajo del Comité para el bienio 2023-2024 que figura en los párrafos 50 a 55 del informe del Secretario General³⁷,

Observando el grado relativamente bajo de participación de expertos de países en desarrollo y países con economías en transición en la labor del Comité y la necesidad de promover una participación más amplia de esos países en su labor,

³⁴ [ST/SG/AC.10/50/Add.3](#).

³⁵ <https://unece.org/ghs-implementation-0>.

³⁶ Véase <https://unece.org/transportdangerous-goods/ghs-implementation-information-submission-form>.

³⁷ [E/2023/56](#).

Observando también que, tras la reconfiguración del Comité y la creación del Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de conformidad con la resolución 1999/65, de 26 de octubre de 1999, el ámbito de trabajo del Comité se amplió para que no solo abarcara el transporte de mercancías peligrosas, sino también la aplicación y la actualización del Sistema Globalmente Armonizado,

1. *Decide* aprobar el programa de trabajo del Comité;
2. *Destaca* la importancia de que participen en la labor del Comité expertos de países en desarrollo y de países con economías en transición y, a ese respecto, pide que se hagan contribuciones voluntarias para facilitar su participación, en particular prestando apoyo para gastos de viaje y dietas, e invita a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan;
3. *Solicita* al Secretario General que, en el período de sesiones de 2025 del Consejo Económico y Social, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas y el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos;
4. *Decide* cambiar el nombre del actual subtema del programa “Transporte de mercancías peligrosas” por el de “Transporte de mercancías peligrosas y Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos” y decide incluir el subtema en el programa de su período de sesiones de 2025.

25ª sesión plenaria
7 de junio de 2023

2023/6. Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [54/228](#), de 22 de diciembre de 1999, [55/207](#), de 20 de diciembre de 2000, [55/258](#), de 14 de junio de 2001, [55/278](#), de 12 de julio de 2001, [58/224](#), de 23 de diciembre de 2003, y [60/214](#), de 22 de diciembre de 2005,

Recordando también sus resoluciones 2009/10, de 27 de julio de 2009, 2011/10, de 22 de julio de 2011, [2013/14](#), de 23 de julio de 2013, [2015/9](#), de 9 de junio de 2015, [2017/5](#), de 21 de abril de 2017, [2019/12](#), de 7 de junio de 2019, y [2021/15](#), de 9 de junio de 2021,

Reafirmando el papel de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas como institución para la gestión de los conocimientos en todo el sistema, la capacitación y el aprendizaje continuo del personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna,

Habiendo examinado el informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 8 de la resolución [60/214](#)³⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en los dos últimos años en la provisión de oportunidades de aprendizaje y capacitación de alta calidad al personal de las Naciones Unidas y los asociados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;
3. *Reconoce* el importante papel que desempeña la Escuela Superior mediante el desarrollo de la capacidad interinstitucional, en apoyo de las prioridades y las necesidades de aprendizaje de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna;
4. *Encomia* a la Escuela Superior por su capacidad de desarrollar un centro de plataformas de gestión del aprendizaje y ofertas de aprendizaje electrónico que aumentan la coherencia y eficacia en función del costo del sistema

³⁸ [E/2023/58](#).

de las Naciones Unidas mediante la puesta en común de recursos de aprendizaje y la identificación de carencias comunes en materia de capacidad;

5. *Observa con aprecio* el desarrollo de la formación sobre las capacidades necesarias para promover la agilidad, la integración y la cohesión de todo el sistema y para ofrecer soluciones a nivel de todo el sistema a los retos actuales, incluidos los datos, el análisis y las comunicaciones; la innovación y la transformación digital; la previsión estratégica; las ciencias del comportamiento; y la orientación al desempeño y a los resultados;

6. *Reconoce* los constantes esfuerzos de la Escuela Superior para asegurar su sostenibilidad, incluso mediante recursos de generación propia, y alienta a la comunidad internacional a que refuerce su apoyo a la Escuela mediante contribuciones voluntarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo VII de su Estatuto;

7. *Reafirma* el papel que desempeña la Escuela Superior como catalizadora de la capacidad de liderazgo, el cambio institucional, la innovación y la transformación en el sistema de las Naciones Unidas;

8. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen plenamente los servicios de la Escuela Superior, coordinen sus actividades de aprendizaje y capacitación con ella y fomenten la participación de su personal en los cursos pertinentes que ofrezca;

9. *Alienta* a la Escuela Superior a que intensifique su cooperación con las entidades pertinentes ajenas al sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo II, párrafo 2, de su Estatuto, y en particular con instituciones académicas de todo el mundo, para enriquecer aún más su oferta de aprendizaje;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen apoyando a la Escuela Superior mediante el reconocimiento de su función interinstitucional única y su demostrada efectividad para desarrollar la capacidad del personal y los asociados pertinentes de las Naciones Unidas para ejecutar sus mandatos de forma eficaz y eficiente.

25ª sesión plenaria
7 de junio de 2023

2023/7. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2009/27, de 30 de julio de 2009, 2011/11, de 22 de julio de 2011, [2013/45](#), de 26 de julio de 2013, [2017/6](#), de 21 de abril de 2017, [2019/13](#), de 7 de junio de 2019, y [2021/16](#), de 9 de junio de 2021,

Recordando también la resolución [62/210](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, y la sección I de la resolución [64/260](#) de la Asamblea, de 29 de marzo de 2010,

Acogiendo con beneplácito el crecimiento de los programas de formación del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en los ámbitos de la diplomacia, las relaciones internacionales, el desarrollo sostenible, la cooperación económica, la transversalización de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres, el derecho internacional, incluidos los derechos humanos, los Pueblos Indígenas, y en el uso de las tecnologías y los conocimientos geoespaciales derivados de las imágenes satelitales y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, a fin de fomentar la adopción de decisiones con base empírica, en particular en el ámbito de la reducción del riesgo de desastres,

Reconociendo la armonización continua de la estrategia del Instituto con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³⁹ y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la organización constante del programa de trabajo del Instituto con arreglo a las dimensiones de la Agenda 2030 relativas a la paz, las personas, el planeta y la prosperidad,

Reconociendo también el crecimiento constante de las iniciativas de divulgación para los beneficiarios a fin de satisfacer las necesidades de aprendizaje y otras en materia de capacidad de las diversas partes interesadas, incluidas las de sectores gubernamentales y no gubernamentales, en particular de países en desarrollo,

³⁹ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

Reconociendo además los esfuerzos realizados para seguir ampliando la programación del Instituto a nuevas esferas temáticas, incluida la cobertura sanitaria universal para combatir las enfermedades no transmisibles y reducir la desigualdad en el acceso a la atención quirúrgica de emergencia y esencial mediante formación y actividades conexas,

Observando con aprecio que el Instituto celebra el 60º aniversario de su creación en 1963,

Observando que la situación financiera general del Instituto permanece estable, expresando su aprecio a los Gobiernos y otros asociados estratégicos que han aportado o prometido contribuciones voluntarias al Instituto y al Fondo del Marco Estratégico, así como contribuciones para fines generales, y observando sus efectos en las funciones básicas del Instituto,

Observando también que el Instituto se esfuerza por atender a las necesidades de aprendizaje y otras en materia de capacidad de los países en situaciones especiales, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países de África y aquellos que salen de un conflicto, así como a las dificultades concretas que atraviesan los países de ingreso mediano,

Tomando nota del programa de becas de la Presidencia de la Asamblea General para promover el multilateralismo y los valores de las Naciones Unidas entre los jóvenes diplomáticos de los países en desarrollo sobre la base de una distribución geográfica y de género equitativa,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General⁴⁰;

2. *Alienta* al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a que siga forjando y fortaleciendo las alianzas con todas las partes interesadas, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, el sector privado, el mundo académico y la sociedad civil, y a que intensifique la implicación a nivel de país mediante vínculos reforzados con el sistema de las Naciones Unidas con miras a lograr una programación más integrada y con mayor repercusión;

3. *Alienta también* al Instituto a que continúe respondiendo a las necesidades de aprendizaje y otras en materia de capacidad de conformidad con su mandato y los documentos finales de las conferencias internacionales pertinentes y a que siga armonizando sus actividades con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los documentos finales de otras conferencias internacionales;

4. *Renueva su llamamiento* a los Estados Miembros y otras partes interesadas a que aporten contribuciones voluntarias para fines generales al Instituto y apoyen el Fondo para No Dejar a Nadie Atrás a fin de que el Instituto pueda atender mejor las necesidades de los beneficiarios y otras partes interesadas de los países más necesitados;

5. *Solicita* al Secretario General que siga apoyando el programa de becas de la Presidencia de la Asamblea General como herramienta para el desarrollo y para lograr la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en beneficio de los jóvenes diplomáticos de los países en desarrollo;

6. *Invita* a los países, el sistema de las Naciones Unidas y las partes interesadas a que se sumen al Instituto para celebrar sus 60 años de servicio a las Naciones Unidas y la comunidad internacional;

7. *Solicita* al Secretario General que en 2025 lo informe sobre la aplicación de la presente resolución.

25ª sesión plenaria
7 de junio de 2023

⁴⁰ E/2023/70.

2023/8. Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente el carácter cada vez más transnacional, organizado y complejo de la delincuencia, el terrorismo y el uso indebido de las tecnologías nuevas y emergentes, incluido Internet, con fines delictivos, lo que supone un reto para el progreso hacia la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴¹,

Recordando que el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia se creó en 1968 en virtud de la resolución 1086 B (XXXIX) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1965, en la que el Consejo instó a la ampliación de las actividades de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Reconociendo el papel del Instituto como elemento valioso del sistema de las Naciones Unidas y contribuyente a la consecución de la Agenda 2030, al ser la única institución de investigación y formación que tiene el mandato exclusivo de llevar a cabo actividades en el ámbito de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho,

1. *Alienta* al Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia a que prosiga sus esfuerzos por promover enfoques basados en pruebas y centrados en datos para hacer frente a los retos mundiales de la delincuencia organizada transnacional en sus múltiples dimensiones cambiantes y promover el estado de derecho;

2. *Acoge con beneplácito* la adopción por el Consejo Directivo del Instituto de su nuevo Marco Programático Estratégico para 2023-2026 y su armonización con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, al tiempo que reconoce los logros alcanzados por el Instituto con el Marco Programático Estratégico anterior para 2019-2022;

3. *Expresa su profundo agradecimiento* a Italia por albergar al Instituto y facilitar su labor para cumplir su mandato y misión durante más de 50 años;

4. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros y asociados estratégicos que han apoyado o aportado contribuciones voluntarias al Instituto para que cumpla su misión;

5. *Alienta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen de manera plena y eficaz los servicios que presta el Instituto;

6. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que consideren la posibilidad de prestar apoyo voluntario al Instituto a fin de que pueda proseguir y ampliar su labor, mediante la investigación y la formación, para hacer frente a los retos señalados en su Marco Programático Estratégico para 2023-2026, teniendo en cuenta el carácter extrapresupuestario de su financiación.

*25ª sesión plenaria
7 de junio de 2023*

2023/9. Calendario provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2024 y 2025

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 281 (LXIII), de 4 de agosto de 1977, en la que decidió adoptar, con carácter regular, un ciclo bienal de reuniones,

Recordando también su decisión 1988/103, de 5 de febrero de 1988, en la que invitó al Comité de Conferencias a que examinara el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones del Consejo Económico y Social y presentara al Consejo sus recomendaciones al respecto, según procediera,

Recordando además su resolución [2018/30](#), de 24 de julio de 2018,

⁴¹ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

Tomando nota de la recomendación del Comité⁴²,

Teniendo presente que está previsto que la decisión final sobre los arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2024 del Consejo se adopte durante la reunión de organización de su período de sesiones de 2024, el 27 de julio de 2023, y observando que el calendario se seguirá actualizando a la luz de las decisiones posteriores del Consejo o de la Asamblea General,

1. *Decide* aprobar el calendario provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2024 y 2025⁴³;

2. *Reitera su solicitud* a sus órganos subsidiarios de que organicen las fechas de sus períodos de sesiones para permitir la publicación oportuna de sus informes, recomendaciones y aportaciones antes de las series de sesiones y reuniones pertinentes del Consejo Económico y Social, teniendo presentes el ciclo de julio a julio del Consejo y las normas y prácticas pertinentes sobre la disponibilidad anticipada de la documentación;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su período de sesiones de 2025, bajo el tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”, el subtema titulado “Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas”.

25ª sesión plenaria
7 de junio de 2023

2023/10. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 25º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la estrategia de transición fluida de los países que se gradúan de la lista de países menos adelantados,

Recordando también la resolución [76/258](#) de la Asamblea General, de 1 de abril de 2022, en la que la Asamblea hizo suyo el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados,

Recordando además la resolución [69/15](#) de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2014, en que la Asamblea hizo suyo el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”, así como la resolución [74/3](#) de la Asamblea, de 10 de octubre de 2019, en la que aprobó la declaración política de la reunión de alto nivel para examinar los progresos realizados en la atención de las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Trayectoria de Samoa,

Recordando la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución [69/137](#), de 12 de diciembre de 2014, y la resolución [74/15](#) de la Asamblea, de 5 de diciembre de 2019, en que la Asamblea aprobó la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre el Examen de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024,

Recordando también el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴⁴, en que se reconocía que los países menos adelantados merecían particular atención en vista de sus mayores niveles de vulnerabilidad y riesgo, que a menudo superaban con creces su capacidad para responder y recuperarse de los desastres, y reconociendo la pertinencia de los efectos de los desastres y el riesgo de desastres en el proceso de graduación de países menos adelantados para salir de esa categoría,

Recordando además sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, [2013/20](#), de 24 de julio de 2013, [2017/29](#), de 25 de julio de 2017, y [2022/8](#), de 8 de junio de 2022,

⁴² Véase [E/2023/71](#).

⁴³ [E/2023/55](#).

⁴⁴ Resolución [69/283](#) de la Asamblea General, anexo II.

Reconociendo que la aplicación del Programa de Acción de Doha, el Programa de Acción de Viena y la Trayectoria de Samoa contribuye a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴⁵,

Reiterando su convicción de que ningún país que se gradúe de la categoría de países menos adelantados debe sufrir menoscabo o retroceso de sus avances en materia de desarrollo,

Teniendo presente la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y de la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión en la categoría de países menos adelantados y la graduación de dicha categoría a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, por ende, de esa categoría, teniendo debidamente en cuenta los desafíos y aspectos vulnerables particulares y las necesidades de desarrollo de los países que podrían graduarse de la categoría de países menos adelantados o cuya graduación se esté considerando,

Destacando la importancia de abordar las diversas necesidades y retos a los que se enfrentan los países en situaciones especiales, así como los países que se enfrentan a problemas específicos, incluidos los países que se gradúan y los que se han graduado recientemente de la categoría de países menos adelantados,

Expresando su profunda preocupación por los múltiples y generalizados efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), los conflictos y el cambio climático que han dado lugar al deterioro de la situación de la seguridad alimentaria, la seguridad energética, el comercio mundial y la estabilidad de los mercados, que afecta a todos los países en desarrollo, y a los países menos adelantados de manera desproporcionada, y dificulta aún más la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 25º período de sesiones y de las recomendaciones que figuran en él⁴⁶;

2. *Observa* la labor realizada por el Comité sobre: a) una transición justa; b) la cruda realidad de la creciente crisis de la deuda externa: un llamamiento a la acción; c) un análisis de los exámenes nacionales voluntarios; d) el examen de los criterios de designación de los países menos adelantados; e) el examen del reconocimiento y la utilización de la categoría de país menos adelantado por parte de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y f) el seguimiento de los países en vías de graduarse o graduados de la lista de países menos adelantados;

3. *Solicita* al Comité que, en su 26º período de sesiones, examine el tema anual del período de sesiones de 2024 del Consejo y formule recomendaciones al respecto;

4. *Solicita también* al Comité que haga un seguimiento de los progresos en materia de desarrollo de los países en que están en vías de graduarse o que se hayan graduado de la categoría de países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución [67/221](#) de la Asamblea General;

5. *Acoge con beneplácito* la labor del Comité relativa a la mejora del mecanismo de seguimiento de los países en vías de graduarse o que se hayan graduado de la categoría de países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 284 del Programa de Acción de Doha⁴⁷ a fin de que responda a las crisis emergentes y vincule el seguimiento con el apoyo específico, pide al Comité que siga mejorando y adaptando el mecanismo con los recursos disponibles, exhorta a los Estados Miembros y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que apoyen las iniciativas del Comité, y exhorta a los países que se gradúan y a los que se han graduado recientemente a que integren el seguimiento de la aplicación de las estrategias de transición fluida en sus marcos existentes de seguimiento y evaluación de políticas y a que establezcan vínculos efectivos con el mecanismo de seguimiento mejorado establecido por el Comité;

6. *Exhorta* al Comité a que continúe celebrando las debidas consultas con los países interesados, al tiempo que realiza los exámenes trienales de la lista de países menos adelantados y el seguimiento de los países que están en vías de graduarse y que se han graduado de la lista, y solicita al Comité que continúe incluyendo en esas consultas a los países menos adelantados cuya graduación pueda haberse aplazado;

⁴⁵ Resolución de la Asamblea General [70/1](#).

⁴⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2023, suplemento núm. 13 (E/2023/33)*.

⁴⁷ Resolución [76/258](#) de la Asamblea General, anexo.

7. *Toma nota* de que el Comité ha llegado a la conclusión de que las Islas Salomón necesitan tres años más para prepararse para la graduación a causa de la urgente situación que atraviesan como consecuencia de las perturbaciones que han trastocado gravemente el proceso de graduación, y recomienda que la Asamblea General prorrogue el período preparatorio anterior a la graduación de las Islas Salomón de la categoría de países menos adelantados;

8. *Acoge con beneplácito* las consultas relativas a la graduación de Angola, que se celebran entre el Gobierno de Angola y el Comité en el marco del mecanismo de seguimiento mejorado, pide al Comité que le informe sobre el resultado de estas consultas, y recomienda que la Asamblea General aplase la graduación de Angola a una fecha posterior para que el Comité pueda seguir examinando la situación del país y pueda actualizar la recomendación que presentará a la Asamblea General en 2024;

9. *Acoge con beneplácito también* la conclusión del Comité sobre las ventajas de actualizar las resoluciones de la Asamblea General sobre la transición gradual, con el propósito, entre otros, de proporcionar la orientación necesaria sobre el proceso de ampliación del período preparatorio que precede a la graduación;

10. *Reconoce* el hecho de que los países que están en vías de graduarse y que se han graduado recientemente se enfrentan a grandes desafíos para paliar las consecuencias sociales y económicas de la pandemia de COVID-19 y los desastres, y la importancia de integrar la reducción del riesgo de desastres en las estrategias de transición fluida de los países en proceso de graduación para promover la sostenibilidad de los progresos en materia de desarrollo, alienta a los asociados comerciales y de desarrollo de los países que se gradúan y los que se han graduado recientemente a que apoyen a esos países en la labor de reducir el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia y, a este respecto, acoge con beneplácito la declaración política de la reunión de alto nivel sobre el examen de mitad de período del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴⁸;

11. *Acoge con beneplácito* la recomendación de que la comunidad internacional aumente la financiación procedente de todas las fuentes y preste un apoyo específico a los países menos adelantados, así como a los países que se han graduado recientemente, para la aplicación del Programa de Acción de Doha y para responder a las múltiples crisis mundiales, entre ellas las de alimentos, energía y finanzas, creando resiliencia ante posibles pandemias futuras y ampliando las capacidades productivas, incluidas las infraestructuras de calidad, fiables, sostenibles y resilientes, garantizando al mismo tiempo la sostenibilidad de la deuda externa;

12. *Recuerda* el Programa de Acción de Doha y, en este sentido, exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan aportando a los países graduados, según proceda, financiación y apoyo tecnológico especiales en relación con el cambio climático para respaldar las medidas dirigidas a cumplir los objetivos del Acuerdo de París⁴⁹ y durante un período consonante con sus vulnerabilidades, sus necesidades en materia de desarrollo sostenible y otras circunstancias nacionales y desafíos emergentes;

13. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presten asistencia a los países en vías de graduarse en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y que consideren la posibilidad de prestar apoyo específico a cada país graduado durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;

14. *Observa* que el Comité ha notado pocos cambios en la aplicación de la categoría de país menos adelantado por parte del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo desde los exámenes primero y segundo realizados en 2017 y 2019, y pide que, en lo sucesivo, el examen del reconocimiento y la utilización de la categoría de país menos adelantado por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que realiza actualmente el Comité, se racionalice en los informes del Secretario General sobre el Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, utilizando las funciones mejoradas de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo para el seguimiento y la vigilancia sistemáticos y efectivos de la ejecución del Programa de Acción de Doha y la plena movilización y coordinación de todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas;

15. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que sigan manteniendo conversaciones en consulta con las partes interesadas pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales, los bancos multilaterales de desarrollo

⁴⁸ Resolución 77/289 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁹ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

y las comisiones regionales, sobre sistemas para medir el progreso hacia el desarrollo sostenible que complementen al producto interno bruto o vayan más allá de él, teniendo en cuenta las iniciativas vigentes, con el fin de adoptar un enfoque más inclusivo para la cooperación internacional;

16. *Reconoce* las contribuciones realizadas por el Comité a los diversos aspectos del programa de trabajo del Consejo, reitera su invitación a que haya una mayor interacción entre el Consejo y el Comité, y alienta a la Presidencia y, según sea necesario, a otros miembros del Comité a que prosigan esa práctica, como se especifica en su resolución 2011/20, de 27 de julio de 2011, con los recursos disponibles y según proceda, y exhorta al Comité a que siga velando por que haya un intercambio sustantivo con los Estados Miembros, entre otras cosas celebrando, con los recursos disponibles, una sesión especial durante su 26º período de sesiones, en 2024.

26ª sesión plenaria
7 de junio de 2023

2023/11. Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando sus conclusiones convenidas 1997/2, de 18 de julio de 1997, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas⁵⁰, y recordando sus resoluciones relativas a la cuestión, en particular las resoluciones 2011/6, de 14 de julio de 2011, [2012/24](#), de 27 de julio de 2012, [2013/16](#), de 24 de julio de 2013, [2014/2](#), de 12 de junio de 2014, [2015/12](#), de 10 de junio de 2015, [2016/2](#), de 2 de junio de 2016, [2017/9](#), de 7 de junio de 2017, [2018/7](#), de 12 de junio de 2018, [2019/2](#), de 6 de junio de 2019, [2020/9](#), de 2 de julio de 2020, [2021/7](#), de 8 de junio de 2021 y [2022/18](#), de 22 de julio de 2022,

Reafirmando también los compromisos en favor de la igualdad de género y el adelanto de la mujer contraídos en la Cumbre del Milenio⁵¹, en la Cumbre Mundial 2005⁵², en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁵³ y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible⁵⁴, así como el reconocimiento de la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas expresado en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015⁵⁵, la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres⁵⁶, la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵⁷, los períodos de sesiones 21º, 25º y 27º de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵⁸, el trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas⁵⁹, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)⁶⁰ y otras grandes cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, y reafirmando además que el cumplimiento pleno, efectivo y acelerado de esos compromisos es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

⁵⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 3 (A/52/3/Rev.1)*, cap. IV, secc. A, párr. 4.

⁵¹ Véase la resolución [55/2](#) de la Asamblea General.

⁵² Véase la resolución [60/1](#) de la Asamblea General.

⁵³ Véase la resolución [65/1](#) de la Asamblea General.

⁵⁴ Véase la resolución [66/288](#) de la Asamblea General, anexo.

⁵⁵ Véase la resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

⁵⁶ Véase la resolución [69/283](#) de la Asamblea General, anexo II.

⁵⁷ Véase la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, anexo.

⁵⁸ Véanse [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo, [FCCC/CP/2019/13/Add.1](#), decisión 3/CP.25, anexo, y [FCCC/CP/2022/10/Add.3](#), decisión 24/CP.27.

⁵⁹ Véase la resolución [S-30/1](#) de la Asamblea General, anexo.

⁶⁰ Véase la resolución [71/256](#) de la Asamblea General, anexo.

Reafirmando además que la incorporación de la perspectiva de género es una estrategia aceptada mundialmente para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y constituye una estrategia fundamental para la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing⁶¹ y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁶², para la plena aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁶³ y para catalizar los progresos, cuando proceda, en relación con los resultados de sus exámenes, así como para la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, y sus resoluciones posteriores relativas a las mujeres y la paz y la seguridad,

Reconociendo que la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados partes en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer⁶⁴ se refuerzan entre sí en lo que respecta al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y la realización de sus derechos humanos,

Recordando que la incorporación de la perspectiva de género consiste en evaluar las consecuencias que acarrea para las mujeres y los hombres cualquier actividad planificada, incluidas las leyes, las políticas o los programas, en todos los sectores y a todos los niveles y que es una estrategia para convertir las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como las de los hombres, en una dimensión esencial de la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y de que no se perpetúe la desigualdad, y recordando también que no hace innecesarias las políticas y programas dirigidos específicamente a las mujeres ni la legislación positiva, ni tampoco sustituye a las dependencias de género ni a los coordinadores de cuestiones de género,

Subrayando la función catalizadora desempeñada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y las importantes funciones desempeñadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, tomando nota de las conclusiones convenidas y las decisiones de la Comisión referentes a la promoción y el seguimiento de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y reafirmando la declaración política con ocasión del 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, aprobada por la Comisión en su 64º período de sesiones⁶⁵,

Recordando la resolución 75/233 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2020, referente a la revisión cuadrinial amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en que la Asamblea puso de relieve que la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuiría decisivamente a los avances en todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030 y exhortó a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siguieran promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y potenciando y acelerando la integración de la perspectiva de género mediante la plena ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, elaborado bajo la dirección de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), y los indicadores del desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (el sistema de calificación sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema para los equipos de las Naciones Unidas en los países), en particular con respecto a la gestión del desempeño con perspectiva de género y la planificación estratégica, a que mejoren la recopilación, disponibilidad y utilización de datos desglosados por género, la presentación de informes y el seguimiento de los recursos, y a que aprovechen los servicios de expertos en materia de género disponibles en todo el sistema, incluidos los de ONU-Mujeres, para ayudar a integrar la igualdad de género en la preparación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo

⁶¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁶² Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

⁶³ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

⁶⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2020, suplemento núm. 7 (E/2020/27), cap. I, secc. A.

Sostenible, con un resultado de igualdad de género, cuando sea apropiado y pertinente en el contexto nacional, y asegurar la disponibilidad de servicios de expertos en materia de igualdad de género en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y a todos los niveles,

Reafirmando el papel central y la importancia de la participación activa y plena de los Gobiernos nacionales en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, o un marco de planificación equivalente, a fin de reforzar la titularidad nacional y adecuar plenamente las actividades operacionales a las prioridades, los retos, la planificación y la programación nacionales, y en este sentido alentando a los Gobiernos nacionales a que consulten con los interesados pertinentes, incluidas la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales,

Reconociendo la importante contribución de los agentes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, al promover la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y apoyar la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando la sección titulada “Fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer” de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010,

Reconociendo que, en el proceso de incorporación de la perspectiva de género, es importante abordar la cuestión del acoso en el lugar de trabajo, incluido el acoso sexual, teniendo presente que obstaculiza el logro de la paridad de género en el sistema de las Naciones Unidas y puede repercutir negativamente en la consecución de la igualdad de género,

Reconociendo también los esfuerzos emprendidos por las entidades de las Naciones Unidas para aplicar la política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales, y que la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas tienen un efecto negativo en la credibilidad de las Naciones Unidas y pueden socavar los esfuerzos por incorporar efectivamente la perspectiva de género,

Reiterando su suma preocupación porque, si bien se ha avanzado algo hacia el logro de la paridad de género en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en las categorías superiores y de formulación de políticas, respetando plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas, ese avance sigue siendo insuficiente, ya que las mejoras en algunas partes del sistema han sido insignificantes, y tomando nota con aprecio de los esfuerzos que está realizando el Secretario General, y a este respecto tomando nota de la estrategia para todo el sistema sobre la paridad de género puesta en marcha en septiembre de 2017,

Acogiendo con beneplácito los marcos actualizados de rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres presentados en junio de 2018, a saber, la segunda fase del Plan de Acción para Todo el Sistema (ONU-SWAP 2.0) y el sistema de calificación sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema para los equipos de las Naciones Unidas en los países,

Observando que se siguen necesitando mayores inversiones y mayor atención a los resultados en la aplicación del ONU-SWAP 2.0 y el sistema de calificación sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema para los equipos de las Naciones Unidas en los países con miras a subsanar deficiencias estructurales persistentes, como la desigual representación de las mujeres y los hombres, la asignación de recursos y la evaluación de la capacidad, a fin de garantizar su eficaz aplicación,

Observando también que el Secretario General estableció en 2018 el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre Financiación para la Igualdad de Género a fin de examinar los presupuestos y los gastos en todo el sistema de las Naciones Unidas, hacer un seguimiento de ellos y formular recomendaciones sobre cómo asignar adecuadamente recursos para promover la igualdad de género,

Observando además que la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación aprobó en 2022 la norma del marcador de igualdad de género, por la que se introduce una metodología y un formato comunes para hacer un seguimiento de la contribución de las actividades de las Naciones Unidas a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres y las niñas,

Acogiendo con beneplácito la decisión del Comité Permanente entre Organismos de admitir a ONU-Mujeres como miembro de pleno derecho, a partir de octubre de 2022, en reconocimiento de su contribución a la acción humanitaria,

Reconociendo las iniciativas de múltiples interesados sobre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y la realización de sus derechos humanos, y tomando nota de todas las iniciativas internacionales, regionales y nacionales al respecto, incluidas las emprendidas en cooperación con entidades de las Naciones Unidas, para promover la incorporación de la perspectiva de género con el fin de eliminar las disparidades más importantes y persistentes en materia de igualdad de género para cumplir la promesa de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que la metodología del Plan de Acción para Todo el Sistema podría adaptarse a las instituciones nacionales pertinentes,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General⁶⁶ y de las recomendaciones que en él figuran, y aprecia el hecho de que siga incluyendo una recopilación exhaustiva y sistemática de datos de todo el sistema y un análisis con base empírica, lo cual permite hacer un seguimiento completo de los progresos realizados en todo el sistema de las Naciones Unidas con respecto a la aplicación de las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre la incorporación de la perspectiva de género;

2. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que, aprovechando la experiencia adquirida, en especial a raíz de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las medidas para recuperarse de ella, acelere la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y los programas para responder a otras emergencias sanitarias, así como en apoyo de la implementación con perspectiva de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶⁷ a nivel mundial, regional y de los países;

3. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a seguir acelerando la incorporación de la perspectiva de género en sus políticas y programas para hacer frente a emergencias y otros desafíos mundiales, como el cambio climático, el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición, en cumplimiento de los mandatos respectivos;

4. *Reafirma* la importancia de incorporar una perspectiva de género en el proceso de implementación de los resultados de otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y la necesidad de que todas las conferencias y cumbres importantes tengan un seguimiento coordinado de los Gobiernos, las organizaciones regionales y todos los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dentro de sus respectivos mandatos, y reconoce la necesidad de incrementar la cooperación a ese respecto entre todos los organismos, mecanismos y procesos pertinentes de las Naciones Unidas;

5. *Subraya* la importancia de incorporar una perspectiva de género en las políticas y los programas relacionados con la innovación y el cambio tecnológico, y con la educación en la era digital, con el objetivo de alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

6. *Destaca* que la Red Interinstitucional sobre Mujeres e Igualdad de Género es un foro fundamental para promover, coordinar y observar los progresos con respecto a la incorporación de la perspectiva de género en la labor sustantiva normativa, operacional y programática general de todo el sistema de las Naciones Unidas, y espera que la Red siga ejerciendo su función;

7. *Destaca también* la necesidad de que la Red Interinstitucional sobre Mujeres e Igualdad de Género, así como otras redes interinstitucionales y órganos de coordinación existentes, como la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, el Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y sus mecanismos de trabajo en los planos mundial y regional, el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, la Red de Finanzas y Presupuesto de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación y los Representantes de Servicios de Auditoría Interna de las Organizaciones de las Naciones Unidas y las Instituciones Financieras Multilaterales, sigan adoptando medidas concretas, según proceda, para promover más la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y asuman una responsabilidad mayor respecto de la implantación de los indicadores del desempeño

⁶⁶ E/2023/82.

⁶⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

pertinentes del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el sistema de calificación sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema para los equipos de las Naciones Unidas en los países;

8. *Acoge con beneplácito* el importante y extenso trabajo que realiza constantemente la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) con miras a aumentar la eficacia y coherencia de la incorporación de la perspectiva de género en el conjunto de las Naciones Unidas, reconoce su papel en la dirección, coordinación y promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de la labor que lleva a cabo para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, como estableció la Asamblea General en su resolución 64/289, y reconoce también el papel de ONU-Mujeres en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que la soliciten a fin de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a nivel internacional, regional, nacional y local;

9. *Reconoce* la importancia de fortalecer la capacidad de ONU-Mujeres, en particular mediante una financiación adecuada y sostenible, para ejecutar sus mandatos en materia de apoyo normativo, coordinación y funciones operacionales, entre otras cosas, a fin de coordinar al sistema de las Naciones Unidas en la incorporación plena y efectiva de la perspectiva de género y la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y su examen y evaluación a nivel internacional, regional, nacional y local, así como su contribución a la implementación con perspectiva de género de la Agenda 2030, por medios como la incorporación sistemática de la perspectiva de género, la movilización de recursos destinados a obtener resultados para todas las mujeres y las niñas y el seguimiento de los progresos realizados con datos desglosados por sexo y sistemas sólidos de rendición de cuentas;

10. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos, fondos y programas, a que, en el marco de sus mandatos respectivos, de conformidad con las resoluciones anteriores del Consejo Económico y Social y las resoluciones de la Asamblea General 64/289 y 75/233, en consonancia con la Agenda 2030 y teniendo presente que esta tiene carácter universal y que lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas es esencial para alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siga trabajando en forma colaborativa para acelerar la incorporación plena y efectiva de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y de los países por medios que incluyan:

a) Asegurar, cuando corresponda, que los documentos estratégicos de nivel institucional y nacional, en particular el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, o los marcos de planificación equivalentes de conformidad con las prioridades de los países donde se ejecutan programas, estén basados en un análisis sólido y sistemático de las cuestiones de género y en datos desglosado por género e incorporen la perspectiva de género mediante la inclusión de un resultado específico sobre igualdad de género, así como la integración de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres en todos los demás ámbitos de resultados relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (enfoque doble);

b) Prestar apoyo para que se aplique la perspectiva de género al preparar documentos a nivel de toda la Organización y de los países, como las evaluaciones y los marcos estratégicos, programáticos y basados en los resultados, y continuar promoviendo el aumento de la coherencia, la precisión y la eficacia en el seguimiento y la presentación de informes con respecto al progreso logrado en la igualdad de género, los efectos de la promoción de dicha igualdad y el uso de indicadores comunes en materia de igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres y niñas, teniendo en cuenta la situación de las mujeres y las niñas que sufren formas múltiples e interseccionales de discriminación y las que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad;

c) Seguir reforzando la gestión basada en los resultados y la presupuestación basada en los resultados para consolidar la presentación de informes a nivel de todo el sistema y la agregación de los resultados relacionados con el género, incluidas las inversiones financieras para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

d) Aplicar plenamente la segunda fase del Plan de Acción para Todo el Sistema (ONU-SWAP 2.0), aumentar la coherencia y la exactitud de la información que se presenta a fin de que todo el sistema de las Naciones Unidas logre presentar informes anuales completos sobre los resultados y seguir promoviendo la institucionalización de sistemas sólidos de transparencia y rendición de cuentas, así como aplicar los indicadores del desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (sistema de calificación sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema para los equipos de las Naciones Unidas en los países);

e) Velar por que las políticas de igualdad de género de las entidades de las Naciones Unidas, una vez establecidas, se mantengan actualizadas y se ajusten a sus prioridades estratégicas y programáticas, así como a los indicadores del desempeño del ONU-SWAP 2.0, y se reflejen en los marcos basados en los resultados;

f) Aumentar la inversión destinada a cuestiones esenciales del ONU-SWAP 2.0 y el sistema de calificación sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema para los equipos de las Naciones Unidas en los países, particularmente la formulación de políticas, la planificación estratégica, el seguimiento y la asignación de los recursos, la participación y la representación igualitaria y significativa de las mujeres y los hombres, incluida la cultura institucional, y el desarrollo y la evaluación de la capacidad;

g) Reforzar las normas y metodologías que utiliza el sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y de los países a fin de mejorar la recopilación, el análisis, la difusión y el uso sistemáticos de datos y estadísticas exactos, fiables, transparentes y comparables, y, cuando proceda y respetando debidamente la confidencialidad, datos y estadísticas abiertos relacionados con el logro de la igualdad de género, desglosados, entre otras cosas, por nivel de ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales;

h) Aumentar la inversión y la atención dedicadas a los productos y resultados relativos a la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030, entre otras cosas, con marcos presupuestarios comunes mejorados, la planificación y presupuestación con perspectiva de género, las metodologías comunes de presentación de informes sobre las contribuciones para la incorporación de la perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030, los mecanismos de financiación conjunta, en particular mediante fondos mancomunados, y los esfuerzos compartidos de movilización de recursos;

i) Colaborar con ONU-Mujeres para implantar un marcador de igualdad de género armonizado y de ese modo posibilitar la comparabilidad y la agregación a fin de fijar y cumplir objetivos financieros sobre los recursos que habrán de asignarse con este propósito y evaluar los déficits de recursos destinados a la igualdad de género y al empoderamiento de todas las mujeres y niñas, también en el contexto de los marcos presupuestarios comunes del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los fondos mancomunados interinstitucionales;

j) Asegurar, según proceda, que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible oriente y apoye a los equipos de las Naciones Unidas en los países respecto de la incorporación de la perspectiva de género en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, que todos los Grupos de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a nivel regional obtengan y mantengan conocimientos especializados sobre la incorporación de la perspectiva de género para prestar un apoyo integrado y coherente a los equipos de las Naciones Unidas en los países, y que los mecanismos de coordinación a nivel de los países, incluidos los grupos temáticos en materia de género o sus equivalentes, estén plenamente empoderados mediante mandatos claros, capacidad y recursos suficientes para prestar apoyo y asesoramiento estratégico a los equipos de las Naciones Unidas en los países con miras a fortalecer su labor de incorporación de la perspectiva de género;

k) Evaluar y subsanar las deficiencias persistentes de capacidad en materia de incorporación de la perspectiva de género y utilizar los recursos existentes para contribuir a la elaboración y aplicación de una serie y combinación de diferentes medidas, como módulos de capacitación unificados sobre la incorporación de la perspectiva de género y sobre la gestión basada en los resultados, en apoyo de la programación en favor de la igualdad de género;

l) Velar por que las entidades de las Naciones Unidas dispongan de los recursos necesarios para mantener un enfoque centrado en las cuestiones de igualdad de género, por que las dependencias de igualdad de género tengan recursos específicos y personal dedicado para poder aplicar ese enfoque, y por que la utilización y la asignación de recursos no se vean distorsionadas ni menoscabadas por la necesidad de atender simultáneamente otras cuestiones temáticas transversales;

m) Seguir mejorando la armonización de los programas sobre la igualdad de género con las prioridades nacionales en todos los sectores mediante, entre otras cosas, el apoyo, a petición de los Estados Miembros, a la creación de capacidad en las instituciones gubernamentales y a la incorporación de la perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas con arreglo a las prioridades nacionales en materia de igualdad de género, incluidos los centrados en la recuperación de la COVID-19 y otras emergencias;

n) Seguir incluyendo las redes para la igualdad de género en la planificación y ejecución de los programas y seguir forjando alianzas estratégicas con los agentes pertinentes, incluida la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, según proceda;

o) Seguir logrando la paridad de género y, cuando proceda, intensificar los esfuerzos por lograrla, entre otras cosas mediante la implementación de la estrategia del Secretario General para todo el sistema sobre la paridad de género, en los nombramientos del Cuadro Orgánico y categorías superiores en el sistema de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como a nivel regional y de los países, entre ellos los nombramientos para los cargos de coordinadores residentes, coordinadores de asuntos humanitarios, Representantes Especiales del Secretario General, Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General y otros altos cargos, incluso, según corresponda, aplicando medidas especiales de carácter temporal, otorgando la máxima consideración al más alto grado de eficiencia, competencia e integridad en pleno cumplimiento del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa y tomando debidamente en cuenta la representación de las mujeres de los países en desarrollo;

p) Asegurar que el personal directivo proporcione un firme liderazgo y apoyo para promover e impulsar la incorporación de la perspectiva de género, y aprovechar la capacidad de liderazgo y convocatoria que tienen los coordinadores residentes, de conformidad con las disposiciones de la resolución 75/233 de la Asamblea General, para ocuparse de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas como parte esencial de la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países, incluso a través de procesos de programación común a nivel nacional, iniciativas conjuntas, la promoción colectiva y el fortalecimiento de la coordinación en todos los sectores de actividades operacionales con perspectiva de género;

q) Fortalecer la colaboración y coordinación entre el personal de las Naciones Unidas dedicado a la igualdad de género y las personas que coordinan las cuestiones de género para asegurar la incorporación sistemática de la perspectiva de género en toda la labor de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, paz y seguridad, y derechos humanos, así como en la acción humanitaria y en las esferas de trabajo, tanto técnicas como no técnicas, en las que siguen existiendo lagunas y desafíos;

r) Seguir colaborando estrechamente con los coordinadores de asuntos humanitarios para integrar la perspectiva de género en todas las facetas de la acción humanitaria y velar por que los derechos humanos de todas las personas se promuevan y protejan en la misma medida y exista un acceso equitativo a los servicios;

s) Seguir trabajando y centrando la atención en la prevención y la adopción de medidas inmediatas para hacer frente al acoso sexual y garantizar que los lugares de trabajo en el sistema de las Naciones Unidas y sus oficinas sobre el terreno estén libres de discriminación, explotación, incluidos la explotación y los abusos sexuales, y violencia, incluido el acoso sexual, entre otras cosas, aplicando políticas y procedimientos que sean efectivos y tengan recursos suficientes;

t) Seguir esforzándose por aplicar la política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas a fin de, entre otras cosas, apoyar la incorporación efectiva de la perspectiva de género;

u) Fomentar la promoción estratégica y la comunicación coherente sobre cuestiones relativas a la igualdad de género en el seno de los equipos de las Naciones Unidas en los países;

v) Prestar apoyo a los esfuerzos de los órganos rectores de las entidades de las Naciones Unidas por dedicar suficiente atención y recursos a la incorporación de la perspectiva de género en sus planes y actividades, entre otras cosas mejorando los informes sobre los resultados y las medidas que se han de adoptar para cumplir en mayor medida los indicadores del desempeño del ONU-SWAP 2.0;

11. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas, en particular a ONU-Mujeres, que, en consulta con los Estados Miembros, se ocupe de la cuestión de la sostenibilidad de los recursos destinados a la aplicación del ONU-SWAP 2.0 y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen a ONU-Mujeres a este respecto;

12. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas que mantenga y aumente su apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de las políticas nacionales para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, concretamente prestando apoyo a los mecanismos nacionales para la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres

y las niñas y todas las entidades nacionales, y desarrollando la capacidad de esos mecanismos, de conformidad con sus funciones;

13. *Solicita* al Secretario General y a las jefaturas ejecutivas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aseguren que las estrategias de contratación, las políticas de ascenso y retención, el desarrollo de las perspectivas de carrera, las políticas contra el hostigamiento y el acoso sexual, la planificación de los recursos humanos y la sucesión en los cargos, las políticas relativas a la conciliación de la vida laboral y familiar, la cultura institucional y de gestión y los mecanismos de rendición de cuentas por parte de la administración sirvan para acelerar el logro de la paridad de género, y a este respecto se coordinen con la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas al ocuparse de estas cuestiones;

14. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones de 2024 le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular sobre la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y de los países y sobre el progreso realizado en la ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

26ª sesión plenaria
7 de junio de 2023

2023/12. Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2005/11, de 21 de julio de 2005, 2006/18, de 26 de julio de 2006, 2008/19, de 24 de julio de 2008, 2010/10, de 22 de julio de 2010, 2012/7, de 26 de julio de 2012, 2014/3, de 12 de junio de 2014, 2016/6, de 2 de junio de 2016, 2018/3, de 17 de abril de 2018, 2019/4, de 6 de junio de 2019, y 2021/8, de 8 de junio de 2021, relativas a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social,

Recordando también la resolución 50/161 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, relativa a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, los resultados de la Cumbre Mundial⁶⁸ y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁶⁹,

Recordando además la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda,

Recordando la resolución 68/1 de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013, titulada “Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social”, así como sus resoluciones de seguimiento 72/305, de 23 de julio de 2018, 74/298, de 12 de agosto de 2020, y 75/290 A, de 25 de junio de 2021,

Recordando también su resolución 1996/7, de 22 de julio de 1996, en la que decidió que la Comisión, para cumplir su mandato, prestaría asistencia al Consejo en la observación, el examen y la evaluación de los progresos alcanzados y de los problemas con que se hubiese tropezado en la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y le prestaría asesoramiento a ese respecto,

Recordando además la resolución 76/134 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2021, en que la Asamblea exhortó a la Comisión de Desarrollo Social a que, en el contexto de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y de la implementación de la Agenda 2030, siguiera abordando, como parte de su mandato, la desigualdad en todas sus dimensiones, e invitó a la Comisión a que insistiera en intensificar el intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y la difusión de las mejores prácticas y la experiencia adquirida,

⁶⁸ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁶⁹ Resolución de la Asamblea General S-24/2, anexo.

Reconociendo que la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002⁷⁰, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes⁷¹ y la creación de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud, los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento, y el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año⁷², así como el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados partes en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁷³ y otros instrumentos fundamentales pertinentes, al igual que las dimensiones sociales de la Agenda 2030, se refuerzan mutuamente y contribuyen a promover el desarrollo social para todos,

Reconociendo también la importancia de la función desempeñada por las organizaciones no gubernamentales, así como otros agentes de la sociedad civil, en la promoción de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y, a este respecto, la labor de la Comisión,

Recordando que el Consejo deberá examinar su programa y adoptar medidas tendientes a su racionalización, con miras a eliminar las duplicaciones y superposiciones y promover la complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas,

1. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social, que sirve de foro principal de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social y promover el tratamiento integrado de las cuestiones de desarrollo social en el sistema de las Naciones Unidas, sigue teniendo la responsabilidad primordial de examinar periódicamente las cuestiones relacionadas con el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, de manera compatible con las funciones y los aportes de otros órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y proporcionar asesoramiento al Consejo a ese respecto;

2. *Reafirma también* que la Comisión contribuirá al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷⁴, en el marco de su mandato actual, apoyando las revisiones temáticas del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible relativas a los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones intersectoriales, reflejando el carácter integrado de los Objetivos y los vínculos que existen entre ellos, involucrando al mismo tiempo a todas las partes interesadas relevantes y contribuyendo y ajustándose al ciclo del foro político de alto nivel, de conformidad con los arreglos de organización establecidos por la Asamblea General y el Consejo;

3. *Recuerda* la resolución 75/290 A de la Asamblea General, en la que la Asamblea estableció que, entre otras cosas, los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social decidirían sus propios temas, en consonancia con el tema principal del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo, sin dejar de abordar las cuestiones o temas que fueran necesarios para desempeñar sus demás funciones;

4. *Recuerda también* que la Comisión examina un tema prioritario en cada período de sesiones sobre la base del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial y sus vínculos con las dimensiones sociales de la Agenda 2030 proponiendo una resolución orientada a la acción con recomendaciones al Consejo a fin de contribuir a su labor;

5. *Reafirma* su decisión de que, al seleccionar sus temas prioritarios, la Comisión examinará, además del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones

⁷⁰ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁷¹ Resoluciones de la Asamblea General 50/81, anexo, y 62/126, anexo.

⁷² Resolución 68/3 de la Asamblea General.

⁷³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

⁷⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

de la Asamblea General, así como la Agenda 2030, el programa de trabajo del Consejo y el tema principal del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, a fin de crear sinergias y contribuir a la labor del Consejo;

6. *Solicita* a la Comisión que apruebe un programa de trabajo plurianual, tras el examen de la resolución 70/299 de la Asamblea General, de 29 de julio de 2016, al examinar la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión en su 63^{er} período de sesiones, a fin de permitir la previsibilidad y de contar con tiempo suficiente para la preparación;

7. *Decide* que el tema prioritario del 62^o período de sesiones de la Comisión, que le permitirá contribuir a la labor del Consejo, será “Fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza”;

8. *Decide también* que la Comisión adopte una decisión en su 62^o período de sesiones de establecer el tema prioritario para su 63^{er} período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución;

9. *Invita* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, los organismos especializados competentes, las comisiones regionales, los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales a que presenten sus actividades e informes pertinentes, que puedan contribuir a la promoción del tema prioritario, en particular mediante su participación en los diálogos interactivos con los Estados Miembros y los interesados correspondientes;

10. *Invita* a la Mesa de la Comisión a que continúe proponiendo diálogos interactivos, como actos de alto nivel y reuniones técnicas ministeriales y de expertos en que participen los Estados Miembros y las partes interesadas, a fin de promover el diálogo y aumentar el impacto de su labor, entre otras cosas, ocupándose de la aplicación y el seguimiento y examen de la dimensión social de la Agenda 2030;

11. *Reafirma* su decisión de promover la eficiencia de su labor haciendo que la Comisión apruebe resoluciones cada dos años, con miras a reforzar la resolución sobre el tema prioritario, eliminar la duplicación y la superposición y promover la complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas entre el Consejo y la Asamblea General;

12. *Alienta* a las organizaciones no gubernamentales, así como a otros agentes de la sociedad civil, a que participen, en la mayor medida posible y en consonancia con la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, en la labor de la Comisión y en el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

13. *Decide* que la Comisión seguirá examinando sus métodos de trabajo, en particular en lo que respecta a las fechas y el número de días de trabajo de sus períodos de sesiones, en su 63^{er} período de sesiones, para adaptarlos, según proceda, a la labor del Consejo, en consonancia con los resultados del examen realizado por la Asamblea General del fortalecimiento del Consejo y el proceso de reorganización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

26^a sesión plenaria
7 de junio de 2023

2023/13. Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995⁷⁵, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000⁷⁶, la Agenda 2030 para el Desarrollo

⁷⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁷⁶ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

Sostenible⁷⁷ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷⁸, y reafirmando la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002⁷⁹,

Reconociendo los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 con respecto a las necesidades especiales de África⁸⁰ y reafirmados en la Declaración Política sobre las Necesidades de África en materia de Desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2008⁸¹, y observando las decisiones pertinentes de las cumbres de la Unión Africana relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁸²,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, que incluye la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la cual es parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando además la decisión de movilizar los medios necesarios para implementar la Agenda 2030 mediante una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada, que se base en un espíritu de mayor solidaridad mundial y se centre particularmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, con la colaboración de todos los países, todas las partes interesadas y todas las personas,

Reafirmando la Agenda 2063: el África que Queremos, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, y el primer plan decenal de aplicación (2014-2023) de la Agenda 2063, en el que se esbozaron los proyectos emblemáticos, las esferas prioritarias y las políticas que han de apoyar la aplicación del marco de desarrollo continental, los cuales constituyen el marco estratégico para el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible de África y la optimización del uso de los recursos del continente en beneficio de toda su población,

Recordando la Posición Común Africana sobre Buenas Prácticas de Formulación y Aplicación de Políticas sobre la Familia, para el Vigésimo Aniversario del Año Internacional de la Familia (2014) y el renovado Plan de Acción Continental del Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2010-2019), que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en enero de 2013, y observando la aprobación, en enero de 2016, del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África,

Reconociendo la importancia de apoyar la Agenda 2063 y el programa de la Nueva Alianza, que constituyen una parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y son fundamentales para lograr un África integrada, próspera y en paz, impulsada por su propia ciudadanía y erigida en fuerza dinámica en el escenario internacional, y recalando en este sentido que es crucial que la Agenda 2063 y la Agenda 2030 se implementen de manera coherente y coordinada,

Reafirmando la resolución 71/254 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, titulada “Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de

⁷⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁷⁸ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁷⁹ Resolución 57/2 de la Asamblea General.

⁸⁰ Resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 68.

⁸¹ Resolución 63/1 de la Asamblea General.

⁸² A/57/304, anexo.

África (2017-2027)”, y acogiendo con beneplácito a este respecto la firma, el 27 de enero de 2018, del Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a fin de promover, por medio de actividades y programas conjuntos, la implementación y el seguimiento integrados y coordinados de las dos Agendas, así como la presentación de informes al respecto,

Reconociendo que el logro de las siete aspiraciones de la Agenda 2063 es fundamental para asegurar un nivel y una calidad de vida elevados y el bienestar de toda la ciudadanía de África mediante la seguridad de los ingresos, el empleo y el trabajo decente, la erradicación del hambre y la pobreza, la reducción de las desigualdades, la seguridad social y unos niveles mínimos de protección, en particular para las personas con discapacidad, unos hábitats modernos, asequibles y habitables y unos servicios básicos de calidad, una ciudadanía sana y bien alimentada con acceso a asistencia sanitaria, unas economías y comunidades ambientalmente sostenibles y resilientes al clima, la plena igualdad de género en todas las esferas de la vida y jóvenes y niños comprometidos y empoderados,

Recordando el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, aprobado por la Unión Africana, que propugna la creación de un entorno propicio para que haya inversiones suficientes y la adopción de las reformas sectoriales necesarias para promover el desarrollo económico y social y reducir la pobreza en el continente mediante la implementación de redes de infraestructura regionales integradas,

Recordando también que el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana aprobó en 2019 varios marcos de políticas siguiendo las recomendaciones del tercer período ordinario de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo, en particular la Agenda Social 2063 de la Unión Africana, el Programa Conjunto de la Comisión de la Unión Africana y la Organización Internacional del Trabajo sobre el Trabajo Decente para la Transformación de la Economía Informal (2020-2024), el Plan de Acción Decenal para la Erradicación del Trabajo Infantil, el Trabajo Forzoso, la Trata de Personas y las Formas Contemporáneas de Esclavitud en África (2020-2030), las estrategias quinquenales de las campañas de la Unión Africana para eliminar el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, incluido un marco claro de rendición de cuentas, el Marco Estratégico de la Unión Africana sobre la Discapacidad, y el proyecto de Protocolo sobre los Derechos de la Ciudadanía a la Protección y la Seguridad Sociales,

Observando con preocupación que continúa la elevada prevalencia del matrimonio infantil, precoz y forzado, así como de la violencia y otras prácticas perjudiciales contra la infancia, incluida la mutilación genital femenina, y reafirmando a este respecto la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil en África, puesta en marcha en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014, la Ley Modelo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo sobre la Erradicación del Matrimonio Infantil y la Protección de los Niños y Niñas Casados y la aprobación por parte del Parlamento Panafricano de la prohibición de la mutilación genital femenina en agosto de 2016,

Reconociendo que muchos países, en particular países en desarrollo, siguen enfrentando retos considerables y algunos han quedado aún más atrás, poniendo de relieve que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la implementación del programa de la Nueva Alianza y, a este respecto, alentando a los países africanos a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo a esas instituciones y lo coordinen eficazmente para reforzar su capacidad y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África, a fin de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo también que la inversión en las personas, especialmente en su protección social, educación de calidad equitativa y que incluya la salud y oportunidades de aprendizaje permanente para todos, es fundamental para aumentar la productividad en todos los sectores, incluida la agricultura, y por tanto es un elemento clave para el crecimiento sostenible y equitativo y la reducción de la pobreza, a lo que contribuye creando más empleo decente y aumentando la empleabilidad de todas las personas, en particular las mujeres y la juventud, mejorando la seguridad alimentaria y la nutrición y desarrollando la resiliencia,

Recordando el resultado de la reunión de alto nivel del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General sobre la cobertura sanitaria universal y reafirmando su declaración política, titulada “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”⁸³, en la que se reiteró, entre otros conceptos, la importancia de ampliar las iniciativas emprendidas a nivel mundial para no dejar a nadie atrás y construir un mundo

⁸³ Resolución 74/2 de la Asamblea General.

más saludable para todos, así como de acelerar los esfuerzos encaminados a lograr la cobertura sanitaria universal para 2030 con el fin de garantizar la vida sana y promover el bienestar de todas las personas durante toda su vida,

Reconociendo que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y el goce de todos los derechos humanos serán decisivos para avanzar en el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas y que es crucial incorporar sistemáticamente la perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a este respecto recordando la aprobación, en Maputo el 11 de julio de 2003, durante el segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, así como el Decenio de la Mujer Africana (2010-2020), y encomiando la aprobación de la Estrategia de la Unión Africana para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en el tercer período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, que se celebró en Addis Abeba del 7 al 11 de mayo de 2018, y encomiando también la aprobación del nuevo Decenio de la Mujer Africana (2020-2030) como Decenio de la Inclusión Financiera y Económica de las Mujeres en Addis Abeba el 10 de febrero de 2020, durante el 33^{er} período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana,

Reconociendo también que la falta de acceso a agua potable y a servicios de saneamiento adecuados contribuye a que se avance lentamente en la reducción de la carga de morbilidad de África, sobre todo entre las poblaciones más pobres, en zonas tanto rurales como urbanas, y consciente de las consecuencias que tiene la falta de saneamiento en la salud de la población, los esfuerzos para reducir la pobreza, el desarrollo económico y social y el medio ambiente, en particular los recursos hídricos,

Reiterando la importancia de reforzar los vínculos normativos y programáticos entre la salud pública, la lucha contra la contaminación, la acción climática, la conservación de la biodiversidad, la integridad de los ecosistemas, la equidad socioeconómica, la inclusividad y la prosperidad como una de las estrategias más eficaces para la recuperación de África tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Observando con aprecio que 31 países africanos reúnen o podrían reunir las condiciones para beneficiarse del alivio de la deuda mediante la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados y su avance, la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral, entre ellos 30 países que se han beneficiado del alivio total de la deuda tras haber alcanzado el punto de culminación y el Sudán, que ha hecho progresos tangibles para crear un historial sólido de políticas necesarias para lograr ese hito, e instando a la comunidad financiera internacional a acelerar los progresos en el alivio de la deuda y a seguir trabajando de consuno para reducir la carga de la deuda externa de los países muy endeudados hasta niveles sostenibles,

Poniendo de relieve que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subrayando la importancia de la sostenibilidad de la deuda, de la transparencia respecto de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando la necesidad de que se siga ayudando a los países en desarrollo, incluidos los países africanos, a evitar la acumulación de una deuda insostenible, teniendo en cuenta las dificultades que plantea el entorno económico mundial y los riesgos para la sostenibilidad de la deuda en cada vez más países en desarrollo, y que por consiguiente es necesario adoptar respuestas políticas coordinadas, reconociendo el importante papel que desempeñan, caso por caso, el alivio de la deuda, especialmente su condonación, cuando proceda, y la reestructuración de la deuda como herramientas de prevención, gestión y solución de las crisis de la deuda, y reconociendo con aprecio las medidas adoptadas por el Grupo de los 20, en particular bajo las respectivas presidencias de la Arabia Saudita, Italia e Indonesia, para seguir promoviendo medidas relacionadas con la deuda y la aplicación de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda y el Marco Común para el Tratamiento de la Deuda más allá de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda, y pidiendo a todos los acreedores bilaterales oficiales que apliquen esas iniciativas de manera íntegra, transparente, oportuna y eficaz, observando al mismo tiempo que es necesario hacer más, entre otras cosas para atender las necesidades de los países que no están cubiertos por estas iniciativas,

Teniendo presente que incumbe a los países africanos la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, teniendo presente también la necesidad de que sus esfuerzos de desarrollo reciban el apoyo de la comunidad internacional y de un entorno económico internacional propicio, reiterando la necesidad de que la comunidad internacional cumpla todos los compromisos contraídos en relación con el desarrollo económico y social

de África, y recordando a este respecto el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸⁴,

Recalcando que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la consecución común del desarrollo sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que los recursos nacionales se generan ante todo con el crecimiento económico, apoyado por un entorno propicio a todos los niveles,

Preocupado por la probabilidad de que la actual crisis de la COVID-19 anule décadas de progreso en materia de desarrollo social, dejando atrás a más personas, y por que también haya tenido un efecto negativo en la capacidad de los Gobiernos para hacer realidad la Agenda 2030 y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando que, en este momento crítico del decenio de acción y resultados para alcanzar los Objetivos a más tardar en 2030, las visiones, los principios y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social siguen siendo válidos y son fundamentales para hacer frente a los nuevos desafíos mundiales, y recordando que las políticas sociales desempeñan un papel clave en la respuesta a los efectos inmediatos de las crisis,

Observando con gran preocupación los persistentes efectos multidimensionales de la pandemia de COVID-19 en los países africanos, en particular las considerables repercusiones que ha tenido en la pobreza, la seguridad alimentaria, el desempleo, el comercio, la interrupción de las cadenas de suministro, el turismo y los flujos financieros, así como sus efectos sociales, especialmente entre los pobres y las personas en situación de vulnerabilidad, incluida la violencia contra las mujeres y las niñas, lo cual dificulta aún más que los países africanos implementen la Agenda 2030 y la Agenda 2063, y reconociendo los grandes esfuerzos realizados por los países africanos en la lucha contra la pandemia de COVID-19 para salvar vidas y lograr una recuperación sostenible, inclusiva y resiliente,

Decidido a hacer frente a la pandemia de COVID-19 mediante una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y una cooperación multilateral renovada entre los Estados, los pueblos y las generaciones que refuerce la capacidad y la determinación de los Estados y otros interesados pertinentes para implementar plenamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁸⁵;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los Gobiernos de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África con miras a afianzar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y los alienta a que, con la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en este sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

3. *Acoge con beneplácito también* los progresos que se han logrado en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, en particular la adhesión voluntaria de 42 países africanos al Mecanismo y la conclusión del proceso de evaluación entre pares en 24 países, y acoge con beneplácito también los progresos realizados en la ejecución de los programas de acción nacionales resultantes de esas evaluaciones, insta a este respecto a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al Mecanismo en 2023 a más tardar, conforme a lo previsto en el primer plan decenal de aplicación de la Agenda 2063, toma nota de la decisión sobre su reforma institucional, y pone de relieve la titularidad africana del proceso e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países africanos que lo soliciten para ejecutar sus respectivos programas de acción nacionales;

4. *Reafirma* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan decenal de aplicación, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África;

⁸⁴ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo; y las resoluciones de la Asamblea General 63/239, anexo, y 69/313, anexo.

⁸⁵ [E/CN.5/2023/2](#).

5. *Toma nota* de la elaboración del marco de seguimiento y evaluación del primer plan decenal de aplicación de la Agenda 2063 por las comunidades económicas regionales de África, la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, la Comisión Económica para África, el Banco Africano de Desarrollo y el Simposio Africano sobre Desarrollo Estadístico, así como de la Estrategia de Armonización de las Estadísticas en África, los cuales han fomentado la convergencia en el seguimiento y la evaluación del primer plan decenal de aplicación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como un plan unificado de implementación y seguimiento de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y observa la incorporación del primer plan decenal de aplicación en los marcos nacionales de planificación de 42 países;

6. *Acoge con beneplácito* la aprobación de las estructuras de gobernanza de la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, mecanismo de ejecución de la estrategia de desarrollo de la Agenda 2063 de la Unión Africana, durante el 35º período ordinario de sesiones del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, celebrado en Niamey los días 4 y 5 de julio de 2019, cuya misión es fomentar el desarrollo del continente mediante una planificación, coordinación y aplicación eficaces e integradas de la Agenda 2063 con los Estados Miembros, las comunidades económicas regionales y las instituciones panafricanas aprovechando las alianzas y la cooperación técnica;

7. *Acoge con beneplácito también* las iniciativas de los países y las organizaciones regionales y subregionales de África, entre ellas la Unión Africana, para incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en la aplicación de la Nueva Alianza, en particular la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África;

8. *Toma nota con aprecio* de los esfuerzos de la Comisión de la Unión Africana, que han dado lugar a la organización de campañas nacionales para poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado en 24 países, la adopción en 2017 de la Posición Común Africana sobre la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil en África y su prórroga quinquenal, de 2019 a 2023, la aprobación por la Asamblea de la Unión Africana, en febrero de 2019, de la decisión relativa a dinamizar el compromiso político en la lucha por eliminar la mutilación genital femenina en África, en la que esta refrendó la Iniciativa de la Unión Africana para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina, conocida como Iniciativa Saleema, la aprobación de leyes nacionales que penalizan la práctica en 23 países africanos, y la puesta en funcionamiento en abril de 2022 del Marco de Rendición de Cuentas de la Unión Africana sobre la Eliminación de las Prácticas Nocivas, pero sigue preocupado porque, en algunos países de África, la pandemia de COVID-19 ha agravado el riesgo de que se contraigan matrimonios infantiles, precoces y forzados;

9. *Toma nota con aprecio también* de que el 24 de agosto de 2018, la Comisión de la Unión Africana, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, puso en marcha en Addis Abeba la iniciativa Las Niñas Africanas Pueden Programar (2018-2022), que tiene por objeto fomentar el dominio de las tecnologías de la información y las comunicaciones entre las niñas y las mujeres y potenciar así su contribución a la innovación de África en ese sector;

10. *Alienta* a los países africanos a que fortalezcan y amplíen las infraestructuras locales y regionales, duras y blandas, resilientes al cambio climático, sin dejar de reconocer la importancia que revisten las inversiones en infraestructura de calidad, tanto extranjeras como nacionales, y a que sigan intercambiando las mejores prácticas para fortalecer la integración regional y continental, y a este respecto reconoce la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África orienten sus esfuerzos a apoyar el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, una sólida cartera de proyectos de infraestructura que ya se ha plasmado en el Plan de Acción Prioritario 2 y que consta de 69 proyectos de transporte, energía, agua y tecnología de la información y las comunicaciones con un horizonte de ejecución de 2021 a 2030, y a construir un sistema más fuerte frente a los desastres naturales y los fenómenos meteorológicos extremos;

11. *Reconoce* los progresos realizados para garantizar la libre circulación de las personas y los bienes y servicios en África y, a este respecto, acoge con aprecio la entrada en vigor, el 30 de mayo de 2019, del acuerdo sobre la Zona de Libre Comercio Continental Africana, que tiene por objetivo impulsar el comercio entre países africanos y la integración continental y que, a octubre de 2022, había sido firmado por 54 Estados miembros, 44 de los cuales lo habían ratificado;

12. *Recuerda* la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre el Aprovechamiento del Dividendo Demográfico mediante Inversiones en la Juventud y el primer programa quinquenal prioritario sobre empleo, erradicación de la pobreza y desarrollo inclusivo (2017), y acoge con beneplácito que la Unión Africana haya proclamado el período 2018-2027 Decenio de África para la Formación Técnica, Profesional y Empresarial y el Empleo de la Juventud, que

se centra en la creación de empleo decente para la juventud y las mujeres y tiene el fin de lograr un crecimiento más inclusivo y la erradicación sostenible de la pobreza;

13. *Observa* la decisión adoptada en el 35º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana de proclamar y presentar el año 2022 como Año de la Nutrición, con el tema “Fortalecimiento de la resiliencia en la nutrición y la seguridad alimentaria en el continente africano: fortalecimiento de los sistemas agroalimentarios y los sistemas sanitarios y de protección social para acelerar el desarrollo del capital humano, social y económico”, y acoge con beneplácito que el tema seleccionado por la Unión Africana para 2022 se haya centrado en la adopción de medidas sobre los objetivos de seguridad alimentaria y nutrición y la celebración en octubre de 2022 de la Conferencia de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición;

14. *Insta* a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁸⁶ o se adhieran a ella, alienta a los Estados partes a que examinen su aplicación, comprometiéndose a hacer de la Convención un instrumento eficaz para desalentar, detectar, prevenir y combatir la corrupción y el soborno, enjuiciar a quienes participen en actividades corruptas y recuperar los activos robados y restituirlos a sus países de origen, según corresponda, alienta a la comunidad internacional a que establezca buenas prácticas de restitución de activos, expresa su apoyo a la Iniciativa de las Naciones Unidas y el Banco Mundial para la Recuperación de Activos Robados y otras iniciativas internacionales que facilitan la recuperación de activos robados, insta a que se actualicen y ratifiquen los convenios regionales contra la corrupción y aspira a eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos para la transferencia al extranjero de activos robados y los flujos financieros ilícitos;

15. *Exhorta* a los Gobiernos africanos a que ratifiquen el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad en África y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África para dejar patente el compromiso de los Estados Miembros con la dignidad, el empoderamiento y los derechos de las personas con discapacidad y las personas de edad en todo el continente;

16. *Observa* que la salud es una condición previa para el desarrollo sostenible, así como un indicador y un resultado de este, y que como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se requieren medidas enérgicas para integrar más cuestiones sanitarias en una agenda amplia de salud y desarrollo y, por lo tanto, toma nota de la declaración formulada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 32º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 10 y 11 de febrero de 2019, en que esta se comprometió a apoyar y ampliar la reforma del sector de la salud mediante la adopción de la estrategia de la salud en todas las políticas para lograr la cobertura sanitaria universal y frenar los brotes de enfermedades graves en África y para conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Acoge con beneplácito* la aprobación por los Jefes de Estado y de Gobierno del Tratado por el que se establece la Agencia Africana de Medicamentos durante el 32º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, en febrero de 2019, con la misión de fortalecer los sistemas de regulación para mejorar el acceso a medicamentos, productos médicos y tecnologías de calidad, seguros y eficaces, que proporcionen una protección efectiva de la salud pública contra futuras pandemias y brotes de enfermedades infecciosas en África, tratado que en abril de 2022 ya había sido firmado por 29 Estados miembros, 22 de los cuales también lo habían ratificado, y observa otras iniciativas pertinentes, como el Equipo de Tareas Africano de Adquisición de Vacunas, emprendidas para acelerar el desarrollo económico y social posterior a la pandemia;

18. *Insta* a los Gobiernos africanos a que aceleren la aplicación de la Estrategia Africana de Salud para el período 2016-2030 en su versión revisada, que proporciona orientación general para el desarrollo de la Estrategia Regional Africana de Nutrición, el Plan de Acción de Maputo para la Ejecución del Marco Político Continental en Materia de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos 2016-2030, el Plan para África sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos y el Marco Catalizador para Erradicar el Sida y la Tuberculosis y Eliminar la Malaria en África para 2030, acoge con beneplácito la Declaración sobre el Acceso Universal a la Inmunización como Piedra Angular para la Salud y el Desarrollo en África, aprobada por los Ministros de Salud de África en 2016, y la declaración de 2017 de compromiso con la implementación acelerada del Reglamento Sanitario

⁸⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

Internacional (2005)⁸⁷ e insta también a los Gobiernos africanos a que fijen unas metas ambiciosas, lleven a cabo un estudio de viabilidad y establezcan prioridades estratégicas con miras a eliminar para 2030 la amenaza para la salud pública que suponen las tres enfermedades;

19. *Destaca* la importancia de que se mejore la salud maternoinfantil y a este respecto recuerda la declaración de la cumbre de la Unión Africana sobre la salud y el desarrollo materno, neonatal e infantil, observa la decisión de la Unión Africana de volver a reforzar la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil en África en el período 2021-2030 e insta a que se lleven a la práctica y se cumplan los compromisos contraídos para mejorar la salud maternoinfantil;

20. *Toma nota* de la declaración de la cumbre extraordinaria de la Unión Africana sobre el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria, celebrada en Abuya del 12 al 16 de julio de 2013, relativa a los progresos realizados en la aplicación de las iniciativas de Abuya para eliminar el VIH y el sida, la tuberculosis y la malaria en África para 2030, toma nota también de la Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Acabar con las Desigualdades y Estar en Condiciones de Poner Fin al Sida para 2030, aprobada el 8 de junio de 2021 en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH/sida⁸⁸, y reafirma la determinación de prestar asistencia para la prevención, el tratamiento y la atención con el objetivo de lograr que África quede libre del VIH/sida, la malaria y la tuberculosis atendiendo las necesidades de todos, en particular las de las mujeres, la infancia y la juventud, y la urgente necesidad de ampliar considerablemente los esfuerzos para alcanzar el objetivo del acceso universal a programas integrales de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH y el sida en los países africanos, de acelerar e intensificar los esfuerzos para ampliar el acceso a medicamentos asequibles y de calidad en África, incluidos los antirretrovirales, alentando a las empresas farmacéuticas a que procuren que haya medicamentos disponibles, y de asegurar que se refuerce la alianza mundial y se aumente la asistencia bilateral y multilateral, cuando sea posible mediante donaciones, para combatir el VIH/sida, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en África fortaleciendo los sistemas sanitarios;

21. *Toma nota también* de la decisión de la Unión Africana de prorrogar durante 2016-2020 la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre Responsabilidad Compartida y Solidaridad Mundial para la Respuesta al Sida, la Tuberculosis y la Malaria en África a fin de lograr su aplicación plena y de aprovechar el año 2021, en que se celebró el 20º aniversario de la Declaración de Abuya sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas, para llevar a cabo un examen crítico de la situación y las consecuencias de estas enfermedades en África, observa la revitalización de AIDS Watch Africa como plataforma africana de alto nivel para promover la acción, la rendición de cuentas y la movilización de recursos para hacer frente al VIH/sida, la tuberculosis y la malaria en África y solicita que, según proceda y en consonancia con sus obligaciones internacionales pertinentes, los asociados para el desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas apoyen los esfuerzos que realizan los países y las organizaciones de África a fin de cumplir los principales objetivos formulados en la Hoja de Ruta, tales como obtener financiación diversificada y sostenible, fortalecer la armonización normativa y la capacidad local de fabricación de productos farmacéuticos y mejorar el liderazgo y la gobernanza de las respuestas;

22. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo a los países africanos en sus esfuerzos por fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, entre otras cosas proporcionando personal sanitario cualificado, información y datos sanitarios fiables, infraestructura de investigación y capacidad de laboratorio, y por ampliar los sistemas de vigilancia en el sector sanitario, también apoyando la labor de prevención, protección y lucha contra los brotes de enfermedades, incluidos los brotes de enfermedades tropicales desatendidas, y en este contexto reitera su apoyo a la Declaración de Kampala y Prioridades para la Acción Internacional y las conferencias de seguimiento a fin de responder a la grave crisis de personal sanitario que afecta a África;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen facilitando cooperación internacional y apoyo para la creación de capacidad a los países en desarrollo, especialmente los países africanos, en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidas las tecnologías de captación, desalinización, aprovechamiento eficiente, reciclaje y reutilización del agua y tratamiento de aguas residuales y observa la estrategia del Consejo Ministerial Africano sobre el Agua para el período 2018-2030, puesta en marcha para lograr la Visión Africana del Agua 2025, la Agenda 2063 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

⁸⁷ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

⁸⁸ Resolución [75/284](#) de la Asamblea General, anexo.

24. *Pone de relieve* que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional favorable para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y el emprendimiento y para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

25. *Pone de relieve también* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y el sector privado se cuentan entre los fundamentos indispensables para lograr un desarrollo sostenible centrado en la sociedad y las personas;

26. *Pone de relieve además* que la pobreza, las desigualdades y la exclusión social que afrontan la mayoría de los países africanos exigen un enfoque amplio de la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con el objeto, entre otras cosas, de reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo productivo y el trabajo decente para todos, promover la educación de calidad, la salud y la protección social y aumentar la igualdad, la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

27. *Pone de relieve* que es necesario detectar y eliminar las barreras a las oportunidades y asegurar el acceso a servicios básicos de protección social y servicios sociales a fin de romper el ciclo de pobreza, desigualdad y exclusión social;

28. *Alienta* a los países africanos a que se apresuren a tomar medidas para erradicar la pobreza extrema, proporcionar empleos decentes y hacer frente a la emergencia climática, invirtiendo en una reconversión justa, sostenible e inclusiva, incluidas estrategias para promover la economía social y solidaria, que puede impulsar el crecimiento económico y crear empleo, y estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático, modernizando la agricultura a pequeña escala, añadiendo valor a los productos primarios y mejorando las instituciones públicas y privadas de gobernanza económica y política;

29. *Pone de relieve* que el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial basado en recursos y con uso intensivo de mano de obra, que tenga debidamente en cuenta la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales, el desarrollo de infraestructuras y la transformación estructural, en particular en la economía rural, basado en políticas pragmáticas y con objetivos bien definidos para mejorar la capacidad productiva de África que estén en consonancia con las prioridades de desarrollo nacionales y los compromisos internacionales puede generar empleo e ingresos para todos los hombres y mujeres de África, incluidos los pobres, y por tanto puede ser un motor para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

30. *Alienta* a los países africanos a que sigan fomentando la estabilidad política, promoviendo la paz y la seguridad y fortaleciendo el entorno de gobernanza, normativo e institucional a fin de mejorar las posibilidades de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible y a que creen un entorno propicio para que el sector privado pueda contribuir a una transformación económica sostenible y a la creación de empleo productivo y trabajo decente para todos;

31. *Destaca* que el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza dependen de la capacidad y la disposición de los países para movilizar de manera efectiva recursos internos, atraer inversión extranjera directa, cumplir los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo y utilizarla eficazmente y facilitar la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas a los países en desarrollo, y destaca también que resolver las situaciones de endeudamiento insostenible es fundamental para los países pobres muy endeudados y que las remesas se han convertido en una importante fuente de ingresos y financiación para las economías receptoras y su contribución al logro del desarrollo sostenible;

32. *Observa* que, según los datos preliminares, los flujos netos de asistencia oficial para el desarrollo bilateral de los países miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo dirigidos a África ascendieron a 35.000 millones de dólares de los Estados Unidos en 2021, cifra que representa un aumento del 3,4 % en términos reales en comparación con 2020 y que incluye 33.000 millones de dólares en asistencia oficial para el desarrollo neta destinada a África Subsahariana en 2021, un aumento del 2 % en términos reales, mientras que en términos relativos la asistencia oficial para el desarrollo se mantuvo lejos del compromiso internacional del 0,7 % del ingreso nacional bruto;

33. *Reitera* que sigue siendo crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos el compromiso de muchos países desarrollados de dedicar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, se siente alentada por el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo;

34. *Reconoce* que los países de ingreso mediano siguen teniendo importantes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible y que, para mantener los logros conseguidos hasta la fecha, deben redoblar los esfuerzos para encarar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados, y por tanto solicita a esos interesados que velen por que las diversas necesidades específicas en materia de desarrollo de los países de ingreso mediano se tengan en cuenta y se aborden debidamente, de manera adaptada a las circunstancias, en sus estrategias y políticas pertinentes a fin de promover un enfoque coherente y amplio para cada país, reconociendo también que la asistencia oficial para el desarrollo y otros tipos de financiación en condiciones favorables siguen siendo importantes para varios países de ingreso mediano y contribuyen a la obtención de resultados específicos, teniendo en cuenta las necesidades concretas de esos países;

35. *Reconoce también* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los Gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando la resolución de los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en particular en África, para lograr el desarrollo sostenible de forma independiente;

36. *Reconoce además* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye los esfuerzos de los países africanos por medios como la cooperación trilateral;

37. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana por reconfigurar los grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional para África a fin de que se ocupen de los temas principales tanto de la Agenda 2063 como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible e invita a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que sigan ayudando al Mecanismo a lograr sus objetivos, entre otras cosas asignando los fondos necesarios para apoyar la ejecución de sus actividades;

38. *Alienta* a los países africanos a que intensifiquen sus esfuerzos para fortalecer la capacidad de los sistemas estadísticos subnacionales y nacionales a fin de producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos para hacer un seguimiento de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y el cumplimiento de los compromisos para el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planos local, nacional, regional e internacional, y a este respecto insta a los países y organizaciones donantes, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a las comunidades estadísticas internacional y regional a que ayuden a los países africanos a fortalecer su capacidad estadística con objeto de afianzar el desarrollo;

39. *Toma nota* de la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para África 2024, que tiene por objeto mejorar sectores críticos como la agricultura, la energía, el medio ambiente, la salud, el desarrollo de las infraestructuras, la minería, la seguridad y el agua;

40. *Subraya* la importancia de que los Gobiernos de África consoliden la capacidad productiva de la agricultura sostenible como cuestión de máxima prioridad a fin de aumentar los ingresos rurales y asegurar el acceso a alimentos de los compradores netos de alimentos y destaca que se deben hacer mayores esfuerzos para promover e implantar la agricultura sostenible, aumentar el acceso de los pequeños agricultores, en particular las mujeres, a los recursos agrícolas necesarios, incluidos los bienes productivos, y mejorar el acceso a la infraestructura, la información y los mercados, y que, además, se deben hacer esfuerzos para promover los vínculos entre el medio rural y el urbano mediante las pequeñas y medianas empresas que contribuyen al crecimiento del empleo y generan más ingresos a lo largo de la cadena de valor agrícola;

41. *Insta* a los Gobiernos africanos a que, en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, amplíen las inversiones destinadas a la agricultura al 10 % como mínimo del presupuesto anual del sector público nacional, al tiempo que aseguran que se lleven a cabo las reformas normativas e institucionales necesarias para mejorar el rendimiento del sector y los sistemas agrícolas;

42. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África que prestan apoyo a la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición en el continente dirijan sus esfuerzos de un modo más específico a apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, movilizandando la financiación externa en función de los planes de inversión del Programa;

43. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en cuestiones como la seguridad alimentaria mediante la aprobación por parte del Parlamento Panafricano, en octubre de 2018, de una resolución relativa a la elaboración de una ley modelo sobre la seguridad alimentaria y la nutrición en África y el desarrollo de un proyecto de cooperación técnica para incorporar los cultivos autóctonos en la canasta de alimentos nutritivos de África con el fin de mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición, y observa la Posición Común Africana sobre los Sistemas Alimentarios, que ofrece una síntesis de las opiniones, perspectivas y prioridades expresadas por los Estados miembros africanos, así como de sus aspiraciones sobre cuestiones clave que configuran los sistemas alimentarios de África y del mundo, y que se basa en los diálogos de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios celebrada en 2021, en particular el Diálogo Regional Africano, celebrado en Marruecos el 13 de julio de 2021, con el objetivo de acelerar el fortalecimiento de los sistemas alimentarios con una especificidad regional que se deriva de los sistemas agrícolas y alimentarios africanos, las dietas africanas, las condiciones de vida de las poblaciones africanas y las aspiraciones de las sociedades africanas;

44. *Reafirma* que entre los objetivos del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027), proclamado por la Asamblea General en su resolución [72/233](#), de 20 de diciembre de 2017, están mantener el impulso generado por las actividades del Segundo Decenio y apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su objetivo de no dejar a nadie atrás;

45. *Insta* a los países africanos a que presten especial atención al crecimiento inclusivo, equitativo y sostenible que pueda ser intensivo en empleo por medios como programas de inversiones intensivas en empleo dirigidos a reducir las desigualdades, aumentar el empleo productivo, generar trabajo decente para todos, en particular para las personas vulnerables, incluidas las mujeres y los jóvenes, y mejorar el ingreso per cápita real tanto en las zonas rurales como en las urbanas;

46. *Pone de relieve* la necesidad de intensificar la creación de capacidad, en particular en los países africanos, para lograr el desarrollo sostenible, y a este respecto pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, incluida la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, y reitera la importancia del desarrollo adecuado de los recursos humanos, entre otras cosas mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña reforzar la capacidad institucional, incluidas la coherencia, la coordinación y la aplicación de las políticas, así como la capacidad de planificación, gestión y seguimiento;

47. *Pone de relieve también* la importancia de acelerar las estrategias para cerrar la brecha de género en el acceso a la educación, la sanidad, el empleo decente, las tecnologías digitales de la información y las comunicaciones, en particular Internet, y los servicios alimentarios y agrícolas, y de incrementar la cooperación internacional para mejorar la calidad de la educación y el acceso a ella, incluidas iniciativas para hacer efectivo el derecho de las niñas a la educación, en particular en los países africanos, entre otras cosas consolidando y fortaleciendo la infraestructura educativa y aumentando la inversión en educación, y toma nota de iniciativas continentales como el Centro Internacional para la Educación de las Niñas y las Mujeres en África, de la Unión Africana, que durante la reunión técnica sobre la promoción de la agenda de la Unión Africana relativa a la educación de las niñas y las mujeres que celebró en Sudáfrica los días 19 y 20 de julio de 2022 presentó su tercer plan estratégico (2021-2025), titulado “Crear resiliencia para fomentar el capital humano africano mediante la educación de las niñas y las mujeres para el desarrollo sostenible”, cuyo objetivo es lograr la igualdad de género reconociendo al mismo tiempo el papel fundamental de los niños y los hombres a ese respecto;

48. *Insta* a los países africanos y los asociados para el desarrollo a que atiendan las necesidades de la juventud y la empoderen, en particular haciendo frente a los altos niveles de desempleo juvenil mediante programas de educación de calidad, formación práctica y emprendimiento que permitan combatir el analfabetismo, potencien la

empleabilidad y las capacidades de la juventud, faciliten la transición de la escuela al mundo laboral y amplíen los planes de empleo garantizado, cuando proceda, prestando particular atención a la juventud desfavorecida tanto de las zonas rurales como de las urbanas, y a este respecto toma nota de la puesta en marcha en 2022 de la iniciativa de la Unión Africana Inclusión Financiera y Económica de las Mujeres y los Jóvenes, que procura facilitar de aquí a 2030 oportunidades de financiación y paridad de género en el empleo a al menos un millón de mujeres y jóvenes de África, y la iniciativa de la Unión Africana 1 Million Next Level, que se propone ofrecer de aquí a 2030 oportunidades a 300 millones de jóvenes africanos en los ámbitos de la educación, el empleo, el emprendimiento, la participación y la salud y el bienestar;

49. *Reafirma* el compromiso de la Asamblea General de salvar las brechas digitales y de conocimientos, reconoce que su enfoque debe ser pluridimensional e incluir una comprensión evolutiva de lo que constituye acceso, haciendo hincapié en la calidad de ese acceso, y reconoce también que la velocidad, la estabilidad, la asequibilidad, el idioma, el contenido local y la accesibilidad para las personas con discapacidad son ahora elementos básicos de la calidad de dicho acceso y que la conexión de banda ancha de alta velocidad es ya un catalizador esencial del desarrollo sostenible;

50. *Reconoce* que mejorar el acceso a la educación de todos los niños y las niñas, especialmente los más pobres, vulnerables y marginados, y su capacidad de recibir una educación de calidad, así como mejorar la calidad de la educación más allá de la enseñanza primaria, puede tener efectos positivos en términos de empoderamiento y en la participación social, económica y política y, por consiguiente, en la lucha contra la pobreza y el hambre y contribuir directamente a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

51. *Reconoce también* que la joven población de África ofrece importantes oportunidades para el desarrollo del continente, y subraya a este respecto la importancia de que los países africanos creen entornos normativos apropiados, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, con el fin de materializar el dividendo demográfico, al tiempo que adoptan un enfoque inclusivo y basado en resultados de la planificación y ejecución del desarrollo de conformidad con su legislación y prioridades nacionales;

52. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones pertinentes y demás interesados, según proceda, a que proporcionen capacitación especializada pertinente para la juventud, servicios de atención sanitaria de gran calidad y mercados de trabajo dinámicos que ofrezcan empleo a una población creciente;

53. *Reconoce* la necesidad de que los Gobiernos y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar el flujo de recursos nuevos y adicionales destinados a la financiación para el desarrollo sostenible procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países africanos, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes establecidas al respecto entre los países africanos y sus asociados para el desarrollo;

54. *Reconoce también* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países africanos e invita a estas instituciones a que sigan prestando apoyo para cumplir las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

55. *Alienta* a los países africanos y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción gubernamental en pro del desarrollo, aseguren que se hagan inversiones básicas en salud, educación y protección social y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que el piso de protección social pueden ser la base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad, y a este respecto toma nota de la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202), que fue aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101ª reunión, el 14 de junio de 2012, y puede servir como orientación para las inversiones sociales;

56. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Unión Africana y la Nueva Alianza y solicita al Secretario General que siga promoviendo una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África;

57. *Pone de relieve* la importancia de que el grupo temático encargado de la promoción y la comunicación siga recabando apoyo internacional destinado a la Nueva Alianza e insta al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque amplio de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

58. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que continúe examinando en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, y a este respecto solicita que los programas de trabajo de la Comisión incluyan las dimensiones sociales de la Nueva Alianza, según proceda;

59. *Decide* que en su 62º período de sesiones la Comisión de Desarrollo Social siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto y otorgando la debida consideración a la Agenda 2063 de la Unión Africana;

60. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina de la Asesora Especial sobre África y la Comisión Económica para África, y tomando en consideración la resolución 76/297 de la Asamblea General, de 21 de julio de 2022, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, presente a la Comisión de Desarrollo Social, para que lo considere en su 62º período de sesiones, un informe orientado a la acción con recomendaciones sobre cómo mejorar la eficacia de la labor de los órganos de las Naciones Unidas en lo que se refiere a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza, la Agenda 2063 y su relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta los procesos actuales relacionados con el desarrollo social en África.

26ª sesión plenaria
7 de junio de 2023

2023/14. La creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 2022/328, de 8 de junio de 2022, en la que decidió que el tema prioritario del período de sesiones de 2023 de la Comisión de Desarrollo Social sería “La creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁸⁹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones⁹⁰ constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todas las personas en los planos nacional e internacional, y alentando un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones relativas al desarrollo social,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados hacia la plena aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción mediante la acción concertada a nivel nacional, regional y mundial, y expresando profunda preocupación por el hecho de que, más de 20 años después de la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el progreso es lento y desigual y sigue habiendo lagunas importantes, y acogiendo con beneplácito además la celebración de la reunión oficiosa conjunta de alto nivel de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para conmemorar el 25º aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el 1 de diciembre de 2020,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030 con miras a que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, y su reconocimiento

⁸⁹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁹⁰ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Recordando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, que incluye la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la cual es parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 74/270, de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19), 74/274, de 20 de abril de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19, 74/306, de 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, y 74/307, de 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta unificada contra las amenazas para la salud mundial: la lucha contra la COVID-19”,

Recordando la resolución 74/4 de la Asamblea General, de 15 de octubre de 2019, titulada “Declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General”,

Recordando también la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2022 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo en 2022, sobre el tema “Reconstruir para mejorar después de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y al mismo tiempo avanzar hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”⁹¹,

Recordando además el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁹², en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, el derecho al trabajo, el derecho a la seguridad social y el derecho a la educación, y observando la pertinencia de esas disposiciones para la formulación de políticas sociales, como políticas y medidas de protección social orientadas a la familia,

Observando que la familia desempeña un importante papel en la protección social y que más de 4.000 millones de personas siguen careciendo de protección social, que la pandemia de COVID-19 ha intensificado la dependencia de las personas vulnerables a la pobreza respecto de su familia, y reconociendo la importancia de las políticas pertinentes con orientación familiar, especialmente en los ámbitos de la reducción de la pobreza, del empleo pleno y productivo, y del trabajo decente, y destinadas a hacer frente a la exclusión social, reconociendo los aspectos multidimensionales de la exclusión social, centrándose en una educación inclusiva, equitativa y de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos, la salud y el bienestar de todos a todas las edades, la seguridad social, los medios de vida y la cohesión social, incluso mediante sistemas y medidas de protección social que tengan en cuenta el género y la edad, como prestaciones por hijos e hijas a cargo y pensiones, y garanticen que se respeten los derechos, las capacidades y las responsabilidades de todos los miembros del entorno familiar,

Observando también la importante labor realizada por la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que ha culminado en la formulación de indicadores mundiales, incluidos indicadores sobre protección social,

Reconociendo el especial interés que reviste la Declaración del Centenario de la Organización Internacional del Trabajo para el Futuro del Trabajo⁹³ para una transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible, y recordando la resolución 73/327 de la Asamblea General, de 25 de julio de 2019, en la que la Asamblea decidió declarar 2021 Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de implementación decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a

⁹¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 3 (A/77/3)*, cap. VI, secc. D.

⁹² Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁹³ A/73/918, anexo.

la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁹⁴, e iniciativas regionales como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Tomando nota del Llamamiento a la Acción de Durban para la Eliminación del Trabajo Infantil de la Quinta Conferencia Mundial sobre la Eliminación del Trabajo Infantil, celebrada en Sudáfrica del 15 al 20 de mayo de 2022,

Recordando los principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos⁹⁵, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 21/11, de 27 de septiembre de 2012⁹⁶, que constituyen un instrumento útil para los Estados Miembros a la hora de formular y aplicar políticas de reducción y erradicación de la pobreza, según proceda, y alentando a los Estados Miembros a que apliquen los principios rectores,

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) es uno de los mayores desafíos mundiales en la historia de las Naciones Unidas, y observando con profunda preocupación sus repercusiones en la salud física y mental y la pérdida de vidas y de bienestar, así como sus efectos negativos en las necesidades humanitarias mundiales, el disfrute de los derechos humanos y en todas las esferas de la sociedad, incluidos los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y la nutrición y la educación, la exacerbación de la pobreza y el hambre, la perturbación de las economías, el comercio, las sociedades y el medio ambiente, la agravación de las desigualdades económicas y sociales dentro de los países y entre ellos, el crecimiento del desempleo y la falta de oportunidades de trabajo decente, que están anulando los logros del desarrollo que tanto ha costado alcanzar y obstaculizando los progresos hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y todos sus Objetivos y metas, y reconociendo también que la pandemia de COVID-19 exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada,

Destacando que en este momento crucial de la década de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, los planteamientos, los principios y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social siguen siendo válidos y resultan esenciales para afrontar los nuevos desafíos mundiales, y recordando que las políticas sociales desempeñan un papel fundamental en la labor para hacer frente a los efectos inmediatos de las crisis socioeconómicas y en el diseño de estrategias de recuperación,

Reafirmando el compromiso de poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluso erradicando la pobreza extrema para 2030, ya que todas las personas deben disfrutar de un nivel de vida básico, incluso mediante el empleo pleno y productivo, el trabajo decente y los sistemas de protección social, y de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria como prioridad y eliminar todas las formas de malnutrición,

Reconociendo que, cuando quedan menos de diez años para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la pandemia de COVID-19 ha ralentizado, y en algunos casos incluso invertido, los avances hacia la consecución de muchos de los Objetivos para 2030, entre ellos el Objetivo 8, de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como el Objetivo 10, de reducir la desigualdad en los países y entre ellos, y reconociendo que los que son vulnerables o están en situaciones de vulnerabilidad son los más afectados por la pandemia,

Observando con gran preocupación que las múltiples crisis, entre ellas la pandemia de COVID-19, han aumentado el número de personas que viven en la pobreza, provocado un mayor empobrecimiento de las que ya vivían en la pobreza, ampliado las desigualdades, entre otras la desigualdad de género, aumentado el desempleo, el empleo informal y el número de personas que han abandonado el mercado de trabajo, y siguen teniendo un impacto desproporcionado en las personas en situaciones de vulnerabilidad, como las personas mayores, las personas con enfermedades preexistentes, las mujeres, los niños y las niñas, la juventud, las personas con discapacidad, las personas afectadas por conflictos, los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, los afrodescendientes y los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los trabajadores en la economía informal, las personas que viven en zonas rurales y otras personas en situaciones de vulnerabilidad,

Reconociendo la función y contribución decisivas de las mujeres rurales, incluidas las pequeñas productoras y las agricultoras, así como de las mujeres indígenas y las mujeres de las comunidades locales, y sus conocimientos

⁹⁴ A/57/304, anexo.

⁹⁵ A/HRC/21/39.

⁹⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 53A (A/67/53/Add.1)*, cap. II.

tradicionales en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural,

Expresando su profunda preocupación porque los progresos en la reducción de la pobreza siguen siendo desiguales, pues 1.200 millones de personas siguen viviendo en una pobreza multidimensional, y porque ese número sigue siendo significativo e inaceptablemente elevado, mientras que los niveles de desigualdad en materia de ingresos, riqueza y oportunidades siguen siendo elevados o están aumentando en varios países, y una de las principales preocupaciones sigue siendo la pobreza relativa y las dimensiones de la pobreza y la privación no relacionadas con los ingresos, como el acceso a una educación de calidad o a servicios básicos de salud, y destacando la importancia de los esfuerzos realizados en los planos nacional y mundial para crear condiciones que propicien el desarrollo sostenible, el desarrollo económico inclusivo y sostenido, la prosperidad común y el trabajo decente para todos en la sociedad, teniendo en cuenta las diferentes capacidades de desarrollo a nivel nacional,

Reconociendo que la integración social de las personas que viven en la pobreza y el hambre debe abarcar el acceso a la educación de calidad, a oportunidades de aprendizaje permanente, al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, mediante estrategias de desarrollo integradas,

Observando que la promoción del bienestar de todas las personas a lo largo de su ciclo vital debe ser el eje de cualquier iniciativa destinada a reducir la pobreza y el hambre y es una condición esencial para una recuperación inclusiva y resiliente, y reconociendo que crear sistemas alimentarios eficientes, inclusivos, resilientes y sostenibles es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria y conseguir que todas las personas puedan acceder a una alimentación inocua, nutritiva y suficiente, abordando al mismo tiempo otros problemas interconectados, como la eliminación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición y el aumento de la resiliencia de los medios de vida reforzando la alianza mundial para el desarrollo sostenible y sin dejar a nadie atrás,

Tomando nota de los esfuerzos de la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones para poner en marcha la Alianza para la Erradicación de la Pobreza, que es oportuna y significativa y sigue sirviendo de plataforma para el intercambio de ideas, políticas y buenas prácticas sobre la erradicación de la pobreza, y destacando la importancia de tratar en estos foros el tema de la pobreza, incluida la pobreza rural, dado que es posible que los pobres de las zonas rurales estén menos preparados para hacer frente a los efectos de la pandemia de COVID-19 y para recuperarse de ellos y tengan menor acceso a un saneamiento adecuado, alimentación y nutrición, servicios de atención de la salud, educación, Internet, tecnologías de la información y las comunicaciones, protección social, financiación e infraestructura pública,

Reafirmando que, como la pobreza extrema generalizada inhibe el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos humanos y puede, en ciertas situaciones, constituir una amenaza para el derecho a la vida, es necesario que su mitigación inmediata y su erradicación definitiva sigan siendo una gran prioridad de la comunidad internacional,

Reconociendo que es importante entender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza, destacando al mismo tiempo que es necesario utilizar herramientas analíticas multidimensionales, como los índices de pobreza multidimensional y el análisis de los riesgos para dar cuenta de la interconexión de las privaciones y vulnerabilidades y entender la dinámica de la pobreza y dar forma a las políticas, y reconociendo que los índices nacionales apropiados de pobreza multidimensional permiten a los países orientar, coordinar y supervisar mejor las medidas de erradicación de la pobreza,

Reconociendo también la importante contribución que la iniciativa empresarial hace al desarrollo sostenible mediante la creación de empleo y la promoción del trabajo decente, el impulso del crecimiento económico inclusivo y la innovación, la mejora de las condiciones sociales y la respuesta a los problemas económicos, sociales y ambientales en el contexto de la Agenda 2030, y poniendo de relieve que la función de la iniciativa empresarial, incluida la iniciativa empresarial social, y de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el desarrollo social y económico es más importante que nunca en la recuperación posterior a la COVID-19 y de cara al futuro,

Reconociendo además que el deporte facilita el desarrollo social y puede utilizarse como medio para acceder a una educación de calidad y a trabajo decente, promover estilos de vida saludables y el bienestar, reforzar la solidaridad y la cohesión social, luchar contra la exclusión social y los estereotipos y crear oportunidades económicas para todos, lo que puede contribuir a sacar a las personas de la pobreza,

Reconociendo la necesidad de luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución y recuperación de activos como fuente de financiación para el desarrollo con miras a promover el trabajo decente y reducir la desigualdad dentro de los países y entre ellos,

Profundamente preocupado por el efecto desproporcionado de la pandemia de COVID-19 en los niños, especialmente en las niñas, en particular en su acceso a los servicios esenciales de salud y la educación, reconociendo que el cierre de escuelas ha afectado más a los niños más pobres y más vulnerables y sus respectivas familias, que posiblemente muchos de ellos se vean obligados a casarse o a trabajar y ya no vuelvan a estudiar y que las disrupciones de los sistemas alimentarios y sanitarios han contribuido a que se anularan los progresos en la salud maternoinfantil y a que aumentaran todas las formas de malnutrición, y a que en 2020 otros 142 millones de niños se encontraran viviendo en hogares con pocos ingresos,

Observando la propuesta que figura en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común”⁹⁷ de convocar una cumbre social mundial en 2025, que deberá ser debatida y acordada por los Estados Miembros, entre otras cosas en lo que respecta a sus modalidades, título, objetivos, alcance y posibles resultados, y poniendo de relieve que el posible resultado de la cumbre debería tener un enfoque de desarrollo social y dar impulso a la implementación de la Agenda 2030,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹⁸;
2. *Reconoce* la urgente necesidad de acelerar la acción a todos los niveles y por todos los interesados a fin de cumplir la visión y los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹⁹, y pone de relieve que la comunidad internacional, mediante los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General, ha reforzado, entre otras cosas, el carácter urgente que revisten la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la protección del medio ambiente, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰⁰, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁰¹ y la Nueva Agenda Urbana¹⁰²;
3. *Reafirma* el compromiso de implementar la Agenda 2030 para todas las personas velando por que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, y reconociendo los derechos humanos y que la dignidad del ser humano es fundamental;
4. *Reconoce* la necesidad de reforzar la cooperación internacional a fin de proporcionar a los países en desarrollo la asistencia financiera, el apoyo técnico y la creación de capacidad necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el desarrollo social, mediante la creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos;
5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que garanticen la promoción y protección de todos los derechos humanos, en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;
6. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, para todas las personas y en todo el mundo es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo en la actualidad y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como un objetivo general de la Agenda 2030, de la que es parte integral la Agenda de Acción, que le sirve de apoyo y complemento;
7. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deben ser inclusivos y distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de trabajo decente y empleo y sistemas de protección social;

⁹⁷ [A/75/982](#).

⁹⁸ [E/CN.5/2022/3](#).

⁹⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹⁰⁰ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

¹⁰¹ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹⁰² Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

8. *Reconoce* que la recuperación de la pandemia de COVID-19 brinda otra oportunidad de crear marcos integrados de políticas a largo plazo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que esos marcos deberían orientarse simultáneamente a construir un mercado laboral más inclusivo, equitativo y adaptable, con empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, mejorar las capacidades y el bienestar de las personas, promover la aceleración de las medidas a nivel nacional, regional e internacional y garantizar medios de vida sostenibles para todos, y reconoce también que esas estrategias de recuperación deberían basarse en un análisis multidimensional de la pobreza y el desempleo;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan el acceso asequible y equitativo a los servicios básicos, en particular la educación formal y no formal de calidad, a todos los niveles, incluidos programas que promuevan la igualdad y la inclusión afirmando la dignidad fundamental de la persona humana, y los servicios de atención sanitaria, en particular acelerando la transición hacia el acceso equitativo a la cobertura sanitaria universal, así como el acceso a la vivienda, la nutrición y la alimentación a precios asequibles, y el acceso al empleo y el trabajo decente, la tecnología de la información y las comunicaciones y la infraestructura, mediante la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

10. *Reconoce y promueve* el aprendizaje permanente para todas las personas, tanto en entornos formales como informales, y apoya los programas nacionales de alfabetización, incluidos los componentes de formación profesional y la educación no formal, para fomentar el crecimiento del empleo, mejorar la calidad de los puestos de trabajo, favorecer la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad en el mercado laboral;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a afrontar las causas subyacentes de la desigualdad promoviendo una economía sostenible en aras del bienestar de todas las personas, invirtiendo en programas de erradicación de la pobreza, así como en el fomento del acceso equitativo y universal a los servicios básicos y en infraestructura de calidad y resiliente, incluidos servicios de atención sanitaria; educación, formación permanente y formación práctica; infraestructura educativa; agua potable y saneamiento; vivienda asequible, servicios energéticos asequibles, fiables, sostenibles y modernos; sistemas de transporte sostenibles; y acceso asequible a Internet y conectividad, entre otras cosas, esforzándose por garantizar que la prestación de servicios esté encaminada a alcanzar progresivamente el acceso universal, prestando particular atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad;

12. *Alienta* a los Gobiernos a que sigan esforzándose por formular estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional de abordar las prioridades nacionales sobre políticas orientadas a la familia, y a que intensifiquen sus esfuerzos, en colaboración con las instancias pertinentes, para cumplir esos objetivos, particularmente en los ámbitos de la lucha contra la pobreza y el hambre, para prevenir la transmisión intergeneracional y la feminización de la pobreza y para lograr el bienestar de todas las personas a cualquier edad a fin de alcanzar la Agenda 2030;

13. *Invita* a los Gobiernos a que realicen las adaptaciones necesarias en las políticas y normativas con el fin de ayudar al crecimiento del empleo y el trabajo decente, fomentar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades y la discriminación en el mercado laboral, promoviendo las instituciones del mercado laboral eficaces y propiciando que se ofrezca una remuneración adecuada a través de medidas como el salario mínimo legal o negociado, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, la legislación de protección del empleo y el derecho laboral, y su aplicación efectiva a fin de que todos los trabajadores disfruten de los derechos laborales;

14. *Reitera* el compromiso de los Estados Miembros de promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomenten la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros;

15. *Destaca* la importancia de crear políticas que amplíen las oportunidades de trabajo y la productividad laboral tanto en el sector rural como en el urbano impulsando y recuperando el crecimiento económico inclusivo, invirtiendo en el desarrollo de los recursos humanos mediante la capacitación permanente y el desarrollo de competencias para las nuevas formas de trabajo, promoviendo tecnologías que generen empleo productivo y trabajo decente y fomentando el espíritu empresarial y la pequeña y mediana empresa;

16. *Alienta* a los Gobiernos a incorporar las competencias digitales, incluidas las relativas al emprendimiento y las aptitudes interpersonales complementarias, en los planes de estudios de la educación formal y las iniciativas de aprendizaje permanente para abordar las consecuencias que la cuarta revolución industrial y los cambios fundamentales en la economía digital tienen para los mercados de trabajo;

17. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas del mercado de trabajo que fortalezcan las instituciones y proporcionen una protección laboral adecuada a todos los trabajadores, especialmente a los más desfavorecidos, en particular mediante el diálogo social y políticas de salario mínimo, teniendo en cuenta al mismo tiempo el papel de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, según proceda, como parte de las políticas destinadas a impulsar el crecimiento de los ingresos de la gran mayoría de los trabajadores, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país;

18. *Destaca* la necesidad de hacer frente a los problemas que afrontan quienes tienen empleos informales o vulnerables invirtiendo en la creación de más oportunidades de trabajo decente, concretamente brindando acceso a empleos decentes en el sector formal;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a acelerar las iniciativas para promover la transición del trabajo informal al formal en todos los sectores mediante estrategias integradas que incorporen medidas matizadas y diferenciadas en pro del trabajo decente y una protección social fiable, entre otras cosas, aprovechando las políticas de formalización electrónica y apoyando a sectores nuevos y en crecimiento como la economía del cuidado, la economía sostenible y la economía digital para que absorban a los trabajadores del sector informal, y a poner en marcha intervenciones adecuadas que fortalezcan la capacidad de empleadores y trabajadores para cumplir con las normas y reglamentos vigentes de pago de impuestos y cotización a la seguridad social en formas y plazos adaptados a los patrones de ingresos de los trabajadores de la economía informal y rural, apoyando la adaptación o la simplificación de los reglamentos y los procedimientos, estableciendo incentivos para la formalización y reforzando la supervisión gubernamental y el desarrollo de capacidades de los servicios de inspección fiscal y laboral y de la seguridad social;

20. *Exhorta* a los Estados Miembros a que establezcan programas bien diseñados destinados a garantizar la igualdad de oportunidades y de trato en el mundo laboral y a facilitar y apoyar la inclusión en el mercado de trabajo de quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, incluidas las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas mayores, los Pueblos Indígenas, los migrantes, los miembros de minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y las personas que viven con el VIH, por medios como el fomento de políticas activas del mercado de trabajo y de los sistemas de protección social;

21. *Insta* a los Estados Miembros a que ofrezcan programas específicos y movilicen recursos financieros y tecnologías para ayudar a las mujeres a reincorporarse a la actividad económica, incluido su acceso a trabajo decente, capacitación y servicios financieros, a fin de promover su empoderamiento económico y su autonomía, y a que protejan y promuevan el derecho al trabajo y los derechos en el lugar de trabajo de todas las mujeres, faciliten su participación plena e igualitaria en el mercado laboral y garanticen la igualdad de acceso de las mujeres a un trabajo decente y a empleos de calidad en todos los sectores, entre otros en el trabajo doméstico y de cuidados;

22. *Exhorta* a los Estados Miembros a que protejan los derechos laborales, fomenten el trabajo decente y promuevan un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los migratorios, en particular las mujeres migrantes, y las personas con empleos precarios, y reconoce que la positiva contribución de las trabajadoras migratorias puede propiciar un crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible en los países de origen, tránsito y destino, subrayando el valor y la dignidad de su trabajo, en todos los sectores, incluido en el trabajo doméstico y de cuidados;

23. *Insta* a los Estados Miembros a que demuestren una mayor solidaridad, especialmente en situaciones de emergencia, refuercen la cooperación internacional para mejorar la protección, el bienestar, el retorno seguro y voluntario y la reintegración efectiva en los mercados de trabajo de los trabajadores migrantes, y velen por que, en la lucha contra la pandemia de COVID-19 y en la recuperación de ella, no se deje a nadie atrás;

24. *Alienta* a los Estados Miembros a que apliquen políticas que garanticen el empoderamiento económico de las mujeres apoyando la participación plena y productiva de las mujeres en el mercado laboral, incluidas las mujeres con discapacidades y aquellas que viven en la pobreza y las que son cabeza de familia, y a que promuevan la igualdad de remuneración por un trabajo igual o de igual valor, el reparto equitativo de responsabilidades entre los progenitores, el acceso a servicios de guardería, la conciliación de la vida laboral y familiar, incluso, entre otras cosas, mientras se cuida a niños, personas mayores o personas con discapacidad, y promoviendo su participación plena, igual y significativa en la economía y en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles;

25. *Exhorta* a los Estados Miembros a que logren la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y garanticen la no discriminación, la diversidad racial y cultural y la inclusión y la equidad desarrollando e implementando un enfoque integrado y global a lo largo de todo el ciclo vital, eliminando las barreras

que impiden que las mujeres accedan al mercado laboral y permanezcan y progresen en él, como los estereotipos de género, todas las formas de violencia, incluida la violencia de género, las leyes y prácticas discriminatorias y la distribución injusta del trabajo de cuidados no remunerado, cerrando las brechas de género en materia de salarios y pensiones y haciendo que el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor pase a ser una realidad, incluso en lo que respecta al trabajo de cuidados;

26. *Resalta* la importancia de elaborar y aplicar políticas y programas que apoyen la iniciativa empresarial, especialmente de las mujeres y la juventud, y pone de relieve que la función de la iniciativa empresarial, incluida la iniciativa empresarial social, y de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el desarrollo social y económico es más importante que nunca en la recuperación posterior a la COVID-19 y de cara al futuro;

27. *Alienta* a los Estados Miembros a que lleven a cabo las adaptaciones necesarias a fin de favorecer un entorno empresarial propicio para la promoción del crecimiento económico inclusivo y sostenible, la creación de trabajo decente y de empleos decentes, y la iniciativa empresarial, la innovación y las empresas sostenibles, mediante el fomento de la cooperación internacional y la colaboración con el sector privado, entre otras cosas, mejorando el acceso al crédito, en particular para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, y a que adopten políticas públicas para combatir la burocracia superflua y la corrupción, así como los flujos financieros ilícitos, y fortalecer las buenas prácticas en materia de devolución y recuperación de activos;

28. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promulguen políticas con orientación familiar y perspectiva de género que apoyen la creación de empleo decente en sectores nuevos, sostenibles y en crecimiento, como la economía sostenible, la economía digital, la economía del cuidado y, en su caso, la economía social y solidaria, mediante, entre otras cosas, la realización de inversiones adecuadas en políticas flexibles y accesibles de desarrollo de aptitudes y cualificación diseñadas con apoyo de los interlocutores sociales y que se adapten a las necesidades de esos nuevos sectores, políticas que promuevan una transición justa, ambientalmente sostenible y potenciada por medios digitales, que sea equitativa e inclusiva, marcos legislativos que determinen la situación laboral de los trabajadores de las plataformas digitales y protejan sus derechos, y políticas que garanticen su aplicación efectiva;

29. *Alienta además* a los Estados Miembros a que respeten, promuevan y hagan efectivo el derecho al trabajo y a que prevengan y eliminen el reparto desigual del trabajo doméstico de cuidados, la violencia, el abuso y el acoso sexual, reconociendo que la violencia y el acoso son una amenaza para la igualdad de oportunidades, son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente y pueden impedir que las mujeres accedan al mercado laboral y permanezcan y avancen en él;

30. *Reconoce* que la exacerbación de la pobreza durante la pandemia de COVID-19 ha dado lugar a un aumento del trabajo infantil, e insta a los Estados Miembros a que adopten medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y garantizar la eliminación del trabajo infantil en todas sus formas, a más tardar para 2025;

31. *Reconoce también* que los sistemas de protección social universal apropiados para cada país y para todas las personas combaten causas de la pobreza y la desigualdad múltiples, a menudo interrelacionadas y complejas, al aliviar la carga que representan ciertos gastos durante los períodos de desempleo, contribuir a los objetivos relacionados con la salud, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y el trabajo decente, y facilitar la plena inclusión de las personas con discapacidad y las personas mayores;

32. *Reconoce además* que la existencia de sistemas de protección social apropiados para cada país contribuye decisivamente a la realización de los derechos humanos para todas las personas, en particular las que están atrapadas en la pobreza y el hambre, y que la promoción del acceso universal a los servicios sociales y el establecimiento de niveles mínimos de protección social apropiados para cada país pueden contribuir a reducir la desigualdad y la pobreza, atajando la exclusión social y fomentando un crecimiento económico inclusivo, y, a este respecto, toma nota de la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202), de la Organización Internacional del Trabajo;

33. *Alienta* a los Estados Miembros a invertir en la creación de sistemas nacionales de protección social que sean, según corresponda, universales, basados en los riesgos, con perspectiva de género y orientados a la familia, que combinen regímenes de seguro social y regímenes no contributivos (financiados por impuestos), con el fin de garantizar que todos tengan acceso a una protección social integral, adecuada, progresiva y sostenible a lo largo de toda la vida, mediante características de diseño e implementación que apoyen la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad que suelen quedar fuera de los sistemas de protección social (incluidos los cuidadores no remunerados, quienes se encuentran en el “vacío intermedio” y los trabajadores informales), y contribuir al logro de

transformaciones estructurales justas respondiendo a las nuevas necesidades de protección social derivadas del crecimiento de la economía sostenible y la economía digital y propiciar una mayor capacidad de respuesta de los programas ante desastres causados por peligros de cualquier tipo, por medios como la inversión pública y privada en reducción del riesgo de desastres;

34. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al concebir, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de protección social para el desarrollo social, velen por la incorporación de la perspectiva de género a lo largo de este proceso;

35. *Reconoce* el importante papel que pueden desempeñar las familias a la hora de combatir la exclusión social, y resalta la importancia de la inversión en políticas y programas orientados a la familia inclusivos y pertinentes en esferas como la educación, la capacitación, el trabajo decente, la conciliación de la vida laboral y familiar, los servicios de atención médica, los servicios sociales, las relaciones y la solidaridad intergeneracionales y los programas de transferencias en efectivo dirigidos a familias vulnerables, a fin de reducir la desigualdad y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades, así como contribuir a mejorar los resultados para los niños y otros miembros de su entorno familiar en situaciones vulnerables y ayudar a poner fin a la transmisión intergeneracional de la pobreza;

36. *Reconoce también* la función vital que desempeñan los sistemas de protección social sostenibles en la respuesta a la pandemia de COVID-19, y alienta a los Estados Miembros a que se aseguren de que la recuperación de la pandemia de COVID-19 ofrezca a los países interesados la posibilidad de aplicar políticas capaces de subsanar las importantes deficiencias de cobertura de protección social avanzando en pos de sistemas de protección social universales, adecuados, integrales y sostenibles al incluir, de conformidad con la legislación nacional de cada uno, un ingreso básico, prestaciones por hijos, maternidad, enfermedad, discapacidad y desempleo y una pensión, y de que esos sistemas de protección social detecten y subsanen las deficiencias de cobertura, especialmente de quienes están en situaciones vulnerables, como los trabajadores informales, los migrantes y los cuidadores no remunerados;

37. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan sistemas universales de protección social atendiendo a la edad y la discapacidad, con perspectiva de género y orientados a la familia, los cuales son fundamentales para reducir la pobreza, incluidos, según proceda, programas de transferencias de efectivo dirigidos a personas y familias en situaciones vulnerables, como en el caso de hogares con un solo progenitor, en particular los encabezados por mujeres, y que son más eficaces para reducir la pobreza cuando van acompañados de otras medidas, como la facilitación del acceso a servicios esenciales, educación de elevada calidad y servicios de salud;

38. *Destaca* la necesidad de coordinar mejor las políticas y medidas de protección social con los programas de reducción de la pobreza y otras políticas sociales para no excluir a quienes ejercen empleos informales o precarios, y reconoce la necesidad de facilitar el paso a la economía formal, ampliar y mejorar los programas de asistencia social existentes aumentando el nivel de las prestaciones y la cobertura de los trabajadores informales, incluidos los trabajadores temporeros y eventuales en las zonas rurales;

39. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de apoyar la aplicación del Acelerador Mundial del Empleo y la Protección Social para una Transición Justa, por medios como la promoción del trabajo decente y de sistemas de protección social sostenibles y universales;

40. *Alienta también* a los Estados Miembros a que elaboren planes de recuperación del desarrollo social a largo plazo que tengan en cuenta los riesgos, sean inclusivos, se orienten a la prevención y mejoren las capacidades y el bienestar de las personas mediante la inversión en servicios sociales e infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, como las infraestructuras escolares básicas, y servicios de atención sanitaria, agua potable y saneamiento, vivienda asequible, empleo decente garantizado, cobertura adecuada de protección social y tecnología digital, acceso a Internet y conectividad asequibles y fiables;

41. *Alienta además* a los Estados Miembros a que, en la elaboración, la implementación y el seguimiento de los planes de recuperación de la COVID-19, faciliten la participación efectiva y significativa y el empoderamiento de las personas que se encuentran en situaciones vulnerables, incluidas las más afectadas por la pandemia, las que trabajan en la economía informal y las que viven en la pobreza;

42. *Insta* a los Estados Miembros a afrontar las múltiples causas de la pobreza, el hambre y la desigualdad mediante la creación de empleo y de trabajo decente; aumentando la resiliencia; mejorando la coherencia entre las políticas de protección social, seguridad alimentaria y nutrición; ofreciendo transferencias en efectivo específicas; promoviendo la alfabetización y la inclusión digitales y financieras; garantizando la igualdad de oportunidades y de acceso a una dieta saludable derivada de sistemas alimentarios sostenibles, garantizando el acceso a una educación de

calidad y a oportunidades de aprendizaje permanente sin discriminación; combatiendo todas las formas de discriminación; empoderando a todas las personas y facilitando la inclusión social y la participación de las que se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de discriminación; y primando la inversión en educación, nutrición y atención de la primera infancia para acabar con la pobreza intergeneracional;

43. *Reafirma* que el cambio climático es uno de los mayores desafíos de nuestra época, sigue sumamente preocupada porque todos los países, particularmente los países en desarrollo, son vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y ya están experimentando una intensificación de esos efectos, como la sequía persistente y los fenómenos meteorológicos extremos, la pérdida de diversidad biológica, la degradación de las tierras, la desertificación, la elevación del nivel del mar, la erosión costera, la acidificación de los océanos y el retroceso de los glaciares, que amenazan todavía más la seguridad alimentaria, la disponibilidad de agua y los medios de vida, reconoce el importante riesgo que representa el cambio climático para la salud, subraya la necesidad de hacer frente a los efectos económicos, sociales y ambientales del cambio climático y pone de relieve la necesidad de que se adopten medidas a todos los niveles, incluso mediante actividades de mitigación y adaptación, para crear resiliencia que pueda contribuir a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y a acabar con el hambre;

44. *Reconoce* los esfuerzos realizados a todos los niveles para establecer y reforzar las medidas y los programas de protección social, en particular las redes de seguridad y los niveles mínimos de protección social nacionales para las personas necesitadas y en situaciones de vulnerabilidad, entre otras cosas, los programas de trabajo a cambio de alimentos o de dinero en efectivo, los programas de transferencias en efectivo y vales, los programas de alimentación escolar y los programas de nutrición materno-infantil, y la vivienda asequible, y a este respecto subraya la importancia de aumentar las inversiones, crear capacidad y desarrollar los sistemas;

45. *Insta* a los Estados Miembros a que logren la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas garantizando la igualdad de acceso a las oportunidades y a los servicios de protección social para todos, en particular para quienes se encuentran en situaciones vulnerables, incluso incorporando la perspectiva de género a la participación en el mercado laboral, el reparto del trabajo de cuidados y en los programas de seguridad alimentaria, especialmente para las mujeres y las niñas que experimentan formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia, teniendo en cuenta que el empoderamiento de las mujeres y las niñas en diversas situaciones y condiciones contribuirá decisivamente al progreso en todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030;

46. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten políticas, programas y otras medidas para reconocer, reducir y redistribuir la carga desproporcionada de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados que soportan las mujeres y las niñas y la feminización de la pobreza, que se ve exacerbada por la pandemia de COVID-19, entre ellas medidas de erradicación de la pobreza, políticas laborales, servicios públicos y programas de protección social que respondan a las cuestiones de género;

47. *Alienta* a los Estados Miembros a que reconozcan, reduzcan y redistribuyan el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, particularmente el que recae en las mujeres, e intensifiquen los esfuerzos para que se pague igual salario por trabajo igual o de igual valor, y a que promuevan la conciliación de la vida laboral y familiar como medio de favorecer el bienestar de la infancia, la juventud, las personas con discapacidad y las personas de edad y el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, entre otros medios a través de la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores con responsabilidades familiares, ampliando las modalidades de trabajo flexible, incluso mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y estableciendo o ampliando licencias como las de maternidad y paternidad, y suficientes prestaciones de seguridad social tanto para las mujeres como para los hombres, tomando las medidas apropiadas para garantizar que no sufran discriminación cuando recurran a esas prestaciones y promoviendo el conocimiento y la utilización de esas oportunidades por parte de los hombres, en beneficio del desarrollo de sus hijos e hijas y como medio de que las mujeres puedan aumentar su participación en el mercado de trabajo;

48. *Alienta también* a los Estados Miembros a que faciliten la alfabetización digital y financiera y la inclusión de las mujeres y su acceso en pie de igualdad a los servicios financieros formales, incluidas modalidades oportunas y asequibles de crédito, préstamo, ahorro, seguros y envío de remesas; integren la perspectiva de género en las políticas y los reglamentos del sector financiero, según las prioridades y la legislación nacionales; alienten a las instituciones financieras, como los bancos comerciales, los bancos de desarrollo, los bancos agrícolas, las instituciones de microfinanciación, los operadores de redes móviles, las redes de agentes, las cooperativas, los bancos postales y las cajas de ahorros, a dar acceso a las mujeres a la información, los productos y los servicios financieros; y alienten la utilización de plataformas e instrumentos innovadores, como la banca móvil y en línea;

49. *Exhorta* a los Estados Miembros a que prevengan los efectos perjudiciales de la pandemia de COVID-19 en los niños, mitigando para ello sus efectos socioeconómicos, concretamente velando por la continuidad de los servicios y políticas centrados en los niños en condiciones de igualdad y facilidad de acceso, la defensa del derecho del niño a una educación de calidad, incluida la educación de la primera infancia, sobre la base de la igualdad de oportunidades y la no discriminación y el apoyo a una educación inclusiva, equitativa y accesible mediante la aplicación de medidas apropiadas para garantizar el apoyo a las familias en el regreso de los niños a la escuela, en particular las niñas y los niños en situaciones vulnerables, cuando sea seguro hacerlo, y acceder a oportunidades para recuperar el aprendizaje perdido y, mientras estén confinados, a que apoyen los esfuerzos de los sistemas escolares, los docentes y las familias por asegurar una fuente fiable de nutrición diaria y utilizar soluciones de aprendizaje a distancia accesibles e inclusivas, a fin de cerrar las brechas digitales, protegiendo al mismo tiempo a los niños de la violencia, el abuso y la explotación, tanto en línea como en otros contextos, y recordando que ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada y su familia;

50. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental la movilización de recursos nacionales, respaldada por el principio de la titularidad nacional y complementada con asistencia internacional cuando proceda;

51. *Reafirma* la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce la necesidad de tomar medidas para aumentar considerablemente la inversión a fin de subsanar las deficiencias de recursos, incluso movilizando recursos financieros de todas las fuentes, lo que incluye la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales;

52. *Reafirma también* que la cooperación internacional es esencial para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países pobres muy endeudados, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados Miembros insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

53. *Exhorta* a la comunidad internacional a que ayude a los países en desarrollo a aplicar estrategias nacionales de desarrollo de los recursos humanos, y alienta a la comunidad internacional, incluidos el sector privado y los agentes pertinentes de la sociedad civil, a que aporte y movilice recursos financieros, creación de capacidad y asistencia técnica, y proceda a transferir tecnología en condiciones mutuamente convenidas y suministre conocimientos técnicos de todo tipo de fuentes, según estén disponibles;

54. *Alienta* a los países desarrollados a que cumplan plenamente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

55. *Exhorta* a la comunidad internacional a que ayude a los países a lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de mano de obra, para avanzar en el cumplimiento de los compromisos existentes en materia de transferencia de tecnología en condiciones convenidas de mutuo acuerdo;

56. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la promoción del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y reafirma que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur y se compromete a fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como medio para hacer que las experiencias y los conocimientos especializados pertinentes se utilicen en la cooperación para el desarrollo;

57. *Toma nota* del informe *World Social Report 2023: Leaving No One Behind in an Ageing World*, e insta al Secretario General a que siga proporcionando información que pueda ayudar a los Estados Miembros a prepararse para los retos que el envejecimiento plantea en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones de protección social, el sostenimiento de los sistemas fiscales y el refuerzo de la estabilidad social, especialmente en los países que aún están en vías de desarrollo y en los países cuya población está envejeciendo;

58. *Destaca* la función esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo para complementar, movilizar y mantener la financiación destinada a actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y calidad de la ayuda

sobre la base de los principios fundamentales de titularidad nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

59. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación para el desarrollo, entre otras cosas, mediante la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, así como las asociaciones de múltiples partes interesadas, para ayudar a los países, en especial, a los países en desarrollo que lo soliciten, a fomentar su capacidad nacional en materia de ciencia, tecnología e innovación en aras del desarrollo social, así como para apoyar redes de investigación que trasciendan las fronteras, las instituciones y las disciplinas;

60. *Exhorta* a la comunidad internacional a que refuerce la cooperación multilateral movilizándolo recursos para una recuperación inclusiva y haciendo uso de los derechos especiales de giro y de su canalización voluntaria hacia los países más necesitados, y reconoce el papel de las Naciones Unidas y de las instituciones financieras internacionales, conforme a sus respectivos mandatos, y las alienta a que sigan apoyando los esfuerzos mundiales en favor del crecimiento sostenido e inclusivo, el desarrollo sostenible y la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo;

61. *Invita* a todos los interesados pertinentes, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, a que sigan promoviendo el intercambio de información y buenas prácticas sobre programas, políticas y medidas que permitan reducir eficazmente la desigualdad en todas sus dimensiones;

62. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que continúe apoyando a los Estados Miembros que lo soliciten en su empeño por conseguir una recuperación inclusiva y resiliente de la pandemia de COVID-19 para lograr medios de vida sostenibles, bienestar y dignidad para todos, y facilitando la cooperación internacional a fin de crear empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por el futuro común de las generaciones presentes y venideras.

26ª sesión plenaria
7 de junio de 2023

2023/15. Cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)

El Consejo Económico y Social,

Recordando que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), aprobado en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, se solicitaba que los Estados Miembros efectuaran un examen sistemático de su aplicación, por ser fundamental para que el Plan consiguiera mejorar la calidad de vida de las personas de edad¹⁰³,

Recordando también la resolución 77/190 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 2022, y las resoluciones anteriores de la Asamblea relativas al envejecimiento, así como la resolución 51/4 del Consejo de Derechos Humanos, de 6 de octubre de 2022, y las resoluciones anteriores del Consejo de Derechos Humanos relativas al envejecimiento¹⁰⁴,

Recordando además que el Consejo Económico y Social, en su resolución 2003/14, de 21 de julio de 2003, invitó a los Gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

Teniendo presente que la Comisión de Desarrollo Social, en su resolución 42/1, de 13 de febrero de 2004¹⁰⁵, decidió que examinaría y evaluaría el Plan de Acción de Madrid cada cinco años,

¹⁰³ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁰⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 53A (A/77/53/Add.1), cap. IV, secc. A.

¹⁰⁵ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, suplemento núm. 6 (E/2004/26), cap. I, secc. E.

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General¹⁰⁶, que se basa en los resultados del cuarto examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid,

Reconociendo la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento y su contribución a la aplicación y el seguimiento del Plan de Acción de Madrid,

Reconociendo también la labor de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, designada por el Consejo de Derechos Humanos, relativa a la evaluación de las repercusiones en materia de derechos humanos de la aplicación del Plan de Acción de Madrid,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰⁷, que comprende varias aspiraciones y metas mundiales específicas para las personas de edad, destacando la importancia de garantizar que las cuestiones de interés para las personas de edad se tengan en cuenta en su implementación a fin de asegurar que no se deje a nadie atrás, incluidas las personas de edad, y reconociendo la necesidad de transversalizar el envejecimiento en los planes de desarrollo, las políticas, los regímenes de protección social y los programas,

Observando que en 2027 se cumplirá el 25º aniversario de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, y reconociendo la importancia de esa Asamblea Mundial para el logro de una sociedad para todas las edades,

Recordando la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable (2021-2030) en la resolución 75/131 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2020, y reconociendo las sinergias entre el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, el Decenio de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Observando que para 2050 se prevé que la esperanza de vida al nacer alcanzará los 77,2 años en todo el mundo, que el número de personas mayores de 60 años constituirá más del triple del número de niños y niñas menores de 5 años y será alrededor de dos tercios mayor que el número de jóvenes en todo el mundo, y que el aumento mayor y más rápido se producirá en el mundo en desarrollo, y reconociendo que es necesario prestar más atención a los problemas específicos que afectan a las personas de edad, incluso en el ámbito de los derechos humanos,

Reconociendo que el envejecimiento de la población es una de las principales tendencias que probablemente determinarán las perspectivas de cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo también que la implementación de las orientaciones prioritarias y las recomendaciones para la adopción de medidas del Plan de Acción de Madrid y las estrategias regionales de aplicación pertinentes es más vital que nunca para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y contribuir a los esfuerzos por no dejar a nadie atrás, en particular a las personas de edad,

Reconociendo también que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido un impacto desmesurado en las personas de edad, en particular en las mujeres de edad y las personas de edad con discapacidad, y que es necesario que las respuestas a la pandemia de COVID-19 y otras emergencias de salud respeten su dignidad y promuevan su autonomía, promuevan y protejan sus derechos humanos y tengan en cuenta todas las formas de violencia, discriminación, estigmatización y exclusión y todas las desigualdades, así como el maltrato, el descuido, el aislamiento social y la soledad,

Destacando que, como complemento de los esfuerzos nacionales de desarrollo, es indispensable una mayor cooperación internacional, en sus diferentes formas y maneras, para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Plan de Acción de Madrid, y que las buenas prácticas relacionadas con el envejecimiento en cada sociedad deben ser apreciadas con independencia de su grado de desarrollo,

Reconociendo las medidas adoptadas en la aplicación del Plan de Acción de Madrid por los Estados Miembros, así como por los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, como el Grupo Interinstitucional sobre el Envejecimiento, órganos y organizaciones, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos,

¹⁰⁶ E/CN.5/2023/6 y E/CN.5/2023/6/Corr.1.

¹⁰⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Reconociendo también que es importante que los Estados Miembros adopten medidas concretas, de conformidad con la legislación nacional y en consonancia con el derecho internacional aplicable, para aumentar la protección y la asistencia a las personas de edad en situaciones de emergencia, en consonancia con el Plan de Acción de Madrid y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁰⁸, y para crear conciencia en este ámbito,

Reconociendo además la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y programas relativos a las personas de edad a fin de tener en cuenta las necesidades y experiencias específicas de las mujeres y los hombres de edad,

Reconociendo la importante función que ejercen las organizaciones internacionales y regionales dedicadas a la capacitación, la creación de capacidad, la formulación de políticas y la supervisión a nivel nacional y regional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y reconociendo también la labor que se está llevando a cabo en distintas partes del mundo, así como las iniciativas regionales, como la conferencia de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental para el cuarto examen regional del Plan de Acción Internacional de Madrid, celebrada en Beirut los días 1 y 2 de junio de 2022; la Quinta Conferencia Ministerial sobre el Envejecimiento de la Comisión Económica para Europa, celebrada en Roma los días 16 y 17 de junio de 2022; la cuarta reunión sobre el examen regional de África del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, celebrada en Addis Abeba los días 12 y 13 de julio de 2022; la reunión intergubernamental de Asia y el Pacífico sobre el cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, celebrada en Bangkok y de manera virtual del 29 de junio al 1 de julio de 2022; y la Quinta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago del 13 al 15 de diciembre de 2022, así como el trabajo de institutos como el Instituto Internacional sobre el Envejecimiento (Malta) y el Centro Europeo de Políticas de Bienestar Social e Investigación (Viena),

1. *Reconoce* la conclusión satisfactoria del cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002) y sus resultados en los planos internacional, regional y nacional, que pusieron de relieve que existen grandes disparidades entre las regiones y dentro de ellas con respecto al ritmo de aplicación del Plan de Acción de Madrid, que es necesario atender a cuestiones como la erradicación de la pobreza, el trabajo decente, los sistemas de protección social, la autonomía económica y el apoyo en situaciones de conflicto o emergencias humanitarias, el acceso a los servicios de asistencia sanitaria y atención a largo plazo y el trabajo de cuidados; y que la participación igualitaria, plena, efectiva y significativa de las personas de edad en la sociedad, incluida la respuesta a la pandemia de COVID-19 y otras emergencias sanitarias y al cambio climático, la migración y el desplazamiento, así como la necesidad de abordar la brecha digital que afecta actualmente a muchas personas de edad, son algunas de las cuestiones emergentes sobre las que debe actuar la comunidad internacional;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan reforzando la aplicación del Plan de Acción de Madrid y a que lo utilicen como herramienta para construir una sociedad inclusiva y solidaria entre generaciones en que las personas de edad participen plenamente y sin ningún tipo de discriminación y en condiciones de igualdad en la implementación y consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aprovechen plenamente el potencial de las personas de edad, reconociendo las alianzas y la solidaridad intergeneracionales y la contribución esencial que las personas de edad siguen haciendo al funcionamiento de las sociedades y a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible si se establecen las garantías adecuadas, y alienta a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para la participación igualitaria, plena, efectiva y significativa de las personas de edad en la vida política, social, económica y cultural, teniendo en cuenta al mismo tiempo la diversidad de situaciones de las personas de edad y respondiendo al envejecimiento de la población, así como a las múltiples formas de discriminación resultantes del edadismo y otras desigualdades a lo largo de la vida;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que tengan en cuenta la naturaleza multidimensional de la vulnerabilidad de las personas de edad a la pobreza y la inseguridad económica, por ejemplo mediante la promoción de la buena salud, la nutrición, la asistencia y el bienestar, a la hora de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible a escala nacional;

¹⁰⁸ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que establezcan órganos o mecanismos nacionales de coordinación que regulen las cuestiones relacionadas con el envejecimiento y las personas de edad o fortalezcan los existentes, según proceda, entre otras cosas para acelerar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, incluidos su examen y evaluación, dotándolos de las competencias, las funciones y los recursos adecuados para mejorar la evaluación y el seguimiento de la situación de las personas de edad, y a que refuercen la formulación y aplicación de políticas y programas sensibles a sus necesidades;

6. *Expresa preocupación* por el hecho de que la proporción cada vez mayor de personas de edad respecto del total de la población representa un notable riesgo adicional de vulnerabilidad ante la inseguridad económica y la pobreza, y de que las personas que viven en zonas donde la pobreza es endémica y que han soportado una vida de pobreza y privaciones corren muchas veces un riesgo mayor de caer más profundamente en la pobreza en su vejez;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que mejoren la protección de las personas de edad, en particular las mujeres de edad y las personas de edad con discapacidad, incluidas las deficiencias mentales, o en situación de dependencia, frente a todas las formas de violencia y maltrato, ya sea físico, psicológico, sexual, de género o económico, así como frente al abandono;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que aceleren sus esfuerzos por transversalizar el envejecimiento en sus agendas de políticas y en su legislación, teniendo presente la importancia decisiva que tienen la interdependencia, la solidaridad y la reciprocidad de las generaciones en las familias para el desarrollo social, la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, la promoción de la integración social y la prevención y eliminación del edadismo y de la discriminación por motivos de edad contra las personas de edad, incluso poniendo de relieve una perspectiva de género, teniendo presente que la solidaridad intergeneracional es un requisito previo fundamental para la cohesión social y el bienestar público y contribuye a la equidad y al desarrollo sostenible en las generaciones presentes y futuras;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros a que inviertan en estrategias y actividades e impliquen a todos los actores de la sociedad para promover un estilo de vida saludable para todos a lo largo de la vida, fomentando y facilitando la actividad física, una nutrición sana e intervenciones de salud protectoras y preventivas, y reforzando la salud mental y el bienestar, especialmente en las personas de edad;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la comprensión del envejecimiento como una cuestión que concierne a toda la sociedad, mediante el aprendizaje permanente a todos los niveles, con el fin de combatir el edadismo y la discriminación contra las personas de edad, teniendo en cuenta la dimensión de género, y a que vinculen el envejecimiento con otros marcos de desarrollo social y económico y con los derechos humanos;

11. *Alienta también* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en sus estrategias nacionales, entre otras cosas, enfoques de aplicación de políticas como la autonomía y el empoderamiento económico, la participación, la igualdad de género, la sensibilización y el desarrollo de la capacidad, y herramientas esenciales de aplicación de políticas como la elaboración de políticas basadas en pruebas, la integración, los enfoques participativos y los indicadores;

12. *Alienta además* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer parámetros de referencia para la acción a nivel nacional sobre la base de los logros conseguidos y las buenas prácticas, las deficiencias y las prioridades futuras detectados en los exámenes y evaluaciones a nivel nacional y regional para acelerar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, teniendo presentes las necesidades y preocupaciones específicas de las personas de edad, incluso mediante el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y la adopción de medidas para facilitar la participación igualitaria, plena, efectiva y significativa de las personas de edad, en particular de las mujeres de edad, así como el fortalecimiento de la recopilación de datos de calidad desglosados por sexo, edad, discapacidad y otras características pertinentes en el contexto nacional sin límite máximo de edad, la gestión de la información cualitativa, el seguimiento y la evaluación de la situación de las personas de edad, la investigación, el análisis y la formación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten las medidas adecuadas, incluidas, en caso necesario, medidas legislativas para promover y proteger los derechos de las personas de edad y medidas encaminadas a proporcionar seguridad económica y social y atención de la salud, teniendo en cuenta al mismo tiempo el Plan de Acción de Madrid e incorporando la perspectiva de género, la participación igualitaria, plena, efectiva y significativa de las personas de edad en el proceso de adopción de decisiones que afectan a su vida y el envejecimiento con dignidad;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que formulen y apliquen políticas de pensiones sostenibles, inclusivas y equitativas y traten de mejorar la eficacia de sus sistemas de protección social y seguridad social, teniendo en consideración que es necesario promover el trabajo decente, que permita posteriormente una jubilación digna, así como prevenir la pobreza en la vejez, entre otras cosas reconociendo en las políticas de pensiones el trabajo de cuidados no remunerado a lo largo de la vida;

15. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan y faciliten la participación de las personas de edad en el mercado laboral mientras deseen trabajar y puedan hacerlo, y fomenten las políticas activas e inclusivas del mercado laboral y los sistemas de protección social que respondan al envejecimiento de la mano de obra, promuevan el diálogo intergeneracional en el lugar de trabajo, potencien el desarrollo de aptitudes y las modalidades laborales favorables a la familia y proporcionen lugares de trabajo saludables, seguros y accesibles;

16. *Alienta además* a los Estados Miembros a que promuevan y refuercen la estimación de la contribución de los trabajos de cuidados y otras actividades de las personas de edad a la economía en las cuentas nacionales, incluido el reconocimiento de los cuidados no remunerados de familiares, en particular por parte de las mujeres de edad, y garanticen que la investigación sobre las cuentas nacionales sirva de base para la formulación de políticas;

17. *Alienta* a los Estados Miembros a que se ocupen del bienestar y la atención sanitaria adecuada de las personas de edad, incluidos servicios de atención y apoyo a largo plazo asequibles, accesibles, de calidad e integrados, así como cuidados paliativos, entre otras cosas aumentando las oportunidades de educación para todos los profesionales de la salud que trabajan con personas de edad, y reconoce que la incidencia y los efectos de las enfermedades no transmisibles y la discapacidad en la vejez pueden prevenirse o reducirse en gran medida con un enfoque que incorpore intervenciones multisectoriales con base empírica, asequibles, eficaces en función del costo y que beneficien a toda la población a lo largo de la vida;

18. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aprovechen la investigación y los conocimientos científicos y hagan realidad el potencial que encierran las tecnologías de la información y las comunicaciones, y concretamente las nuevas tecnologías y las tecnologías de apoyo, así como los rápidos cambios tecnológicos, para centrarse, entre otras cosas, en las repercusiones individuales, sociales, educativas y de salud del envejecimiento, en particular en los países en desarrollo, y a que faciliten el acceso universal y asequible a estas tecnologías y su utilización para cerrar todas las brechas digitales que pueden experimentar las personas de edad, como las existentes dentro de los países y entre ellos, la brecha digital entre zonas rurales y urbanas, la brecha digital de género y la que media entre jóvenes y personas de edad;

19. *Alienta además* a los Estados Miembros a que promuevan la alfabetización digital, con especial atención a la mejora de los conocimientos y competencias digitales de las personas de edad ofreciendo capacitación y asistencia digital, entre otras cosas, sin discriminación de ningún tipo, independientemente de su situación socioeconómica, nivel educativo, raza o etnia, género, discapacidad o barreras lingüísticas, teniendo en cuenta los contextos nacionales y regionales, para promover la inclusión digital de las personas de edad;

20. *Invita* a los Estados Miembros a que forjen alianzas con organizaciones de la sociedad civil, como organizaciones de personas de edad y del mundo académico, y con el sector privado, o refuercen las existentes, a fin de mejorar su capacidad nacional de formulación, aplicación y seguimiento de políticas en la esfera del envejecimiento, y alienta a los Estados Miembros a que apoyen a la comunidad investigadora nacional e internacional en la elaboración de estudios sobre los efectos del Plan de Acción de Madrid en las personas de edad y en las políticas sociales nacionales;

21. *Destaca* la necesidad de seguir aumentando la capacidad a nivel nacional, en función de las necesidades de cada país, para acelerar la aplicación del Plan de Acción de Madrid y, a ese respecto, alienta a los Estados Miembros a que presten apoyo al fondo fiduciario de las Naciones Unidas para el envejecimiento de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

22. *Invita* a los Estados Miembros, así como a las demás principales partes interesadas nacionales e internacionales, a que sigan cooperando con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, como centro de coordinación mundial de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento, para seguir aplicando el Plan de Acción de Madrid;

23. *Reconoce* las contribuciones fundamentales de las comisiones regionales de las Naciones Unidas a la aplicación, el examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid, en particular mediante la organización de reuniones regionales de examen y evaluación y la preparación de sus documentos finales, invita a los Estados

Miembros a que refuercen, según proceda, su cooperación con las comisiones regionales para acelerar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y exhorta al Secretario General a que fortalezca la labor de las comisiones regionales en materia de envejecimiento a fin de que puedan mejorar sus actividades regionales de aplicación del Plan;

24. *Solicita* a las comisiones regionales que sigan facilitando, entre otros a través de sus órganos intergubernamentales, la aplicación acelerada del Plan de Acción de Madrid sobre la base de las prioridades señaladas en los resultados de los procesos regionales de examen y evaluación, para garantizar que el envejecimiento se incorpore en los documentos de política y como una modalidad para la inclusión plena, igualitaria, efectiva y significativa y la participación activa de las personas de todas las edades en la implementación y el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

25. *Invita* a sus comisiones orgánicas a que, en el marco de sus mandatos, consideren la posibilidad de transversalizar las cuestiones relativas al envejecimiento, entre otras cosas, incluyendo el envejecimiento y las preocupaciones de las personas de edad en las nuevas cuestiones que se planteen en el marco de sus programas de trabajo, según proceda, teniendo presente la importancia de mejorar la coordinación de las Naciones Unidas y fortalecer la creación de capacidad, cuando sea necesario, a fin de mejorar la situación de las personas de edad;

26. *Invita* a todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas que puedan contribuir a mejorar la situación de las personas de edad a que, en el marco de sus respectivos mandatos y utilizando los mecanismos de coordinación existentes, como el Grupo Interinstitucional sobre el Envejecimiento, den mayor prioridad a atender las necesidades y preocupaciones de las personas de edad, aprovechando al máximo las sinergias, en particular con el Decenio de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable (2021-2030) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, velando por que las generaciones actuales y futuras de personas de edad participen plenamente en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de personas de edad, y no se les niegue la oportunidad de compartir sus beneficios;

27. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique su cooperación, entre otras cosas, la cooperación entre los Estados Miembros, para apoyar, previa solicitud, los esfuerzos nacionales encaminados a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, de conformidad con los objetivos convenidos internacionalmente, a fin de lograr un apoyo social y económico sostenible para las personas de edad, y a que fomente la capacidad sobre el envejecimiento forjando alianzas más sólidas con la sociedad civil, como las organizaciones de personas de edad, las instituciones académicas, las fundaciones de investigación y las organizaciones comunitarias y confesionales, y con el sector privado;

28. *Alienta* a la comunidad internacional y a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales, previa solicitud, y aporten financiación para la investigación y la reunión de datos desglosados por edad, además de datos desglosados por sexo y discapacidad, a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que crea el envejecimiento de la población y proporcionar a los encargados de la formulación de políticas información y análisis más precisos, prácticos y específicos sobre envejecimiento, género y discapacidad, por ejemplo a efectos de planificación, seguimiento y evaluación de políticas;

29. *Alienta* a la comunidad internacional a que elabore conjuntos de datos comparables, desglosados y universales sobre el envejecimiento para mejorar la calidad de las políticas basadas en datos y realizar comparaciones adecuadas y fidedignas relacionadas con la estructura demográfica de las sociedades;

30. *Decide* examinar los preparativos y la celebración del 25º aniversario de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en su 63^{er} período de sesiones, dentro de las modalidades del quinto examen y evaluación de la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento;

31. *Solicita* al Secretario General que haga un seguimiento de los resultados del cuarto examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid y, en particular, de la relación entre el desarrollo, la política social y los derechos humanos de las personas de edad para, entre otras cosas, orientar mejor la labor futura de las entidades y órganos competentes de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento;

32. *Solicita también* al Secretario General que le presente en su 63^{er} período de sesiones, que se celebrará en 2025, un informe sobre las modalidades del quinto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid y la aplicación de la presente resolución.

26^a sesión plenaria
7 de junio de 2023

2023/16. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, y recordando otras resoluciones pertinentes de la Asamblea y resoluciones y conclusiones convenidas pertinentes del Consejo Económico y Social,

Reafirmando también los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria y la necesidad de que todos los agentes que prestan asistencia humanitaria en emergencias complejas, crisis prolongadas y desastres naturales promuevan y respeten plenamente esos principios,

Recordando su decisión 2023/315, de 5 de abril de 2023, en la que decidió que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones de 2023 sería “Fortalecer la asistencia humanitaria en un momento de necesidades humanitarias sin precedentes: impulsar la transformación y las soluciones para hacer frente a los desafíos urgentes de la creciente inseguridad alimentaria y el riesgo de hambruna, los riesgos en materia de protección y el cambio climático” y que celebraría tres mesas redondas durante la serie de sesiones,

Expresando grave preocupación por los desafíos cada vez mayores, en particular en los países en desarrollo, que genera el número sin precedentes de personas afectadas por los desastres y otras emergencias humanitarias, que agravan el subdesarrollo, la pobreza y la desigualdad y aumentan la vulnerabilidad de las personas al tiempo que disminuyen su capacidad para hacer frente a las emergencias humanitarias, poniendo de relieve la necesidad de que se proporcionen de manera eficaz y eficiente recursos continuos para la reducción del riesgo de desastres, la preparación y la asistencia humanitaria, especialmente en los países en desarrollo, y poniendo de relieve también la necesidad de que los agentes humanitarios y de desarrollo mejoren su colaboración para fortalecer la resiliencia, incluida la resiliencia urbana, en lo que respecta a la prevención, la preparación y la respuesta,

Expresando la más grave preocupación por las consecuencias humanitarias de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y los riesgos que suponen sus consecuencias en curso y sus efectos a largo plazo, incluso en los ya importantes niveles de necesidades humanitarias y de desarrollo y en el sufrimiento de las personas y comunidades afectadas, reconociendo los efectos desproporcionados en las mujeres, los niños y las personas en situación de vulnerabilidad, y profundamente preocupado por el aumento de las necesidades de asistencia humanitaria y de protección, entre otras cosas debido al incremento de la violencia, incluida la violencia sexual y de género y la violencia contra los niños, y las importantes consecuencias para la educación, especialmente de las niñas, así como los altos niveles de inseguridad alimentaria y malnutrición y el aumento de los riesgos de hambruna, la pérdida de medios de subsistencia y todos los efectos negativos en la salud, incluida la salud mental, que también se ven agravados por el debilitamiento de los sistemas de salud, y los efectos y riesgos en materia de desplazamiento; y reconociendo los riesgos y efectos agravados debidos a los conflictos armados, la pobreza, los desastres naturales, la violencia, las consecuencias adversas del cambio climático y otros desafíos ambientales; y reconociendo también las iniciativas y medidas propuestas por el Secretario General en relación con la respuesta a las repercusiones de la pandemia de COVID-19,

Destacando que la pandemia mundial de COVID-19 requiere una respuesta mundial eficaz basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada, recalcando la importancia de la asistencia humanitaria como parte fundamental de esa respuesta y, a este respecto, reconociendo los esfuerzos de los Estados Miembros, particularmente en lo que se refiere a la prestación de asistencia humanitaria, para hacer frente a la pandemia de COVID-19, y expresando aprecio por los esfuerzos y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, el Comité Permanente entre Organismos, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones confesionales, las organizaciones dirigidas por mujeres, los agentes humanitarios locales, los voluntarios y otras organizaciones sanitarias y humanitarias, así como por la labor

esencial del personal médico y humanitario que trabaja en la primera línea de la respuesta humanitaria frente a la pandemia, y destacando la importancia de adoptar las medidas necesarias para garantizar su protección, y expresando aprecio por los esfuerzos de los trabajadores de primera línea y esenciales en todo el mundo, y reconociendo también la respuesta integral a la pandemia de COVID-19, incluida la mayor cooperación, coherencia, coordinación y complementariedad entre los agentes humanitarios y de desarrollo, en pleno cumplimiento de sus respectivos mandatos, y subrayando a este respecto la importancia de la colaboración al objeto de reducir la necesidad, la vulnerabilidad y el riesgo a lo largo de múltiples años y de crear resiliencia, sobre la base de un entendimiento común del contexto y de las ventajas operacionales de cada agente,

Expresando grave preocupación por el número sin precedentes de personas afectadas y desplazadas por las emergencias humanitarias, incluidos los desplazamientos, a menudo prolongados, resultantes de las emergencias humanitarias, que están aumentando en número, magnitud y gravedad y sobrecargando la capacidad de respuesta humanitaria, reconociendo la necesidad de compartir las cargas y observando con aprecio los esfuerzos nacionales e internacionales que promueven la creación de capacidad nacional para abordar los complejos desafíos que se plantean al respecto,

Observando la necesidad de que la comunidad internacional sea cada vez más consciente de la cuestión de los desplazados internos en todo el mundo, incluida la situación de los millones de personas que viven en situación de desplazamiento prolongado, así como la necesidad urgente de proporcionar asistencia humanitaria y protección suficientes a los desplazados internos, apoyar a las comunidades de acogida, atacar las causas profundas del desplazamiento en una etapa temprana, encontrar soluciones duraderas para los desplazados internos en sus países y afrontar los posibles obstáculos a este respecto, en relación con lo cual las autoridades nacionales tienen el deber y la responsabilidad primordiales de proporcionar protección y asistencia humanitaria y promover soluciones duraderas para los desplazados internos que se encuentran dentro de su jurisdicción, teniendo presentes sus necesidades particulares, y reconociendo que las soluciones duraderas incluyen el retorno voluntario en condiciones de seguridad y dignidad, así como la integración voluntaria a nivel local en las zonas a las que esas personas han sido desplazadas o el asentamiento voluntario en otra parte del país, sin perjuicio del derecho de los desplazados internos de abandonar su país o buscar asilo,

Reconociendo el papel fundamental de los países y las comunidades de acogida, especialmente los países en desarrollo, en la respuesta a las necesidades de las poblaciones afectadas en las emergencias humanitarias, y reiterando la necesidad de que la comunidad internacional apoye de manera oportuna y coordinada a los países de acogida y afectados para fortalecer su desarrollo y su resiliencia y fortalecer la capacidad nacional y local, según corresponda, de atender las necesidades humanitarias de las poblaciones afectadas con arreglo a los principios humanitarios,

Destacando la importancia de que los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes sigan realizando esfuerzos para aumentar la eficacia de la asistencia humanitaria en función de las necesidades, lo cual implica fortalecer la capacidad de respuesta humanitaria, mejorar la coordinación de la acción humanitaria, mejorar las evaluaciones conjuntas de las necesidades y los análisis, según corresponda, así como los planes de respuesta humanitaria basados en las necesidades y priorizados, detectar innovaciones apropiadas e integrarlas en las actividades de preparación, respuesta y recuperación humanitaria, aumentar la transparencia, reducir la duplicación y los gastos de gestión, fortalecer las alianzas con los equipos de respuesta locales y nacionales, según proceda, aumentar la financiación flexible, previsible y suficiente y fomentar la rendición de cuentas de todos los interesados,

Reconociendo que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, siguen siendo sumamente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, el aumento de la intensidad y la frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos relacionados con el clima, así como a los efectos de El Niño y La Niña, la degradación del medio ambiente y las pérdidas humanas y económicas resultantes de los peligros naturales, reconociendo también el aumento de la intensidad y la frecuencia de los desastres, que en muchas circunstancias pueden contribuir a los desplazamientos, y reconociendo además la necesidad de mejorar la comprensión de la naturaleza multidimensional de los desastres y los efectos adversos del cambio climático para gestionar eficazmente el riesgo de desastres, y la necesidad de la cooperación internacional, según proceda, para desarrollar y fortalecer su resiliencia a este respecto, lo que incluye el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas entre países, y reafirmando la importancia de la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados, incluso en la preparación, respuesta y recuperación temprana, así como del fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los países afectados por desastres,

Afirmando la necesidad de que se aplique de manera efectiva el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁰⁹, poniendo de relieve que crear y fortalecer la resiliencia en los planos local, nacional y regional es esencial para reducir el riesgo y los efectos de los desastres y las vulnerabilidades a los peligros y, a este respecto, reconociendo que crear resiliencia, en particular mediante la reducción del riesgo de desastres y la preparación para ellos, es un proceso multidimensional en el que participan tanto los agentes humanitarios como los de desarrollo para apoyar el desarrollo a largo plazo, destacando al mismo tiempo la necesidad de invertir más en la creación de capacidad nacional y local en materia de sistemas de alerta temprana multirriesgos, preparación, prevención, mitigación, respuesta, recuperación y rehabilitación, en particular en los países en desarrollo, así como de invertir en la creación de capacidad regional,

Reconociendo a este respecto la especial importancia del Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹¹⁰,

Recordando los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949¹¹¹ y sus Protocolos Adicionales de 1977¹¹², y la obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias, así como la obligación de todas las partes en los conflictos armados de cumplir estrictamente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario,

Reafirmando la importancia que siguen teniendo los Convenios de Ginebra, que contienen un marco jurídico esencial para la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, incluida la prestación de asistencia humanitaria,

Recordando las disposiciones aplicables de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 y 2005¹¹³, así como el derecho internacional consuetudinario referente a la protección de los heridos y enfermos, el personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte y equipo y los hospitales y otras instalaciones médicas, y la obligación de las partes en los conflictos armados de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias, y observando las normas aplicables del derecho internacional humanitario según las cuales no se castigará a nadie por haber ejercido una actividad médica conforme con la deontología,

Condenando enérgicamente todos los ataques, amenazas y demás actos de violencia contra los heridos y enfermos, el personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte, equipo y suministros, los hospitales y otras instalaciones médicas, y deplorando las consecuencias que esos ataques tienen a largo plazo para la población civil y los sistemas de salud de los países afectados,

Condenando en los términos más enérgicos posibles el alarmante aumento del número de amenazas y ataques deliberados contra el personal humanitario y médico y el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, especialmente contra el personal local y de contratación nacional, y todos los ataques, amenazas y demás actos de violencia contra el personal humanitario y sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, y expresando profunda preocupación por las repercusiones de esos ataques en la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones afectadas,

Encomiando el valor y la entrega de las personas que participan en operaciones humanitarias, especialmente el personal nacional y de contratación local, incluido el personal que trabaja sobre el terreno para las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, a menudo con un grave riesgo personal y efectos negativos en su salud, con inclusión de su salud mental y su bienestar psicosocial, especialmente cuando trabajan en situaciones de conflicto armado y están expuestas a sufrir la violencia directa y lesiones y al riesgo de contraer enfermedades y tienen un acceso limitado a servicios médicos y de emergencia,

Condenando enérgicamente todos los ataques, amenazas y demás actos de violencia contra los bienes de carácter civil, que contravienen el derecho internacional humanitario aplicable,

¹⁰⁹ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹¹⁰ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

¹¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núms. 970 a 973.

¹¹² *Ibid.*, vol. 1125, núms. 17512 y 17513.

¹¹³ *Ibid.*, vol. 2404, núm. 43425.

Alentando a los Estados Miembros y a las organizaciones humanitarias competentes a que colaboren estrechamente con las instituciones nacionales, incluidas las administraciones locales y el sector privado, según proceda, a fin de examinar medios eficaces y específicos de cada contexto para estar mejor preparados ante las crecientes emergencias en zonas urbanas, responder a ellas y recuperarse, toda vez que dichas emergencias pueden afectar a la prestación de servicios vitales tan esenciales como el agua, la energía y la atención de la salud,

Expresando profunda preocupación por todos los actos de violencia sexual y de género y observando con gran preocupación que la violencia, incluidas la violencia sexual y de género y la violencia contra los niños, sigue dirigiéndose deliberadamente contra la población civil en las situaciones de emergencia y que los civiles son las principales víctimas de las infracciones del derecho internacional humanitario cometidas por las partes en los conflictos armados, reconociendo que, si bien las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser víctimas o supervivientes de la violencia sexual y de género,

Reconociendo que las emergencias humanitarias pueden afectar de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas y que es esencial asegurar que se empodere a las mujeres para que puedan participar de forma efectiva y significativa en los procesos de liderazgo y adopción de decisiones referentes a esas emergencias, incluida la reducción del riesgo de desastres, que mediante las estrategias y respuestas, según proceda, se determinen las necesidades y los intereses específicos de las mujeres y las niñas, incluidos los relativos a la educación y la salud, y se responda a ellos adecuadamente y de manera segura, y que en las emergencias humanitarias se promuevan y protejan los derechos de las mujeres y las niñas,

Reafirmando que las necesidades y prioridades específicas y la capacidad de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños de diferentes edades deben determinarse, atenderse e incorporarse en todas las etapas de la programación de la asistencia humanitaria de manera amplia y sistemática, reconociendo que en las emergencias humanitarias se plantean riesgos específicos y acrecentados para su seguridad, salud y bienestar,

Observando con grave preocupación que los niños y los jóvenes siguen careciendo de educación inclusiva y equitativa de calidad y de entornos escolares seguros en las situaciones de emergencia humanitaria, reconociendo el derecho de los niños a la educación en las situaciones de emergencia y que las consecuencias de las emergencias humanitarias en la educación plantean desafíos de desarrollo y humanitarios, y poniendo de relieve la urgente necesidad de aumentar la financiación de la educación de calidad en emergencias humanitarias y de impartir esa educación con más eficiencia, como contribución para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, en particular educación preescolar y terciaria y formación práctica y profesional, y, en este sentido, reafirmando que la educación debería utilizarse para contribuir a la paz y puede servir de catalizador para la recuperación y la reconstrucción y crea sociedades resilientes y robustas,

Reconociendo que la educación de calidad contribuye de diversas maneras a fomentar la resiliencia de las personas, las comunidades y las instituciones para responder a las emergencias humanitarias mediante el apoyo al capital social y su fortalecimiento, el incremento del capital humano y la profundización de los conocimientos comunitarios sobre la respuesta humanitaria, y reconociendo también que la educación de calidad puede mitigar los efectos psicosociales de los conflictos armados y los desastres naturales creando una sensación de normalidad, estabilidad, estructura y esperanza para el futuro, y, a este respecto, poniendo de relieve el importante papel que la educación también puede desempeñar para apoyar la labor que se lleva a cabo en situaciones de emergencia a fin de prevenir y mitigar los efectos de todos los actos de violencia y abuso,

Reconociendo también el papel importante y positivo de la juventud en la asistencia humanitaria, que puede ser un factor impulsor de la innovación y las soluciones creativas, y la necesidad de implicarla en las iniciativas de respuesta, como los programas de voluntarios,

Reconociendo además los riesgos que corren las personas de edad en emergencias humanitarias, que tienen años de conocimientos, aptitudes y sabiduría, los cuales son bienes inestimables para reducir el riesgo de desastres, y que tales personas deben ser incluidas en el diseño de las políticas, planes y mecanismos, en particular los de alerta temprana y los destinados a reducir el riesgo de desastres, y reconociendo también que deben tenerse en cuenta sus necesidades particulares,

Reconociendo que durante las emergencias humanitarias las personas con discapacidad se ven afectadas de manera desproporcionada y encuentran múltiples obstáculos para poder acceder a la asistencia humanitaria, reconociendo además la necesidad de que la acción humanitaria sea accesible para las personas con discapacidad y

las incluya, destacando a este respecto la importancia de garantizar la no discriminación, la participación genuina en los procesos de adopción de decisiones y la cooperación y la coordinación al prestar asistencia para que se atiendan sus necesidades y, en este sentido, recordando la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria,

Reconociendo también que corresponde a los Estados Miembros el papel primordial en la preparación ante brotes de enfermedades infecciosas, incluidos los que dan lugar a crisis humanitarias, y la respuesta a ellos, resaltando la decisiva función desempeñada por los Estados Miembros, la Organización Mundial de la Salud, como autoridad rectora y coordinadora de la labor internacional en materia de salud de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005) aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud¹¹⁴, el sistema humanitario de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales competentes, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y demás agentes humanitarios en la prestación de apoyo financiero, técnico y en especie a fin de controlar las epidemias o pandemias, y reconociendo también la necesidad de fortalecer los sistemas sanitarios nacionales y locales, los sistemas de notificación temprana y alerta temprana, la preparación, la capacidad de respuesta intersectorial y la resiliencia en relación con los brotes de enfermedades infecciosas, concretamente mediante la creación de capacidad en los países en desarrollo,

Observando con gran preocupación que millones de personas se enfrentan a una situación de hambruna, corren un riesgo inmediato de hambruna o están experimentando niveles críticos de inseguridad alimentaria intensa o situaciones aún peores, y observando que los conflictos armados, la sequía, la pobreza y la volatilidad de los precios de los productos básicos son algunos factores que causan o empeoran la hambruna y la intensa inseguridad alimentaria y la malnutrición intensa, y que urge redoblar los esfuerzos, incluido el apoyo internacional, para encarar esos problemas,

Reconociendo que es necesario adoptar medidas urgentes y concertadas a todos los niveles a fin de recobrar el impulso y acelerar los esfuerzos para poner fin a la hambruna, la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición, abordando de manera general sus causas y efectos, y promover una mejor nutrición y sistemas agroalimentarios sostenibles y resilientes, y destacando además que la comunidad internacional debe proporcionar apoyo coordinado a los esfuerzos nacionales y regionales prestando la asistencia necesaria para aumentar la producción alimentaria sostenible y el acceso equitativo a alimentos inocuos, suficientes y nutritivos y su aprovechamiento, respetando plenamente al mismo tiempo la importancia de los principios humanitarios para la asistencia humanitaria,

Reconociendo también las iniciativas y gestiones del Secretario General y el sistema de las Naciones Unidas para abordar y mitigar el aumento de la inseguridad alimentaria, incluso con el apoyo de los Estados Miembros, y alentando a que prosigan,

Reconociendo además que invertir, cuando es posible, en sistemas de protección social con capacidad de respuesta y que tengan en cuenta los riesgos, proteger los medios de subsistencia y prestar apoyo de emergencia a la agricultura son medidas esenciales para salvar vidas,

Reconociendo la relación clara que existe entre la respuesta a las emergencias, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, y reafirmando que, para fortalecer la coherencia y asegurar una transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, la asistencia de emergencia debe prestarse en formas que propicien la recuperación y el desarrollo a largo plazo y que las medidas de emergencia deben estar acompañadas por medidas de desarrollo como un paso hacia el desarrollo sostenible de los Estados afectados, y, a este respecto, resaltando la importancia de una cooperación más estrecha entre los interesados nacionales, incluido el sector privado, según proceda, y los agentes humanitarios y de desarrollo,

Reconociendo también que para potenciar la resiliencia es imprescindible que exista un marco complementario y de cooperación entre los enfoques humanitarios y de desarrollo,

Alentando a los agentes de desarrollo y humanitarios a que estrechen su cooperación, en coordinación con los Estados Miembros, a fin de asegurar que todos los agentes pertinentes colaboren entre sí, de conformidad con sus mandatos, para lograr resultados comunes al objeto de reducir la necesidad, la vulnerabilidad y el riesgo a lo largo de múltiples años, sobre la base de un entendimiento común del contexto y las ventajas operacionales de cada agente, en

¹¹⁴ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

apoyo de las prioridades nacionales, y al mismo tiempo respetando plenamente la importancia de los principios humanitarios para la acción humanitaria,

Reiterando la necesidad de que los Estados Miembros, las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes mejoren la rendición de cuentas a todos los niveles para atender las necesidades de las poblaciones afectadas, y reconociendo la importancia de que haya una participación inclusiva en la adopción de decisiones,

Reconociendo la importancia fundamental de seguir mejorando y fortaleciendo las capacidades del sistema humanitario de las Naciones Unidas y de las organizaciones humanitarias para llegar a las personas que necesitan asistencia y protección humanitarias, en consonancia con los principios humanitarios,

Reconociendo también que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas deben proseguir su labor, entre otras cosas fortaleciendo las alianzas a todos los niveles con los interesados pertinentes, como las organizaciones regionales, la sociedad civil y el sector privado, según proceda, en apoyo de los esfuerzos nacionales, velando al mismo tiempo por que sus actividades de colaboración se ajusten a los principios humanitarios,

Destacando la necesidad de que los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los interesados pertinentes colaboren para reducir las necesidades específicas de los más vulnerables, contribuyendo así a la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹⁵, en particular el llamamiento a no dejar a nadie atrás,

Reconociendo que el crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible son esenciales para la prevención de los desastres naturales y otras emergencias y para la preparación con miras a hacerles frente,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y reafirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovechará los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte indisociable de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas,

Observando la celebración de la Primera Cumbre Humanitaria Mundial en Estambul (Türkiye) los días 23 y 24 de mayo de 2016,

Recordando la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, aprobada en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, celebrada el 19 de septiembre de 2016¹¹⁶, incluido el marco de respuesta integral para los refugiados que figura en el anexo I de la Declaración de Nueva York, y tomando nota con aprecio del Pacto Mundial sobre los Refugiados¹¹⁷,

Acogiendo con beneplácito la conferencia intergubernamental celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2018 en Marrakech (Marruecos) y recordando que en ella se aprobó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, también conocido como Pacto de Marrakech sobre la Migración¹¹⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹¹⁹;

¹¹⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹¹⁶ Resolución 71/1 de la Asamblea General.

¹¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 12 (A/73/12 (Part I) y A/73/12 (Part II))*, parte II.

¹¹⁸ Resolución 73/195 de la Asamblea General, anexo.

¹¹⁹ A/78/73-E/2023/61.

2. *Alienta* al sistema humanitario de las Naciones Unidas, las organizaciones de asistencia humanitaria y demás organizaciones pertinentes a que, al tiempo que refuerzan la coordinación de la asistencia humanitaria sobre el terreno, sigan trabajando en estrecha coordinación con los Gobiernos nacionales, teniendo en cuenta la función primordial del Estado afectado en el inicio, la organización, la coordinación y el suministro de dicha asistencia dentro de su territorio;

3. *Alienta* a las Naciones Unidas a que sigan fortaleciendo los esfuerzos de coordinación, preparación y respuesta y mejorando la calidad y aumentando la eficacia de la acción humanitaria, entre otras cosas mediante una mayor complementariedad con los interesados pertinentes que participan en los esfuerzos de respuesta, como los Gobiernos de los países afectados, las organizaciones regionales, los donantes, las organizaciones de desarrollo, la sociedad civil y el sector privado, y entre ellos, a fin de aprovechar sus ventajas comparativas y recursos;

4. *Destaca* que el sistema de las Naciones Unidas debe seguir reforzando y aumentando la eficiencia de la capacidad, los conocimientos y las instituciones de carácter humanitario existentes, en particular, según proceda, mediante la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos a los países en desarrollo en condiciones convenidas mutuamente, alienta a la comunidad internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás instituciones y organizaciones competentes a que apoyen a las autoridades nacionales en sus programas de creación de capacidad, entre otras cosas mediante la cooperación técnica y las alianzas a largo plazo, así como fortaleciendo su capacidad de aumentar la resiliencia, mitigar el riesgo de desastres, prepararse para los desastres y responder a ellos y reducir el riesgo de desplazamiento en el contexto de los desastres, y alienta a los Estados Miembros a que creen y refuercen un entorno propicio para el fomento de la capacidad de sus autoridades nacionales y locales, las sociedades nacionales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales y comunitarias nacionales y locales en la prestación de asistencia humanitaria oportuna;

5. *Alienta* a las organizaciones humanitarias y de desarrollo y otros agentes pertinentes a que, cuando proceda y en consulta con los Gobiernos, consideren la posibilidad de definir, cuando sea viable, objetivos comunes, incluidos objetivos para la gestión de riesgos y la resiliencia que puedan alcanzarse mediante una planificación multianual y aumentando la inversión en las medidas de preparación, según el orden de prioridad de las necesidades y en consonancia con los principios humanitarios, a fin de reducir el sufrimiento, las pérdidas y las repercusiones generales de las crisis humanitarias y, en este sentido, pone de relieve que, para fortalecer la coherencia y asegurar una transición sin tropiezos del socorro al desarrollo a más largo plazo, en particular en crisis prolongadas, la respuesta humanitaria debe planificarse en un marco multianual, cuando sea necesario, vincularse a los procesos de planificación del desarrollo, incluidas la resiliencia y la recuperación sostenibles, e incorporar al mismo tiempo a los principales interesados, como los Gobiernos, las organizaciones regionales y las instituciones financieras internacionales, según proceda;

6. *Insta* a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales a que en su labor de asistencia humanitaria sigan mejorando el ciclo de programación humanitaria, en particular mediante el desarrollo y el empleo más sistemático de instrumentos que permitan evaluar las necesidades de forma coordinada y amplia, como la evaluación rápida inicial multisectorial, la realización conjunta y oportuna de evaluaciones imparciales de las necesidades, y la elaboración de planes de respuesta humanitaria basados en las necesidades prioritarias, en consulta con los Estados afectados, y, con el fin de fortalecer la coordinación de la acción humanitaria, alienta a las organizaciones humanitarias internacionales y los agentes pertinentes a que sigan colaborando con las autoridades nacionales y locales, así como con la sociedad civil y las poblaciones afectadas, y reconoce el papel de las comunidades afectadas para determinar las necesidades y requisitos urgentes a fin de asegurar una respuesta eficiente;

7. *Solicita* al Coordinador del Socorro de Emergencia que siga dirigiendo los esfuerzos por fortalecer la coordinación, la eficacia y la eficiencia de la asistencia humanitaria y la rendición de cuentas al respecto, entre otras cosas continuando y mejorando el diálogo con los Estados Miembros, en particular sobre los procesos, las actividades y las decisiones del Comité Permanente entre Organismos, y que siga reforzando, dentro de los límites de los recursos existentes y los mandatos establecidos, la capacidad de coordinación del Coordinador de Asuntos Humanitarios y, en este sentido, alienta a los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales competentes y los interesados pertinentes a que sigan mejorando la cooperación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría a fin de asegurar una respuesta humanitaria eficaz y eficiente para las personas afectadas;

8. *Insta* a que se hagan esfuerzos para mejorar la cooperación y la coordinación de las entidades humanitarias de las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias competentes y los países donantes con los Estados afectados, reconoce que la asistencia humanitaria debe proporcionarse de manera que contribuya a la recuperación temprana, la rehabilitación sostenible, la reconstrucción y el desarrollo a largo plazo, y recuerda que la recuperación temprana requiere una provisión de fondos oportuna, eficaz y previsible por medio de la financiación humanitaria y para el desarrollo, según proceda, a fin de atender las prioridades recurrentes de la asistencia humanitaria, la recuperación y las situaciones posteriores a las crisis y, al mismo tiempo, crear capacidad y resiliencia a nivel nacional y local;

9. *Insta* a las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias y de desarrollo competentes, las instituciones financieras internacionales y otros interesados competentes a que refuercen la capacidad y resiliencia de los Estados Miembros, en particular por medio de la creación de capacidad para la resiliencia comunitaria, y la aplicación de innovaciones científicas y tecnológicas y las inversiones en el contexto de los desastres y el cambio climático, y destaca también la importancia de invertir en infraestructura resiliente a los desastres y en medidas estructurales y no estructurales de reducción del riesgo de desastres, incluidas las soluciones basadas en la naturaleza y los enfoques ecosistémicos, entre otros, para prevenir y mitigar las repercusiones humanitarias de los desastres y contribuir a reducir el costo de la respuesta, la recuperación y la reconstrucción en casos de desastre, y alienta a que se siga trabajando en este sentido;

10. *Alienta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias competentes a que, en cooperación y coordinación con los Estados Miembros, respetando sus prioridades nacionales y en consonancia con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, apoyen y fomenten la capacidad nacional y local proporcionando una mayor financiación directa y previsible, según proceda, a los asociados nacionales y locales, incluidos los grupos de mujeres, centrándose en la capacidad de preparación, respuesta, recuperación y coordinación, y alienta a los Estados Miembros a que sigan proporcionando financiación para los fondos mancomunados humanitarios para países concretos;

11. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, sigan ayudando a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, a promover la innovación como medio de crear instrumentos que mejoren la preparación y reduzcan la fragilidad y los riesgos mediante, entre otras cosas, un aumento de la inversión en capacidad de investigación y desarrollo científicos a nivel nacional e internacional que conduzca a la innovación y el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a que detecten, promuevan e integren las mejores prácticas y la experiencia adquirida con respecto a, entre otras cosas, los sistemas de alerta temprana, las prácticas y la respuesta en casos de desastre con base empírica, los sistemas de información y comunicaciones, las alianzas, las adquisiciones, la colaboración y la coordinación entre los organismos y las organizaciones y, a este respecto, observa la importancia de promover y apoyar la capacidad científica para fundamentar la innovación y desarrollar la capacidad local con carácter prioritario y alienta también la investigación científica y la respuesta en casos de desastre, y acoge con beneplácito las prácticas innovadoras que se basan en los conocimientos de las personas afectadas por las emergencias humanitarias para desarrollar soluciones sostenibles a nivel local, proteger a quienes estén en situación de vulnerabilidad, profundizar los conocimientos especializados en alerta temprana y producir localmente artículos que salvan vidas, con mínimas repercusiones para la logística y la infraestructura, trabajando, cuando sea posible, con los proveedores de servicios, sistemas de alerta temprana, organizaciones e instituciones nacionales y locales, según corresponda, y reforzándolos, y alienta al sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que amplíen la colaboración en este sentido con las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales, los bancos regionales de desarrollo, el sector privado y el mundo académico;

12. *Alienta* a los Estados, así como a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias, de conformidad con sus respectivos mandatos y en consonancia con los principios humanitarios, a que, aprendiendo de la experiencia de la pandemia de COVID-19, sigan potenciando los enfoques anticipatorios, los sistemas de alerta temprana y acción temprana, la previsión, las respuestas orientadas a la prevención y la preparación para emergencias, y mejoren los análisis de datos predictivos y sobre los riesgos en todos los sectores, refuercen las capacidades en materia de seguimiento de los riesgos sistémicos, alerta temprana y preparación en los planos local, nacional, regional y mundial, incluidas, entre otras, las relacionadas con los riesgos para la salud y los brotes de enfermedades, y toma nota de los marcos e iniciativas pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la preparación para emergencias sanitarias;

13. *Alienta* a los Estados Miembros y los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que respondan más eficazmente a las necesidades en contextos humanitarios, entre otras cosas mediante la

ampliación de las políticas de protección social y los mecanismos de transferencia en efectivo, cuando sea viable, en particular los programas de asistencia en efectivo para múltiples propósitos, según proceda, para apoyar el desarrollo de los mercados locales y reforzar la capacidad nacional y local, y, a este respecto, exhorta a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas a que sigan desarrollando su capacidad para considerar de manera sistemática la ejecución de programas de transferencia en efectivo, junto con otras formas de asistencia humanitaria, y toma nota de las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas para aumentar la eficacia, la eficiencia y la rendición de cuentas de las operaciones en efectivo, incluida la transición hacia un sistema común para proporcionar asistencia en efectivo para artículos alimentarios y no alimentarios y acceso a los servicios y otro apoyo, junto con otras formas de asistencia humanitaria;

14. *Solicita* al Secretario General que, en su próximo informe sobre la presente resolución, continúe proporcionando información actualizada sobre la utilización de enfoques de financiación anticipatoria para las emergencias humanitarias y que considere otras iniciativas del sistema humanitario de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes a este respecto;

15. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones competentes a que mejoren, cuando sea posible, la financiación rápida y flexible de la preparación, la acción temprana, la respuesta temprana y la recuperación temprana, y a este respecto alienta a que se estudien y desarrollen mecanismos y enfoques innovadores y anticipatorios, como la financiación basada en previsiones y la financiación de riesgos, incluidos los seguros contra el riesgo de desastres, y cuando proceda se los fortalezca, a fin de reducir los efectos de los desastres y atender las necesidades humanitarias;

16. *Reafirma* que la inversión en competencias, sistemas y conocimientos nacionales y locales para aumentar la resiliencia y la preparación permite salvar vidas, reducir los costos y preservar los logros en materia de desarrollo, y a este respecto alienta a que se estudie la posibilidad de emplear modalidades innovadoras, en particular mecanismos anticipatorios de financiación basada en previsiones, de acción temprana y de seguro del riesgo de desastres, para que los Estados Miembros dispongan de más recursos antes de que las previsiones confirmen el riesgo de desastre;

17. *Reconoce* que la financiación debe ser más flexible para permitir un enfoque complementario a fin de atender de manera eficaz y suficiente las necesidades inmediatas de todas las poblaciones afectadas en situaciones de emergencia, en particular las emergencias olvidadas a las que no se destinan fondos suficientes y las situaciones de emergencia a largo plazo, y las causas subyacentes de las crisis, y alienta a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y otras entidades pertinentes a que proporcionen fondos e inversiones suficientes destinados a la preparación y el fortalecimiento de la resiliencia, en particular con cargo a los presupuestos de asistencia humanitaria y para el desarrollo, reduzcan la financiación para fines específicos y aumenten la planificación flexible y colaborativa y la financiación multianual, según corresponda, reconociendo la necesidad de utilizar la financiación básica y para fines generales de forma transparente;

18. *Destaca* la necesidad de redoblar los esfuerzos de movilización de recursos para subsanar la brecha cada vez mayor en materia de capacidad y recursos, mediante, entre otras cosas, contribuciones adicionales de donantes no tradicionales, la búsqueda de mecanismos innovadores, como la adopción de decisiones anticipatorias basadas en la información sobre los riesgos, la financiación flexible para llamamientos multianuales con instrumentos existentes como los llamamientos unificados y urgentes, el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia y otros fondos, como los fondos mancomunados para países concretos, así como de seguir ampliando las alianzas de los sectores tanto público como privado y la base de donantes a fin de aumentar la previsibilidad y la eficacia de la financiación, diversificar los ingresos, reducir el déficit de financiación humanitaria y promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación horizontal y triangular a nivel mundial, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros, según proceda, a que contribuyan a los llamamientos humanitarios de las Naciones Unidas;

19. *Acoge con beneplácito* los importantes logros conseguidos por el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia en la tarea de asegurar una respuesta más oportuna y previsible a las situaciones de emergencia humanitaria, y por ello acoge con beneplácito el llamamiento formulado por el Secretario General a duplicar el Fondo, elevándolo a 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros, así como a otros interesados pertinentes, a que apoyen el Fondo, y pone de relieve la necesidad de ampliar y diversificar su base de ingresos;

20. *Insta* a los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes a que movilicen recursos para respaldar los planes de respuesta humanitaria, subrayando la importancia de una financiación rápida, flexible, predecible, adecuada y eficaz, y para prestar apoyo al Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia y a los fondos

mancomunados para países concretos, que tienen una función fundamental en la respuesta a las emergencias humanitarias;

21. *Exhorta* también a todos los Estados Miembros a que sigan aumentando su apoyo al Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia y a los fondos mancomunados humanitarios nacionales y regionales para reforzar la respuesta temprana y rápida destinada a mitigar el impacto de los desastres, incluso cuando escasee la financiación, recurriendo, cada vez más, a los responsables de las medidas de respuesta y a los asociados en la ejecución locales y nacionales;

22. *Reconoce* que la rendición de cuentas es parte esencial de una asistencia humanitaria eficaz, y pone de relieve la necesidad de mejorar la rendición de cuentas de los agentes humanitarios en todas las etapas de la asistencia humanitaria;

23. *Exhorta* a las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios a que refuercen la rendición de cuentas a los Estados Miembros, incluidos los Estados afectados, y a todos los demás interesados, incluidos los gobiernos locales y las organizaciones locales pertinentes, así como a las poblaciones afectadas, y a que sigan fortaleciendo la respuesta humanitaria, entre otras cosas supervisando y evaluando la prestación de su asistencia humanitaria, incorporando en la programación la experiencia adquirida y consultando a las poblaciones afectadas para poder atender de forma apropiada sus necesidades diferentes y específicas;

24. *Insta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan procurando obtener ganancias en eficiencia al prestar asistencia reduciendo los gastos de gestión, armonizando los acuerdos de asociación, presentando estructuras de gastos transparentes y comparables y reforzando las medidas encaminadas a lograr una mayor rendición de cuentas mediante la adopción de nuevas medidas destinadas a reducir el fraude, el despilfarró, el uso indebido, el abuso y la desviación de la asistencia destinada a las personas afectadas, y a que encuentren formas de compartir los informes de incidentes y otro tipo de información entre los organismos de las Naciones Unidas, cuando proceda;

25. *Alienta* a las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que consideren la posibilidad de aplicar, en coordinación con las autoridades nacionales, instrumentos de gestión de riesgos a fin de permitir un mejor uso de los datos de referencia y el análisis de riesgos, incluido el análisis de las causas subyacentes de las crisis, las necesidades de financiación humanitaria, las diferentes vulnerabilidades de los países y regiones y la exposición a los riesgos de las poblaciones afectadas, y, a este respecto, observa el perfeccionamiento de instrumentos establecidos y mecanismos innovadores, en particular mecanismos y enfoques de financiación anticipatoria y de riesgos, el establecimiento de redes de centros de reducción del riesgo de desastres, la adopción de medidas amplias de preparación y la utilización del Índice para la Gestión de los Riesgos, a fin de incluir más datos desglosados por sexo, edad y discapacidad e información relativa al contexto nacional y regional, teniendo en cuenta el impacto ambiental;

26. *Destaca* la necesidad de aplicar de manera efectiva el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, en particular mediante políticas, programas e inversiones de carácter inclusivo y que tengan en cuenta el riesgo de desastres y otras medidas proactivas destinadas a fortalecer la resiliencia y prevenir nuevos riesgos y reducir los existentes, a fin de reducir al mínimo las necesidades humanitarias, y subraya la importancia de afrontar los factores subyacentes que aumentan el riesgo de desastres, de tener en cuenta los efectos del cambio climático y de integrar la perspectiva de reducción del riesgo de desastres en la preparación, respuesta y recuperación, teniendo en cuenta las proyecciones climáticas a largo plazo y las evaluaciones de riesgos múltiples, con especial atención a las personas que están en situaciones vulnerables, y, a este respecto, acoge con beneplácito la celebración de la séptima sesión de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres en Bali (Indonesia), en mayo de 2022, y el examen de mitad de período sobre la implementación del Marco de Sendái en 2023, incluida la reunión de alto nivel de la Asamblea General, celebrada los días 18 y 19 de mayo de 2023, en que la Asamblea aprobó la declaración política de la reunión de alto nivel sobre el examen de mitad de período del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹²⁰, y toma nota con reconocimiento de las plataformas regionales y subregionales para la reducción del riesgo de desastres que se mencionan en el párrafo 53 de la resolución 77/164 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2022, relativa a la reducción del riesgo de desastres;

¹²⁰ Resolución 77/289 de la Asamblea General, anexo.

27. *Alienta* a las Naciones Unidas y a las organizaciones humanitarias a que intensifiquen sus esfuerzos para seguir estudiando, previendo, abordando y minimizando las consecuencias humanitarias de los efectos adversos del cambio climático y los riesgos ambientales;

28. *Alienta* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes, a que, de conformidad con sus mandatos concretos, sigan prestando apoyo para la adaptación al cambio climático y su mitigación y fortalezcan los sistemas de reducción del riesgo de desastres y de alerta temprana multirriesgos a fin de reducir al mínimo las consecuencias humanitarias de los desastres naturales, en particular las relacionadas con el efecto negativo continuado del cambio climático y otras causas de desastres naturales, como los fenómenos meteorológicos extremos y la actividad sísmica, especialmente para los países que son particularmente vulnerables, contribuyendo también así a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, y exhorta a todos los interesados pertinentes a que sigan prestando apoyo a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, en los esfuerzos que realizan para reforzar su capacidad de preparación y respuesta ante los desastres, y para detectar y vigilar el riesgo de desastres, en particular la vulnerabilidad a los peligros naturales;

29. *Reconoce* la importancia de los servicios de disponibilidad operacional y respuesta mundiales, regionales, nacionales y locales, las redes y los mecanismos de refuerzo para fortalecer la eficacia de la prevención, la preparación y la respuesta ante los desastres, y alienta a que se siga trabajando en este sentido, entre otras cosas, reforzando las alianzas con los organismos nacionales de gestión de desastres y las organizaciones pertinentes en todos los niveles, en el marco de sus respectivos mandatos, y creando, reforzando y complementando sus capacidades, en estrecha coordinación con las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias, entre otras cosas mejorando el intercambio de datos y la interoperabilidad;

30. *Reconoce también* la necesidad de fortalecer la cooperación internacional para prevenir, reducir y abordar de forma sostenible las vulnerabilidades relacionadas con el cambio climático y los desastres naturales, en particular con los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus comunidades;

31. *Reconoce además* que la mejora del acceso a la financiación climática internacional es importante para apoyar las medidas de mitigación y adaptación en los países en desarrollo, en especial los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, y reconoce los esfuerzos desplegados actualmente en ese sentido;

32. *Insta* a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales y otras partes interesadas a que aumenten la financiación para la adaptación y la reducción del riesgo de desastres destinada a los países y a las comunidades locales que se ven afectados por los riesgos complejos causados por las emergencias humanitarias y la vulnerabilidad a los peligros naturales y a los efectos adversos del cambio climático a fin de prevenir y mitigar los impactos de los desastres y adaptarse y responder a ellos, reducir las necesidades humanitarias, los riesgos y las vulnerabilidades en relación con los desastres y aumentar la resiliencia a las perturbaciones;

33. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones humanitarias y de desarrollo y otros interesados a que garanticen la aplicación de un enfoque amplio y coherente en los planos mundial, regional, nacional y local en relación con los fenómenos de El Niño y La Niña y fenómenos similares o conexos, entre otras cosas fortaleciendo la previsión, la alerta temprana, la prevención, la preparación, el aumento de la resiliencia y la respuesta oportuna, con el apoyo de un liderazgo eficaz y una financiación previsible, suficiente y pronta, en los casos en que sea posible, en las regiones, los países y las comunidades que probablemente se vean afectados por esos fenómenos, y hace notar la labor realizada por los Enviados Especiales del Secretario General para el Fenómeno de El Niño y el Clima y el plan para la acción que han preparado, y los procedimientos operativos estándar del Comité Permanente entre Organismos sobre el fenómeno de El Niño/Oscilación Austral;

34. *Insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que, de conformidad con sus mandatos respectivos, sigan apoyando los sistemas de alerta temprana multirriesgos y las iniciativas de acción temprana, a través de, entre otros medios, la financiación basada en previsiones a nivel mundial, regional y nacional, los servicios climáticos, la determinación de la exposición y la vulnerabilidad, las nuevas tecnologías y los protocolos de comunicación, así como incorporando la resiliencia al clima en la acción temprana y aumentando la preparación para la respuesta, a fin de que las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y expuestas a peligros naturales, en particular en zonas geográficamente alejadas, reciban información de alerta temprana de manera oportuna, fiable, exacta y útil para la acción temprana, y alienta a la comunidad internacional a que siga apoyando, según corresponda, las iniciativas nacionales en este sentido, y acoge con beneplácito el avance que supone el llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas de que se proteja a todos los habitantes de

la Tierra haciendo universal la cobertura de los sistemas de alerta temprana por medios como la iniciativa Alertas Tempranas para Todos, que se puso en funcionamiento en el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado del 6 al 20 de noviembre de 2022 en Sharm el-Sheikh (Egipto), y reconoce la importancia de la Iniciativa de Riesgo Climático y Sistemas de Alerta Temprana para alcanzar ese objetivo;

35. *Insta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan fortaleciendo sus iniciativas en apoyo de los Gobiernos nacionales para determinar las instancias encargadas de la preparación y la respuesta de emergencia a nivel nacional y regional, a fin de facilitar en mayor medida la complementariedad de los esfuerzos de respuesta en casos de desastre entre las instancias nacionales e internacionales, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que promuevan, según proceda, la aplicación de las Directrices sobre la Facilitación y Reglamentación Nacionales de las Operaciones Internacionales de Socorro en Casos de Desastre y Asistencia para la Recuperación Inicial e integren la gestión de los riesgos en los planes nacionales de desarrollo;

36. *Alienta* a los Estados Miembros a que colaboren estrechamente con las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes, incluidos el sector privado y las entidades locales, según corresponda, para fomentar una preparación y una respuesta más eficaces en situaciones de emergencia en zonas urbanas, y a que apliquen políticas para aumentar la eficacia de la reducción del riesgo de desastres y la gestión del riesgo de desastres, y, en este sentido, recuerda la Nueva Agenda Urbana aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016¹²¹, y los compromisos contraídos en ella por los Estados Miembros en relación con las personas afectadas por crisis humanitarias en zonas urbanas;

37. *Exhorta* a todas las partes en los conflictos armados a que respeten el derecho internacional humanitario y a todos los Estados a que lo hagan respetar, y a que cumplan las obligaciones que hayan contraído en virtud de las normas aplicables del derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados;

38. *Alienta* a los Estados a que renueven sus esfuerzos destinados a lograr la aplicación efectiva de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949;

39. *Exhorta* a todos los Estados y las partes a que cumplan las disposiciones del derecho internacional humanitario, incluidas las que figuran en todos los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra¹²², con objeto de proteger y prestar asistencia a los civiles en los territorios ocupados, y a este respecto insta a la comunidad internacional y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que refuercen la prestación de asistencia humanitaria a los civiles que se encuentren en esas situaciones;

40. *Insta* a todos los que participan en la prestación de asistencia humanitaria a que se comprometan a cumplir plenamente y respetar debidamente los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General, incluidos los principios humanitarios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, así como el principio de independencia, reconocido por la Asamblea en su resolución 58/114, de 17 de diciembre de 2003;

41. *Exhorta* a todos los Estados y las partes en emergencias humanitarias complejas, en particular en conflictos armados y situaciones de posconflicto, que tengan lugar en los países donde opera el personal humanitario a que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y la legislación nacional, cooperen plenamente con las Naciones Unidas y demás organismos y organizaciones de asistencia humanitaria y aseguren la entrega de suministros y equipo y el acceso sin trabas y en condiciones de seguridad del personal humanitario para que pueda desempeñar con eficiencia su tarea de ayudar a la población civil afectada, incluidos los refugiados y los desplazados internos;

42. *Alienta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan colaborando entre sí para comprender y satisfacer las diferentes necesidades de protección de las poblaciones afectadas, en particular las más vulnerables, en las crisis humanitarias y velar por que estas necesidades se integren de forma adecuada en las actividades de preparación, respuesta y recuperación;

¹²¹ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

¹²² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

43. *Reafirma* la obligación que tienen todos los Estados y partes en conflictos armados de proteger a los civiles de conformidad con el derecho internacional humanitario, alienta a los Estados que sean partes en un conflicto armado a que adopten todas las medidas necesarias para mejorar la protección de los civiles, e invita a todos los Estados a que promuevan una cultura de protección, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad;

44. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan adoptando las medidas necesarias para garantizar la protección de los heridos y enfermos, así como la seguridad del personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, entre otras cosas elaborando medidas eficaces para prevenir y combatir los actos de violencia, ataques y amenazas contra ellos, y en este sentido reafirma la necesidad de que los Estados aseguren que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario no actúen con impunidad, e insta a los Estados a que investiguen dentro de su jurisdicción de forma completa, rápida, imparcial y eficaz las violaciones del derecho internacional humanitario con miras a garantizar la responsabilidad por los actos cometidos, según lo dispuesto en las leyes nacionales y en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el derecho internacional;

45. *Insta también* a los Estados Miembros a que incrementen las medidas para garantizar la seguridad del personal humanitario, incluido el personal de contratación nacional y local, y sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, entre otras cosas elaborando medidas eficaces para prevenir y combatir los actos de violencia, ataques y amenazas contra ellos, solicita al Secretario General que acelere sus gestiones encaminadas a mejorar la seguridad del personal que participa en operaciones humanitarias de las Naciones Unidas y, en este sentido, reafirma la necesidad de que los Estados aseguren que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario no actúen con impunidad, e insta además a los Estados a que investiguen dentro de su jurisdicción de forma completa, rápida, imparcial y eficaz las violaciones del derecho internacional humanitario con miras a garantizar la responsabilidad por los actos cometidos, según lo dispuesto en las leyes nacionales y en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el derecho internacional;

46. *Condena en los términos más enérgicos posibles* el alarmante aumento del número de amenazas y ataques deliberados contra el personal humanitario y el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, actos de terrorismo y ataques contra convoyes humanitarios, y el aumento sin precedentes de la magnitud y la creciente complejidad de las amenazas a que se enfrenta ese personal, como la inquietante proliferación de ataques que obedecen a motivos políticos y delictivos, incluidos los ataques de extremistas;

47. *Observa con preocupación* la creciente amenaza que suponen las campañas de desinformación que socavan la confianza en las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y ponen en peligro al personal humanitario y al personal de las Naciones Unidas y el personal asociado;

48. *Recalca* la importancia fundamental de que se proteja a los civiles, en particular las mujeres y los niños, de toda forma de abuso o explotación, incluida la trata de personas, y de que reciban asistencia adecuada, acoge con beneplácito la determinación del Secretario General de aplicar plenamente en todo el sistema la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales, hace notar los seis principios básicos relativos a la explotación y los abusos sexuales aprobados por el Comité Permanente entre Organismos¹²³, destaca que esos esfuerzos deberían centrarse en las víctimas y los supervivientes, y alienta a los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos por prevenir los actos de explotación y el abuso y hacer que los responsables rindan cuentas de ellos;

49. *Solicita* a los Estados Miembros, las organizaciones competentes y los demás agentes pertinentes que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todas las etapas de la respuesta humanitaria abordando las necesidades, la capacidad de afrontamiento y los problemas específicos de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños en pie de igualdad, teniendo en cuenta la edad y la discapacidad, en particular mejorando la reunión de datos desglosados por sexo, edad y discapacidad, su análisis y utilización y la presentación de informes al respecto, y teniendo en cuenta la información proporcionada por los Estados afectados, y que aseguren la participación plena, eficaz y sustancial de las mujeres en los procesos de toma de decisiones a fin de aumentar la eficacia de la respuesta humanitaria, y alienta a que se haga un mayor uso del marcador de género y edad y otros instrumentos, incluidos instrumentos que tengan en cuenta la edad y las discapacidades, en todo el ciclo de programación humanitaria;

¹²³ [A/57/465](#), anexo I, párr. 10 a).

50. *Reconoce* la función crítica que pueden desempeñar las mujeres en los equipos de respuesta inicial, y alienta a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones humanitarias competentes de las Naciones Unidas, promuevan el liderazgo y la participación de las mujeres en la planificación, diseño, aplicación y coordinación de las estrategias de respuesta, por ejemplo mediante el fortalecimiento de las alianzas a largo plazo con instituciones nacionales y locales, incluidas las organizaciones de mujeres nacionales y locales y los agentes de la sociedad civil, según corresponda, y el fortalecimiento de la capacidad de esas instituciones, y fomentando en mayor medida una programación de la asistencia humanitaria que tenga en cuenta las cuestiones de género;

51. *Insta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes y otras organizaciones humanitarias, aseguren el acceso seguro y fiable a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como a la atención sanitaria básica y al apoyo psicosocial, desde el inicio de las emergencias y, en este sentido, reconoce que es importante prestar servicios pertinentes para atender de manera efectiva las necesidades de las mujeres y las adolescentes y de los niños menores de 1 año y protegerlos de la mortalidad y morbilidad prevenibles que ocurren durante las emergencias humanitarias;

52. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan previniendo e investigando los actos de violencia sexual y de género cometidos durante las emergencias humanitarias y, cuando corresponda, procesando a sus autores, garantizando al mismo tiempo la seguridad de las víctimas y los supervivientes, y exhorta a los Estados Miembros a que refuercen su respuesta en cooperación con las organizaciones competentes, como las organizaciones de mujeres locales, según proceda, desde el comienzo de una emergencia, entre otras cosas tratando de asegurar un acceso adecuado a servicios médicos, jurídicos, psicosociales y de subsistencia de calidad para todas las víctimas, los supervivientes y las personas afectadas por esa violencia, de acuerdo con las necesidades específicas de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, y procurando que la asistencia humanitaria se preste de manera que se reduzca el riesgo de violencia sexual y de género, exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones competentes a que mejoren la coordinación y refuercen la capacidad y, en este sentido, insta a todos los interesados pertinentes a que consideren la posibilidad de colaborar en ese ámbito, en particular mediante medidas de prevención, mitigación y respuesta, y alienta a los Estados Miembros a que hagan un mejor uso de los mecanismos existentes de recopilación de datos y hace notar la iniciativa Llamamiento a la Acción;

53. *Insta también* a los Estados Miembros a que sigan tratando de prevenir e investigar las violaciones y los abusos cometidos contra niños en las emergencias humanitarias, darles respuesta y procesar a sus autores, exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones competentes a que refuercen los servicios de apoyo a los niños afectados por emergencias humanitarias, concretamente a los que hayan sufrido violaciones y abusos, y pide que se den respuestas más eficaces, incluida la protección, con la Convención sobre los Derechos del Niño¹²⁴ como guía;

54. *Reafirma* el derecho a la educación para todos y la importancia de asegurar entornos de aprendizaje seguros y propicios durante las emergencias humanitarias, así como una educación de calidad en todos los niveles y a todas las edades, incluso para las mujeres y los niños, en particular las niñas, dando oportunidades para la formación técnica y profesional en la medida de lo posible, entre otras cosas proporcionando financiación adecuada e invirtiendo en las infraestructuras, para promover el bienestar de todas las personas, reconoce a este respecto que el acceso a una educación de calidad en las emergencias humanitarias puede contribuir a conseguir los objetivos de desarrollo a largo plazo y reitera la necesidad de proteger y respetar los establecimientos educativos de conformidad con el derecho internacional humanitario, condena enérgicamente todos los ataques dirigidos contra escuelas y el uso de escuelas con fines militares en contravención del derecho internacional humanitario, y alienta las medidas encaminadas a promover entornos escolares seguros en las emergencias humanitarias;

55. *Insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los agentes humanitarios pertinentes a que aumenten el apoyo a la programación y la respuesta humanitarias para una educación segura, inclusiva, equitativa y de calidad en todos los niveles y edades, a fin de mitigar los efectos directos e indirectos del cierre de escuelas y otras instituciones educativas con objeto de garantizar la continuidad de los servicios educativos, en particular para las mujeres y los niños, especialmente las niñas;

56. *Insta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias pertinentes a que impliquen de forma sustancial a las personas con discapacidad en todos los procesos, consultas y etapas de la adopción de decisiones en materia de preparación y respuesta humanitarias, a que adopten todas las

¹²⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

medidas apropiadas para eliminar la discriminación de las personas con discapacidad, incluidas las formas múltiples e interseccionales de discriminación, a que presten asistencia oportuna y adecuada a las personas con discapacidad, velando al mismo tiempo por que se atiendan sus necesidades específicas en las respuestas humanitarias, haciendo posible el acceso sustancial a ámbitos como los servicios de atención de la salud, la educación, el apoyo psicosocial y la asistencia para la reintegración y la rehabilitación, y a que prevengan el abuso y la explotación contra ellas, y, a este respecto, recuerda la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹²⁵;

57. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones humanitarias pertinentes de las Naciones Unidas, se aseguren de que las necesidades humanitarias básicas de las poblaciones afectadas, como el agua limpia, la alimentación, la vivienda, la energía, la atención de la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, la nutrición, incluidos los programas de alimentación escolar, la educación y la protección, se aborden como componentes de la respuesta humanitaria, entre otras cosas mediante la aportación de recursos oportunos y suficientes, velando al mismo tiempo por que sus actividades de colaboración respeten estrictamente los principios humanitarios;

58. *Reconoce* que las emergencias humanitarias debilitan la capacidad de los sistemas sanitarios de proporcionar asistencia esencial para salvar vidas, así como de atender las necesidades continuas de las personas afectadas por enfermedades no transmisibles, y entorpecen el desarrollo de los servicios de salud, y reconoce también que la resiliencia de los sistemas de salud puede aliviar las consecuencias de los desastres y otras emergencias humanitarias, y destaca la necesidad de crear sistemas sanitarios resilientes en los planos nacional, regional y mundial, especialmente fomentando la capacidad, en particular en los países en desarrollo, exhorta a la Organización Mundial de la Salud, el sistema humanitario de las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias y demás agentes pertinentes a que fortalezcan en mayor medida su cooperación y coordinación y la capacidad de respuesta para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a responder con eficacia a los brotes de enfermedades infecciosas y las emergencias con consecuencias para la salud en situaciones humanitarias, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005) aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud, garantizando que la asistencia humanitaria no ocasione como efecto no deseado el debilitamiento de los sistemas de salud, y toma nota del protocolo revisado de activación de una respuesta ampliada del conjunto del sistema humanitario para controlar eventos relacionados con enfermedades infecciosas;

59. *Destaca* la necesidad de fomentar la preparación a nivel mundial y apoyar la elaboración de medidas, como los mecanismos de respuesta rápida, para responder a emergencias sanitarias, e insta a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de respuesta mundial;

60. *Insta* a los Estados Miembros y las organizaciones humanitarias a que integren los riesgos para la protección y la salud, como componentes de la respuesta humanitaria, en las tareas de determinación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación humanitarias, y a que aumenten los esfuerzos por fortalecer los sistemas locales y nacionales, las capacidades y las comunidades y los agentes locales, incluidas las organizaciones dirigidas por mujeres;

61. *Insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que redoblen los esfuerzos por prestar y financiar servicios intersectoriales de salud mental y apoyo psicosocial de calidad, adaptados al contexto y en cuya prestación se respeten los derechos humanos, que se incorporen a las evaluaciones de las necesidades humanitarias y a los programas humanitarios de preparación, respuesta y recuperación, para satisfacer las necesidades de todas las poblaciones afectadas en contextos humanitarios, y para contribuir a las iniciativas locales y comunitarias en ese ámbito, que serán especialmente importantes para mitigar las consecuencias psicológicas adicionales experimentadas en el contexto de la pandemia del COVID-19 y darles respuesta, y exhorta a las Naciones Unidas y a todas las organizaciones humanitarias pertinentes a que amplíen la capacidad en materia de salud mental y apoyo psicosocial en consecuencia, e informen sobre los programas de salud mental y apoyo psicosocial y la financiación en apoyo de la recuperación y la resiliencia para la salud mental y el bienestar psicosocial de todos los afectados, al tiempo que reconoce también los efectos en el personal humanitario y los voluntarios;

62. *Exhorta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y los interesados pertinentes a que intensifiquen las iniciativas de prevención, preparación, alerta temprana y acción temprana sistémicas y a que aprovechen las enseñanzas extraídas de la pandemia de COVID-19, incluso del fortalecimiento de las estrategias nacionales y multilaterales y la cooperación internacional, como el Acelerador del Acceso a las

¹²⁵ *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

Herramientas contra la COVID-19 (Acelerador ACT) y su Mecanismo COVAX, y otras iniciativas pertinentes, incluida la Alianza para la Distribución de Vacunas contra la COVID-19, para permitir el acceso justo, equitativo, eficiente y asequible a vacunas seguras, efectivas y de calidad contra la COVID-19, y pone de relieve el papel de la inmunización extensiva contra la COVID-19 como bien público mundial para la salud a fin de prevenir, contener y detener la transmisión durante la transición de los países hacia la recuperación de la pandemia, al tiempo que señala la importancia de contar con programas nacionales de vacunación inclusivos que den cobertura a los desplazados, los migrantes y los refugiados, y alienta a los organismos de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes a que apoyen a los Estados Miembros, en plena coordinación con su Gobierno nacional;

63. *Exhorta* a todos los Estados y las partes en situaciones complejas de emergencia humanitaria, en particular en conflictos armados y situaciones de posconflicto, a que garanticen el acceso seguro y sin trabas del personal humanitario y médico, incluido el que responde a las emergencias sanitarias, así como de sus medios de transporte, suministros y equipo, y a que apoyen, faciliten y permitan el transporte y las líneas de suministro logístico, a fin de que ese personal pueda desempeñar con eficiencia y seguridad su tarea de ayudar a las poblaciones afectadas, y, en este sentido, reafirma también la necesidad de adoptar las medidas necesarias para respetar y proteger a ese personal, los hospitales y otras instalaciones médicas, así como sus medios de transporte, suministros y equipo; e insta a todas las partes en los conflictos armados, en consonancia con el derecho internacional humanitario, a que protejan la infraestructura civil que es imprescindible para la prestación de asistencia humanitaria que permita el suministro de servicios esenciales, incluida la vacunación y la atención médica conexa;

64. *Exhorta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias y de desarrollo y otros agentes pertinentes a que tomen medidas urgentes y eficaces de respuesta, prevención y preparación ante el aumento de la inseguridad alimentaria mundial que afecta a millones de personas, especialmente en relación con las personas que están pasando por una situación de hambruna o que corren el riesgo inmediato de encontrarse en esa situación, en particular mediante el aumento de la cooperación humanitaria y de desarrollo y el suministro de financiación urgente para responder a las necesidades de las poblaciones afectadas, y exhorta a los Estados Miembros y las partes en los conflictos armados a que respeten el derecho internacional humanitario y garanticen el acceso humanitario en condiciones de seguridad y sin trabas;

65. *Exhorta* a los Estados Miembros, las partes en los conflictos armados, las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios y de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y los demás agentes pertinentes a que refuercen con urgencia sus medidas para prevenir la hambruna y para reducir y paliar la inseguridad alimentaria aguda, e insta a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes a que adopten más medidas para proporcionar una respuesta de emergencia coordinada a las necesidades alimentarias y nutricionales de las poblaciones afectadas;

66. *Condena enérgicamente* la práctica de hacer padecer hambre a los civiles como método de guerra, prohibida por el derecho internacional humanitario, reafirma que está prohibido atacar, destruir, sustraer o inutilizar los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, insta a todas las partes en los conflictos armados a que protejan las infraestructuras civiles imprescindibles para la entrega de ayuda humanitaria, incluida la prestación de servicios esenciales a la población civil, y el funcionamiento de los sistemas y mercados agroalimentarios en situaciones de conflicto armado, e insta también a todas las partes a que aseguren y faciliten el acceso humanitario seguro y sin restricciones a los civiles que lo necesiten;

67. *Destaca* la necesidad de abordar las causas fundamentales de la seguridad alimentaria que conducen a un aumento de las necesidades humanitarias, los desplazamientos y el sufrimiento, entre otras cosas invirtiendo en la asistencia y protección humanitarias, la agricultura, la producción de alimentos y los sistemas agroalimentarios, y el acceso a alimentos inocuos, suficientes y nutritivos y a dietas saludables, los medios de subsistencia, la adaptación al clima, la salud, el agua, el saneamiento y la higiene, la nutrición, la energía, la reducción de la pobreza y la infraestructura resiliente, y la solución de los conflictos armados, alienta a que se intensifiquen los esfuerzos para empoderar a las mujeres rurales como agentes fundamentales de la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, alienta también a que se adopten enfoques de prevención, respaldados por alertas tempranas y análisis multisectoriales, y alienta además a la movilización de recursos para ello;

68. *Insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y demás organizaciones competentes a que adopten nuevas medidas para dar una respuesta de emergencia coordinada a las necesidades alimentarias y nutricionales de las poblaciones afectadas y promuevan una nutrición adecuada para las mujeres y los niños, especialmente durante el embarazo y la lactancia, cuando las necesidades nutricionales son mayores, con especial atención a los primeros 1.000

días, procurando a la vez que dichas medidas coadyuven a las estrategias y los programas nacionales encaminados a mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición;

69. *Exhorta* a los Estados y otros interesados pertinentes a que, mediante ayuda humanitaria y financiación urgente, atiendan la urgencia de los llamamientos humanitarios presentados por las Naciones Unidas en respuesta a las consecuencias humanitarias de, entre otras cosas, los conflictos armados, la sequía, el hambre y la hambruna;

70. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para garantizar la protección internacional y el respeto de los derechos de los refugiados, incluido el respeto del principio de no devolución y las normas de trato adecuado de conformidad con el derecho internacional, incluidas, según proceda, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951¹²⁶, y las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

71. *Toma nota* de la aplicación del marco de respuesta integral para los refugiados en 15 países y dos contextos regionales para hacer frente a grandes desplazamientos de refugiados y situaciones de presencia prolongada de refugiados;

72. *Solicita* a los Estados Miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger y ayudar a los desplazados internos y fomentar su autosuficiencia y resiliencia, entre otras cosas cooperando con las organizaciones de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes, incluidos el sector privado y las instituciones financieras internacionales, y, en particular, que encaren el carácter prolongado de los desplazamientos adoptando y aplicando políticas y estrategias multianuales, cuando proceda, de conformidad con los marcos nacionales y regionales, reconociendo al mismo tiempo que los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos¹²⁷ son un marco internacional importante para proteger a los desplazados internos, y alienta a que se refuerce la colaboración para afrontar y resolver los problemas que plantean los desplazamientos internos y, a este respecto, reconoce la función central de las autoridades e instituciones nacionales y locales en lo relativo a satisfacer las necesidades específicas de los desplazados internos, seguir haciendo frente a las barreras y obstáculos que entorpecen el apoyo a los desplazados internos y sus comunidades de acogida, incluidos los aspectos susceptibles de mejora que existen en los entornos urbanos, y buscar soluciones duraderas para los desplazamientos, sobre todo gracias al apoyo continuo y cada vez mayor que la comunidad internacional les presta, cuando lo solicitan, para desarrollar la capacidad de los Estados;

73. *Reconoce* el aumento de la intensidad y la frecuencia de los desastres, incluidos los debidos a los efectos adversos del cambio climático, que en algunas circunstancias pueden contribuir a los desplazamientos y ejercer mayor presión sobre las comunidades de acogida, y alienta a las Naciones Unidas y a todos los agentes pertinentes a que fortalezcan las iniciativas destinadas a atender las necesidades de las personas desplazadas en el contexto de esos desastres, y observa a este respecto la importancia de compartir las mejores prácticas para prevenir dichos desplazamientos y estar preparados para ellos y alienta a que invierta y se fomente la difusión en materia de datos predictivos, análisis de riesgos y modelos de riesgos y patrones de mayor calidad sobre desplazamientos futuros que puedan resultar de los desastres naturales y los efectos adversos del cambio climático;

74. *Reconoce también* el considerable aumento de los desplazamientos forzados en todo el mundo y destaca la necesidad de responder de manera integral a las necesidades específicas de los refugiados, los desplazados internos y sus comunidades de acogida en la planificación del desarrollo y la asistencia humanitaria;

75. *Exhorta* a los Estados Miembros y las organizaciones y los agentes competentes a que reconozcan y aborden las consecuencias de las emergencias humanitarias para los migrantes, en particular los que se encuentran en situaciones vulnerables, y redoblen los esfuerzos internacionales coordinados para brindarles asistencia y protección en coordinación con las autoridades nacionales;

76. *Reconoce* la importancia de la inscripción temprana y de que existan sistemas de inscripción eficaces como instrumento de protección y medio de cuantificar y evaluar las necesidades de prestación y distribución de asistencia humanitaria, observa los numerosos y diversos problemas que afrontan los refugiados que carecen de documentos que den fe de su condición, y subraya la importancia de aumentar la rendición de cuentas para asegurar que la asistencia humanitaria llegue a sus beneficiarios;

¹²⁶ *Ibid.*, vol. 189, núm. 2545.

¹²⁷ [E/CN.4/1998/53/Add.2](#), anexo.

77. *Solicita* a las Naciones Unidas que sigan buscando soluciones para fortalecer su capacidad de contratar y desplegar de forma rápida y flexible personal de asistencia humanitaria con la categoría, las aptitudes y la experiencia apropiadas, otorgando la máxima consideración al más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y prestando la debida atención a la igualdad de género y la contratación sobre una base geográfica lo más amplia posible;

78. *Reconoce* que la diversidad del personal humanitario aporta valor a la labor humanitaria y contribuye a la comprensión de los contextos de los países en desarrollo, y solicita al Secretario General que siga ocupándose de la cuestión de la insuficiente diversidad en la representación geográfica y el equilibrio de género en la composición del personal humanitario de la Secretaría y otros organismos humanitarios de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a los funcionarios del Cuadro Orgánico y de alto nivel, y que en su informe anual indique las medidas concretas adoptadas a este respecto;

79. *Solicita* al Secretario General que refleje las medidas concretas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de la presente resolución en su próximo informe al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas;

80. *Solicita* a las Presidencias del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General que sigan esforzándose por eliminar la duplicación entre las resoluciones del Consejo y la Asamblea relativas al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, promoviendo al mismo tiempo su complementariedad.

35ª sesión plenaria
23 de junio de 2023

2023/17. Fortalecimiento del papel del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación en su asistencia a los miembros de la Comisión Económica para África a fin de reforzar la planificación del desarrollo y mejorar la capacidad de estos para formular y gestionar políticas eficaces del sector público con miras a la transformación estructural y el desarrollo sostenible

El Consejo Económico y Social,

Observando la aprobación por la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico durante el 55º período de sesiones de la Comisión Económica para África, celebrado en Addis Abeba los días 20 y 21 de marzo de 2023, de la resolución 2023/10 sobre el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, en la que la Conferencia de Ministros solicitaba al Secretario General que aumentara el apoyo prestado a la Comisión, a fin de fortalecer el papel que desempeñaba el Instituto en su asistencia a los miembros de la Comisión a fin de reforzar la planificación del desarrollo y mejorar la capacidad de estos para formular y gestionar políticas eficaces del sector público con miras a la transformación estructural y el desarrollo sostenible,

Hace suya la resolución 2023/10 de la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico sobre el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, que figura en el anexo de la presente resolución, y solicita al Secretario General que aumente el apoyo prestado a la Comisión Económica para África, a fin de fortalecer el papel que desempeña el Instituto en su asistencia a los miembros de la Comisión a fin de reforzar la planificación del desarrollo y mejorar la capacidad de estos para formular y gestionar políticas eficaces del sector público con miras a la transformación estructural y el desarrollo sostenible.

43ª sesión plenaria
25 de julio de 2023

Anexo

**Resolución 2023/10
Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación**

La Conferencia de Ministros,

Recordando la resolución 2013/2 del Consejo Económico y Social, de 5 de julio de 2013, en la que el Consejo hizo suyo el estatuto actualizado del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, siguiendo la

recomendación de la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, que figuraba en su resolución 908 (XLVI), de 26 de marzo de 2013¹²⁸,

Recordando también su recomendación, que figuraba en la resolución 942 (XLIX), de 5 de abril de 2016¹²⁹, de que el Consejo de Administración del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación siguiera examinando el estatuto revisado del Instituto, en función de las modificaciones aprobadas por el Consejo en su 54ª reunión, celebrada en Addis Abeba en febrero de 2016,

Recordando además el artículo IV, párrafos 3 y 5, del estatuto actualizado del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación¹³⁰, según el cual la Conferencia de Ministros designará los diez miembros del Consejo de Administración que actúen como representantes de los Gobiernos africanos en el Consejo durante un período de tres años, con la posibilidad de ser nombrados nuevamente para un único período adicional,

Recordando su resolución 956 (LI), aprobada en el 51^{er} período de sesiones de la Comisión Económica para África, celebrado en Addis Abeba en mayo de 2018¹³¹, en la que solicitaba a la Comisión que, en colaboración con el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, tomara todas las medidas necesarias para solicitar a la Asamblea General que aumentara la donación ordinaria en apoyo del programa del Instituto, y observando con pesar que no se han producido avances en ese ámbito,

Reconociendo con aprecio el apoyo prestado a los países africanos en forma de desarrollo de capacidades con vistas a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³² y la Agenda 2063: El África que Queremos, de la Unión Africana,

Reconociendo los esfuerzos del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación para recaudar las cuotas anuales atrasadas de los miembros de la Comisión Económica para África que están en mora,

Reconociendo con aprecio los esfuerzos realizados por algunos miembros de la Comisión Económica para África a fin de liquidar sus contribuciones al Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación con pagos totales o parciales de los montos atrasados,

1. *Solicita* al Secretario General que aumente el apoyo prestado a la Comisión Económica para África, a fin de reforzar el papel desempeñado por el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación en la asistencia a los miembros de la Comisión para reforzar la planificación del desarrollo y mejorar la capacidad de estos para formular y gestionar políticas eficaces del sector público con miras a la transformación estructural y el desarrollo sostenible;

2. *Exhorta* a todos los miembros de la Comisión Económica para África a que velen por que se paguen con regularidad las cuotas anuales y la liquidación de los atrasos al Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación;

3. *Decide* transmitir al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2023, un proyecto de resolución sobre esta cuestión para que lo examine con miras a su aprobación.

2023/18. Guía de las mejores prácticas para una gestión eficaz del metano de las minas de carbón a nivel nacional: supervisión, presentación de informes, verificación y mitigación

El Consejo Económico y Social,

Observando que, en su 70º período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 18 y 19 de abril de 2023, la Comisión Económica para Europa, en su decisión G (70), que figura en el anexo de la presente resolución, hizo suya la Guía de las mejores prácticas para una gestión eficaz del metano de las minas de carbón a nivel nacional: supervisión, presentación de informes, verificación y mitigación, de diciembre de 2021¹³³, recomendó que se diera

¹²⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, suplemento núm. 18 (E/2013/38-E/CA/CM/46/7)*.

¹²⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, suplemento núm. 18 (E/2016/38-E/CA/CM/49/10)*.

¹³⁰ Resolución 2013/2 del Consejo Económico y Social, anexo.

¹³¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 18 (E/2018/38-E/CA/CM/51/5)*.

¹³² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹³³ *ECE Energy Series*, núm. 71 (documento ECE/ENERGY/139), publicación de las Naciones Unidas, 2021.

amplia difusión a la Guía, invitó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las comisiones regionales a estudiar la posibilidad de adoptar las medidas oportunas para garantizar la aplicación de la Guía en todo el mundo y propuso al Consejo Económico y Social que recomendara la aplicación de la Guía en todo el mundo, y observando que esta propuesta no tiene consecuencias financieras,

Decide invitar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las comisiones regionales a estudiar la posibilidad de adoptar las medidas oportunas para garantizar la aplicación en todo el mundo de la Guía de las mejores prácticas para una gestión eficaz del metano de las minas de carbón a nivel nacional: supervisión, presentación de informes, verificación y mitigación.

43ª sesión plenaria
25 de julio de 2023

Anexo

Decisión G (70)

Guía de las mejores prácticas para una gestión eficaz del metano de las minas de carbón a nivel nacional: supervisión, presentación de informes, verificación y mitigación

La Comisión Económica para Europa,

1. *Recordando* su decisión 4 del Informe anual [E/ECE/1462](#) (1 de abril de 2009 a 31 de marzo de 2011);
2. *Observando* que capturar y utilizar el metano recuperado tiene valor para aumentar el suministro de energía y apoyar la resiliencia del sistema energético a corto plazo, y que aumentar la captura y reducción de metano lo tiene para alcanzar los objetivos climáticos a largo plazo;
3. *Hace suya* la guía “Best Practice Guidance for Effective Management of Coal Mine Methane at National Level: Monitoring, Reporting, Verification and Mitigation” (Guía de las mejores prácticas para una gestión eficaz del metano de las minas de carbón a nivel nacional: supervisión, presentación de informes, verificación y mitigación) (ECE/ENERGY/139), elaborada en el marco del Grupo de Expertos sobre el Metano de las Minas de Carbón y la Transición Justa, del Comité;
4. *Recomienda* que se dé amplia difusión a la Guía y se invite a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las comisiones regionales a estudiar la posibilidad de adoptar las medidas oportunas para garantizar la aplicación en todo el mundo de la Guía de las mejores prácticas para una gestión eficaz del metano de las minas de carbón a nivel nacional: supervisión, presentación de informes, verificación y mitigación;
5. *Decide* proponer al Consejo Económico y Social que considere la posibilidad de invitar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las comisiones regionales a aplicar la Guía de las mejores prácticas para una gestión eficaz del metano de las minas de carbón a nivel nacional y transmitir al Consejo, en su siguiente período de sesiones, un proyecto de decisión sobre la cuestión para que lo examine y en su caso lo apruebe.

2023/19. Principios y Requisitos del Sistema de Gestión de Recursos de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Observando que, en su 70º período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 18 y 19 de abril de 2023, la Comisión Económica para Europa, en su decisión H (70), que figura en el anexo de la presente resolución, hizo suyos los Principios y Requisitos del Sistema de Gestión de los Recursos de las Naciones Unidas, de 14 de abril de 2022¹³⁴, recomendó que se diera amplia difusión a los Principios y Requisitos, invitó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las comisiones regionales a que estudiaran la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para garantizar la aplicación de los Principios y Requisitos en todo el mundo, y propuso al Consejo Económico y Social que recomendara la aplicación de los Principios y Requisitos en todo el mundo, y observando que esta propuesta no tiene consecuencias financieras,

¹³⁴ ECE/ENERGY/GE.3/2022/6.

Decide invitar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las comisiones regionales a estudiar la posibilidad de adoptar las medidas oportunas para garantizar la aplicación en todo el mundo de los Principios y Requisitos del Sistema de Gestión de Recursos de las Naciones Unidas.

43ª sesión plenaria
25 de julio de 2023

Anexo

Decisión H (70)

Principios y Requisitos del Sistema de Gestión de Recursos de las Naciones Unidas

La Comisión Económica para Europa,

1. *Recordando* el párrafo 2 de su decisión E (69) del Informe anual [E/ECE/1494](#) (9 de abril de 2019 a 20 de abril de 2021);

2. *Observando* que la gestión sostenible de los recursos naturales es fundamental para el logro de la Agenda 2030, el cumplimiento del Acuerdo de París y el avance hacia una economía más circular;

3. *Hace suyos*, con sujeción al procedimiento descrito en el informe del Comité de Energía Sostenible en su 31^{er} período de sesiones (ECE/ENERGY/143, párr. 34), los Principios y Requisitos del Sistema de Gestión de Recursos de las Naciones Unidas (ECE/ENERGY/GE.3/2022/6) elaborados por el Grupo de Expertos sobre la Gestión de Recursos del Comité;

4. *Recomienda* que se dé amplia difusión a los Principios y Requisitos e invita a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales y a las comisiones regionales a que estudien la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para garantizar la aplicación de los Principios y Requisitos en todo el mundo;

5. *Decide* proponer al Consejo Económico y Social que considere la posibilidad de invitar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las comisiones regionales a que apliquen los Principios y Requisitos del Sistema de Gestión de Recursos de las Naciones Unidas, y transmitir al Consejo, en su siguiente período de sesiones, un proyecto de decisión sobre la cuestión para que lo examine y en su caso lo apruebe.

2023/20. Solicitud de fortalecer el papel de la secretaría de la Comisión Económica para Europa en el apoyo a los Estados miembros para la creación de sistemas energéticos resilientes y la modernización de los sistemas de gestión de recursos

El Consejo Económico y Social,

Observando la aprobación por la Comisión Económica para Europa en su 70^o período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 18 y 19 de abril de 2023, de la decisión I (70), por la que la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que hiciera suya la decisión,

Hace suya la decisión I (70) de la Comisión Económica para Europa, que figura en el anexo de la presente resolución, y solicita al Secretario General que fortalezca el papel de la secretaría de la Comisión en el apoyo a los Estados miembros para la creación de sistemas energéticos resilientes y la modernización de los sistemas de gestión de recursos.

43ª sesión plenaria
25 de julio de 2023

Anexo

Decisión I (70)

Solicitud de fortalecer el papel de la secretaría de la Comisión Económica para Europa en el apoyo a los Estados miembros para la creación de sistemas energéticos resilientes y la modernización de los sistemas de gestión de recursos

La Comisión Económica para Europa,

1. *Considerando* varias decisiones del Consejo Económico y Social relativas al subprograma sobre energía sostenible (Clasificación Marco Internacional de las Naciones Unidas de Reservas y Recursos: Combustibles Sólidos y Productos Minerales (1997/226), Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la Energía Fósil y los Recursos Minerales (2004/233), Directrices sobre las Mejores Prácticas en materia de Drenaje y Utilización Eficaces del Metano en las Minas de Carbón (2011/222), Guía de las mejores prácticas para una recuperación y un uso eficaces del metano en las minas de carbón abandonadas (2021/249) y Clasificación Marco de las Naciones Unidas para los Recursos actualizada (2021/250));

2. *Observando* en su 70º período de sesiones la importancia vital de construir sistemas energéticos resilientes en la región de la Comisión Económica para Europa, incluida la gestión sostenible de los recursos de materias primas fundamentales y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles de esas materias primas, así como el progreso hacia una economía más circular haciendo realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los objetivos del Acuerdo de París;

3. *Observando además* que los Estados miembros de la Comisión están empezando a dar prioridad a la construcción de sistemas energéticos resilientes y a la aplicación de herramientas de gestión sostenible de los recursos, entre ellas la aplicación de la Clasificación Marco de las Naciones Unidas y el Sistema de Gestión de Recursos de las Naciones Unidas para la mejora de los resultados sociales, ambientales y económicos en la gestión de los recursos naturales, incluso a través de los Centros Internacionales de Excelencia sobre la Gestión Sostenible de los Recursos y los Centros Internacionales de Excelencia sobre el Metano de las Minas de Carbón y el apoyo a la gestión adecuada del metano de las minas de carbón y del metano de las minas abandonadas;

4. *Recordando* que el apoyo del presupuesto ordinario al subprograma, incluida la dotación de personal, ha seguido siendo mínimo y no ha experimentado cambios durante los últimos años;

5. *Decide* solicitar al Secretario General que fortalezca el papel de la secretaría de la Comisión Económica para Europa en el apoyo a los Estados miembros para la creación de sistemas energéticos resilientes y la modernización de los sistemas de gestión de recursos;

6. *Decide* transmitir al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de 2023, un proyecto de resolución sobre esta cuestión para que lo examine y en su caso lo apruebe.

2023/21. Aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente en el marco de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus)

El Consejo Económico y Social,

Observando la adopción por la Comisión Económica para Europa, en su 70º período de sesiones, celebrado en Ginebra los días 18 y 19 de abril de 2023, de la decisión J (70) relativa a la aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente en el marco de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales¹³⁵ (Convención de Aarhus), por la que la Comisión recomendó al Consejo que hiciera suya la decisión,

¹³⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2161, núm. 37770.

Hace suya la decisión J (70) de la Comisión Económica para Europa, que figura en el anexo de la presente resolución, y solicita al Secretario General que aumente el apoyo prestado por la Comisión, a fin de reforzar la capacidad de la secretaría para facilitar la aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente en el marco de la Convención de Aarhus.

43ª sesión plenaria
25 de julio de 2023

Anexo

Decisión J (70)

Aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente en el marco de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus)

La Comisión Económica para Europa,

1. *Reconociendo* el papel esencial de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus) en el fomento de un acceso efectivo e inclusivo del público a la información, el acceso a la justicia y su participación en asuntos medioambientales en diferentes sectores y procesos;

2. *Reconociendo también* que la Convención de Aarhus desempeña así un papel importante en la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16, al empoderar a la población dotándola del derecho a acceder a la información y a la justicia, y a participar efectivamente en la toma de decisiones sobre una amplia gama de cuestiones abordadas por los Objetivos;

3. *Consciente* de que la aplicación de la Convención también apoya los esfuerzos de los países en la aplicación de muchos otros compromisos internacionales, incluida la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Convenio sobre la Diversidad Biológica; y una serie de resoluciones y procesos del Consejo de Derechos Humanos directamente relacionados con el medio ambiente;

4. *Acogiendo con beneplácito* los cambios positivos tangibles en toda la región de la Comisión Económica para Europa y fuera de ella en el fomento del acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, estimulados por la Convención de Aarhus desde su aprobación en 1998;

5. *Observando* que el número de Partes en la Convención aumenta progresivamente;

6. *Observando también* la adopción, en el séptimo período de sesiones de la Reunión de las Partes, de la Decisión VII/9, por la que se establecía un mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente;

7. *Reconociendo* la importancia de una financiación adecuada para la aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente con el fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como otros compromisos mundiales y regionales pertinentes;

8. *Solicita* al Secretario General que aumente el apoyo prestado por la Comisión Económica para Europa, a fin de reforzar la capacidad de la secretaría para facilitar la aplicación del mecanismo de respuesta rápida para la protección de los defensores del medio ambiente en el marco de la Convención de Aarhus;

9. *Decide* transmitir al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de 2023, un proyecto de resolución sobre esta cuestión para que lo examine y en su caso lo apruebe.

2023/22. Admisión de Djibouti como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 337 (S-VII) de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, de 21 de diciembre de 2022, aprobada por la Comisión en su séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en Ammán

los días 20 y 21 de diciembre de 2022, y que figura en el anexo de la presente resolución, por la que la Comisión recomendó que se concediera a Djibouti la condición de miembro de la Comisión,

Aprueba la admisión de Djibouti como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

43^{ra} sesión plenaria
25 de julio de 2023

Anexo

Resolución 337 (S-VII)

Solicitud de Djibouti de admisión como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

La Comisión Económica y Social para Asia Occidental,

Observando la comunicación de fecha 11 de julio de 2022 dirigida a la secretaria de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Djibouti, en la que este país solicita incorporarse a la Comisión como miembro de pleno derecho,

Recordando que Egipto; la Organización de Liberación de Palestina; el Sudán; Libia, Marruecos y Túnez; Mauritania; y Argelia y Somalia se incorporaron a la Comisión como miembros de pleno derecho, en virtud de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2088 (LXIII) y 2089 (LXIII), de 22 de julio de 1977, 2008/8, de 22 de julio de 2008, 2012/1, de 10 de julio de 2012, 2015/32, de 22 de julio de 2015, y 2020/20, de 22 de julio de 2020, respectivamente,

Recordando también su resolución 302 (XXVII), de 10 de mayo de 2012, en la que invitó a todos los países árabes a convertirse en miembros de la Comisión,

1. *Acoge con beneplácito* la solicitud de Djibouti de admisión como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental;
2. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que acepte la solicitud;
3. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión que facilite información actualizada sobre la aplicación de la presente resolución.

2023/23. Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Poniendo de relieve la responsabilidad que asumieron las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal en cumplimiento de la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 1950,

Reconociendo que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que son importantes foros intergubernamentales, han influido en las políticas y las prácticas nacionales y han promovido la cooperación internacional en esa esfera al facilitar el intercambio de opiniones y experiencias, movilizar a la opinión pública y recomendar posibles políticas en los planos nacional, regional e internacional,

Recordando su resolución 46/152, de 18 de diciembre de 1991, en cuyo anexo los Estados Miembros afirmaron que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal deberían celebrarse cada cinco años y servir de foro para, entre otras cosas, el intercambio de opiniones entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los expertos individuales que representaran a diversas profesiones y disciplinas, el intercambio de experiencias en materia de

investigación, derecho y formulación de políticas y la identificación de las nuevas tendencias y de las cuestiones que se plantearan en materia de prevención del delito y justicia penal,

Recordando también las disposiciones aplicables de su resolución [56/119](#), de 19 de diciembre de 2001,

Recordando además las disposiciones aplicables de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996,

Recordando su resolución [57/270 B](#), de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en la que recaló que todos los países deberían promover políticas coherentes y compatibles con los compromisos contraídos en grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, destacó que el sistema de las Naciones Unidas tenía la importante responsabilidad de ayudar a los Gobiernos a seguir participando plenamente en el seguimiento y la aplicación de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas e invitó a los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas a que siguieran promoviendo la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución [76/181](#), de 16 de diciembre de 2021, en la que hizo suya la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por el 14º Congreso, y solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examinara la aplicación de la Declaración de Kioto en un tema permanente de su programa titulado “Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”,

Recordando además su resolución [77/231](#), de 15 de diciembre de 2022, en la que decidió que el 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebrase en 2026, sin perjuicio de las fechas de celebración de los siguientes congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, y con miras a mantener el ciclo quinquenal de los congresos, en vista del intensivo proceso de seguimiento emprendido por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la aplicación de la Declaración de Kioto,

Recordando que, en su resolución [77/231](#), solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 32º período de sesiones aprobase el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 15º Congreso, recomendó que, sobre la base de la experiencia y el éxito del 14º Congreso, se hiciera todo lo posible por que el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 15º Congreso estuviesen interrelacionados y por que los temas del programa y los de los seminarios fuesen sencillos y limitados en número, y alentó a realizar actividades paralelas que se centrasen en los temas del programa y los seminarios y los complementasen,

Recordando también su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando además sus decisiones [74/550 A](#), de 13 de abril de 2020, y [74/550 B](#), de 12 de agosto de 2020, en las que decidió que el 14º Congreso se celebraría en 2021 en lugar de 2020 debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Alentada por el éxito del 14º Congreso, que constituyó uno de los foros más amplios y diversos para el intercambio de opiniones y experiencias en materia de investigación, legislación y elaboración de políticas y programas entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los expertos que, a título personal, representaron a diversas profesiones y disciplinas,

Elogiando al Gobierno del Japón por haber llevado a cabo un 14º Congreso intensivo, sucinto y fructífero, a pesar de las difíciles circunstancias debidas a la pandemia de COVID-19, y teniendo presente la necesidad de buscar constantemente formas de seguir mejorando la labor de congresos futuros,

Destacando la importancia de emprender todos los preparativos del 15º Congreso de manera oportuna y concertada,

Teniendo presentes la Estrategia de Gestión de la Sostenibilidad en el Sistema de las Naciones Unidas, 2020-2030, y las mejores prácticas en los preparativos y la organización del 15º Congreso,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal¹³⁶,

1. *Reitera su invitación* a los Gobiernos a que, al formular leyes y directrices normativas, tengan en cuenta la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³⁷, y a que hagan todo lo posible, según proceda, para implementar los principios que esta contiene, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Gobierno del Japón de trabajar con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, para asegurar el seguimiento apropiado de la aplicación de la Declaración de Kioto;

3. *Solicita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, de conformidad con su mandato, siga poniendo en práctica las medidas de política y operacionales adecuadas para dar seguimiento a la Declaración de Kioto, entre otras cosas celebrando debates temáticos entre períodos de sesiones con el fin de facilitar el intercambio de información, buenas prácticas y enseñanzas extraídas entre los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;

4. *Observa* los progresos realizados hasta el momento en los preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;

5. *Decide* que la duración del 15º Congreso no exceda de ocho días, incluidas las consultas previas;

6. *Decide también* que el tema principal del 15º Congreso sea “Acelerar la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: proteger a las personas y el planeta y cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la era digital”;

7. *Decide además* que, de conformidad con su resolución 56/119, el 15º Congreso se inicie con una serie de sesiones de alto nivel en la que se invite a los Estados a que envíen representantes del más alto nivel posible, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, y que se dé a los representantes la oportunidad de formular declaraciones sobre los temas del Congreso;

8. *Decide* que, de conformidad con su resolución 56/119, el 15º Congreso apruebe una sola declaración, que se presentará a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la examine;

9. *Decide también* que la Comisión tenga debidamente en cuenta el informe del 15º Congreso;

10. *Solicita* al Secretario General que aliente la participación en el 15º Congreso de representantes de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, teniendo presentes el tema principal, los temas del programa y los temas de los seminarios del Congreso;

11. *Aprueba* el siguiente programa provisional del 15º Congreso, definido por la Comisión en su 32º período de sesiones:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.
3. Fomento de estrategias de prevención del delito innovadoras y basadas en pruebas para el desarrollo social, económico y ambiental.
4. Promoción de sistemas de justicia penal centrados en las personas, inclusivos y con capacidad de respuesta en un mundo en continuo cambio.

¹³⁶ E/CN.15/2023/11.

¹³⁷ Resolución 76/181, anexo.

5. Abordar y combatir la delincuencia -incluida la delincuencia organizada y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones- de modos nuevos, emergentes y en evolución.
 6. Mejorar la labor conjunta para aumentar la cooperación y las alianzas, incluida la asistencia técnica y material y la capacitación, a escala nacional, regional e internacional, en materia de prevención del delito y justicia penal.
 7. Aprobación del informe del Congreso.
12. *Decide* que en los seminarios previstos en el marco del 15º Congreso se examinen los temas siguientes:
- a) Construir sociedades resilientes, con especial atención a la protección de las mujeres, los niños y las personas jóvenes: fomentar la participación, la educación y la cultura de la legalidad;
 - b) Garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas: hacia unas sociedades seguras en el marco del respeto del estado de derecho;
 - c) Salir adelante: fortalecer la recopilación y el análisis de datos para proteger mejor a las personas y el planeta ante formas de delincuencia nuevas, emergentes y cambiantes;
 - d) Convertir la era digital en una oportunidad: promover el uso responsable de las tecnologías en la prevención del delito y la justicia penal.
13. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prepare una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 15º Congreso y para el Congreso propiamente dicho con tiempo suficiente para que dichas reuniones puedan celebrarse lo antes posible en 2025, e invita a los Estados Miembros a que participen activamente en esa labor;
14. *Solicita también* al Secretario General que facilite la organización de las reuniones preparatorias regionales y proporcione los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el 15º Congreso propiamente dicho, conforme a la práctica establecida y en consulta con los Estados Miembros;
15. *Insta* a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinen los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 15º Congreso y formulen recomendaciones orientadas a la acción que sirvan de base de los proyectos de recomendaciones y de conclusiones que se someterán al examen del Congreso;
16. *Alienta* a los Estados Miembros a que participen activamente en el 15º Congreso incluyendo en la composición de sus delegaciones a juristas y expertos en políticas, por ejemplo, a profesionales con capacitación especializada y experiencia práctica en la prevención del delito y la justicia penal;
17. *Pone de relieve* la importancia de los seminarios que se celebrarán en el marco del 15º Congreso e invita a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades pertinentes a que presten apoyo financiero, organizativo y técnico a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para la preparación de los seminarios, incluidas la elaboración y distribución de la documentación de antecedentes que corresponda;
18. *Solicita* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones complementarias de las organizaciones no gubernamentales y profesionales que participen en el 15º Congreso, así como reuniones de grupos de interés de carácter profesional y geográfico, y que adopte medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de la comunidad académica y de investigación, y alienta a los Estados Miembros a que participen activamente en esas reuniones, que ofrecen la oportunidad de establecer y mantener alianzas sólidas con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;
19. *Alienta* a los Estados a que emprendan los preparativos del 15º Congreso con antelación y por todos los medios adecuados, incluso, cuando proceda, creando comités preparatorios nacionales;

20. *Alienta* a los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperen con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 15º Congreso;

21. *Solicita* a la Comisión que en su 33^{er} período de sesiones dedique tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 15º Congreso, concluya oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos pendientes y formule sus recomendaciones a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social;

22. *Acoge con aprecio* el ofrecimiento del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos de acoger el 15º Congreso, que se celebrará en 2026;

23. *Solicita* al Secretario General que vele por el debido seguimiento de la presente resolución y que informe al respecto a la Asamblea General por conducto de la Comisión en su 33^{er} período de sesiones;

24. *Solicita también* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

43ª sesión plenaria
25 de julio de 2023

2023/24. Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando las conclusiones del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021, reflejadas en el informe del Congreso¹³⁸ y en la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³⁹,

Reafirmando el compromiso expresado en la Declaración de Kioto de reducir la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración social,

Observando las deliberaciones del 14º Congreso en el marco del tema del programa titulado “Enfoques integrados de los retos que afronta el sistema de justicia penal”, durante las cuales algunos Estados Miembros plantearon, entre otras cosas, la necesidad de dar a los sistemas nacionales de justicia penal orientaciones prácticas en materia de reducción de la reincidencia y la recomendación de elaborar nuevas reglas y normas de las Naciones Unidas centradas en la cuestión de la reducción de la reincidencia,

Observando también las deliberaciones que tuvieron lugar en el seminario sobre el tema “Reducción de la reincidencia: determinar los riesgos y encontrar soluciones” y los tres subtemas, reflejadas en el informe de la Comisión II del 14º Congreso, en particular el hecho de que algunos participantes alentaran a los Estados Miembros a transmitir información sobre prácticas prometedoras y a considerar la posibilidad de elaborar, bajo los auspicios de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, estrategias modelo para reducir la reincidencia que reflejaran, entre otras cosas, las buenas prácticas examinadas durante el seminario¹⁴⁰,

Observando además los esfuerzos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para aplicar la resolución 76/182 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2021, concretamente mediante la organización, con el apoyo del Gobierno del Japón, de una reunión en línea de un grupo de expertos,

¹³⁸ A/CONF.234/16.

¹³⁹ Resolución 76/181, anexo.

¹⁴⁰ A/CONF.234/16, cap. VII, secc. B.

en la que un número limitado de expertos, que participaron a título personal, se reunieron del 6 al 8 de abril de 2022 para intercambiar información sobre prácticas prometedoras y definir un conjunto de elementos clave que debían examinarse con miras a su inclusión en proyectos de estrategias modelo sobre la reducción de la reincidencia,

Recordando su resolución 77/232, de 15 de diciembre de 2022, en la que solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que organizase una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, con servicios de interpretación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con vistas a elaborar estrategias modelo para reducir la reincidencia que pudieran resultar instrumentos útiles para los Estados Miembros, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de las reglas y normas existentes de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las circunstancias actuales, la investigación realizada y las herramientas disponibles, las contribuciones presentadas por escrito por los Estados Miembros y, sin que resulten condicionantes, los resultados de la reunión del grupo de expertos celebrada del 6 al 8 de abril de 2022,

Recordando también las reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal aprobadas o recomendadas por la Asamblea General, incluidas las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (las Reglas Nelson Mandela)¹⁴¹, las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (las Reglas de Bangkok)¹⁴² y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (las Reglas de Tokio)¹⁴³, y reconociendo al mismo tiempo la necesidad de reglas y normas centradas específicamente en la reducción de la reincidencia,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que formulen estrategias o planes de acción integrales para reducir la reincidencia mediante intervenciones eficaces encaminadas a la rehabilitación y reintegración de los delincuentes;

2. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan un entorno de rehabilitación en los centros penitenciarios, entre otras cosas mediante la formulación y la ejecución de programas de tratamiento eficaces basados en una evaluación individual de las necesidades de los delincuentes y los riesgos a los que se enfrentan, y a que proporcionen a los delincuentes acceso a formación profesional y técnica y a programas educativos para ayudarlos a desarrollar las aptitudes necesarias para la reintegración;

3. *Alienta además* a los Estados Miembros a que, según proceda y en consonancia con la legislación nacional, tengan en cuenta las reglas y normas pertinentes y apropiadas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incorporen una perspectiva de género en su sistema de justicia penal, apoyen el desarrollo de las aptitudes necesarias de los delincuentes en los centros penitenciarios y faciliten oportunidades de trabajo cuando resulte apropiado, a fin de promover la rehabilitación social y la reintegración en la sociedad de los delincuentes;

4. *Reconoce* el beneficio que puede derivarse de la incorporación del respeto por la diversidad cultural, sobre la base del respeto del estado de derecho, en los programas de rehabilitación y reintegración;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan en sus sistemas judiciales enfoques y programas de rehabilitación que tengan la capacidad de afrontar problemas específicos, como cuestiones sociales o de salud mental;

6. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan un entorno de rehabilitación en la comunidad para facilitar la reintegración social de los delincuentes con la participación activa de las comunidades locales, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de proteger a la sociedad y a las personas y los derechos de las víctimas y los delincuentes;

7. *Alienta además* a los Estados Miembros a que promuevan las alianzas de múltiples partes interesadas para reducir la reincidencia fomentando la coordinación interinstitucional entre las autoridades

¹⁴¹ Resolución 70/175, anexo.

¹⁴² Resolución 65/229, anexo.

¹⁴³ Resolución 45/110, anexo.

gubernamentales competentes, como los organismos de empleo y bienestar social y los gobiernos locales, así como las alianzas público-privadas entre esas autoridades y la comunidad, incluidos los empleadores que cooperan con estas iniciativas y los voluntarios de la comunidad que apoyan la reintegración social y a largo plazo de los delincuentes;

8. *Expresa agradecimiento* a los Estados Miembros que transmitieron a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, mediante contribuciones escritas, información sobre prácticas prometedoras para su posible inclusión en el proyecto de estrategias modelo sobre la reducción de la reincidencia, para su examen por el grupo intergubernamental de expertos de composición abierta que se convocará de conformidad con la resolución [77/232](#);

9. *Toma nota* del documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que se examinan algunas esferas preliminares con miras a su consideración por el grupo intergubernamental de expertos de composición abierta¹⁴⁴;

10. *Alienta encarecidamente* a los Estados Miembros a que participen activamente en la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta e incluyan en sus delegaciones a expertos de diversas disciplinas pertinentes;

11. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, contribuya a los esfuerzos de los Estados Miembros por reducir la reincidencia mediante la promoción de entornos de rehabilitación y de la reintegración a través del suministro de asistencia técnica, incluido apoyo material, a los Estados Miembros que la soliciten, en particular los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades y prioridades, así como los retos y las restricciones existentes;

12. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines señalados en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

43ª sesión plenaria
25 de julio de 2023

2023/25. Refuerzo de las contribuciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a la implementación acelerada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”;

Recordando su resolución [70/299](#), de 29 de julio de 2016, en la que alentó a que, en sus actividades, la Asamblea General y sus comisiones principales, el Consejo Económico y Social, los organismos especializados y las comisiones orgánicas del Consejo y otros órganos y foros intergubernamentales fueran coherentes con la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en lo que respectaba al seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando también su resolución [73/183](#), de 17 de diciembre de 2018, en la que subrayó la importancia de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para contribuir activamente al seguimiento mundial de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con su mandato y apoyar el examen temático de los progresos realizados a ese respecto,

¹⁴⁴ [E/CN.15/2023/13](#).

Recordando además su resolución [75/290 B](#), de 25 de junio de 2021, en la que se refirió a la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2023, celebrada bajo los auspicios de la Asamblea General, coincidiendo con la mitad del período de implementación de la Agenda 2030,

Teniendo presente que en la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁴⁵ se invitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a colaborar con otras partes interesadas pertinentes a fin de reforzar la asociación mundial para promover la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho con miras a la consecución de la Agenda 2030,

Recalcando la función que desempeña la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Observando la importancia del papel que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la recopilación de datos e información relativos a varios de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos el Objetivo 16,

Observando también que, de conformidad con su decisión [77/553](#), de 7 de marzo de 2023, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2024, que se celebrará bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, examinará a fondo varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos el Objetivo 16,

1. *Recuerda* el compromiso contraído por los Estados de contribuir a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁴⁶ a través de sus esfuerzos en materia de prevención del delito y justicia penal, reconociendo expresamente que el desarrollo sostenible y el estado de derecho están interrelacionados y se refuerzan entre sí, que la delincuencia es un impedimento para el desarrollo sostenible y que el logro del desarrollo sostenible es un factor que permite a los Estados prevenir y combatir eficazmente la delincuencia;

2. *Subraya* la importancia de la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para contribuir activamente a la implementación acelerada de la Agenda 2030, en el marco de su mandato, y contribuir a los preparativos y al seguimiento de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible celebrada en septiembre de 2023;

3. *Acoge con beneplácito* los debates temáticos sobre la aplicación de la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal viene celebrando desde 2021 y que también han servido de foro para examinar los progresos en la implementación de la Agenda 2030;

4. *Acoge con beneplácito también* la contribución de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal al debate de alto nivel de la Asamblea General de 2023 sobre el tema “Igualdad de acceso a la justicia para todos: promoción de reformas para lograr sociedades pacíficas, justas e inclusivas”;

5. *Invita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a seguir poniendo en marcha iniciativas de concienciación y en materia de políticas a nivel mundial para acelerar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 16, consistente en promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas;

6. *Recuerda* el papel que desempeñan las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social en cuanto a reflejar el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los vínculos que existen entre ellos y, a este respecto, invita a la Comisión a que, en el marco de su mandato, contribuya a través de su labor a fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales por medio de la cooperación internacional y la prestación de asistencia técnica y material y de capacitación a los Estados Miembros, especialmente en beneficio de los países en desarrollo, para implementar de manera equilibrada e integrada la Agenda 2030;

¹⁴⁵ Resolución [76/181](#), anexo.

¹⁴⁶ Resolución [70/1](#).

7. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a seguir apoyando a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en el marco de su mandato, en las actividades relacionadas con la aplicación acelerada de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 16;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan creando conciencia acerca de la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y su pertinencia para la implementación satisfactoria de la Agenda 2030;

9. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aceleren, según proceda, la implementación de la Agenda 2030 a través de sus esfuerzos en materia de prevención del delito y justicia penal, lo que incluye la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en 2026;

10. *Reconoce* el papel fundamental de una cooperación internacional efectiva para prevenir y combatir la delincuencia y, con este fin, subraya la importancia de tratar y afrontar los retos y obstáculos internacionales, en particular las medidas, que socavan dicha cooperación y que no son compatibles con la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones derivadas del derecho internacional y de responder eficazmente a ellos, y, a este respecto, insta a los Estados, en consonancia con sus obligaciones internacionales, a que se abstengan de aplicar dichas medidas;

11. *Acoge con beneplácito* la cooperación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en el marco de su mandato actual, con otras comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, y alienta a la Comisión a que siga estrechando su cooperación con todos los órganos y foros intergubernamentales pertinentes con miras a promover la implementación de la Agenda 2030, también en lo que respecta al seguimiento de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2023;

12. *Se compromete* a potenciar los esfuerzos multidisciplinarios para prevenir y combatir la delincuencia mediante la cooperación y la coordinación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y otras instituciones de justicia penal con otros sectores gubernamentales, así como a apoyar su labor, participando en asociaciones de múltiples interesados con el sector privado, la sociedad civil, el mundo académico y la comunidad científica, y con otras partes interesadas pertinentes, según proceda, y fomentando dichas asociaciones;

13. *Solicita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que aliente a los Estados Miembros que presenten exámenes nacionales voluntarios en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible a transmitir sus experiencias, los avances logrados, los retos y los impedimentos encontrados al aplicar los aspectos de la Agenda 2030 que estén relacionados con la labor de la Comisión;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir información sobre la implementación de la Agenda 2030 en lo relacionado con la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, incluida información sobre la aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, en sus exámenes nacionales voluntarios, a fin de que el foro político de alto nivel la examine durante la reunión que celebrará en 2024, y a que comuniquen la información pertinente contenida en esos exámenes nacionales voluntarios a la Comisión durante su 33º período de sesiones, en 2024, también en el contexto del debate general;

15. *Invita* a los Estados Miembros y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras partes interesadas pertinentes, a que presenten, según proceda, a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, por conducto de su secretaria, opiniones sobre el modo en que la Comisión puede contribuir a la implementación acelerada de la Agenda 2030, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, para que la Comisión las examine durante su 33º período de sesiones, y solicita a la Comisión que transmita esa información, junto con los resultados de su examen, al foro político de alto nivel en la reunión que celebrará en 2024, como parte de los requisitos actuales en materia de presentación de informes.

2023/26. Asistencia técnica prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en relación con la lucha contra el terrorismo

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Reafirmando que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más serias para la paz y la seguridad internacionales y que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación y dondequiera, cuandoquiera y por quienquiera que sean cometidos, y que deben ser condenados inequívocamente,

Reafirmando también que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones no puede ni debe asociarse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico,

Destacando nuevamente la necesidad de reforzar la cooperación internacional, regional y subregional para prevenir y combatir eficazmente el terrorismo, en particular aumentando la capacidad nacional de los Estados mediante la prestación de asistencia técnica basada en las necesidades y prioridades identificadas por los Estados solicitantes,

Reafirmando la responsabilidad de todos los Estados de defender la Carta de las Naciones Unidas en su totalidad y de respetar plenamente los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados en todos nuestros esfuerzos por prevenir y combatir la delincuencia,

Poniendo de relieve la necesidad de hacer frente a las condiciones que propician la expansión del terrorismo, respetando plenamente al mismo tiempo los propósitos y principios de la Carta y el derecho internacional,

Recordando la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz¹⁴⁷ y el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones¹⁴⁸,

Recordando también todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a la asistencia técnica y legislativa para contrarrestar el terrorismo, en particular las más recientes¹⁴⁹,

Recordando en particular su resolución 74/175, de 18 de diciembre de 2019, en la que, entre otras cosas, exhortó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguiera mejorando la asistencia técnica que prestaba a los Estados partes que la solicitaran con objeto de desarrollar su capacidad para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo y dar seguimiento a la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo¹⁵⁰, su examen bienal y demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y reconociendo la necesidad de la creación de capacidad para ayudar a los Estados Miembros a comprender los beneficios de estos tratados y protocolos, con el fin de apoyar a los Estados que se plantean la posibilidad de convertirse en Estados partes, en consonancia con su marco jurídico,

Reiterando todos los aspectos de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la necesidad de que los Estados continúen aplicando plenamente los cuatro pilares de la Estrategia, y recordando su resolución 75/291, de 30 de junio de 2021, titulada “Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo: séptimo examen”, en la que, entre otras cosas, solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados que la solicitaran,

Acogiendo con beneplácito la adopción por el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal de la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia

¹⁴⁷ Resoluciones 53/243 A y B.

¹⁴⁸ Resolución 56/6.

¹⁴⁹ Resoluciones 72/194, 72/284, 73/174, 73/186, 73/211, 74/175 y 75/291 y resoluciones del Consejo de Seguridad 2133 (2014), 2178 (2014), 2195 (2014), 2199 (2015), 2253 (2015), 2309 (2016), 2322 (2016), 2341 (2017), 2347 (2017), 2349 (2017), 2368 (2017), 2396 (2017) y 2462 (2019).

¹⁵⁰ Resolución 60/288.

Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁵¹ y, en particular, las acciones que los Estados Miembros se comprometieron a llevar a cabo para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia técnica en la aplicación de los tratados y protocolos internacionales relativos al terrorismo¹⁵²,

Observando la labor en curso en el marco del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas y observando también la función que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito como entidad que preside el Grupo de Trabajo sobre Justicia Penal, Respuestas Jurídicas y Lucha contra la Financiación del Terrorismo,

Observando con aprecio la labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para apoyar a los Estados Miembros en sus iniciativas dirigidas a prevenir y contrarrestar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo en el contexto de la prevención del delito y la justicia penal, incluidos sus esfuerzos por hacer frente a las condiciones que conducen al terrorismo, reforzar el desarrollo y la inclusión social, promover la integración del estado de derecho, los derechos humanos y la igualdad de género, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho nacional e internacional, y reiterando que esa labor debe realizarse en estrecha coordinación con los Estados Miembros,

Reafirmando la responsabilidad primordial que incumbe a los Estados Miembros y a sus instituciones nacionales respectivas en la lucha contra el terrorismo, preocupada por el hecho de que los terroristas sigan tratando de explotar las condiciones subyacentes en algunos países, como el alcance limitado de los Gobiernos y la falta de capacidad de las instituciones policiales y de seguridad para prestar servicios esenciales, y destacando que un elemento fundamental para lograr que la lucha contra el terrorismo tenga éxito consiste en mejorar, cuando proceda y según se solicite, las capacidades de las instituciones del Estado para prevenir y contrarrestar el terrorismo,

Recalcando la importancia de un enfoque pangubernamental y pansocial, destacando la importancia de las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, para prestar apoyo y complementar los esfuerzos de los Estados Miembros en la lucha contra el terrorismo y la prevención del extremismo violento que conduce al terrorismo y, a este respecto, alentando la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y los jóvenes en este proceso,

Reafirmando su preocupación porque en algunos casos los terroristas utilizan la delincuencia organizada transnacional en su beneficio como fuente de financiación o de apoyo logístico, reconociendo que la naturaleza y el alcance de los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional varían según el contexto y que en algunos contextos están modificando su alcance y escala, y poniendo de relieve la necesidad de coordinar las actividades a nivel local, nacional, subregional, regional e internacional para responder a esta amenaza, de conformidad con el derecho nacional e internacional,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la cuestión de los niños afectados por el terrorismo, incluida la relativa a la prevención de la participación de los niños en grupos terroristas y la rehabilitación y reintegración de esos niños, entre ellos los niños asociados a los combatientes terroristas extranjeros, y tomando nota del manual sobre la función del sistema de justicia con respecto a los niños reclutados y explotados por grupos terroristas y grupos extremistas violentos (*Handbook on Children Recruited and Exploited by Terrorist and Violent Extremist Groups: the Role of the Justice System*), y los tres manuales de capacitación conexos, y de la hoja de ruta sobre el tratamiento de los niños vinculados a grupos terroristas y grupos extremistas violentos elaborada por la Oficina,

Reconociendo que los Estados Miembros podrían experimentar dificultades para obtener y utilizar pruebas admisibles, incluidas pruebas digitales, físicas y forenses, en particular en las zonas afectadas por conflictos armados, que puedan utilizarse para ayudar a enjuiciar a los combatientes terroristas extranjeros y a quienes los apoyan y lograr que sean condenados,

¹⁵¹ Resolución 76/181, anexo.

¹⁵² E/CN.15/2023/5.

Tomando nota del Programa Mundial de Prevención y Lucha contra el Terrorismo (2022-2027) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que presta apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la prevención y la lucha contra el terrorismo siguiendo enfoques preventivos, legales y de justicia penal, prestando especial atención a la seguridad y la protección de las personas,

Tomando nota también de las evaluaciones independientes y en profundidad de los proyectos y programas de prevención y lucha contra el terrorismo que ha llevado a cabo la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco de su mandato,

1. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes en los tratados y protocolos internacionales existentes relativos a la lucha contra el terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato y en estrecha coordinación con las entidades pertinentes del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para la adhesión a esos instrumentos jurídicos internacionales y su incorporación en el derecho interno;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de hacerse partes en otros tratados que tienen por objeto apoyar la cooperación internacional en asuntos penales, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹⁵³, y a que apliquen de manera efectiva los instrumentos internacionales pertinentes en los que son partes y las resoluciones de las Naciones Unidas en la materia, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste asistencia con tales fines a los Estados que la soliciten;

3. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que mantenga y mejore la asistencia que presta, previa solicitud, en relación con la cooperación jurídica y judicial internacional relativa a la lucha contra el terrorismo, también en lo que respecta a los asuntos penales relacionados con los combatientes terroristas extranjeros, promoviendo el desarrollo de autoridades centrales y demás autoridades competentes fuertes y eficaces para la cooperación internacional en asuntos penales;

4. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en colaboración con otras entidades pertinentes del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, vele por que la asistencia prestada a los Estados Miembros en relación con la prevención y la lucha contra el terrorismo esté acorde con las necesidades prioritarias de los Estados solicitantes y sea pertinente para ellas, teniendo en cuenta sus circunstancias particulares, incluido el contexto nacional y regional, y respetando plenamente el derecho internacional aplicable;

5. *Reconoce* el papel fundamental de una cooperación internacional efectiva para prevenir y combatir la delincuencia, incluidos los delitos relacionados con el terrorismo, y, con este fin, subraya la importancia de tratar y afrontar los retos y obstáculos internacionales, en particular las medidas, que socavan dicha cooperación y que no son compatibles con la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones derivadas del derecho internacional y de responder eficazmente a ellos, y, a este respecto, insta a los Estados, en consonancia con sus obligaciones internacionales, a que se abstengan de aplicar medidas de este tipo;

6. *Reconoce con profunda preocupación* el aumento general de los actos de discriminación, intolerancia y violencia, sean quienes sean sus autores, dirigidos contra miembros de comunidades religiosas y de otro tipo en diversas partes del mundo, entre ellos los casos motivados por la islamofobia, el antisemitismo, la cristianofobia y los prejuicios contra personas que profesan cualquier otra religión o creencia;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten las medidas apropiadas para hacer frente a las amenazas nuevas y emergentes que plantea el aumento de los atentados terroristas motivados por la xenofobia, el racismo y otras formas de intolerancia o cometidos en nombre de la religión o las creencias, incluso mediante la investigación, el intercambio de información y la cooperación, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que proporcione asistencia técnica a los Estados que la soliciten con este fin;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato y en cooperación con los Estados Miembros, otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y subregionales y los actores pertinentes, estudie la posibilidad de apoyar las iniciativas para incluir

¹⁵³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

a los jóvenes en la promoción de una cultura de paz, tolerancia y diálogo intercultural e interreligioso y fomentar, según proceda, la comprensión del respeto de la dignidad humana, el pluralismo y la diversidad, por medios que comprendan, según corresponda, programas de educación, así como actividades físicas y deportivas, lo que podría prevenir y desalentar su participación en actos de terrorismo, extremismo violento que conduce al terrorismo, violencia, xenofobia y todas las formas de discriminación, y toma nota de las orientaciones publicadas por las Naciones Unidas, en particular las guías técnica y práctica sobre la prevención del extremismo violento por medio del deporte publicadas por la Oficina;

9. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, conforme a su mandato, siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para la reunión, el análisis, la preservación, el almacenamiento, la utilización y el intercambio de pruebas forenses y electrónicas para la investigación y el enjuiciamiento de delitos de terrorismo y relacionados con el terrorismo y para el fortalecimiento de la asistencia judicial recíproca a ese respecto, recuerda la *Guía práctica para la solicitud de pruebas electrónicas transfronterizas*, elaborada por la Oficina¹⁵⁴, y toma nota de la versión actualizada de la Ley Modelo de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales, que contiene nuevas disposiciones sobre las pruebas electrónicas y la utilización de técnicas especiales de investigación, y las herramientas técnicas conexas en materia de pruebas electrónicas y cooperación internacional desarrolladas por la Oficina;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros, y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades competentes de las Naciones Unidas que prestan apoyo al fomento de la capacidad, a que comuniquen mejores prácticas y conocimientos técnicos con objeto de mejorar la reunión, la gestión, la preservación, la admisibilidad, el intercambio y la utilización de información y pruebas pertinentes, de conformidad con el derecho interno e internacional, incluidas las pruebas digitales y la información y las pruebas obtenidas en las zonas afectadas por conflictos armados, a fin de que quienes hayan cometido delitos, incluidos los combatientes terroristas extranjeros que regresan de zonas afectadas por conflictos armados o que se trasladan a ellas, sean investigados y enjuiciados eficazmente;

11. *Destaca* la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos, transparentes y que rindan cuentas, con arreglo al derecho interno y al derecho internacional aplicable, como base de cualquier estrategia para contrarrestar el terrorismo, teniendo presentes, según proceda, las disposiciones pertinentes y aplicables de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que tenga en cuenta en sus actividades de asistencia técnica para contrarrestar el terrorismo los elementos necesarios para desarrollar la capacidad nacional a fin de reforzar los sistemas de justicia penal y el estado de derecho;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que, según proceda, utilicen las plataformas y los instrumentos elaborados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluido el portal de gestión de conocimientos Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia, e invita además a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de utilizar el sitio web de la Oficina relativo al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear¹⁵⁵, con el fin de facilitar la cooperación internacional en asuntos penales relacionados con el terrorismo y proporcionar a la Oficina información pertinente para promover el intercambio de buenas prácticas y experiencias, incluida la información de contacto de las autoridades designadas y otros datos pertinentes para que se incorporen en su base de datos;

13. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal y otras entidades pertinentes del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten, con vistas a reforzar su capacidad de reunir, registrar e intercambiar de manera responsable datos biométricos con el fin de detectar e identificar a terroristas, incluidos los combatientes terroristas extranjeros, de conformidad con el derecho interno e internacional;

14. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, conforme a su mandato en el ámbito de la prevención y la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones,

¹⁵⁴ En cooperación con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Asociación Internacional de Fiscales.

¹⁵⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2445, núm. 44004.

continúe desarrollando los conocimientos jurídicos especializados y fortaleciendo la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten con respecto a la adopción de medidas eficaces de justicia penal en materia de prevención del terrorismo en cumplimiento de todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional aplicable, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario;

15. *Pide* que se aumenten la atención y las actividades en los planos nacional e internacional para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a velar por que todas las medidas contra el terrorismo se ajusten al estado de derecho y al derecho internacional aplicable, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados, y alienta a este respecto a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que colabore con los Estados Miembros y preste ayuda a aquellos que lo soliciten, en el marco de su mandato, para integrar e incorporar la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en sus proyectos y programas de creación de capacidad en los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo;

16. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, continúe prestando asistencia técnica, previa solicitud, para fomentar la capacidad de los Estados Miembros en cuanto a la evaluación de sus riesgos de financiación del terrorismo, la investigación y el enjuiciamiento eficaces de los casos de financiación del terrorismo, la aplicación eficaz de mecanismos de embargo preventivo de bienes, el fortalecimiento de sus sistemas de supervisión y regulación financieras para negar a los terroristas la posibilidad de explotar, recaudar y trasladar fondos, y la aplicación de una cooperación interinstitucional eficaz, de conformidad con las normas internacionales pertinentes de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, a fin de cumplir sus obligaciones internacionales aplicables de prevenir y combatir la financiación del terrorismo;

17. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen detectando, analizando y haciendo frente a los vínculos posibles o existentes y, en algunos casos, cada vez mayores entre la delincuencia organizada, las actividades ilícitas relacionadas con las drogas y de otro tipo, el fraude, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, a fin de fortalecer las respuestas de la justicia penal a esos delitos, reconociendo que los terroristas pueden utilizar la delincuencia organizada en su beneficio como fuente de financiación o de apoyo logístico y que la naturaleza y el alcance de los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional varían según el contexto, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, conforme a su mandato, apoye los esfuerzos de los Estados Miembros en ese sentido cuando estos lo soliciten;

18. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato, siga apoyando a los Estados Miembros que lo soliciten en lo que respecta a la ejecución de programas de fomento de la capacidad encaminados a fortalecer las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal ante la destrucción y el tráfico de bienes culturales por terroristas;

19. *Rechaza* los intentos de justificar o glorificar los actos de terrorismo que puedan incitar a la comisión de nuevos actos terroristas, exhorta a todos los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias y adecuadas, en cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, para prohibir por ley la incitación a cometer un acto de terrorismo o actos de terrorismo, y prevenir dicha conducta y denegar cobijo a toda persona respecto de la cual haya información fidedigna y pertinente que proporcione motivos fundados para considerar que es culpable de esa conducta, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a prestar asistencia técnica a este respecto a los Estados que la soliciten;

20. *Exhorta* a los Estados Miembros a que intensifiquen las actividades tendentes a mejorar la seguridad y la resiliencia de las infraestructuras esenciales y la protección de los objetivos particularmente vulnerables o desprotegidos, como la infraestructura y los lugares públicos, y a que formulen estrategias para prevenir los daños causados por atentados terroristas, proteger contra esos daños, mitigarlos, investigarlos, darles respuesta y recuperarse de ellos, en particular en la esfera de la protección civil, y a que consideren la posibilidad de establecer alianzas, o fortalecer las existentes, con los sectores público y privado a ese respecto, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten con miras a reforzar sus respuestas de justicia penal, así como sus estrategias para reducir el riesgo de atentados terroristas contra infraestructuras esenciales;

21. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que fortalezcan la gestión de sus fronteras para prevenir de manera eficaz el desplazamiento de combatientes terroristas extranjeros y grupos terroristas, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continúe prestando asistencia técnica con ese fin a los Estados que la soliciten;

22. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato y, cuando proceda, en colaboración con las entidades competentes del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, continúe prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para hacer frente a la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros, incluidos los combatientes terroristas extranjeros que regresan y cambian de ubicación, a través de sus actividades de desarrollo de la capacidad, con miras a mejorar su cooperación, formular medidas pertinentes y respuestas de justicia penal adecuadas, prevenir la financiación, la movilización, los viajes, la captación, el adiestramiento, la organización y la radicalización de combatientes terroristas extranjeros, velar por que toda persona que participe en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo, o que preste apoyo a esos actos, comparezca ante la justicia, y formular y aplicar respuestas de justicia penal adecuadas, de conformidad con las obligaciones pertinentes previstas en el derecho internacional y en la legislación interna;

23. *Observa con aprecio* la cooperación entre la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría en el marco del Programa de las Naciones Unidas de Lucha contra los Viajes de Terroristas con el objeto de prestar asistencia técnica conexas a los Estados Miembros que la soliciten a fin de desarrollar su capacidad legislativa y operacional, en particular en lo que respecta a la creación de bases de datos para el reconocimiento de terroristas y la reunión, el procesamiento, el análisis y el intercambio eficaz de datos sobre viajes, como la información anticipada sobre los pasajeros y el registro de nombres de los pasajeros, y teniendo presente a este respecto las normas y métodos recomendados de la Organización de Aviación Civil Internacional sobre el registro de nombres de los pasajeros aprobados en junio de 2020;

24. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, conforme a su mandato, siga ampliando sus conocimientos especializados sobre el marco jurídico internacional contra el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear establecido en los tratados y protocolos pertinentes a fin de seguir prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para la aplicación jurídica, operacional y técnica efectiva de esos instrumentos, entre otras vías mediante la creación de capacidad;

25. *Expresa preocupación* por la difusión mundial de contenidos terroristas en Internet, incluido material sobre atentados reales, y reconoce la importancia de adoptar enfoques de múltiples partes interesadas, que incluyan a los Gobiernos, las entidades privadas, la sociedad civil y el mundo académico, para neutralizar tales amenazas, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste asistencia técnica a este respecto a los Estados que la soliciten;

26. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, conforme a su mandato y en cooperación con otras entidades pertinentes del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, siga apoyando las medidas y los enfoques innovadores para desarrollar la capacidad de los Estados Miembros que lo soliciten en relación con los desafíos y las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías, incluidos los aspectos relacionados con los derechos humanos, para prevenir y contrarrestar el terrorismo;

27. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste, cuando se le solicite, asistencia técnica para fomentar la capacidad de los Estados Miembros de elaborar y ejecutar programas de asistencia y apoyo a las víctimas del terrorismo, incluidas las víctimas de violencia de género cometida por terroristas, con arreglo a sus leyes nacionales pertinentes, los derechos humanos y el derecho internacional aplicable, haciendo hincapié en las necesidades especiales de las mujeres y los niños, y toma nota a este respecto de las disposiciones legislativas modelo para atender a las necesidades y proteger los derechos de las víctimas del terrorismo (*Model Legislative Provisions to Support the Needs and Protect the Rights of Victims of Terrorism*), elaboradas por la Oficina junto con la Unión Interparlamentaria y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo;

28. *Solicita además* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga prestando apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten, de conformidad con la legislación nacional pertinente, para

prevenir la participación de los niños en grupos armados y terroristas y asegurar que los niños sospechosos o acusados de haber infringido la ley o que hayan sido reconocidos como autores de infracciones, en particular los que se vean privados de libertad, los niños víctimas y testigos de delitos, y los niños nacidos como consecuencia de la violencia sexual ejercida por grupos armados y terroristas sean tratados de manera acorde con sus derechos, dignidad y necesidades, también en lo que se refiere al apoyo psicosocial, de conformidad con la legislación nacional el derecho internacional aplicable, en particular las obligaciones previstas en la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁵⁶ para los Estados partes en la Convención, manteniendo el interés superior del niño como consideración principal y, teniendo presentes a este respecto las normas internacionales pertinentes aplicables sobre los derechos del niño en la administración de justicia, insta a los Estados Miembros a que, de conformidad con el derecho nacional, examinen medidas pertinentes a fin de reintegrar efectivamente a los niños que hayan estado asociados con grupos armados, incluidos grupos terroristas;

29. *Alienta* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, en particular a través de sus organismos competentes, para colaborar, según proceda, con los agentes pertinentes, entre ellos las autoridades religiosas y los dirigentes comunitarios con experiencia en el tema, para formular y difundir contraargumentos eficaces y refutar los argumentos utilizados por los terroristas y quienes los apoyan, subraya que los Estados Miembros, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales, los órganos religiosos y los medios de comunicación tienen un importante papel que desempeñar en el fomento de la tolerancia y la facilitación de la comprensión, el diálogo inclusivo y el respeto de la diversidad religiosa y cultural y los derechos humanos, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, preste asistencia técnica a los Estados que la soliciten;

30. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que, habida cuenta del complejo contexto actual en cuanto a la seguridad mundial, pongan de relieve las importantes funciones de las mujeres en la prevención y la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, sin permitir que se las instrumentalice, y alienta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en cooperación con otras entidades pertinentes del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a incorporar perspectivas de género en las respuestas de la justicia penal al terrorismo a fin de prevenir la captación de mujeres y niñas como terroristas y promover la plena protección de las mujeres y las niñas contra todas las formas de explotación o violencia perpetradas por terroristas, de conformidad con las obligaciones que les impone el derecho de los derechos humanos, teniendo en cuenta también, según proceda, las aportaciones de las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, y observa con aprecio de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a este respecto;

31. *Alienta* a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que, según proceda, trate de intensificar la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, incluso mediante la interacción con los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas, alienta a los Estados Miembros y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que sigan colaborando con la sociedad civil de conformidad con su mandato a fin de respaldar la función que desempeñan los agentes de la sociedad civil en la aplicación y vigilancia de la Estrategia, y alienta a los Estados Miembros a que creen y mantengan un entorno propicio para la sociedad civil, que incluya un marco jurídico de protección y promoción de los derechos humanos, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos;

32. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, por medio de su labor programática para dar respuesta a los problemas en el ámbito penitenciario, siga prestando apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten para que tomen medidas apropiadas, de conformidad con el derecho interno, a fin de mantener un entorno seguro y humano en los establecimientos penitenciarios, teniendo en cuenta las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)¹⁵⁷, generar instrumentos que puedan ayudar a hacer frente a la radicalización conducente a la violencia y la captación por terroristas y elaborar evaluaciones de riesgos para valorar si los reclusos son susceptibles a la captación por terroristas y a la radicalización conducente a la violencia y para que faciliten la difusión de información sobre

¹⁵⁶ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

¹⁵⁷ Resolución 70/175, anexo.

planteamientos y prácticas prometedoras en materia de prevención de la radicalización conducente a la violencia y la captación por terroristas en los establecimientos penitenciarios;

33. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, preste a los Estados Miembros que lo soliciten apoyo para la creación de su propia capacidad para la evaluación de programas y proyectos y facilite el intercambio de experiencias y conocimientos de las evaluaciones en relación con la prevención y la lucha contra el terrorismo;

34. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han apoyado las actividades de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre otras cosas mediante contribuciones financieras, e invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacer más contribuciones financieras voluntarias sostenibles y prestar apoyo en especie, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas, en particular en vista de la necesidad de prestar una asistencia técnica mayor, eficaz y coordinada en relación con las respuestas de la justicia penal para prevenir y contrarrestar el terrorismo;

35. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando recursos suficientes a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para que lleve a cabo actividades con arreglo a su mandato a fin de ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a aplicar los elementos pertinentes de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo;

36. *Solicita también* al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

43ª sesión plenaria
25 de julio de 2023

2023/27. Igualdad de acceso a la justicia para todos

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, que son indivisibles e integrados y equilibran las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y en la que reconoció que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y se comprometió a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada,

Recordando el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, y teniendo presente que la Agenda 2030, entre otras cosas, aspira a un mundo en el que sean universales el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación,

Reconociendo la importancia de la prestación de asistencia técnica y para el fomento de la capacidad a los Estados Miembros que lo soliciten, en particular los países en desarrollo, para apoyar sus esfuerzos en materia de prevención del delito y justicia penal, también en el ámbito del acceso a la justicia,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁵⁸, en que se afirma que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley, y que todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esa Declaración y contra toda provocación a tal

¹⁵⁸ Resolución 217 A (III).

discriminación, y en que también se consagran los principios fundamentales de igualdad ante la ley y la presunción de inocencia, así como el derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, junto con todas las garantías necesarias para la defensa de toda persona acusada de un delito, otras garantías mínimas y el derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas,

Recordando también la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁵⁹, aprobada en el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021, en que los Estados Miembros se comprometieron a contribuir a la consecución de la Agenda 2030 a través de sus esfuerzos en materia de prevención del delito y justicia penal, reconociendo expresamente que el desarrollo sostenible y el estado de derecho están interrelacionados y se refuerzan entre sí, que la delincuencia es un impedimento para el desarrollo sostenible y que el logro del desarrollo sostenible es un factor que permite a los Estados prevenir y combatir eficazmente la delincuencia,

Recordando además el párrafo 48 de la Declaración de Kioto, en que los Estados Miembros se comprometieron a garantizar la igualdad de acceso a la justicia y de aplicación de la ley para todas las personas, incluidos los miembros vulnerables de la sociedad, independientemente de su condición, entre otras cosas adoptando medidas adecuadas para asegurar un trato respetuoso y sin discriminación ni prejuicios de ningún tipo por parte de las instituciones de justicia penal,

Tomando nota de todas las reglas y normas de las Naciones Unidas pertinentes en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley¹⁶⁰, los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura¹⁶¹, los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial¹⁶², la Declaración de Estambul sobre la Transparencia en los Procesos Judiciales y las medidas para la aplicación efectiva de la Declaración de Estambul¹⁶³, las Directrices sobre la Función de los Fiscales¹⁶⁴, los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados¹⁶⁵, la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder¹⁶⁶, los Principios Básicos sobre la Utilización de Programas de Justicia Restitutiva en Materia Penal¹⁶⁷, los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal¹⁶⁸, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)¹⁶⁹, las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (Reglas de Bangkok)¹⁷⁰, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)¹⁷¹ y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)¹⁷²,

¹⁵⁹ Resolución 76/181, anexo.

¹⁶⁰ Resolución 34/169, anexo.

¹⁶¹ *Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Milán, 26 de agosto a 6 de septiembre de 1985: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.86.IV.1), cap. I, secc. D.2, anexo.

¹⁶² E/CN.4/2003/65, anexo; véase también la resolución 2006/23 del Consejo Económico y Social, anexo.

¹⁶³ A/73/831-E/2019/56, anexos I y II.

¹⁶⁴ *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.91.IV.2), cap. I, secc. C.26, anexo.

¹⁶⁵ *Ibid.*, cap. I, secc. B.3, anexo.

¹⁶⁶ Resolución 40/34, anexo.

¹⁶⁷ Resolución 2002/12 del Consejo Económico y Social, anexo.

¹⁶⁸ Resolución 67/187, anexo.

¹⁶⁹ Resolución 45/110, anexo.

¹⁷⁰ Resolución 65/229, anexo.

¹⁷¹ Resolución 40/33, anexo.

¹⁷² Resolución 70/175, anexo.

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁷³, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁷⁴, la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁷⁵, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial¹⁷⁶, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁷⁷ y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹⁷⁸,

Recalcando el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y la justicia penal, y recalcando también el papel y la responsabilidad primordiales de los Estados Miembros en la definición de sus políticas para mejorar el funcionamiento de sus sistemas de justicia penal a fin de garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos,

Recordando la resolución 2019/22 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 2019, en la que los Estados Miembros, entre otras cosas, reconocieron que determinados miembros de la sociedad, como los niños, las víctimas de violencia y las personas con necesidades especiales, deben recibir protección adicional y son más vulnerables cuando entran en contacto con el sistema de justicia penal,

Poniendo de relieve la importancia de respetar la diversidad cultural a la hora de formular y aplicar políticas y programas relativos al acceso a la justicia, de conformidad con la legislación nacional,

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha afectado gravemente al funcionamiento de los sistemas de justicia penal y al acceso a la justicia, especialmente para los pobres y las personas en situación de vulnerabilidad,

Afirmando la necesidad de erradicar la violencia, la discriminación y la intolerancia contra las personas en situación de vulnerabilidad, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales,

Reconociendo que la responsabilidad primordial en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida la integración de la perspectiva de género, recae en los Estados Miembros,

Reconociendo también los diferentes retos a los que se enfrentan las personas que viven en zonas rurales y aisladas para acceder a la justicia y la necesidad de adoptar políticas y programas que respondan a dichos retos,

Recordando el mandato del Mecanismo Internacional de Expertos Independientes para Promover la Justicia y la Igualdad Raciales en el Mantenimiento del Orden, lo que incluye coordinar su labor y reforzar su colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y formular recomendaciones sobre las medidas concretas necesarias para garantizar el acceso a la justicia de personas africanas y afrodescendientes en casos de uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por el personal encargado de hacer cumplir la ley,

Reconociendo que el acceso a la asistencia jurídica es un elemento esencial de sistemas de justicia penal justos, humanos y eficientes basados en el estado de derecho y que es el fundamento para el disfrute de otros derechos, en particular el derecho a un juicio justo, como condición previa para el ejercicio de esos derechos, así como una salvaguardia importante que asegura la equidad y la confianza pública en el proceso de justicia penal y puede contribuir a la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales,

Reconociendo también la importancia de la formación de los profesionales de la justicia penal, como policías, abogados y jueces, para que desempeñen sus responsabilidades de forma no discriminatoria,

Recordando la resolución 27/6 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 18 de mayo de 2018, titulada “Justicia restaurativa”,

¹⁷³ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

¹⁷⁴ *Ibid.*

¹⁷⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

¹⁷⁶ *Ibid.*, vol. 660, núm. 9464.

¹⁷⁷ *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

¹⁷⁸ *Ibid.*, vol. 1465, núm. 24841.

Subrayando la importancia de una cooperación internacional eficaz, aplicada de manera técnica e imparcial y en la mayor medida posible, en consonancia con las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional y la legislación nacional, y subrayando también a este respecto la importancia de reforzar la cooperación en materia de aplicación de la ley y el intercambio de información, así como de facilitar los procedimientos relacionados con la cooperación internacional, incluidas, entre otras cosas, las solicitudes de asistencia judicial recíproca y la extradición, según proceda y en consonancia con el derecho interno y las obligaciones internacionales aplicables, para contribuir al acceso a la justicia,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común”¹⁷⁹,

1. *Observa con preocupación* que los problemas de acceso a la justicia en los sistemas de justicia penal socavan el estado de derecho, la consecución de sociedades seguras y el derecho a la igualdad de tratamiento ante la ley;

2. *Pone de relieve* el derecho a la igualdad de acceso a la justicia para todos, incluidas las personas en situación de vulnerabilidad, y la importancia de la concienciación sobre los derechos, y, a este respecto, se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para prestar servicios justos, transparentes, eficaces, no discriminatorios y responsables que promuevan el acceso a la justicia para todos, entre ellos la asistencia jurídica;

3. *Toma nota* del debate temático sobre la mejora del funcionamiento del sistema de justicia penal para garantizar el acceso a la justicia y crear una sociedad segura celebrado durante el 32º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que brindó la ocasión para que los Estados Miembros, diversas organizaciones internacionales y la sociedad civil intercambiaran puntos de vista en la materia;

4. *Recuerda* su decisión de celebrar un debate de alto nivel sobre el tema “Igualdad de acceso a la justicia para todos: promoción de reformas para lograr sociedades justas e inclusivas” e invita a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que estudie los resultados de ese debate;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con su legislación interna y en la medida de sus posibilidades, garanticen la igualdad de acceso a la justicia y la aplicación de la ley para todas las personas, entre otras cosas adoptando medidas eficaces que se basen en datos pertinentes, como los relativos a la edad y el género;

6. *Alienta también* a los Estados Miembros a que recopilen y usen datos cuantitativos y cualitativos, desglosados por factores pertinentes, a fin de garantizar que las políticas y los programas en el ámbito de la justicia penal se basen en la totalidad de las pruebas y los datos disponibles y pertinentes;

7. *Alienta además* a los Estados Miembros a que estudien asociaciones, estrategias y enfoques intersectoriales, multidisciplinarios, multipartitos, holísticos e integrados a nivel nacional cuando desarrollen medidas para reducir las desigualdades en el sistema de justicia penal y a que promuevan la igualdad de acceso a la justicia y la igualdad de trato ante la ley para todos, entre otras cosas mediante programas de justicia restaurativa;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a promover el uso de tecnologías que fomenten un acceso inclusivo y equitativo a la justicia, entre otras cosas afrontando los retos que el uso de dichas tecnologías puede plantear a las personas en situación de vulnerabilidad;

9. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, según proceda, empleen diferentes modelos de asistencia letrada y examinen formas eficaces de proporcionar acceso a la asistencia letrada para garantizar el acceso a la justicia para todos, sin discriminación de ningún tipo;

10. *Alienta además* a los Estados Miembros a que, de conformidad con su derecho interno, promuevan y apliquen políticas destinadas a garantizar el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad y sin medios suficientes, mediante una asistencia letrada oportuna, eficaz, dotada de recursos suficientes y asequible y, siempre que sea posible, gratuita, promovida por el Estado con el apoyo adecuado de las instituciones académicas pertinentes;

¹⁷⁹ [A/75/982](#).

11. *Afirma* la importancia de que determinados miembros de la sociedad, como los niños, las personas con discapacidad, las personas en situación de vulnerabilidad y las víctimas de la violencia, reciban protección adicional para acceder a los sistemas de justicia;

12. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga elaborando instrumentos técnicos y material de capacitación basados en las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y que preste asistencia técnica y material a los Estados Miembros que la soliciten para garantizar el acceso a la justicia para todos;

13. *Acoge con beneplácito* el aumento de la cooperación y la coordinación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros organismos de las Naciones Unidas en el ámbito de la igualdad de acceso a la justicia;

14. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que convoque una reunión de expertos, designados por los Estados Miembros, entre los períodos de sesiones, con interpretación a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, con miras a intercambiar información sobre los retos, las lecciones aprendidas, las mejores prácticas y los factores propicios necesarios para mejorar el funcionamiento de los sistemas de justicia penal a fin de garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos;

15. *Reconoce* el papel fundamental de una cooperación internacional efectiva para prevenir y combatir la delincuencia y, con este fin, subraya la importancia de tratar y afrontar los retos y obstáculos internacionales, en particular las medidas, que socavan dicha cooperación y que no son compatibles con la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones derivadas del derecho internacional y de responder eficazmente a ellos, y, a este respecto, insta a los Estados, en consonancia con sus obligaciones internacionales, a que se abstengan de aplicar dichas medidas;

16. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 34º período de sesiones sobre la reunión de expertos y la aplicación de la presente resolución;

17. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios con los fines descritos en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

*43ª sesión plenaria
25 de julio de 2023*

2023/28. Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 22º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones [2021/12](#), de 8 de junio de 2021, [2022/9](#), de 8 de junio de 2022, y otras resoluciones relativas a la administración pública y el desarrollo, en las que afirmó que el servicio a los ciudadanos debía ser un elemento central de la transformación de la administración pública y que los fundamentos del desarrollo sostenible a todos los niveles eran la gobernanza transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética, receptiva e informatizada,

Reafirmando la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”;

Reafirmando también la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Reafirmando además el documento final, titulado “Nueva Agenda Urbana”, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016¹⁸⁰,

Recordando la resolución 69/327 de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 2015, en la que la Asamblea reafirmó la importancia que tenían la libertad, los derechos humanos, la soberanía nacional, la buena gobernanza, el estado de derecho, la paz y la seguridad, la lucha contra la corrupción en todas sus formas a todos los niveles y unas instituciones democráticas eficaces e inclusivas y que rindiesen cuentas en los planos subnacional, nacional e internacional como elementos esenciales para facilitar la prestación de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible,

Haciendo referencia a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁸¹, que entró en vigor el 14 de diciembre de 2005,

Recordando la resolución 77/150 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2022, en la que la Asamblea reconoció la necesidad de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como un catalizador clave del desarrollo sostenible y de superar las brechas digitales, y destacando que en la implementación de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba debía tenerse debidamente en cuenta el desarrollo de la capacidad para el uso productivo de dichas tecnologías,

Recordando también la resolución 69/228 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la promoción y el fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, en la que la Asamblea puso de relieve que una administración pública eficiente, responsable, eficaz y transparente desempeñaba una función fundamental en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando además la resolución 77/182 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2022, relativa al desarrollo de los recursos humanos,

Haciendo referencia a la resolución 74/270 de la Asamblea General, de 2 de abril de 2020, en la que la Asamblea reconoció los efectos sin precedentes que tenía la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), incluida la grave disrupción de las sociedades y las economías, así como de los viajes y el comercio a nivel mundial, y su impacto devastador en los medios de vida de las personas, y reafirmó su pleno compromiso con la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible,

Reconociendo el papel del Comité de Expertos en Administración Pública en la prestación de asesoramiento sobre políticas y orientación programática al Consejo Económico y Social en cuestiones de gobernanza y administración pública, y la pertinencia de la labor del Comité para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 22º período de sesiones¹⁸², y expresa su reconocimiento por la labor realizada por el Comité en lo relativo a la transformación urgente de las instituciones en pro de un mundo más sostenible, inclusivo y resiliente, acelerando, al mismo tiempo, la recuperación después de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁸³ a todos los niveles, de manera armonizada con el tema de 2023 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

2. *Invita* al Comité a que siga situando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el centro de su labor y a que siga asesorando al Consejo sobre la forma en que las administraciones públicas pueden apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el examen de los progresos realizados a ese respecto;

3. *Acoge con beneplácito* la contribución del Comité al foro político de alto nivel, y reafirma que el principio de no dejar a nadie atrás debe ser un principio básico de la administración pública;

¹⁸⁰ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

¹⁸¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

¹⁸² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2023, suplemento núm. 24 (E/2023/44)*.

¹⁸³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Transformar con urgencia las instituciones para un mundo más sostenible, inclusivo y resiliente en un momento de múltiples crisis

4. *Reconoce* la importancia de los enfoques pangubernamentales y pansociales para el desarrollo sostenible y para no dejar a nadie atrás, y alienta a los Gobiernos a trabajar juntos en interés de todos los países para fortalecer las instituciones públicas, a fin de estimular y guiar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y estar mejor preparados para gestionar posibles crisis económicas, sociales y ambientales en el futuro;

5. *Pide* que se redoblen esfuerzos para apoyar los intercambios nacionales e internacionales entre pares y el aprendizaje entre pares sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por ejemplo, mediante la cooperación con las redes internacionales existentes;

6. *Insta* a los Gobiernos a que aborden de manera holística los complejos problemas subyacentes a las crisis, asegurando que la gestión de las crisis no impida la implementación sostenida de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

7. *Reconoce* que para lograr el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la resiliencia es preciso adoptar una perspectiva a largo plazo en la formulación de políticas públicas y la construcción institucional en todos los niveles, sobre la base de una gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible y un firme compromiso con la promoción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas, y alienta a los Gobiernos a que integren las reflexiones sobre una visión de la sociedad a largo plazo en sus procesos de planificación, seguimiento y presentación de informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en sus exámenes nacionales voluntarios de los progresos realizados en el camino hacia 2030;

8. *Reconoce también* que para acelerar el cumplimiento de la Agenda 2030 en todos los niveles se precisan soluciones más integradas con el fin de alcanzar la visión y los Objetivos de la Agenda 2030, así como Estados más capaces en todos los niveles, y alienta a los países a que conciban y apliquen estrategias nacionales integradas de construcción institucional que aborden las importantes carencias de capacidad a nivel de todo el gobierno;

9. *Expresa preocupación* por la limitada capacidad de prever los diversos desafíos derivados de las múltiples perturbaciones en muchos países y de crear resiliencia frente a ellos, y pide una rápida mejora de la función de gestión de riesgos gubernamental y su integración en los mecanismos de coordinación relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible al más alto nivel;

10. *Alienta* a los Gobiernos a que creen capacidad en materia de contabilidad del capital natural en el sector público, basándose en el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica y a que refuercen la rendición de cuentas por parte de las instituciones públicas en materia de políticas del medio ambiente incluyendo en las evaluaciones periódicas de rendimiento una evaluación del estado de los recursos naturales bajo su jurisdicción;

11. *Recuerda* la necesidad de fortalecer la respuesta mundial al cambio climático aumentando la capacidad de los países en desarrollo para adaptarse a sus efectos adversos, fomentar la resiliencia, acelerar el cumplimiento pleno de todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030 e integrar las medidas relativas al cambio climático, según proceda, en las políticas, las estrategias y la planificación nacionales, así como la importancia de movilizar medios de aplicación de todas las fuentes, incluido el apoyo financiero suficiente, teniendo en cuenta las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los países en desarrollo, y exhorta a los países desarrollados y a las organizaciones internacionales y mecanismos de financiación pertinentes a que den prioridad a la capacitación y la asistencia destinadas a los países en desarrollo para mejorar sus competencias en materia de análisis de datos y formulación de proyectos climáticos que atraigan inversiones;

12. *Reafirma* la necesidad de introducir mejoras pragmáticas y constantes en la capacidad de gobernanza nacional y subnacional para implementar la Agenda 2030 y otros acuerdos internacionales, y alienta a que en todos los niveles de gobierno se apliquen los principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible¹⁸⁴, que refrendó en su resolución 2018/12, de 2 de julio de 2018, a todas las instituciones públicas y en apoyo de la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta las diferentes estructuras de gobernanza, las realidades nacionales y subnacionales, las capacidades y los niveles de desarrollo y respetando las políticas y prioridades nacionales;

¹⁸⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 24 (E/2018/44), cap. III, secc. B, párr. 31.

13. *Alienta* al Comité a que siga determinando y revisando las directrices y las experiencias técnicas para poner en práctica los principios, a nivel nacional y subnacional, incluso desde perspectivas sectoriales, y a que siga recabando la participación de las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las comunidades profesionales y académicas pertinentes a este respecto, de manera inclusiva, junto con todos los interesados pertinentes;

14. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares de la Unión Africana de promover la aplicación de los principios entre sus Estados miembros, en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, y alienta a otros mecanismos regionales, como los asociados a las comisiones regionales de las Naciones Unidas, a que desarrollen y pongan en práctica iniciativas similares que se ajusten a sus mandatos y procesos respectivos;

15. *Observa* los nuevos esfuerzos del Comité por asociar un conjunto convenido de indicadores mundiales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a cada uno de los principios, con miras a contribuir a fortalecer la base analítica para evaluar los efectos de las políticas de reforma en la construcción a todos los niveles de instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas;

16. *Alienta* a que en todos los niveles de gobierno se intensifiquen los esfuerzos por promover la participación significativa de los interesados, incluidos los más pobres y vulnerables, en los asuntos que les afectan directamente y a que se apliquen modelos de participación basados en enfoques pangubernamentales y pansociales que no dejen a nadie atrás;

17. *Alienta también* a los Gobiernos, especialmente frente al aumento de la presión presupuestaria, a que aceleren las medidas de aumento de la transparencia y la participación igualitaria y supervisión en los procesos de presupuestación y establezcan marcos transparentes de adquisiciones públicas como herramienta estratégica para apuntalar el desarrollo sostenible y poner freno a las prácticas corruptas, a que refuercen la credibilidad presupuestaria y a que integren el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los procesos presupuestarios y financieros nacionales y subnacionales adoptando prácticas de vigilancia y presentación de informes sobre el uso de los recursos financieros públicos en apoyo de los Objetivos, como la reorganización de los presupuestos por programas y actividades y el registro y seguimiento de las contribuciones presupuestarias a cada Objetivo;

18. *Reconoce* que la creación de instituciones resilientes exige formas de trabajo más creativas, flexibles e integradas que se centren en las necesidades de las personas, así como un acervo adecuado de competencias, capacidades y recursos, y alienta a los Gobiernos a seguir promoviendo la profesionalización de la fuerza de trabajo del sector público, a invertir en aptitudes digitales, a actualizar los marcos de competencias para la implementación de la Agenda 2030, a solucionar las desigualdades en la fuerza de trabajo del sector público, así como a adoptar medidas para enfrentar las desigualdades sociales en el diseño y la prestación de servicios públicos;

19. *Reitera* que la pandemia de COVID-19 ha acelerado la transición digital y ha puesto de manifiesto las debilidades tecnológicas de las administraciones públicas, al tiempo que ha agravado las desigualdades causadas por las brechas digitales, y alienta a los Gobiernos a gestionar la digitalización de los servicios públicos de forma inclusiva, justa, ética y centrada en las personas, acelerando al mismo tiempo los esfuerzos para reducir las brechas digitales, entre otras cosas, mediante modelos híbridos de prestación de servicios públicos;

20. *Observa* las crecientes solicitudes de asistencia para la puesta en práctica de los principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible y la insistencia del Comité en la necesidad de reforzar su secretaría para que pueda responder eficazmente;

Seguimiento

21. *Solicita* al Comité que en su 23^{er} período de sesiones, que se celebrará del 15 al 19 de abril de 2024, examine el tema del período de sesiones de 2024 del Consejo y del foro político de alto nivel de 2024 y formule recomendaciones al respecto, y que contribuya al examen de la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, prestando especial atención al carácter transversal de todos los Objetivos;

22. *Invita* al Comité a que continúe asesorando sobre los enfoques y prácticas relativos a las instituciones, las políticas y los arreglos para promover la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presente que las situaciones y los contextos específicos de los países varían considerablemente, y a que asesore sobre los medios de lograr que las instituciones sean eficaces, responsables e inclusivas;

23. *Solicita* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta la presente resolución en la labor de la Organización, entre otras cosas, al abordar las deficiencias en la investigación y el análisis y al responder a las necesidades de los Estados Miembros en materia de desarrollo de la capacidad para crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

24. *Solicita también* al Secretario General que siga promoviendo y apoyando la innovación y la excelencia en la administración pública para el desarrollo sostenible mediante los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas;

25. *Solicita además* al Secretario General que informe sobre la aplicación y el seguimiento de la presente resolución mediante los métodos de trabajo establecidos por el Comité.

43ª sesión plenaria
25 de julio de 2023

2023/29. Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados para el decenio 2022-2031

El Consejo Económico y Social,

Recordando el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados, aprobado en la primera parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Nueva York el 17 de marzo de 2022, que la Asamblea General hizo suyo en la resolución 76/258, de 1 de abril de 2022, y la Declaración Política de Doha, aprobada en la segunda parte de la Quinta Conferencia, celebrada en Doha del 5 al 9 de marzo de 2023¹⁸⁵, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de los Estados se comprometieron firmemente a aplicar el Programa de Acción de Doha a lo largo del siguiente decenio, incluidas sus seis esferas prioritarias,

Recordando también el firme compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno y de los representantes de los Estados a hacer avances en los entregables concretos del Programa de Acción de Doha con respecto a la viabilidad de un sistema de almacenamiento de existencias o un mecanismo alternativo, como las transferencias en efectivo, teniendo en cuenta los posibles riesgos y consecuencias de índole económica, una universidad en línea u otra plataforma equivalente, un centro de apoyo a la inversión internacional, un mecanismo de apoyo a la graduación sostenible y medidas integrales de mitigación de las crisis multirriesgos y creación de resiliencia a favor de los países menos adelantados,

Recordando además los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹⁸⁶, así como los casos en los que no se ha logrado avanzar tanto como se desearía en los objetivos y metas establecidos,

Reafirmando que el Programa de Acción de Doha presenta una nueva generación de compromisos renovados y reforzados asumidos por los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo en torno a los objetivos generales de lograr una recuperación rápida, sostenible e inclusiva tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), crear resiliencia ante futuras conmociones, erradicar la pobreza extrema, fortalecer los mercados laborales promoviendo la transición del empleo informal al formal, permitir la graduación de la categoría de países menos adelantados, facilitar el acceso a financiación sostenible e innovadora, hacer frente a las desigualdades entre países y dentro de un mismo país, aprovechar el poder de la ciencia, la tecnología y la innovación, incorporar el emprendimiento impulsado por la tecnología, inducir la transformación estructural y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante una revitalización de las alianzas mundiales para el desarrollo sostenible sobre la base de medios de ejecución ampliados y ambiciosos y un apoyo diverso a los países menos adelantados en la forja de la coalición más amplia posible de alianzas de múltiples interesados,

¹⁸⁵ Informe de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Nueva York, 17 de marzo de 2022, y Doha, 5 a 9 de marzo de 2023 (A/CONF.219/2023/3), cap. I, resolución 2.

¹⁸⁶ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁸⁷, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁸⁸, el Acuerdo de París¹⁸⁹, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁹⁰ y la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)¹⁹¹,

Acogiendo con beneplácito la declaración política de la reunión de alto nivel sobre el examen de mitad de período del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁹²,

Aguardando con interés la Cumbre del Futuro, que se celebrará en 2024,

Recordando su resolución [2022/19](#), de 22 de julio de 2022, relativa al programa de acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2022-2031,

Recordando también su resolución [2023/10](#), de 7 de junio de 2023, relativa al informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 25º período de sesiones,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Ginebra del 12 al 17 de junio de 2022, y la aprobación de su declaración ministerial, así como el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que tuvo lugar en Barbados del 3 al 7 de octubre de 2021, en el que se aprobó el Pacto de Bridgetown¹⁹³,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General [74/270](#), de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la COVID-19, [74/274](#), de 20 de abril de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19, y [76/175](#), de 16 de diciembre de 2021, relativa a asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de COVID-19,

Reconociendo que los países menos adelantados se han visto gravemente afectados por los efectos adversos de la pandemia de COVID-19 debido a la fragilidad de su sistema de salud, el limitado acceso a las vacunas y la lentitud con que se lleva a cabo la vacunación, la limitada cobertura de su sistema de protección social, los escasos recursos financieros y de otro tipo de que disponen y su vulnerabilidad a las conmociones externas,

Reconociendo también que los múltiples efectos generalizados de la pandemia de COVID-19, los conflictos y el cambio climático han dado lugar al deterioro de la situación de la seguridad alimentaria, la seguridad energética, el comercio mundial y la estabilidad de los mercados, lo cual supone un gran riesgo para la propia viabilidad del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030,

Reconociendo además la función y las contribuciones positivas de los migrantes a la mitigación de los efectos de la pandemia de COVID-19 en su país de origen y país de destino, observando con preocupación las considerables consecuencias socioeconómicas que la pandemia de COVID-19 ha tenido en los trabajadores migrantes y los refugiados de países menos adelantados, incluidos los que trabajan en la economía informal con salarios bajos, y observando con preocupación también que en 2023 es probable que disminuyan las remesas en muchos países, resaltando que promover remesas más rápidas, seguras y económicas y reducir a menos del 3 % los costos de transacción de las remesas de los migrantes, por ejemplo adoptando soluciones digitales y promoviendo la inclusión

¹⁸⁷ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

¹⁸⁸ Resolución de la Asamblea General [69/313](#), anexo.

¹⁸⁹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

¹⁹⁰ Resolución [69/283](#) de la Asamblea General, anexo II.

¹⁹¹ Resolución [71/256](#) de la Asamblea General, anexo.

¹⁹² Resolución [77/289](#) de la Asamblea General, anexo.

¹⁹³ [TD/541/Add.2](#).

digital y financiera y acelerando el acceso a las cuentas de transacciones para los migrantes, tendrá efectos positivos en los millones de personas que dependen en gran medida de ellas,

Acogiendo con beneplácito la Declaración Ministerial de los Países Menos Adelantados de 2022¹⁹⁴,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados¹⁹⁵;

2. *Expresa su profunda gratitud* al Gobierno y al pueblo del Estado de Qatar por acoger la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y por prestar todo el apoyo necesario a la Conferencia y a su proceso preparatorio;

3. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que sigan intensificando los esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados¹⁹⁶ en sus seis esferas prioritarias, a saber, a) invertir en las personas en los países menos adelantados: erradicar la pobreza y crear capacidad para no dejar a nadie atrás; b) aprovechar el poder de la ciencia, la tecnología y la innovación para luchar contra las vulnerabilidades multidimensionales y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible; c) prestar apoyo a la transformación estructural como motor de la prosperidad; d) potenciar el comercio internacional de los países menos adelantados y la integración regional; e) hacer frente al cambio climático, la degradación ambiental y la recuperación tras la pandemia de COVID-19 y crear resiliencia frente a futuras conmociones en aras de un desarrollo sostenible que tenga en cuenta los riesgos; y f) movilizar la solidaridad internacional, alianzas mundiales revitalizadas y herramientas e instrumentos innovadores, a fin de avanzar hacia la graduación sostenible;

4. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, tomen medidas para ejecutar el Programa de Acción de Doha, en particular elaborando una estrategia nacional ambiciosa para la aplicación del Programa de Acción, incorporando las disposiciones de este en sus políticas nacionales y sus marcos de desarrollo y llevando a cabo exámenes periódicos en los que participen plenamente todos los principales interesados;

5. *Exhorta también* a los países menos adelantados a que, en cooperación con sus asociados para el desarrollo, amplíen sus actuales mecanismos nacionales de examen y la difusión de informes, en particular respecto de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional, los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los mecanismos consultivos disponibles, para que den cabida al examen del Programa de Acción de Doha y se extiendan a todos los países menos adelantados;

6. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo y a todos los demás interesados pertinentes a que ejecuten el Programa de Acción de Doha integrándolo en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para garantizar un apoyo más eficaz, previsible y específico a los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, y la transformación de sus compromisos en resultados, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles insuficiencias y deficiencias;

7. *Invita* a las comisiones y organismos regionales competentes de las Naciones Unidas a que realicen exámenes bienales de la ejecución del Programa de Acción de Doha en 2024 en estrecha coordinación y cooperación con bancos subregionales y regionales de desarrollo y organizaciones intergubernamentales;

8. *Exhorta* a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países, así como a los representantes en los países del Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones multilaterales, a que sigan colaborando con la ejecución, el seguimiento y la vigilancia del Programa de Acción de Doha en el plano nacional y aumentando el apoyo con ese fin;

¹⁹⁴ [A/77/534](#), anexo.

¹⁹⁵ [A/78/112-E/2023/94](#).

¹⁹⁶ Resolución [76/258](#) de la Asamblea General, anexo.

9. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Doha en sus esferas de competencia respectivas de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

10. *Decide* dedicar tiempo suficiente de su programa de trabajo a debatir los desafíos relativos al desarrollo sostenible que afrontan los países menos adelantados para fomentar la participación y cumplir los compromisos plasmados en el Programa de Acción de Doha;

11. *Decide también* seguir incluyendo periódicamente en su período de sesiones anual un tema del programa sobre el examen y la coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Doha y llevar a cabo exámenes periódicos de los progresos realizados por los países menos adelantados y de las dificultades que han encontrado para que pueda establecerse una interacción centrada en temas concretos, y solicita al Foro sobre Cooperación para el Desarrollo que siga examinando las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, así como la coherencia de las políticas para el desarrollo, en particular respecto de los países menos adelantados y los países que se han graduado, tarea que se respaldará con exámenes a cargo de las comisiones orgánicas del Consejo y otros órganos y foros intergubernamentales;

12. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas el Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones financieras internacionales, así como a la Organización Mundial del Comercio, a que contribuyan a ejecutar el Programa de Acción de Doha y lo incorporen en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus mandatos pertinentes, e invita a esas organizaciones a que participen plenamente en los exámenes del Programa de Acción de ámbito nacional, subregional, regional y mundial;

13. *Solicita* al Secretario General que vele por la plena movilización y coordinación de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la ejecución coordinada y la coherencia en las actividades de seguimiento y vigilancia del Programa de Acción de Doha en los planos nacional, subregional, regional y mundial, aprovechando ampliamente los mecanismos de coordinación existentes, como la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, y manteniendo las actividades del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados a este respecto;

14. *Decide* incluir el Programa de Acción de Doha en su examen acerca de la aplicación y el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluido el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

15. *Expresa* profunda preocupación por los efectos devastadores de la pandemia de COVID-19 en los países menos adelantados, toma nota de la declaración del Grupo de los Países Menos Adelantados sobre la COVID-19¹⁹⁷, de fecha 28 de abril de 2020, y se compromete a prestar apoyo a su puesta en práctica, según proceda, e invita a los asociados para el desarrollo, las organizaciones internacionales y otros interesados a que ayuden a los países menos adelantados en los esfuerzos que realizan para la recuperación y para seguir ejecutando lo que queda por cumplir de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

16. *Reitera* la importancia de garantizar que todos los países dispongan cada vez más de vacunas contra la COVID-19, medios de diagnóstico, tratamientos y otras herramientas de salud seguros, eficaces, asequibles y de buena calidad y que el acceso a todos ellos sea equitativo, y se compromete a ayudar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, a cumplir las necesidades nacionales de vacunación, fortalecer la infraestructura y los sistemas nacionales de salud, y aumentar la capacidad de prevención, preparación y respuesta frente a las pandemias con miras a lograr la cobertura sanitaria universal, en particular mediante políticas eficaces de financiación de la salud y cooperación internacional en materia de salud;

17. *Expresa su preocupación* por la situación sumamente difícil en que se encuentra el mundo, en el que continúan divergiendo las perspectivas mundiales de desarrollo sostenible; subraya que, llegando a la mitad del período de la implementación prevista, los Objetivos de Desarrollo Sostenible encuentran graves problemas, ya que solo alrededor del 12 % está bien encaminado y el porcentaje restante o bien no está encaminado o retrocedió a la

¹⁹⁷ Véase [A/74/843](#), anexo.

situación de 2015, la base de referencia, y que, según las tendencias actuales, 575 millones de personas seguirán viviendo en la pobreza extrema en 2030; y expresa además su preocupación por que, en muchos países, los problemas se han agravado a causa de la mayor presión sobre los alimentos, la energía y las finanzas, la elevada inflación, la subida de las tasas de interés mundiales, el endurecimiento de las condiciones financieras, el gran endeudamiento, las interrupciones en las cadenas de suministro y las tensiones y los conflictos geopolíticos, así como los efectos adversos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y las brechas digitales, problemas que se suman a los asociados a la recuperación de la pandemia de COVID-19, el aumento del hambre y todas las formas de malnutrición y la pobreza y la desigualdad;

18. *Observa* que las perspectivas macroeconómicas mundiales siguen siendo muy inciertas y resultan especialmente sombrías para muchos países en desarrollo, entre los que se cuenta un gran número de los países menos adelantados, que soportan una carga cada vez mayor del servicio de la deuda y severas limitaciones presupuestarias y que, si no se subsana esa brecha financiera, se transformará en una brecha duradera en materia de desarrollo sostenible;

19. *Observa con preocupación* que, según las estimaciones, en 2030 una gran parte de los pobres del mundo vivirán en países menos adelantados, lo que plantea una grave amenaza mundial para la implementación de la Agenda 2030, destaca la necesidad de prestar apoyo mundial a los países menos adelantados para que logren los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de asegurar que nadie se quede atrás, y reconoce asimismo la importancia de mejorar la buena gobernanza en todos los niveles fortaleciendo los procesos democráticos, las instituciones y el estado de derecho, aumentar la eficiencia, la coherencia, la transparencia y la participación, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, proteger y promover los derechos humanos, reducir la corrupción y fortalecer la capacidad de los Gobiernos de los países menos adelantados para que desempeñen un papel efectivo en su desarrollo económico y social;

20. *Reafirma* que los países menos adelantados, que constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales que afrontan, así como los recientes efectos devastadores de la pandemia de COVID-19 y el deterioro de la situación de la seguridad alimentaria y la nutrición, la falta de financiación y de energía y el aumento de la pobreza, para implementar la Agenda 2030, y a este respecto exhorta a la comunidad internacional a que priorice y refuerce el apoyo de todas las fuentes para facilitar la ejecución coordinada y el seguimiento y la vigilancia coherentes del Programa de Acción de Doha, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba en los países menos adelantados;

21. *Recuerda* la decisión que figura en la Agenda 2030 según la cual se establecerán vínculos efectivos con los mecanismos de seguimiento y examen de todos los procesos y las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a los países menos adelantados, subraya la importancia de que haya gran sinergia entre la ejecución de las agendas recientemente aprobadas y el Programa de Acción de Doha en los planos nacional y subnacional, y alienta a que el seguimiento de su ejecución sea coordinado y coherente;

22. *Acoge con beneplácito* que en 2021 aumentara la proporción de los gastos en actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo llevadas a cabo en países menos adelantados, que llegó al 50,5 % del gasto total en el plano nacional, a la vez que observa que, en 2012, el sistema contribuyó el 52 %, insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga dando prioridad a las asignaciones para los países menos adelantados formulando directrices operacionales, al tiempo que reafirma que los países menos adelantados, al ser el grupo más vulnerable de países, necesitan un apoyo reforzado para superar las dificultades estructurales a que se enfrentan a la hora de implementar la Agenda 2030, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que ayude a los países que se gradúen de la lista a formular y aplicar su respectiva estrategia nacional de transición y a que considere la posibilidad de prestar un apoyo específico a los países graduados de la lista durante un lapso fijo y de manera previsible;

23. *Pide* que se garantice una estructura de apoyo internacional basada en incentivos a los países menos adelantados en proceso de graduación y a los que se han graduado, mediante la cual los asociados para el desarrollo y los socios comerciales, así como el sistema de las Naciones Unidas, presten apoyo a la transición fluida para que la graduación sea sostenible y los países aprovechen el impulso de desarrollo posterior a la graduación y alcancen los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

24. *Acoge con beneplácito* la conclusión del Comité de Políticas de Desarrollo sobre las ventajas de actualizar las resoluciones de la Asamblea General sobre la transición gradual, con el propósito, entre otros, de proporcionar la orientación necesaria sobre el proceso de ampliación del período preparatorio que precede a la graduación;

25. *Reitera* que reconocer más ampliamente la condición de país menos adelantado podría propiciar y facilitar que el Programa de Acción de Doha se integrara mejor en las políticas de desarrollo, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que dé prioridad a las asignaciones a los países menos adelantados formulando directrices operacionales con objetivos presupuestarios claros, según proceda;

26. *Solicita* al Secretario General que, en su período de sesiones de 2024, le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de Doha en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados” del tema titulado “Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”.

44ª sesión plenaria
25 de julio de 2023

2023/30. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando sus resoluciones 1994/24, de 26 de julio de 1994, y 1995/2, de 3 de julio de 1995, por las que el Consejo estableció el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, y recordando su resolución 2021/26, de 22 de julio de 2021,

Habiendo examinado el informe de la Directora Ejecutiva del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida¹⁹⁸,

Tomando nota de la importancia de la Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Acabar con las Desigualdades y Estar en Condiciones de Poner Fin al Sida para 2030¹⁹⁹, de 2021, así como de la Estrategia Mundial contra el Sida 2021-2026, “Acabar con las desigualdades, acabar con el sida”, y observando que son complementarias y están en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁰⁰,

Reafirmando los derechos soberanos de los Estados Miembros, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y la necesidad de que todos los países cumplan los compromisos y promesas que se enuncian en la Declaración Política de 2021, de conformidad con su legislación interna, las prioridades nacionales en materia de desarrollo y las normas internacionales de derechos humanos,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en el aumento del acceso al tratamiento del VIH y en la prevención de nuevas infecciones por el VIH, y observando una reducción significativa en la incidencia del VIH y la mortalidad por sida, ya que muchos países han avanzado hacia las metas de 95-95-95 y han introducido y ampliado innovaciones para la prevención del VIH dirigidas a las adolescentes y las mujeres jóvenes y los grupos de población clave²⁰¹,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de los progresos realizados, siguen existiendo muchas disparidades y desigualdades entre países y regiones y dentro de ellos, entre hombres y mujeres, entre los diferentes grupos de edad, y entre los grupos de población clave que, según los datos epidemiológicos, están expuestos a un mayor riesgo de infección por el VIH en todo el mundo, y por el hecho de que quizá no se alcancen las metas fijadas para 2025 en la declaración política de 2021, así como por el hecho de que, en 2021, 1,5 millones de personas contrajeron el VIH y 650.000 personas murieron por causas relacionadas con el sida, y de los 38,4 millones de personas que vivían con el VIH, 9,7 millones todavía no recibían tratamiento, y las nuevas infecciones por el VIH estaban aumentando en algunos países y dentro de algunas subpoblaciones y lugares, en parte como consecuencia de la insuficiente aplicación de políticas eficaces y con base empírica,

¹⁹⁸ E/2023/85.

¹⁹⁹ Resolución 75/284 de la Asamblea General, anexo.

²⁰⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

²⁰¹ Como se señala en la Estrategia Mundial contra el Sida 2021-2026, “Poner fin a las desigualdades, poner fin al sida”, y se analiza en el informe de 2016 “Prevention gap”, cada país debe determinar los grupos de población vulnerables para responder a la epidemia teniendo en cuenta el contexto epidemiológico y social.

Preocupado por la persistencia de lagunas en la respuesta al VIH para los niños, que en 2021 tuvieron un acceso más limitado a tratamientos en comparación con los adultos, y por el hecho de que los niños representaban el 4 % de las personas que vivían con el VIH, pero constituían el 15 % de las muertes relacionadas con el sida²⁰², y acogiendo con satisfacción los esfuerzos para reforzar la respuesta al VIH para los niños,

Reconociendo que existen intervenciones avaladas por pruebas empíricas para la prevención del VIH, y expresando preocupación por la desigual escala de utilización de esas intervenciones, según los contextos nacionales, así como por el escaso gasto dedicado a la prevención, lo que crea deficiencias cruciales en las iniciativas de prevención,

Reconociendo también la importancia de las metas y los compromisos de la Estrategia Mundial contra el Sida 2021-2026, en particular los compromisos de reducir las nuevas infecciones anuales por el VIH a menos de 370.000 y las muertes anuales relacionadas con el sida a menos de 250.000 para 2025 y de eliminar todas las formas de estigmatización y discriminación relacionadas con el VIH,

Observando con preocupación que las enfermedades y afecciones que se pueden prevenir y tratar, como la tuberculosis y otras coinfecciones, el cáncer de cuello uterino y los trastornos de salud mental y otras enfermedades transmisibles y no transmisibles, están relacionadas con la infección por el VIH, los malos resultados en los tratamientos del VIH y la mortalidad entre las personas que viven con el VIH,

Preocupado por el hecho de que la tuberculosis, en particular sus formas farmacorresistentes, sigue siendo la principal causa de muerte entre las personas que viven con el VIH y el 6,7 % del número de casos estimados de tuberculosis en todo el mundo en 2021 se dieron en personas que vivían con el VIH, y, pese a ello, en 2021 solo se diagnosticaron el 46 % de los casos estimados de tuberculosis en personas que vivían con el VIH, y solo se realizaron pruebas del VIH al 76 % de los pacientes de tuberculosis conocidos, lo que impidió que otros pacientes recibieran tratamiento y causó muertes prevenibles²⁰³,

Preocupado también porque la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha exacerbado las desigualdades e injusticias existentes dentro de los países y entre ellos y ha ralentizado los avances en la respuesta al sida, y reconociendo la necesidad de volver a encarrilar la respuesta al sida para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Expresando preocupación además por el hecho de que el estigma y la discriminación, incluidas las desventajas económicas, y las desigualdades asociados con el VIH siguen siendo un impedimento para una respuesta eficaz al VIH, especialmente en el caso de las adolescentes y las mujeres jóvenes, las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente los grupos de población clave que, según los datos epidemiológicos, están expuestos a un mayor riesgo de infección por el VIH en todo el mundo, y todas las personas que experimentan formas de discriminación de un tipo u otro,

Expresando preocupación por las leyes, políticas y prácticas que pueden dificultar la labor el acceso de todas las personas a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH,

Reconociendo el papel fundamental que desempeña la implicación efectiva de la sociedad civil en la respuesta mundial a la epidemia del sida, y reafirmando que la promoción, protección y realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas es un elemento esencial de la respuesta mundial a la epidemia del sida, incluso en las esferas de la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, la atención y el apoyo,

Reconociendo también que el logro de la cobertura sanitaria universal puede ser un acelerador para poner fin a la epidemia del sida para 2030 mediante la ampliación del acceso a los servicios, el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de salud, el aumento de la capacidad para atender las múltiples necesidades de las personas que viven con el VIH o corren el riesgo de contraerlo, y la promoción de enfoques integrados para la prestación de servicios, así como mediante la inclusión de los servicios de prevención, examen, diagnóstico, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH en los programas de servicios de atención sanitaria esencial y de calidad determinados a nivel nacional, en particular los de atención primaria de la salud,

²⁰² Estimaciones epidemiológicas del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para 2022.

²⁰³ Organización Mundial de la Salud, *Informe Mundial sobre la Tuberculosis 2022* (Ginebra, 2022).

Reconociendo además que en los esfuerzos por lograr la cobertura sanitaria universal se deben tener en cuenta las enseñanzas extraídas de la respuesta multisectorial al VIH, en particular la necesidad de centrar la atención en la equidad, los resultados y la rendición de cuentas, la adopción de medidas con arreglo a los principios de los derechos humanos y las necesidades de los más marginados, la innovación en la financiación de la salud, la gobernanza inclusiva de la salud, la prestación de servicios basados en la comunidad y dirigidos por esta, según proceda en el contexto nacional, los determinantes sociales, económicos y estructurales de la salud y la importancia de hacer frente al estigma y a la discriminación,

Reconociendo que las enseñanzas extraídas de la respuesta multisectorial al VIH y de la forma en que los países y las comunidades han sabido aprovechar las inversiones e infraestructuras relacionadas con el VIH resultan útiles para afrontar otros problemas complejos de salud y desarrollo, y que los progresos realizados en la respuesta al VIH han permitido obtener resultados más amplios en materia de desarrollo,

Reafirmando el papel fundamental que desempeña el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, que aúna los esfuerzos de la secretaría y de 11 copatrocinadores, en la promoción y el apoyo de respuestas multisectoriales al VIH en el contexto de los esfuerzos más amplios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y no dejar a nadie atrás, de conformidad con la resolución [75/233](#) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2020,

Recordando los objetivos del Programa Conjunto de lograr y promover un consenso global sobre los enfoques políticos y programáticos y favorecer una movilización política y social de amplio alcance para prevenir el VIH y el sida y darle una respuesta en los países, velando por que una amplia gama de sectores e instituciones participe en las respuestas nacionales,

Observando con aprecio los informes que siguen presentando los Estados Miembros sobre los progresos realizados en sus respuestas al VIH y el apoyo que presta el Programa Conjunto a los Estados Miembros, entre otras cosas aumentando el acceso a datos de calidad y su uso para medir los progresos y perfeccionar las estrategias de respuesta al VIH,

Destacando la necesidad de que el Programa Conjunto siga prestando apoyo a los Estados Miembros, especialmente a los que tienen una elevada carga de VIH o de epidemias concentradas o cada vez mayores,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que la financiación de la respuesta al VIH sigue siendo insuficiente, especialmente en los países en desarrollo, en particular en los que están muy afectados por la epidemia del VIH,

Reconociendo la necesidad de financiación, investigación y desarrollo de nuevos medicamentos de calidad, seguros, asequibles y eficaces contra el VIH, así como de un acceso equitativo, oportuno y sin trabas a estos medicamentos que salvan vidas,

Observando con preocupación las persistentes carencias en la financiación del Marco Unificado de Presupuesto, Resultados y Rendición de Cuentas y las repercusiones negativas para la capacidad del Programa Conjunto de ejecutar su plan de trabajo anual como consecuencia de las importantes reducciones de personal de la secretaría, de las asignaciones de los copatrocinadores y de las fuentes nacionales de financiación, así como del cierre de las oficinas nacionales de la secretaría de ONUSIDA y de la fusión de las funciones regionales tras el cierre de un equipo de apoyo regional,

Observando con aprecio los debates de la Junta Coordinadora del Programa sobre cuestiones de gobernanza y sobre la necesidad de obtener mayores cantidades de financiación sostenible para el Programa Conjunto, incluidos el trabajo y las recomendaciones del equipo de tareas oficioso de múltiples partes interesadas de la Junta Coordinadora del Programa para movilizar recursos nuevos y suplementarios con los que contrarrestar el continuo y creciente déficit de financiación,

Tomando nota con aprecio de los recientes debates de la Junta Coordinadora del Programa sobre el importante papel que desempeña la Delegación de ONG de la Junta Coordinadora del Programa en la gobernanza del Programa Conjunto,

1. *Toma nota* del informe presentado por la Directora Ejecutiva del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para el Consejo Económico y Social;

2. *Reconoce* que la epidemia mundial del sida no ha terminado, y destaca la necesidad de actuar urgentemente para cumplir los hitos y metas establecidos para 2025, como requisito previo para poner fin a la epidemia del sida de aquí a 2030;

3. *Exhorta* al Programa Conjunto a que siga apoyando la aplicación efectiva, con base empírica, oportuna y multisectorial de la Estrategia Mundial contra el Sida 2021-2026, “Poner fin a las desigualdades, poner fin al sida”, y de la Declaración Política de 2021 sobre el VIH y el Sida: Acabar con las Desigualdades y Estar en Condiciones de Poner Fin al Sida para 2030, en consonancia con su mandato, y alienta a los Gobiernos, la sociedad civil, las comunidades locales y el sector privado a reforzar la respuesta ante el VIH, de conformidad con las políticas y las prioridades nacionales, para así acelerar el progreso hacia las metas de la Estrategia Mundial contra el Sida 2021-2026 y la Declaración Política de 2021, como factor importante para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluida la meta 3.3;

4. *Pide* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las comunidades locales, el sector privado y otros interesados pertinentes que adopten medidas urgentes y establezcan alianzas con el fin de ampliar la escala de los servicios con base empírica relacionados con el VIH en los ámbitos de la prevención, la realización de pruebas, el tratamiento, la atención y la retención de los pacientes, en particular los relativos al acceso a medicamentos seguros, eficaces, gratuitos o asequibles y de calidad, incluidos los genéricos, para asegurar que esos servicios lleguen a las personas que más los necesitan, en especial a las adolescentes y las mujeres jóvenes, así como a los grupos de población clave que, según los datos epidemiológicos, están expuestos a un mayor riesgo de infección por el VIH en todo el mundo, y a los niños que viven con el VIH, cuya cobertura del tratamiento del VIH es más deficiente que la de los adultos y que representan una proporción relativa más elevada de las muertes relacionadas con el sida;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que apliquen enfoques diferenciados para llevar los servicios de prevención del VIH a las personas a través de un conjunto amplio de prevención para todos y de conjuntos de medidas de prevención adaptados para las poblaciones de mayor riesgo, junto con medidas aceleradas para hacer frente a las barreras políticas y estructurales a las que se enfrentan las adolescentes y las mujeres jóvenes y los grupos de población clave y que obstaculizan la ampliación de los servicios de prevención, alentando a los miembros de la Coalición Mundial para la Prevención del VIH a que aceleren la aplicación de la hoja de ruta de 2025 para la prevención del VIH;

6. *Alienta* al Programa Conjunto a que continúe con sus avances para acabar con el sida pediátrico, lo que incluye la labor desarrollada con los países de la Alianza Mundial para Poner fin al Sida en la Infancia para reforzar las inversiones en pruebas tempranas y el tratamiento óptimo de bebés, niños y adolescentes; subsanar la brecha terapéutica de las embarazadas y las mujeres lactantes; prevenir las nuevas infecciones de adolescentes y mujeres jóvenes embarazadas y lactantes; y derribar los obstáculos estructurales, económicos y sociales y los vinculados a los derechos y la igualdad de género que dificultan el acceso a los servicios;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que eliminen cuanto antes, siempre que sea viable, los obstáculos que limitan la capacidad de los países en desarrollo para suministrar productos, equipo de diagnóstico, medicamentos y productos básicos de prevención y tratamiento del VIH y otros productos farmacéuticos asequibles y eficaces;

8. *Pide* que se redoblen los esfuerzos para proteger los derechos humanos y promover la igualdad de género en el contexto del VIH y para hacer frente a los factores sociales de riesgo, como la protección insuficiente de la salud sexual y reproductiva, así como a los determinantes sociales y económicos de la salud, con el objetivo de reducir las desigualdades sanitarias dentro de los países y entre ellos;

9. *Pide también* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las comunidades locales, el sector privado y otros interesados que redoblen los esfuerzos para coordinar las actividades relativas al VIH y otros programas y sectores en el ámbito de la salud, centrandó la atención en particular en su integración dentro de los sistemas sanitarios, con miras a aumentar su eficiencia y contribuir a su sostenibilidad a largo plazo, y los servicios para hacer frente a la coinfección y la comorbilidad, incluida la tuberculosis, el cáncer de cuello uterino y los trastornos de salud mental, con el fin de promover unos mejores resultados de salud en el contexto del progreso hacia el logro de la cobertura sanitaria universal para 2030;

10. *Insta* al Programa Conjunto a que trabaje en colaboración con los Estados Miembros, la sociedad civil y las comunidades de forma transparente, inclusiva y consultiva, garantizando la participación activa de todos los interesados en sus actividades;

11. *Pide* que se refuercen la coordinación y la colaboración entre los programas de lucha contra la tuberculosis y el VIH para promover el acceso universal y equitativo a los servicios integrados relacionados con el VIH y la tuberculosis, alentando a las personas que tienen tuberculosis a que se hagan las pruebas del VIH y haciendo pruebas periódicas de la tuberculosis a todas las personas que viven con el VIH y prestando servicios de tratamiento o prevención de la tuberculosis, y pide que los programas de lucha contra el VIH y la tuberculosis, cuando proceda, contribuyan a los enfoques centrados en la resistencia a los medicamentos contra el VIH dentro de las estrategias o respuestas nacionales relacionadas con la resistencia a los antimicrobianos;

12. *Alienta* al Programa Conjunto a mantener sus esfuerzos de participación y colaboración en las prioridades sanitarias mundiales de conformidad con su mandato, y subraya la importancia de extraer enseñanzas del enfoque multisectorial del VIH para abordar otros desafíos sanitarios mundiales, velando al mismo tiempo por que la equidad siga siendo un principio central;

13. *Solicita* al Programa Conjunto que siga prestando apoyo y contribuyendo al proceso de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluido el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, con el fin de velar por que tenga debidamente en cuenta la respuesta al VIH/sida y sus vinculaciones con otros Objetivos de Desarrollo Sostenible;

14. *Recuerda* la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual, adoptada por la Asamblea Mundial de la Salud²⁰⁴, e insta a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales competentes y a otros interesados pertinentes a que apoyen activamente su amplia aplicación, teniendo en cuenta las recomendaciones del grupo de expertos de examen conformes a la Estrategia Mundial y Plan de Acción;

15. *Insta* al Programa Conjunto a que siga aprovechando las ventajas comparativas de los diversos órganos de las Naciones Unidas y los asociados pertinentes para acelerar y fortalecer la respuesta multisectorial al sida de conformidad con sus respectivos mandatos;

16. *Reafirma* que el modelo de copatrocinio y gobernanza del Programa Conjunto ofrece al sistema de las Naciones Unidas un ejemplo útil de coherencia estratégica que responde a los contextos y prioridades nacionales y se centra en la coordinación y la obtención de resultados, la gobernanza inclusiva y el impacto a nivel de los países, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 75/233 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

17. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Programa Conjunto para perfeccionar su modelo de operaciones y fortalecer su Marco Unificado de Presupuesto, Resultados y Rendición de Cuentas con el fin de prestar un apoyo más eficaz a los países, e insta al Programa Conjunto a que mantenga esa labor y su implicación activa en las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas a nivel nacional, regional y mundial, y sobre todo a nivel nacional para posicionar la respuesta al sida como una parte esencial de la cooperación para el desarrollo sostenible entre los equipos de las Naciones Unidas en los países y los Gobiernos de los países anfitriones y los interesados nacionales a fin de cumplir los compromisos asumidos en relación con el sida, de conformidad con los contextos y prioridades nacionales, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de carácter más amplio, y asegurar que no se deje a nadie atrás;

18. *Alienta* al Programa Conjunto a que siga facilitando y apoyando la participación de la Delegación de ONG de la Junta Coordinadora del Programa en la labor de la Junta Coordinadora del Programa, tal como se establece en el Modus Operandi de la Junta y en la resolución 1995/2 del Consejo;

19. *Expresa su reconocimiento* por el continuo fortalecimiento de la función de supervisión de la Junta de Coordinación del Programa en el marco de su mandato y, en particular, por el establecimiento y la labor del comité asesor de supervisión externa independiente del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, establecido en 2022 a raíz de las recomendaciones del examen de la gestión y administración del Programa Conjunto llevado a cabo por la Dependencia Común de Inspección en 2019;

20. *Pide* que se tomen medidas urgentes para subsanar el déficit de recursos en la lucha contra el VIH y el sida, teniendo en cuenta la necesidad de invertir 8.000 millones de dólares de los Estados Unidos anualmente para poder alcanzar las metas fijadas para 2025, de conformidad con los principios de responsabilidad compartida y solidaridad mundial, alienta a los países a que aumenten la financiación nacional e internacional para la respuesta y

²⁰⁴ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA61/2008/REC/1.

pone de relieve la necesidad de adoptar medidas para garantizar la rendición de cuentas y la sostenibilidad a todos los niveles en los ámbitos de la política, los programas y las finanzas;

21. *Pide también* que se financie plenamente el Marco Unificado de Presupuesto, Resultados y Rendición de Cuentas, y que se redoblen los esfuerzos para subsanar el continuo y creciente déficit de financiación, que ha reducido de forma considerable la capacidad del Programa Conjunto para seguir manteniendo los ambiciosos objetivos del Marco Unificado de Presupuesto, Resultados y Rendición de Cuentas;

22. *Exhorta* a los donantes actuales a que mantengan y aumenten sus contribuciones e invita a otros donantes del sector público y privado a sumarse a ellos, sin dejar de alentar a todos los donantes a considerar una financiación plurianual básica del Marco Unificado de Presupuesto, Resultados y Rendición de Cuentas y una financiación complementaria más flexible, y exhorta a los Estados Miembros a que consideren seriamente las recomendaciones del equipo de trabajo oficioso de múltiples partes interesadas de la Junta Coordinadora del Programa en relación con la situación de la financiación del Programa Conjunto;

23. *Solicita* al Secretario General que, antes de su período de sesiones de 2025 y previa consulta con la Junta Coordinadora del Programa en su 53ª reunión, que se celebrará en diciembre de 2023, presente al Consejo Económico y Social un informe sobre el seguimiento de la resolución 2021/26 del Consejo, relativa al Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, en relación con el establecimiento de límites a la duración del mandato y las expectativas de desempeño del puesto de Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida;

24. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones de 2025 transmita al Consejo un informe preparado por la Directora Ejecutiva del Programa Conjunto, en colaboración con sus copatrocinadores y otras organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, sobre los progresos realizados en la implementación de una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas a la epidemia del VIH y el sida.

44ª sesión plenaria
25 de julio de 2023

2023/31. Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 75/233 de la Asamblea General, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 75/233 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2020, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas sus orientaciones generales,

Reafirmando también la resolución 72/279 de la Asamblea General, de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y las resoluciones de la Asamblea 73/248, de 20 de diciembre de 2018, 74/238, de 19 de diciembre de 2019, 76/220, de 17 de diciembre de 2021, y 77/184, de 14 de diciembre de 2022, sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como la resolución 76/4 de la Asamblea, de 28 de octubre de 2021, sobre el examen del funcionamiento del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluido su mecanismo de financiación,

Recordando sus resoluciones 2019/15, de 8 de julio de 2019, 2020/23, de 22 de julio de 2020, y 2022/25, de 22 de julio de 2022, en las que examinó los progresos alcanzados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 71/243, de 21 de diciembre de 2016, y 75/233, respectivamente, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución [75/233](#) de la Asamblea General, sobre la revisión cuadrilateral amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo²⁰⁵;
2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que está realizando el Secretario General en relación con el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y reconoce los progresos logrados hasta la fecha en la promoción de todos los mandatos de reforma contenidos en las resoluciones de la Asamblea General [71/243](#) y [72/279](#);
3. *Reconoce* que la presencia de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países debe adaptarse para responder a los problemas y necesidades específicos de los países en que se ejecutan programas, y reafirma que el sistema de coordinadores residentes debe seguir apoyando los esfuerzos de los gobiernos, concretamente en lo que respecta a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁰⁶, y que el sistema de coordinadores residentes debe seguir centrando su atención en el desarrollo sostenible, con la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones como objetivo general, conforme al carácter integrado de la Agenda 2030 y en consonancia con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el liderazgo y la implicación nacionales;
4. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en el fortalecimiento, dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, de la supervisión, las evaluaciones a nivel de todo el sistema y la gestión basada en los resultados y la presentación de informes conexos a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social, así como los esfuerzos realizados para proporcionar información más detallada y oportuna, y alienta a que se siga reforzando la presentación de esos informes de base empírica, de conformidad con la resolución [75/233](#) de la Asamblea General;
5. *Observa* la creación de la Oficina de Evaluación a Nivel de Todo el Sistema del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, pone de relieve nuevamente la necesidad de garantizar la independencia, la credibilidad y la eficacia de la Oficina de Evaluación y, a este respecto, aguarda con interés que se le presenten informes sobre el funcionamiento y la labor de la Oficina, en especial sus conclusiones, recomendaciones y actividad de seguimiento;
6. *Acoge con beneplácito* la actualización sobre el pacto de financiación y sus indicadores, toma nota de los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos del pacto de financiación, al tiempo que expresa preocupación por el hecho de que esos progresos siguen siendo desiguales, sigue haciendo notar el carácter voluntario del pacto de financiación e instando a los Estados Miembros y a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que cumplan plenamente los compromisos contraídos en ese pacto, y además sigue aguardando con interés el próximo diálogo inclusivo que entablará la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sobre la mejor manera de avanzar en relación con el pacto de financiación;
7. *Pone de relieve* que la financiación básica proporciona a las entidades de las Naciones Unidas la flexibilidad necesaria para asignar fondos a las esferas prioritarias de sus planes estratégicos, incluidas las esferas con financiación insuficiente, y a este respecto destaca la necesidad urgente de corregir el desequilibrio continuo entre los recursos básicos y los recursos complementarios cumpliendo el compromiso del pacto de financiación de aumentar hasta el 30 % los recursos básicos para 2023;
8. *Insta* a los Estados Miembros y otros contribuyentes que aportan recursos complementarios a que, en la medida de lo posible, los hagan más flexibles y acordes con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, así como con los planes estratégicos de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, para reducir los costos de transacción, y a que den prioridad a los mecanismos de financiación mancomunada, temática y conjunta, en particular al Fondo Conjunto para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aplicados en todos los niveles;

²⁰⁵ [A/78/72-E/2023/59](#) y [A/78/72/Add.1-E/2023/59/Add.1](#); véanse también los anexos de esos documentos (pueden consultarse en www.un.org/ecosoc/en/2023-Operational-Activities-for-Development-Segment).

²⁰⁶ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

9. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, por conducto de sus órganos rectores, sigan adoptando medidas concretas para tratar de corregir continuamente la disminución de la parte de las contribuciones básicas y el desequilibrio creciente entre los recursos básicos y los complementarios, incluidas, entre otras, las que se indican en el párrafo 56 a) a c) de la resolución [75/233](#) de la Asamblea General;

10. *Pone de relieve nuevamente* que la financiación suficiente, previsible y sostenible del sistema de coordinadores residentes es esencial para poder dar una respuesta coherente, efectiva, eficiente y adaptada a las necesidades y prioridades nacionales y rendir cuentas al respecto, y vuelve a comprometerse a aportar una financiación suficiente para el sistema de coordinadores residentes, conforme a lo dispuesto en la resolución [76/4](#) de la Asamblea General, expresa preocupación por que se mantiene el déficit de financiación del sistema de coordinadores residentes, aguarda con interés el informe con recomendaciones que el Secretario General someterá a la consideración de la Asamblea General, tomando nota del informe titulado “Examen del funcionamiento del sistema de coordinadores residentes: responder al desafío y mantener la promesa de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”²⁰⁷ y las recomendaciones que contiene, observa la importancia crucial que reviste el diálogo con los Estados Miembros sobre el sistema de coordinadores residentes, y a este respecto aguarda con interés que se ponga en marcha el proceso de consultas transparente e inclusivo mencionado en el informe del Secretario General a la serie de sesiones de 2023 sobre actividades operacionales para el desarrollo del Consejo Económico y Social²⁰⁸, antes de presentar una propuesta oficial a la Asamblea General;

11. *Solicita* que se hagan esfuerzos constantes por mejorar el desempeño del personal del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluido el sistema de coordinadores residentes, a todos los niveles, y a este respecto reafirma la importancia de la plena aplicación del Marco de Gestión y Rendición de Cuentas;

12. *Toma nota* del informe de la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sobre la labor de la Oficina de Coordinación del Desarrollo²⁰⁹, en el que se abordan los aspectos operacionales, administrativos y financieros de las actividades de la Oficina, así como del informe sobre la contribución de todo el sistema a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y aguarda con interés que se le presente un informe anual con base empírica, amplio, analítico y más pormenorizado durante su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, para que se incluyan datos detallados en materia financiera, presupuestaria y de gasto respecto a los resultados de la labor de los coordinadores residentes sobre el terreno en todos los informes futuros sobre la implementación del sistema revitalizado de coordinadores residentes;

13. *Acoge con beneplácito* las contribuciones del sistema de coordinadores residentes a los resultados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo tras su reposicionamiento y toma nota con aprecio del marco de resultados del sistema de coordinadores residentes surgido del proceso consultivo dirigido por la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible e insta a la Oficina de Coordinación del Desarrollo a que siga utilizando el marco para informar sobre la labor y el desempeño del sistema de coordinadores residentes a todos los niveles y a que continúe ajustándolo, según sea necesario, en consonancia con los mandatos de la revisión cuadrienal amplia de la política;

14. *Observa* las conclusiones del informe de la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sobre los progresos logrados en el equilibrio de género entre los coordinadores residentes²¹⁰, y solicita que se siga asegurando el equilibrio de género y que se adopten nuevas medidas para aumentar la representación geográfica con miras a mejorar la representación de los países en desarrollo, y a este respecto pone de relieve nuevamente la necesidad de que los coordinadores residentes y los miembros de la reserva de coordinadores residentes cuenten con especializaciones y aptitudes adecuadas, diversas y pertinentes, y con el liderazgo, las prerrogativas, la imparcialidad, los instrumentos de gestión y las actividades regulares de capacitación y mentoría suficientes para cumplir de manera efectiva su mandato, según se indica en los párrafos 88, 90 y 92 de la resolución [75/233](#) de la Asamblea General;

²⁰⁷ [A/75/905](#).

²⁰⁸ [A/78/72-E/2023/59](#).

²⁰⁹ [E/2023/62](#).

²¹⁰ *Ibid.*

15. *Destaca* la necesidad de seguir mejorando la transparencia, la rendición de cuentas y la respuesta del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a las prioridades y necesidades de los países donde se ejecutan programas, incluso fomentando la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y garantizando el desarrollo constante, adecuado y adaptado de su capacidad a nivel nacional;

16. *Reitera su solicitud* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que todavía no lo hayan hecho de que consoliden sus informes anuales sobre la aplicación de la revisión cuadrienal amplia de la política con sus informes anuales sobre la ejecución de sus planes estratégicos y de que sigan mejorando la calidad de los informes anuales que le presenten, incluso para reflejar sus contribuciones respectivas a la labor del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

17. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se ocupan de actividades operacionales para el desarrollo y que aún no lo hayan hecho a que armonicen plenamente sus planes estratégicos y sus ciclos de planificación estratégica y presupuestación con la revisión cuadrienal amplia de la política, teniendo en cuenta sus mandatos respectivos;

18. *Toma nota* de los progresos realizados en la obtención de ganancias en eficiencia, y alienta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifiquen su trabajo en la aplicación de prácticas institucionales armonizadas y la obtención de ganancias en eficiencia, entre otras cosas, estableciendo locales comunes, cuando sea posible;

19. *Toma nota también* de la lista de verificación²¹¹ sobre la aplicación de la resolución 72/279 de la Asamblea General por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, distribuida por la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible como una herramienta para facilitar la función de supervisión de los órganos rectores de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en consonancia con el párrafo 14 de la resolución 76/4 de la Asamblea General, y alienta a los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de utilizar la lista de verificación para las actualizaciones periódicas sobre la aplicación de la resolución 72/279 de la Asamblea General y decidan al respecto;

20. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siga ayudando a los países donde se ejecutan programas a potenciar alianzas sólidas, de conformidad con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo, con los asociados para el desarrollo y las instancias pertinentes, como las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil y el sector privado, que pueden apoyar positivamente los esfuerzos nacionales de desarrollo y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

21. *Hace notar* el llamamiento del Secretario General a que se garantice que la estructura regional es idónea y destaca la importancia de sacar partido a los activos regionales para ampliar, entre otras cosas, la repercusión a nivel nacional y asegurarse de que se puede acceder a conocimientos especializados en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los conocimientos especializados de entidades no residentes;

22. *Hace notar también* la próxima revisión cuadrienal amplia de la política que tendrá lugar en 2024, y a este respecto solicita al Secretario General que presente informes sobre el estado de la aplicación de todas las disposiciones y mandatos que figuran en la resolución 75/233 de la Asamblea General, incluida la integración y la incorporación de las disposiciones y los mandatos, tales como los que se formulan en el marco de seguimiento de la revisión cuadrienal amplia de la política y los relativos a la aceleración de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, antes de las negociaciones de la revisión cuatrienal amplia de la política, y tras celebrar consultas oficiosas de carácter abierto e inclusivo con los Estados Miembros, lo cual se podría hacer por medios como notas informativas, sesiones informativas oficiosas y estudios de casos que hagan hincapié en los resultados en materia de desarrollo para informar sobre posibles deficiencias y problemas que deban considerar los Estados Miembros, con miras a optimizar su colaboración con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y ofrecer orientación al sistema;

23. *Acoge con beneplácito* las deliberaciones sostenidas durante la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo de 2023, y solicita al Secretario General que siga facilitando notas informativas y presentaciones informativas oficiosas sobre los avances en la aplicación de la resolución 75/233 de la Asamblea

²¹¹ Lista de verificación de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo destinada a los órganos rectores de las entidades de las Naciones Unidas.

General, en el marco de los preparativos para la resolución de la Asamblea General sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se negociará en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, antes de que se celebre la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo de 2024.

45ª sesión plenaria
26 de julio de 2023

2023/32. Grupo Asesor Especial sobre Haití

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, 2012/21, de 26 de julio de 2012, 2013/15, de 23 de julio de 2013, 2014/37, de 18 de noviembre de 2014, 2015/18, de 21 de julio de 2015, 2016/28, de 27 de julio de 2016, 2017/26, de 25 de julio de 2017, 2018/19, de 24 de julio de 2018, 2019/32, de 24 de julio de 2019, 2020/11, de 17 de julio de 2020, 2021/18, de 21 de julio de 2021, y 2022/20, de 22 de julio de 2022, y sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2011/268, de 28 de julio de 2011, 2013/209, de 15 de febrero de 2013, 2014/207, de 30 de enero de 2014, 2014/210, de 23 de abril de 2014, 2014/221, de 13 de junio de 2014, 2017/214, de 19 de abril de 2017, 2021/238, de 9 de junio de 2021, 2022/314, de 16 de febrero de 2022, 2023/201 A, de 31 de octubre de 2022, 2023/201 B, de 7 de diciembre de 2022, 2023/201 C, de 5 de abril de 2023, and 2023/201 D, de 26 de julio de 2023,

Profundamente preocupado por la compleja y polifacética crisis en Haití, y subrayando los altos niveles de inseguridad alimentaria y malnutrición en el país, así como el resurgimiento del cólera,

Reconociendo la necesidad de adoptar medidas urgentes para restablecer la seguridad abordando las causas estructurales de la violencia, como las desigualdades, la pobreza extrema, las altas tasas de desempleo, las violaciones de los derechos humanos, la impunidad, la corrupción y la debilidad de las instituciones públicas, y creando condiciones favorables para el restablecimiento de las instituciones democráticas,

Poniendo de relieve la urgente necesidad de financiar íntegramente la petición sin precedentes de 719,9 millones de dólares de los Estados Unidos presentada por las Naciones Unidas y sus asociados en el Plan de Respuesta Humanitaria para Haití 2023, a fin de hacer frente a las necesidades humanitarias y de protección más inmediatas, incluida la seguridad alimentaria, la ayuda de emergencia para la subsistencia y la inversión en el sector agrícola para salvaguardar la resiliencia de los haitianos más vulnerables,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití²¹² y la atención que presta a la situación humanitaria y el desarrollo socioeconómico a largo plazo de Haití;

2. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta la conclusión del período de sesiones de 2024 con el fin de que siga de cerca la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití y proporcione asesoramiento al respecto para promover la recuperación socioeconómica, la reconstrucción y la estabilidad, prestando especial atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, sobre la base de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y del Plan Estratégico de Desarrollo de Haití, y destacando la necesidad de evitar la superposición y duplicación con los mecanismos existentes;

3. *Solicita* al Grupo Asesor Especial sobre Haití que le presente un informe sobre sus actividades, con las recomendaciones que proceda, para examinarlo en su período de sesiones de 2024.

45ª sesión plenaria
26 de julio de 2023

²¹² E/2023/63.

2023/33. Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General²¹³ y el informe de la Presidencia del Consejo Económico y Social en que figura la información presentada por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre sus actividades en relación con la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales²¹⁴,

Habiendo escuchado la exposición de la representante del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales²¹⁵,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [1514 \(XV\)](#), de 14 de diciembre de 1960, y [1541 \(XV\)](#), de 15 de diciembre de 1960, las resoluciones del Comité Especial y otras resoluciones y decisiones pertinentes, incluida, en particular, la resolución [2022/21](#) del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2022,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de los documentos finales de las sucesivas Conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico y la Comunidad del Caribe,

Consciente de la necesidad de facilitar la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito que los Territorios No Autónomos que son miembros asociados de las comisiones regionales participen en la actualidad, en calidad de observadores, en las conferencias mundiales sobre cuestiones económicas y sociales, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea General y de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las de la Asamblea y del Comité Especial relativas a determinados Territorios,

Observando que solo algunos organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado asistencia a los Territorios No Autónomos,

Acogiendo con beneplácito la asistencia que han prestado a los Territorios No Autónomos algunos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando que, por ser limitadas sus posibilidades de desarrollo, los pequeños Territorios No Autónomos insulares se enfrentan con problemas especiales en la planificación y consecución del desarrollo sostenible y tendrán dificultades para solucionar esos problemas si no cuentan con la cooperación y la asistencia constantes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando también la importancia de obtener los recursos necesarios para financiar los programas ampliados de asistencia a los pueblos en cuestión y la necesidad de conseguir el apoyo de todas las principales instituciones de financiación del sistema de las Naciones Unidas con ese fin,

Reafirmando los mandatos que tienen los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de adoptar todas las medidas que corresponda, en sus respectivas esferas de competencia, a fin de lograr la plena aplicación de la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes,

Expresando su reconocimiento a la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico, la Comunidad del Caribe y otras organizaciones regionales por la cooperación y la asistencia constantes que han prestado al respecto a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

²¹³ [A/78/65](#).

²¹⁴ [E/2023/68](#).

²¹⁵ Véase [E/2023/SR.45](#).

Expresando su convicción de que las consultas y los contactos más estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales ayudan a facilitar la formulación efectiva de los programas de asistencia a los Territorios No Autónomos de que se trata,

Teniendo presente la necesidad imperiosa de mantener en examen permanente las actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación de las diversas decisiones de las Naciones Unidas sobre descolonización,

Teniendo presentes también la extrema fragilidad de la economía de los pequeños Territorios No Autónomos insulares y su vulnerabilidad a los desastres naturales, como huracanes, ciclones y el aumento del nivel del mar, y recordando sus resoluciones pertinentes,

Recordando la resolución 77/149 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2022, titulada “Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales”,

Recordando también las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General en relación con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

1. *Toma nota* del informe de la Presidencia del Consejo Económico y Social y hace suyas las observaciones y sugerencias contenidas en él;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General;

3. *Recomienda* a todos los Estados que redoblen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

4. *Reafirma* que los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas deben seguir guiándose por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por contribuir a la aplicación de la Declaración y de todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

5. *Reafirma también* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legítima aspiración de los pueblos de los Territorios No Autónomos a ejercer su derecho a la libre determinación entraña, como corolario, la prestación de toda la asistencia apropiada a esos pueblos, caso por caso;

6. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han seguido cooperando con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y solicita a todos los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que apliquen las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

7. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones internacionales y regionales, que examinen y analicen las condiciones imperantes en cada Territorio No Autónomo para que puedan tomar las medidas adecuadas, caso por caso, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;

8. *Insta* a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan prestado asistencia a los Territorios No Autónomos a que lo hagan lo antes posible, caso por caso;

9. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, que intensifiquen las medidas de apoyo existentes y formulen programas de asistencia adecuados para los Territorios No Autónomos restantes, caso por caso, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;

10. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que proporcionen información sobre:

a) Los problemas ambientales que enfrentan los Territorios No Autónomos;

b) Las consecuencias que tengan en esos Territorios los desastres naturales, como los huracanes y las erupciones volcánicas, y los problemas ambientales de otra índole, como la erosión de las playas y costas y las sequías;

c) Los medios de prestar asistencia a esos Territorios en la lucha contra el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y otras actividades ilícitas y delictivas;

d) La explotación ilícita de los recursos marinos y otros recursos naturales de los Territorios y la necesidad de utilizar esos recursos en beneficio de los pueblos de esos Territorios;

11. *Recomienda* que los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas formulen, con la cooperación activa de las organizaciones regionales que corresponda y caso por caso, propuestas concretas para lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y presenten esas propuestas a sus órganos rectores y legislativos;

12. *Recomienda también* que los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sigan examinando, en las reuniones ordinarias de sus órganos rectores, la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

13. *Recuerda* que el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, prepararon un folleto informativo sobre los programas de asistencia que se ofrecen a los Territorios No Autónomos y su versión en línea actualizada, y solicita que se les dé la difusión más amplia posible;

14. *Acoge con beneplácito* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga esforzándose por mantener contactos estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y por prestar asistencia a los pueblos de los Territorios No Autónomos;

15. *Alienta* a los Territorios No Autónomos a que adopten medidas para establecer instituciones y políticas dedicadas a la preparación y gestión en casos de desastre y mejorar las ya existentes;

16. *Solicita* a las respectivas Potencias administradoras que prosigan su cooperación con los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de las responsabilidades establecidas en el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el apartado d, y que, cuando proceda, faciliten la participación de los representantes designados y elegidos de los Territorios No Autónomos en las correspondientes reuniones y conferencias de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las de la Asamblea General y el Comité Especial relativas a determinados Territorios, de manera que puedan beneficiarse de las actividades conexas de esos organismos y organizaciones;

17. *Recomienda* que todos los Gobiernos intensifiquen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para que se dé prioridad a la prestación de asistencia a los pueblos de los Territorios No Autónomos caso por caso;

18. *Señala a la atención* del Comité Especial la presente resolución, así como los debates celebrados sobre este tema en el período de sesiones de 2023 del Consejo Económico y Social;

19. *Recuerda* que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó el 16 de mayo de 1998 su resolución 574 (XXVII)²¹⁶, en la que pedía que se establecieran los mecanismos necesarios para que sus miembros asociados, incluidos los Territorios No Autónomos, participaran, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea General, en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea dedicados a examinar y evaluar la aplicación de los planes de acción de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en las que los Territorios hubieran participado inicialmente en calidad de observadores, así como en la labor del Consejo y de sus órganos subsidiarios;

20. *Solicita* a la Presidencia del Consejo que siga manteniendo contactos estrechos sobre estas cuestiones con la Presidencia del Comité Especial y que lo informe al respecto;

²¹⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, suplemento núm. 21 (E/1998/41)*, cap. III, secc. G.

21. *Solicita* al Secretario General que haga un seguimiento de la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a los arreglos sobre cooperación e integración adoptados para aumentar al máximo la eficiencia de las actividades de asistencia realizadas por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que lo informe al respecto en su período de sesiones de 2024;

22. *Decide* seguir examinando estas cuestiones.

45ª sesión plenaria
26 de julio de 2023

2023/34. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [77/126](#), de 12 de diciembre de 2022, y [77/187](#), de 14 de diciembre de 2022,

Recordando también su resolución [2022/22](#), de 22 de julio de 2022,

Guiado por los principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones [242 \(1967\)](#), de 22 de noviembre de 1967, [252 \(1968\)](#), de 21 de mayo de 1968, [338 \(1973\)](#), de 22 de octubre de 1973, [465 \(1980\)](#), de 1 de marzo de 1980, [497 \(1981\)](#), de 17 de diciembre de 1981, y [2334 \(2016\)](#), de 23 de diciembre de 2016,

Recordando las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, entre ellas las resoluciones [ES-10/13](#), de 21 de octubre de 2003, [ES-10/14](#), de 8 de diciembre de 2003, [ES-10/15](#), de 20 de julio de 2004, y [ES-10/17](#), de 15 de diciembre de 2006,

Tomando nota del informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, transmitido por el Secretario General²¹⁷,

Reafirmando la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949²¹⁸, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²¹⁹, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²²⁰ y la Convención sobre los Derechos del Niño²²¹, y afirmando que estos instrumentos de derechos humanos son aplicables y deben respetarse en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado,

Observando con preocupación que han transcurrido más de 70 años desde la aprobación de la resolución [181 \(II\)](#) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947, y 56 años desde la ocupación del territorio palestino, incluida Jerusalén Oriental, en 1967,

Tomando nota, a este respecto, de la adhesión de Palestina a varios tratados de derechos humanos y a las convenciones fundamentales del derecho humanitario, así como a otros tratados internacionales,

Tomando nota también de la resolución [67/19](#) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 2012,

²¹⁷ [A/78/86-E/2023/83](#).

²¹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

²¹⁹ Véase la resolución de la Asamblea General [2200 A \(XXI\)](#), anexo.

²²⁰ *Ibid.*

²²¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

Destacando la urgencia de que se logren sin demora el fin de la ocupación israelí que comenzó en 1967 y un acuerdo de paz general, justo y duradero en todos los ámbitos sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, 1544 (2004), de 19 de mayo de 2004, 1850 (2008), de 16 de diciembre de 2008, y 2334 (2016), del principio de territorio por paz, de la Iniciativa de Paz Árabe²²² y de la hoja de ruta del Cuarteto²²³, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera sobre sus recursos naturales y expresando preocupación a ese respecto por el hecho de que Israel, la Potencia ocupante, y los colonos israelíes estén explotando, poniendo en peligro y agotando los recursos naturales en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, en particular como resultado de actividades de asentamiento, que son ilegales en virtud del derecho internacional y que, lamentablemente, se siguieron produciendo durante el período examinado,

Convencido de que la ocupación israelí ha obstaculizado seriamente los esfuerzos por lograr un desarrollo ambiental sostenible y un entorno económico estable en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, y expresando grave preocupación por el consiguiente empeoramiento de la situación económica y las condiciones de vida,

Expresando alarma, a ese respecto, por el altísimo nivel de desempleo en la Franja de Gaza en particular, que sigue superando el 40 % en la población general y es del 60 % en el caso de los jóvenes, y que se ve agravado por los cierres prolongados y las rigurosas restricciones económicas y de circulación impuestos por Israel, equivalentes en la práctica a un bloqueo, y por las constantes repercusiones negativas de las operaciones militares en la Franja de Gaza para la infraestructura económica y social y las condiciones de vida,

Encomiando, pese a las numerosas limitaciones, como los obstáculos impuestos por la persistente ocupación israelí, los esfuerzos del Gobierno palestino para mejorar la situación económica y social en el Territorio Palestino Ocupado, especialmente en los ámbitos de la gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos, los medios de subsistencia y los sectores productivos, la educación y la cultura, la salud, la protección social, la infraestructura y el agua,

Destacando la importancia del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, cuyos objetivos incluyen, entre otras cosas, mejorar el apoyo y la asistencia para el desarrollo que se presta al pueblo palestino y reforzar la capacidad institucional de conformidad con las prioridades nacionales palestinas,

Gravemente preocupado por el hecho de que Israel haya acelerado la construcción de asentamientos y la aplicación de otras medidas conexas en el Territorio Palestino Ocupado, en particular en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, y en el Golán sirio ocupado, en contravención del derecho internacional humanitario y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y destacando que esas medidas ilegales son la fuente principal de otras violaciones y políticas discriminatorias israelíes,

Alentando a todos los Estados y las organizaciones internacionales a que sigan promoviendo activamente políticas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional en relación con todas las prácticas y medidas israelíes ilegales en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular los asentamientos israelíes,

Tomando nota del informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental²²⁴,

Expresando profunda preocupación por el aumento de los casos de violencia, hostigamiento, provocación, vandalismo e incitación en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular por colonos israelíes ilegales armados contra civiles palestinos, incluidos niños, y sus propiedades, incluidos viviendas, lugares

²²² A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

²²³ S/2003/529, anexo.

²²⁴ A/HRC/22/63.

históricos y religiosos y tierras de cultivo, y pidiendo que se rindan cuentas por las acciones ilegales perpetradas a este respecto,

Gravemente preocupado por las serias consecuencias que han tenido en las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino la construcción del muro por Israel y la imposición de un régimen asociado dentro del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, y la consiguiente violación de sus derechos económicos y sociales, incluidos los derechos al trabajo, a la salud, a la educación, a la propiedad, a un nivel de vida adecuado y a la libertad de acceso y circulación,

Recordando, a ese respecto, la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado²²⁵ y la resolución [ES-10/15](#) de la Asamblea General, y destacando la necesidad de cumplir las obligaciones enunciadas en ellas,

Deplorando todas las pérdidas de vidas civiles inocentes y las lesiones infligidas a decenas de civiles, y exhortando a todas las partes a que respeten plenamente el derecho internacional, incluido el derecho humanitario y de los derechos humanos, en particular para asegurar la protección de la vida de la población civil, así como la promoción de la seguridad humana, la reducción de la tensión, el ejercicio de la moderación, especialmente en relación con proclamas y actos de provocación, y el establecimiento de un entorno estable y propicio al logro de la paz,

Expresando grave preocupación por la destrucción en gran escala por Israel, la Potencia ocupante, de propiedades, incluido el aumento de la demolición de viviendas, instituciones económicas, lugares de importancia histórica, tierras de cultivo y huertos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en relación con su construcción de asentamientos y del muro y la confiscación de tierras, en contravención del derecho internacional, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores,

Expresando grave preocupación también porque persisten el desplazamiento y desposesión forzados de civiles palestinos, incluida la comunidad beduina, debido a la continuación e intensificación de la política de demolición de viviendas, desalojos y revocación de derechos de residencia en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, así como por las medidas para aislar aún más la ciudad de su entorno natural palestino, que han agravado seriamente la ya de por sí crítica situación socioeconómica a que se enfrenta la población palestina,

Expresando grave preocupación además por la continuación de las operaciones militares israelíes y sus políticas de cierres y restricciones drásticas a la circulación de personas y bienes, la imposición de cierres en los pasos y el establecimiento de puestos de control y un régimen de permisos en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y por el consiguiente efecto negativo en la situación socioeconómica del pueblo palestino, en particular la población refugiada de Palestina, que continúa siendo de crisis humanitaria,

Expresando grave preocupación, en particular, por la crisis que sigue afectando a la Franja de Gaza debido a los cierres prolongados y a las rigurosas restricciones económicas y de circulación impuestos por Israel, equivalentes en la práctica a un bloqueo, destacando que la situación es insostenible, como se ha señalado en numerosos informes, incluido el informe de 26 de agosto de 2016 del equipo de las Naciones Unidas en el país, titulado “Gaza: two years after” (Gaza: dos años después), y pidiendo a ese respecto la plena aplicación de la resolución [1860 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad, de 8 de enero de 2009, con miras a asegurar la apertura completa de los pasos fronterizos para la circulación sostenida y permanente de personas y bienes, incluida la asistencia humanitaria, el tráfico comercial y los materiales de construcción, y poniendo de relieve la necesidad de garantizar la seguridad de todas las poblaciones civiles,

Deplorando el conflicto que se vivió en la Franja de Gaza y sus alrededores en julio y agosto de 2014 y las bajas civiles que provocó, incluidos los miles de civiles palestinos muertos y heridos, entre ellos niños, mujeres y ancianos, así como los daños y la destrucción generalizados de miles de viviendas e infraestructuras civiles indispensables, como escuelas, hospitales, redes de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad, bienes económicos, industriales y agrícolas, instituciones públicas, lugares de culto y escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, así como el desplazamiento interno de cientos de miles de civiles, y toda violación del derecho internacional, incluido el derecho humanitario y de los derechos humanos, a este respecto,

²²⁵ Véanse [A/ES-10/273](#) y [A/ES-10/273/Corr.1](#).

Gravemente preocupado por los consiguientes efectos perjudiciales amplios y prolongados de las operaciones militares llevadas a cabo en julio y agosto de 2014, así como las realizadas entre diciembre de 2008 y enero de 2009 y en noviembre de 2012, en las condiciones económicas, la prestación de servicios sociales y las condiciones de vida de la población civil palestina, incluida la población refugiada de Palestina, desde los puntos de vista social, humanitario y físico,

Recordando, a ese respecto, los informes pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los del Consejo Económico y Social, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el Consejo de Derechos Humanos,

Expresando profunda preocupación por los efectos perjudiciales a corto y largo plazo de tal destrucción generalizada y de la obstrucción del proceso de reconstrucción por Israel, la Potencia ocupante, en las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la población civil palestina de la Franja de Gaza, donde la crisis humanitaria continúa agravándose, y a ese respecto pidiendo la aceleración y la conclusión inmediatas del proceso de reconstrucción en la Franja de Gaza con la asistencia de los países donantes, incluido el desembolso de los fondos prometidos en la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Palestina y la Reconstrucción de Gaza, celebrada el 12 de octubre de 2014,

Gravemente preocupado por los diversos informes de las Naciones Unidas y organismos especializados en relación con la considerable dependencia de la ayuda a causa del cierre prolongado de fronteras, las tasas de desempleo excesivas, la pobreza generalizada y las graves penurias humanitarias, entre ellas la inseguridad alimentaria y el agravamiento de los problemas relacionados con la salud, incluidos los altos niveles de malnutrición, entre la población palestina, especialmente los niños, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando grave preocupación por las muertes y lesiones causadas a civiles, incluidos niños, mujeres y manifestantes pacíficos, y poniendo de relieve que la población civil palestina debe ser protegida de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Poniendo de relieve la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles y pidiendo el cese de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción, y todos los lanzamientos de cohetes,

Expresando profunda preocupación porque miles de palestinos, incluidos muchos niños y mujeres, siguen detenidos en cárceles o en centros de detención israelíes, sometidos a duras condiciones que minan su bienestar, como condiciones antihigiénicas, reclusión en régimen de aislamiento, uso excesivo de la detención administrativa, incluso en el caso de niños, falta de atención médica apropiada y negligencia médica generalizada, incluso para los prisioneros que están enfermos, con el riesgo de consecuencias fatales, y la denegación de visitas de familiares y de las debidas garantías procesales, y expresando profunda preocupación también por los malos tratos y el hostigamiento de que puedan ser objeto los presos y detenidos palestinos y por todas las denuncias de tortura,

Consciente de la necesidad urgente de reconstruir y desarrollar la infraestructura económica y social del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como de resolver la crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino, en particular mediante la garantía de la prestación sin obstáculos de asistencia humanitaria y la circulación sostenida y permanente de personas y bienes hacia la Franja de Gaza y desde ella,

Reconociendo los esfuerzos que realiza el Gobierno palestino, con apoyo internacional, para reformar, desarrollar y fortalecer sus instituciones e infraestructura, poniendo de relieve la necesidad de preservar y seguir desarrollando las instituciones e infraestructura palestinas, a pesar de los obstáculos que plantea la constante ocupación israelí, y encomiando a este respecto las iniciativas en curso para desarrollar las instituciones de un Estado palestino independiente, en particular mediante la aplicación de la Agenda Palestina de Políticas Nacionales: Prioridades, Políticas e Intervenciones Nacionales (2017-2022),

Expresando preocupación por el riesgo que representan para los significativos logros conseguidos, que han confirmado las positivas evaluaciones realizadas por instituciones internacionales en lo que respecta a la preparación para acceder a la condición de Estado, entre ellas el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, las Naciones Unidas y el Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, los efectos negativos de la incesante inestabilidad y la crisis financiera a que se enfrenta el Gobierno palestino y la persistente ausencia de un horizonte político digno de confianza,

Encomiando, a ese respecto, la importante labor que realizan las Naciones Unidas, los organismos especializados y la comunidad de donantes en apoyo del desarrollo económico y social del pueblo palestino conforme a su plan nacional de desarrollo y construcción de un Estado, así como la asistencia indispensable que se presta en el ámbito humanitario,

Afirmando la necesidad de prestar apoyo al Gobierno palestino de consenso nacional en el desempeño de sus plenas responsabilidades gubernamentales en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, en todos los ámbitos, así como mediante su presencia en los puntos de paso de Gaza, y la reconciliación nacional palestina, y poniendo de relieve la necesidad de que se respeten y preserven la integridad territorial y la unidad del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Exhortando a ambas partes a que cumplan las obligaciones que les corresponden en virtud de la hoja de ruta, en cooperación con el Cuarteto,

Consciente de que es difícil crear y fomentar condiciones económicas, sociales y ambientales propicias bajo un régimen de ocupación y de que es mejor promover estas condiciones en circunstancias de paz y estabilidad,

1. *Pide* que se abran por completo los pasos fronterizos de la Franja de Gaza, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, a fin de garantizar el acceso humanitario y la circulación sostenida y permanente de personas y bienes, y que se levanten todas las restricciones a la circulación impuestas al pueblo palestino, incluidas las que se derivan de las operaciones militares israelíes en curso y del sistema de cierres escalonados, y que se adopten otras medidas urgentes para aliviar la grave situación humanitaria del Territorio Palestino Ocupado, que es crítica en la Franja de Gaza, y pide también que Israel, la Potencia ocupante, cumpla todas las obligaciones jurídicas que le incumben en este sentido con arreglo al derecho internacional humanitario y a las resoluciones de las Naciones Unidas;

2. *Destaca* la necesidad de preservar la contigüidad, la unidad y la integridad del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de garantizar la libertad de circulación de las personas y los bienes en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como la libertad de circulación hacia y desde el exterior;

3. *Destaca también* la necesidad de preservar y desarrollar las instituciones e infraestructuras nacionales palestinas para la prestación de servicios públicos indispensables a la población civil palestina y de contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos y sociales;

4. *Exige* que Israel cumpla lo dispuesto en el Protocolo sobre Relaciones Económicas entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, firmado en París el 29 de abril de 1994²²⁶;

5. *Exhorta* a Israel a que repare y sustituya las propiedades civiles, la infraestructura indispensable, las tierras de cultivo y las instituciones gubernamentales que han sido dañadas o destruidas como consecuencia de sus operaciones militares en el Territorio Palestino Ocupado;

6. *Reitera* el llamamiento para que se aplique plenamente el Acuerdo sobre los Desplazamientos y el Acceso, concertado el 15 de noviembre de 2005, en particular la reapertura urgente e ininterrumpida de todos los pasos de la Franja de Gaza, lo cual es crucial para asegurar la entrada de alimentos y suministros básicos, incluidos materiales de construcción y cantidades suficientes de combustible, así como para asegurar el acceso sin trabas de las Naciones Unidas y organismos conexos y el tráfico comercial permanente necesario para la recuperación económica al Territorio Palestino Ocupado y dentro de él, y pone de relieve la necesidad de garantizar la seguridad de todas las poblaciones civiles;

7. *Exhorta* a todas las partes a que respeten las normas del derecho internacional humanitario y se abstengan de cometer actos de violencia contra la población civil, de conformidad con el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949;

8. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio ocupado a todos sus recursos naturales y económicos, y exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que no explote ni ponga en peligro dichos recursos, ni cause su pérdida o agotamiento;

²²⁶ Véase A/49/180-S/1994/727, anexo, titulado "Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó", anexo IV.

9. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a la destrucción de viviendas y propiedades, instituciones económicas y tierras de cultivo y huertos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, e impida que los colonos israelíes realicen esas actividades ilícitas;

10. *Exhorta también* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga término de inmediato a su explotación de los recursos naturales, incluidos los recursos hídricos y mineros, y deje de verter todo tipo de materiales de desecho en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, pues ello pone en grave peligro sus recursos naturales, concretamente los recursos hídricos, terrestres y energéticos, y constituye una grave amenaza para el medio ambiente y la salud de la población civil, y exhorta también a Israel, la Potencia ocupante, a que retire todos los obstáculos que impiden la ejecución de proyectos ambientales críticos, como el de las plantas de tratamiento de aguas residuales de la Franja de Gaza, y en particular el suministro de energía eléctrica necesario para el funcionamiento de la planta de emergencia para la depuración de aguas residuales en el norte de Gaza, y destaca a este respecto la urgencia de reconstruir y desarrollar la infraestructura de abastecimiento de agua, incluido el proyecto de la planta desalinizadora para la Franja de Gaza;

11. *Pide* la asistencia necesaria para que se retiren de inmediato de la Franja de Gaza, en condiciones de seguridad, todas las municiones sin detonar, que ponen en peligro la vida de los palestinos y repercuten negativamente en el medio ambiente y los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo, y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas hasta la fecha;

12. *Reafirma* que la construcción y ampliación de los asentamientos israelíes y la infraestructura conexas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Golán sirio ocupado son ilegales y suponen un grave obstáculo para el desarrollo económico y social y para el logro de la paz, y pide que cesen por completo todos los asentamientos y las actividades relacionadas con ellos, incluida la cesación total de todas las medidas dirigidas a alterar la composición demográfica, el estatuto jurídico y el carácter de los territorios ocupados, incluso, en particular, en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 2334 (2016), y el derecho internacional, incluido el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra;

13. *Pide* que se exijan responsabilidades por los actos ilegales cometidos por colonos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, recuerda a este respecto la resolución 904 (1994) del Consejo de Seguridad, de 18 de marzo de 1994, y destaca la necesidad de que se aplique;

14. *Pide también* que se preste una atención urgente a la difícil situación y a los derechos, con arreglo al derecho internacional, de los prisioneros y detenidos, y que ambas partes realicen esfuerzos para que continúen liberándose prisioneros y detenidos, deplora la práctica de retener los cadáveres de los que han sido muertos y pide que los cadáveres que aún no hayan sido devueltos a sus familiares sean puestos a disposición de estos, de conformidad con el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, a fin de garantizar que se les den exequias dignas de conformidad con sus creencias religiosas y tradiciones;

15. *Reafirma* que la continuación de la construcción del muro por Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, contraviene el derecho internacional y está aislando a Jerusalén Oriental, fragmentando la Ribera Occidental y debilitando gravemente el desarrollo económico y social del pueblo palestino, y pide a ese respecto que se respeten plenamente las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia y en la resolución ES-10/15 de la Asamblea General y en resoluciones pertinentes posteriores;

16. *Exhorta* a Israel a que cumpla lo dispuesto en el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra y a que facilite las visitas de los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado a los familiares que residen en su patria, la República Árabe Siria, por el paso de Quneitra;

17. *Pone de relieve* la importancia de la labor que desarrollan las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz de Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina;

18. *Acoge con beneplácito e insta a que continúe* la implicación del Secretario General y del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en la prestación de apoyo, en colaboración con los asociados pertinentes, a las iniciativas para atender las necesidades urgentes de infraestructura, ayuda humanitaria y desarrollo económico, en

particular mediante la ejecución de proyectos respaldados por el Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos;

19. *Expresa reconocimiento* a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales que han prestado y siguen prestando asistencia económica y humanitaria al pueblo palestino, lo que ha ayudado a mejorar sus críticas condiciones económicas y sociales, e insta a que se siga prestando asistencia teniendo en cuenta el aumento de sus necesidades socioeconómicas y humanitarias, en cooperación con las instituciones oficiales palestinas y de acuerdo con el Plan Palestino de Desarrollo Nacional;

20. *Reitera* la importancia y la necesidad de aumentar y renovar los esfuerzos internacionales sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad [242 \(1967\)](#), [338 \(1973\)](#), [425 \(1978\)](#), [1397 \(2002\)](#), [1515 \(2003\)](#), [1544 \(2004\)](#), [1850 \(2008\)](#) y [2334 \(2016\)](#), y la Conferencia de Madrid, el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe y la hoja de ruta del Cuarteto, así como de cumplir los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, para facilitar la materialización de la solución biestatal con arreglo a la cual Israel y Palestina vivan uno junto al otro en condiciones de paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967, y el logro de un acuerdo de paz general, justo y duradero;

21. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que siga incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos competentes de las Naciones Unidas;

22. *Decide* incluir en el programa de su período de sesiones de 2024 el tema titulado “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado”.

45ª sesión plenaria
26 de julio de 2023

2023/35. Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General²²⁷,

Recordando sus resoluciones sobre la cuestión y todas las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Recordando también la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, en la que el Consejo exhortó a todas las partes en un conflicto armado a que respetasen plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y a la protección de las mujeres y niñas, especialmente en cuanto civiles, y subrayó la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad,

Recordando además la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer²²⁸,

Recordando la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer²²⁹ en lo que se refiere a la protección de la población civil,

Reafirmando que los Estados y todas las partes en los conflictos armados tienen la obligación de acatar las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y que es necesario poner fin a todas las violaciones del derecho internacional humanitario y a todas las violaciones y abusos de los derechos humanos,

²²⁷ [A/78/86-E/2023/83](#).

²²⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

²²⁹ Resolución [48/104](#) de la Asamblea General.

Reafirmando también las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer²³⁰, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing²³¹, el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”²³², y la declaración política con ocasión del 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 64º período de sesiones²³³, y reafirmando su compromiso con la aplicación plena, efectiva y acelerada de esos documentos,

Reafirmando además la importancia de aumentar la participación de las mujeres en la consolidación de la paz y en la adopción de decisiones relativas a la prevención y las solución pacífica de los conflictos, como parte de los esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres de la región, destacando la importancia de que las mujeres participen e intervengan de manera igualitaria en todas las iniciativas encaminadas al logro, el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y acogiendo con beneplácito a este respecto el llamamiento mundial de las líderes internacionales efectuado el 1 de julio de 2020,

Expresando grave preocupación por las continuas violaciones sistemáticas de los derechos humanos del pueblo palestino por parte de Israel, la Potencia ocupante, y sus efectos en las mujeres y las niñas,

Expresando grave preocupación también por las muertes y lesiones causadas a civiles, incluidos niños y niñas, mujeres, manifestantes pacíficos y periodistas, y poniendo de relieve que la población civil debe ser protegida por todas las partes de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Condenando enérgicamente a este respecto la muerte de la periodista Shireen Abu Akleh, y destacando la necesidad de asegurar que se rindan cuentas prontamente,

Destacando la necesidad de proteger a los agentes de la sociedad civil para que puedan realizar su labor libremente y sin miedo a los ataques o al acoso por ninguna de las partes, y rechazando cualquier tipo de ataque contra la sociedad civil,

Destacando también la necesidad de asegurar que se rindan cuentas por todas las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos para poner fin a la impunidad, garantizar la justicia, disuadir de nuevas violaciones, proteger a los civiles y promover la paz,

Profundamente preocupado por la violencia perpetrada contra las mujeres y las niñas en todas sus distintas formas y manifestaciones en todo el mundo, que no se reconoce ni denuncia como se debiera, sobre todo a nivel comunitario, y por el hecho de que esté tan extendida, lo que denota unas normas discriminatorias que refuerzan los estereotipos y la desigualdad entre los géneros y, por consiguiente, la impunidad y la falta de rendición de cuentas, reiterando la necesidad de intensificar los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado en todas las regiones del mundo, y poniendo de relieve nuevamente que la violencia contra las mujeres y las niñas constituye una violación de todos los derechos humanos y les impide disfrutarlos plenamente,

Observando que Palestina se ha adherido a varios tratados de derechos humanos y a las convenciones fundamentales del derecho humanitario, así como a otros tratados internacionales, y destacando la necesidad de cumplir plenamente las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos que protegen los derechos de las mujeres y las niñas, incluso durante y después de un conflicto,

Observando también la importancia de que se conceda elevada prioridad a la rápida aprobación de la Ley de Protección de la Familia para garantizar que las mujeres y las niñas estén protegidas contra la violencia de género, incluida la violencia doméstica,

²³⁰ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

²³¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

²³² Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

²³³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2020, suplemento núm. 7 (E/2020/27), cap. I, secc. A.

Subrayando las limitaciones impuestas a la jurisdicción palestina en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que menoscaban la capacidad del Gobierno palestino de proteger a las mujeres y niñas palestinas en determinadas zonas,

Observando la importancia de los organismos, organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a facilitar el adelanto y el empoderamiento de las mujeres en el desarrollo, de conformidad con la resolución 75/233 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2020,

1. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo un grave obstáculo para las mujeres y las niñas palestinas en lo que respecta a la realización de sus derechos, así como a su adelanto, autosuficiencia e integración en el desarrollo de la sociedad palestina;

2. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin de inmediato a todas las medidas contrarias al derecho internacional, así como a las leyes, políticas y medidas discriminatorias en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que violan los derechos humanos del pueblo palestino, y destaca que los civiles palestinos, en particular las mujeres y los niños y niñas, constituyen la inmensa mayoría de los perjudicados por el conflicto;

3. *Pide* que se adopten medidas urgentes para garantizar la seguridad y la protección de la población civil palestina en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y en cumplimiento de la petición formulada por el Consejo de Seguridad en su resolución 904 (1994), de 18 de marzo de 1994;

4. *Exhorta* a las partes a que cumplan plenamente las obligaciones que les incumben, especialmente en cuanto Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y a que tengan en cuenta todas las observaciones finales y las recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;

5. *Reconoce* la contribución de las coaliciones y comités nacionales en la promoción de los derechos de las mujeres, incluidos los relativos a la resolución 1325 (2000), la Convención y la labor para hacer frente a la violencia contra las mujeres;

6. *Acoge con beneplácito* que el Gobierno palestino haya aprobado un plan de acción nacional para aplicar la resolución 1325 (2000), así como iniciativas en los planos legislativo, administrativo y de la seguridad para promover los derechos de las mujeres, en particular en relación con el derecho de familia y la labor para hacer frente a la violencia contra las mujeres;

7. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando especial atención a la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas palestinas y a que redoble sus esfuerzos por mejorar las difíciles condiciones que enfrentan las mujeres palestinas y sus familias, especialmente las que viven bajo la ocupación israelí, y reconoce la importancia de integrar las consideraciones de género en toda la programación humanitaria procurando garantizar el acceso a la protección y a toda la gama de servicios médicos, jurídicos, psicosociales y relativos a los medios de subsistencia, incluidos los servicios para las supervivientes de la violencia sexual y por razón de género, sin discriminación, y asegurando que las mujeres y los grupos de mujeres puedan participar de manera igualitaria y significativa en la acción humanitaria y se respalde su liderazgo en esa esfera;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, en particular el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, a que siga prestando la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente, en especial ayuda de emergencia, teniendo presentes, entre otras cosas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²³⁴ y las prioridades nacionales, para aliviar la gravísima crisis humanitaria que afrontan las mujeres palestinas y sus familias, en particular para subsanar la crisis humanitaria y el deterioro de las condiciones socioeconómicas y psicosociales en la Franja de Gaza;

9. *Recuerda* la necesidad de que todas las partes en los conflictos armados respeten el carácter civil y humanitario de los campamentos de refugiados y tengan en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y las niñas, y destaca que la situación de los refugiados palestinos, incluidas las mujeres y las niñas, sigue siendo motivo de grave preocupación y que siguen necesitando asistencia para satisfacer sus necesidades básicas en materia de salud,

²³⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

educación y subsistencia, en espera de que se resuelva de manera justa el problema de los refugiados palestinos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 194 (III) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948;

10. *Reafirma* la necesidad de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, en todos sus aspectos y, en ese sentido, insta a que se intensifiquen y aceleren, en los planos regional e internacional, el apoyo y los esfuerzos diplomáticos renovados con objeto de lograr sin demora una paz justa, duradera y general en Oriente Medio, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, incluido el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe²³⁵ y la hoja de ruta del Cuarteto²³⁶, y de poner fin a la ocupación israelí que comenzó en 1967;

11. *Destaca* la importancia de las iniciativas encaminadas a dar a las mujeres palestinas un mayor papel en la adopción de decisiones y de su participación plena, igualitaria y significativa en todas las iniciativas para lograr, mantener y promover la paz y la seguridad, y alienta a los Estados Miembros y los Estados observadores, así como al sistema de las Naciones Unidas, a que velen por que el papel fundamental de las mujeres palestinas en todos los niveles reciba atención sistemática, reconocimiento y apoyo, lo cual implica, entre otras cosas, promover la capacidad, el liderazgo, la participación y la intervención de las mujeres en la adopción de decisiones en las esferas política, económica y humanitaria y mejorar el equilibrio entre los géneros en los altos cargos de la administración civil y en las funciones de seguridad, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de proteger de amenazas y represalias a las mujeres que participan en los espacios públicos;

12. *Solicita* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios disponibles, incluidos los indicados en su informe, y consigne información desglosada por género sobre los efectos de la ocupación y los progresos que se hayan hecho en la aplicación de la presente resolución en el informe que le presente en su período de sesiones de 2024 sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado.

*45ª sesión plenaria
26 de julio de 2023*

²³⁵ A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

²³⁶ S/2003/529, anexo.

Decisiones

2023/200. Elección de la Mesa del Consejo Económico y Social para su período de sesiones de 2023

En su primera sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social eligió, por aclamación, a Lachezara STOEVA (Bulgaria) Presidenta del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2023, y a Albert Ranganai CHIMBINDI (Zimbabwe), Arrmanatha Christiawan NASIR (Indonesia) y Maurizio MASSARI (Italia), Vicepresidentes del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2023, y, por votación secreta, a Paula NARVÁEZ (Chile), Vicepresidenta del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2023, en el entendimiento de que seguirían siendo representantes de los miembros del Consejo.

2023/201. Nombramiento de miembros adicionales del Grupo Asesor Especial sobre Haití

A

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 31 de octubre de 2022, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, [2012/21](#), de 26 de julio de 2012, [2013/15](#), de 23 de julio de 2013, [2014/37](#), de 18 de noviembre de 2014, [2015/18](#), de 21 de julio de 2015, [2016/28](#), de 27 de julio de 2016, [2017/26](#), de 25 de julio de 2017, [2018/19](#), de 24 de julio de 2018, [2019/32](#), de 24 de julio de 2019, [2020/11](#), de 17 de julio de 2020, [2021/18](#), de 21 de julio de 2021, y [2022/20](#), de 22 de julio de 2022, así como sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2011/268, de 28 de julio de 2011, 2013/209, de 15 de febrero de 2013, 2014/207, de 30 de enero de 2014, 2014/210, de 23 de abril de 2014, 2014/221, de 13 de junio de 2014, 2017/214, de 19 de abril de 2017, 2021/238, de 9 de junio de 2021, y 2022/314, de 16 de febrero de 2022, y habiendo examinado la carta de fecha 26 de septiembre de 2022, dirigida a la Presidencia del Consejo por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas¹, decidió nombrar al Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití.

B

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de diciembre de 2022, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, [2012/21](#), de 26 de julio de 2012, [2013/15](#), de 23 de julio de 2013, [2014/37](#), de 18 de noviembre de 2014, [2015/18](#), de 21 de julio de 2015, [2016/28](#), de 27 de julio de 2016, [2017/26](#), de 25 de julio de 2017, [2018/19](#), de 24 de julio de 2018, [2019/32](#), de 24 de julio de 2019, [2020/11](#), de 17 de julio de 2020, [2021/18](#), de 21 de julio de 2021, y [2022/20](#), de 22 de julio de 2022 así como sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2011/268, de 28 de julio de 2011, 2013/209, de 15 de febrero de 2013, 2014/207, de 30 de enero de 2014, 2014/210, de 23 de abril de 2014, 2014/221, de 13 de junio de 2014, 2017/214, de 19 de abril de 2017, 2021/238, de 9 de junio de 2021, [2022/314](#), de 16 de febrero de 2022, y [2023/201 A](#), de 31 de octubre de 2022, y habiendo examinado la carta de fecha 8 de noviembre de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo por el Representante Permanente de Barbados ante las Naciones Unidas², decidió nombrar al Representante Permanente de Barbados ante las Naciones Unidas miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití.

C

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de

¹ [E/2023/6](#).

² [E/2023/8](#).

julio de 2010, [2012/21](#), de 26 de julio de 2012, [2013/15](#), de 23 de julio de 2013, [2014/37](#), de 18 de noviembre de 2014, [2015/18](#), de 21 de julio de 2015, [2016/28](#), de 27 de julio de 2016, [2017/26](#), de 25 de julio de 2017, [2018/19](#), de 24 de julio de 2018, [2019/32](#), de 24 de julio de 2019, [2020/11](#), de 17 de julio de 2020, [2021/18](#), de 21 de julio de 2021, y [2022/20](#), de 22 de julio de 2022, así como sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2011/268, de 28 de julio de 2011, 2013/209, de 15 de febrero de 2013, 2014/207, de 30 de enero de 2014, 2014/210, de 23 de abril de 2014, 2014/221, de 13 de junio de 2014, 2017/214, de 19 de abril de 2017, 2021/238, de 9 de junio de 2021, 2022/314, de 16 de febrero de 2022, 2023/201 A, de 31 de octubre de 2022, y 2023/201 B de 7 de diciembre de 2022, y habiendo examinado la carta de fecha 7 de febrero de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo por la Representante Permanente de Saint Kitts y Nevis ante las Naciones Unidas³, decidió nombrar a la Representante Permanente de Saint Kitts y Nevis ante las Naciones Unidas miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití.

D

En su 45ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, [2012/21](#), de 26 de julio de 2012, [2013/15](#), de 23 de julio de 2013, [2014/37](#), de 18 de noviembre de 2014, [2015/18](#), de 21 de julio de 2015, [2016/28](#), de 27 de julio de 2016, [2017/26](#), de 25 de julio de 2017, [2018/19](#), de 24 de julio de 2018, [2019/32](#), de 24 de julio de 2019, [2020/11](#), de 17 de julio de 2020, [2021/18](#), de 21 de julio de 2021, y [2022/20](#), de 22 de julio de 2022, así como sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2011/268, de 28 de julio de 2011, 2013/209, de 15 de febrero de 2013, 2014/207, de 30 de enero de 2014, 2014/210, de 23 de abril de 2014, 2014/221, de 13 de junio de 2014, 2017/214, de 19 de abril de 2017, 2021/238, de 9 de junio de 2021, 2022/314, de 16 de febrero de 2022, 2023/201 A, de 31 de octubre de 2022, 2023/201 B de 7 de diciembre de 2022, y 2023/201 C, de 5 de abril de 2023, y habiendo examinado la carta de fecha 6 de junio de 2023 dirigida a la Presidenta del Consejo por el Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas⁴, decidió nombrar a la Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití.

2023/202. Elección de miembros de la Comisión de Población y Desarrollo

A

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de diciembre de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con sus decisiones 1995/230, de 12 de diciembre de 1995, y 2005/213, de 31 de marzo de 2005, eligió por aclamación a Honduras miembro de la Comisión de Población y Desarrollo por un mandato que comenzaría el 7 de diciembre de 2022 y terminaría al concluir el 59º período de sesiones de la Comisión, en 2026.

Por consiguiente, al celebrarse la primera sesión del 57º período de sesiones, en 2023, la Comisión de Población y Desarrollo estaba integrada por los 44 Estados Miembros siguientes⁵: ARABIA SAUDITA***, ARGENTINA***, AUSTRALIA**, BÉLGICA**, BOTSWANA**, CANADA*, CHAD***, CHINA***, COMORAS**, COSTA RICA**, CUBA**, DINAMARCA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA***, ETIOPÍA**, FEDERACIÓN DE RUSIA***, FILIPINAS**, GAMBIA****, HONDURAS***, INDIA**, INDONESIA***, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)****, ISRAEL****, JAPÓN**, KENYA***, LÍBANO*, LIBIA*, MARRUECOS***, MAURITANIA***, MÉXICO**, NIGERIA****, PAÍSES

³ [E/2023/54](#).

⁴ [E/2023/91](#).

⁵ Al 7 de diciembre de 2022, quedaban por llenar tres vacantes en la Comisión de Población y Desarrollo: una para un miembro de los Estados de Europa Oriental y una para un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría al término del 59º período de sesiones, en 2026; y una vacante de los Estados de Europa Oriental para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 57º período de sesiones, en 2023, y terminaría al concluir el 60º período de sesiones, en 2027.

BAJOS**⁶, PAKISTÁN***, PANAMÁ****, PORTUGAL***, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA DE MOLDOVA**, REPÚBLICA DOMINICANA*, SOMALIA*, TAYIKISTÁN****, TÜRKİYE*, TURKMENISTÁN*, UCRANIA*, URUGUAY**** y ZAMBIA*.

* El mandato termina al concluir el 57º período de sesiones, en 2024.

** El mandato termina al concluir el 58º período de sesiones, en 2025.

*** El mandato termina al concluir el 59º período de sesiones, en 2026.

**** El mandato termina al concluir el 60º período de sesiones, en 2027.

B

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con sus decisiones 1995/230, de 12 de diciembre de 1995, y 2005/213, de 31 de marzo de 2005, eligió por aclamación a BELARÚS, FINLANDIA, JAMAICA y LUXEMBURGO miembros de la Comisión de Población y Desarrollo por un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 58º período de sesiones de la Comisión, en 2024, y terminaría al concluir el 61º período de sesiones, en 2028, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos del CANADÁ, el LÍBANO, LIBIA, la REPÚBLICA DOMINICANA, SOMALIA, TÜRKİYE, TURKMENISTÁN, UCRANIA y ZAMBIA.

Por consiguiente, al celebrarse la primera sesión del 58º período de sesiones, en 2024, la Comisión de Población y Desarrollo estaba integrada por los 39 Estados Miembros⁷ siguientes: ARABIA SAUDITA**, ARGENTINA**, AUSTRALIA*, BELARÚS****, BÉLGICA*, BOTSWANA*, CHAD**, CHINA**, COMORAS*, COSTA RICA*, CUBA*, DINAMARCA*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, ETIOPÍA*, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FILIPINAS*, FINLANDIA****, GAMBIA***, HONDURAS**, INDIA*, INDONESIA**, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, ISRAEL***, JAMAICA****, JAPÓN*, KENYA**, LUXEMBURGO****, MARRUECOS**, MAURITANIA**, MÉXICO*, NIGERIA***, PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS)**, PAKISTÁN**, PANAMÁ***, PORTUGAL**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, REPÚBLICA DE MOLDOVA*, TAYIKISTÁN*** y URUGUAY***.

* El mandato termina al concluir el 58º período de sesiones, en 2025.

** El mandato termina al concluir el 59º período de sesiones, en 2026.

*** El mandato termina al concluir el 60º período de sesiones, en 2027.

**** El mandato termina al concluir el 61º período de sesiones, en 2028.

C

En su 26ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con sus decisiones 1995/230, de 12 de diciembre de 1995, y 2005/213, de 31 de marzo de 2005, eligió por aclamación a BURUNDI miembro de la Comisión de Población y Desarrollo por un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 58º período de sesiones de la Comisión, en 2024, y terminaría al concluir el 61º período de sesiones, en 2028.

⁶ El 3 de marzo de 2023, la Misión Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas comunicó a la Secretaría que debía utilizarse “Países Bajos (Reino de los)” como forma breve del nombre del país.

⁷ Al 5 de abril de 2023, quedaban por cubrir ocho vacantes en la Comisión de Población y Desarrollo: una para un miembro de los Estados de Europa Oriental y una para un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al final del 59º período de sesiones, en 2026; y una para un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato de cuatro años que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 60º período de sesiones, en 2027; y tres para miembros de los Estados de África y dos para miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, por un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 58º período de sesiones, en 2024, y concluirá al término del 61º período de sesiones, en 2028.

Por consiguiente, al celebrarse la primera sesión del 58º período de sesiones, en 2024, la Comisión de Población y Desarrollo estaba integrada por los 40 Estados Miembros⁸ siguientes: ARABIA SAUDITA**, ARGENTINA**, AUSTRALIA*, BELARÚS****, BÉLGICA*, BOTSWANA*, BURUNDI****, CHAD**, CHINA**, COMORAS*, COSTA RICA*, CUBA*, DINAMARCA*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, ETIOPIA*, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FILIPINAS*, FINLANDIA****, GAMBIA***, HONDURAS**, INDIA*, INDONESIA**, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, ISRAEL***, JAMAICA****, JAPÓN*, KENYA**, LUXEMBURGO****, MARRUECOS**, MAURITANIA**, MÉXICO*, NIGERIA***, PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS)***, PAKISTÁN**, PANAMÁ****, PORTUGAL**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, REPÚBLICA DE MOLDOVA*, TAYIKISTÁN*** y URUGUAY***

* El mandato termina al concluir el 58º período de sesiones, en 2025.

** El mandato termina al concluir el 59º período de sesiones, en 2026.

*** El mandato termina al concluir el 60º período de sesiones, en 2027.

**** El mandato termina al concluir el 61º período de sesiones, en 2028.

2023/203. Elección de miembros de la Comisión de Desarrollo Social

A

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de diciembre de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su decisión 2002/210, de 13 de febrero de 2002, eligió por aclamación a ISRAEL miembro de la Comisión de Desarrollo Social por un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 62º período de sesiones de la Comisión, en 2023, y terminaría al concluir el 65º período de sesiones, en 2027.

Por consiguiente, al celebrarse la primera sesión del 62º período de sesiones, en 2023, la Comisión de Desarrollo Social estaba compuesta por los 42 Estados Miembros siguientes⁹: AFGANISTÁN**, ARABIA SAUDITA***, AUSTRIA***, BANGLADESH***, BRASIL**, BURUNDI***, COLOMBIA****, COSTA RICA**, CUBA*, CHINA**, DJIBOUTI**, ECUADOR**, EGIPTO***, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, ETIOPIA*, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FINLANDIA**, GHANA***, GUINEA**, HAITÍ***, INDIA***, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)*, ISRAEL***, JAPÓN*, LIBIA*, LUXEMBURGO**, MACEDONIA DEL NORTE*, NIGERIA*, PARAGUAY*, PERÚ***, POLONIA**, PORTUGAL***, REPÚBLICA DE COREA*, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO*, REPÚBLICA DOMINICANA*, SUIZA**, TAYIKISTÁN**, TÜRKİYE*, TURKMENISTÁN**, UCRAINA***, UGANDA** y ZAMBIA**.

* El mandato termina al concluir el 62º período de sesiones, en 2024.

** El mandato termina al concluir el 63º período de sesiones, en 2025.

*** El mandato termina al concluir el 65º período de sesiones, en 2027.

B

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su decisión 2002/210, de 13 de febrero de 2002, eligió por aclamación a BELARÚS, la FEDERACIÓN DE RUSIA, el JAPÓN, MADAGASCAR, TOGO y ZIMBABWE miembros de la Comisión de Desarrollo Social para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 63º período de sesiones de la Comisión, en 2024, y concluirá al

⁸ Al 7 de junio de 2023, quedaban por llenar siete vacantes en la Comisión de Población y Desarrollo: una para un miembro de los Estados de Europa Oriental y una para un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al final del 59º período de sesiones, en 2026; y una para un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 60º período de sesiones, en 2027; y dos para los miembros de los Estados de África y dos para los miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 58º período de sesiones, en 2024, y concluiría al término del 61º período de sesiones, en 2028.

⁹ Al celebrarse la primera sesión del 62º período de sesiones, en 2023, quedarán las cuatro vacantes siguientes en la Comisión de Desarrollo Social: una de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 62º período de sesiones de la Comisión, en 2024; una de miembro de los Estados de Europa Oriental y una de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 63º período de sesiones de la Comisión, en 2025; y una para un miembro de los Estados de África para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 62º período de sesiones, en 2023, y concluiría al término del 65º período de sesiones, en 2027.

final del 66° período de sesiones, en 2028, para llenar las vacantes que se produzcan al término de los mandatos de CUBA, ETIOPÍA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), JAPÓN, LIBIA, MACEDONIA DEL NORTE, NIGERIA, PARAGUAY, la REPÚBLICA DE COREA, la REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, la REPÚBLICA DOMINICANA y TÜRKİYE.

Por consiguiente, al celebrarse la primera sesión del 63^{er} período de sesiones, en 2024, la Comisión de Desarrollo Social estaba compuesta por los 34 Estados Miembros siguientes¹⁰: AFGANISTÁN*, ARABIA SAUDITA**, AUSTRIA**, BANGLADESH**, BELARÚS***, BRASIL*, BURUNDI**, CHINA*, COLOMBIA**, COSTA RICA*, DJIBOUTI*, ECUADOR*, EGIPTO**, FEDERACIÓN DE RUSIA***, FINLANDIA*, GHANA**, GUINEA*, HAITÍ**, INDIA**, ISRAEL**, JAPÓN***, LUXEMBURGO*, MADAGASCAR***, PERÚ**, POLONIA*, PORTUGAL**, SUIZA*, TAYIKISTÁN*, TOGO***, TURKMENISTÁN*, UCRANIA**, UGANDA*, ZAMBIA* y ZIMBABWE***.

* El mandato termina al concluir el 63^{er} período de sesiones, en 2025.

** El mandato termina al concluir el 65^o período de sesiones, en 2027.

*** El mandato termina al concluir el 66^o período de sesiones, en 2028.

2023/204. Elección de miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de diciembre de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su decisión 2006/267, de 15 de diciembre de 2006, eligió por aclamación al CANADÁ y FRANCIA miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2023, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo quedó integrada por los 41 Estados Miembros siguientes: ARABIA SAUDITA*, ARGELIA**, AUSTRIA*, BELARÚS*, BELICE**, BOTSWANA**, BRASIL*, BURUNDI*, CAMERÚN*, CANADÁ**, COLOMBIA**, CUBA**, CHINA**, DJIBOUTI**, ECUADOR**, EGIPTO**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FILIPINAS*, FINLANDIA*, FRANCIA**, GAMBIA*, GUATEMALA*, GUINEA*, HUNGRÍA**, INDIA**, ISRAEL*, JAPÓN*, LETONIA**, OMÁN**, PARAGUAY*, PERÚ*, PORTUGAL*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA**, RUMANIA**, RWANDA**, SUDÁFRICA*, SUIZA*, TAYIKISTÁN**, TÜRKİYE**, TURKMENISTÁN* y UZBEKISTÁN**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

2023/205. Elección de miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

A

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de diciembre de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con el párrafo 61 b) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, y la resolución 2010/35 del Consejo, de 25 de octubre de 2010, eligió por aclamación al SENEGAL y a los EMIRATOS

¹⁰ Al 5 de abril de 2023, quedarán las 13 vacantes siguientes en la Comisión de Desarrollo Social: una de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 62° período de sesiones de la Comisión, en 2024; una de miembro de los Estados de Europa Oriental y una de miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 63^{er} período de sesiones de la Comisión, en 2025; una para un miembro de los Estados de África para un mandato de cuatro años que comenzaría en la fecha de la elección y concluiría al término del 65° período de sesiones, en 2027. y una para un miembro de los Estados de África, dos para miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, tres para miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y tres para miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 63^{er} período de sesiones, en 2024, y terminaría al concluir el 66° período de sesiones, en 2028.

ÁRABES UNIDOS miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres por un período de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2023, la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres quedó integrada por los 41 Estados Miembros siguientes: AFGANISTÁN*, ALEMANIA**, BANGLADESH*, BULGARIA**, BURKINA FASO**, CAMERÚN*, CHINA**, COLOMBIA*, CÔTE D'IVOIRE**, EGIPTO*, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS**, ERITREA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FINLANDIA**, FRANCIA**, GABÓN**, GAMBIA*, GUYANA*, INDIA*, IRLANDA*, ITALIA*, JAPÓN**, KENYA*, LETONIA**, NORUEGA**, NUEVA ZELANDIA**, PANAMÁ**, PARAGUAY**, POLONIA*, QATAR**, REPÚBLICA DE COREA**, REPÚBLICA DOMINICANA*, SENEGAL**, SUDÁFRICA*, SUIZA**, TAILANDIA*, TAYIKISTÁN**, TRINIDAD Y TABAGO**, TURKMENISTÁN*, UCRANIA* y ZIMBABWE**

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

B

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, y la resolución 2010/35 del Consejo, de 25 de octubre de 2010, eligió por aclamación a TÜRKIYE y BÉLGICA miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres para completar el período restante de los mandatos de IRLANDA e ITALIA, respectivamente, que comenzaría el 1 de enero de 2024 y terminaría el 31 de diciembre de 2024; y SUECIA, AUSTRALIA y LUXEMBURGO para el período restante de los mandatos de FRANCIA, NUEVA ZELANDIA y SUIZA, respectivamente, que comenzaría el 1 de enero de 2024 y terminaría el 31 de diciembre de 2025.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2024, la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres quedó integrada por los 41 Estados Miembros siguientes: AFGANISTÁN*, ALEMANIA**, AUSTRALIA**, BANGLADESH*, BÉLGICA*, BULGARIA**, BURKINA FASO**, CAMERÚN*, COLOMBIA*, CÔTE D'IVOIRE**, CHINA**, EGIPTO*, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS**, ERITREA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FINLANDIA**, GABÓN**, GAMBIA*, GUYANA*, INDIA*, JAPÓN**, KENYA*, LETONIA**, LUXEMBURGO**, NORUEGA**, PANAMÁ**, PARAGUAY**, POLONIA*, QATAR**, REPÚBLICA DE COREA**, REPÚBLICA DOMINICANA*, SENEGAL**, SUDÁFRICA*, SUECIA**, TAILANDIA*, TAYIKISTÁN**, TRINIDAD Y TABAGO**, TÜRKIYE*, TURKMENISTÁN*, UCRANIA* y ZIMBABWE**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

2023/206. Elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

A

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 9, párrafo 1, de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972¹¹, el Consejo Económico y Social eligió a Pavel Pachta (Chequia), en votación secreta, miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes entre los candidatos propuestos por los Gobiernos, para un mandato que comenzaría el 7 de diciembre de 2022 y terminaría el 1 de marzo de 2025, a fin de llenar la vacante ocasionada por la dimisión de Richard Muscat (Malta).

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

En consecuencia, al 7 de diciembre de 2022, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes quedó integrada por los 13 miembros siguientes: César T. ARCE RIVAS* (Paraguay), Sevil ATASOY** (Türkiye), Cornelis DE JONCHEERE** (Países Bajos (Reino de los)), David T. JOHNSON** (Estados Unidos de América), Galina KORCHAGINA** (Federación de Rusia), Bernard LEROY* (Francia), LU Lin** (China), Richard P. MATTICK** (Australia), Pavel PACHTA* (Chequia), Jagjit PAVADIA* (India), Nirinomenjanahary Larissa RAZANADIMBY** (Madagascar), Jallal TOUFIQ* (Marruecos) y Zukiswa ZINGELA* (Sudáfrica).

* El mandato termina el 1 de marzo de 2025.

** El mandato termina el 1 de marzo de 2027.

B

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972¹², eligió a Pierre Lapaque (Francia), en votación secreta, miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, entre los candidatos propuestos por los Gobiernos, para un mandato que comenzaría el 25 de julio de 2023 y terminaría el 1 de marzo de 2025, a fin de llenar la vacante producida por el fallecimiento de Bernard Leroy (Francia).

El Consejo también eligió a Mariângela Simão (Brasil), en votación secreta, miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes entre los candidatos propuestos por la Organización Mundial de la Salud, para un mandato que comenzaría el 25 de julio de 2023 y finalizaría el 1 de marzo de 2027, para llenar la vacante producida por la dimisión de Richard Mattick (Australia).

En consecuencia, al 25 de julio de 2023, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes quedó integrada por los 13 miembros siguientes: César T. ARCE RIVAS* (Paraguay), Sevil ATASOY** (Türkiye), Cornelis DE JONCHEERE** (Países Bajos (Reino de los)), David T. JOHNSON** (Estados Unidos de América), Galina KORCHAGINA** (Federación de Rusia), Pierre LAPAQUE* (Francia), LU Lin** (China), Pavel PACHTA* (Chequia), Jagjit PAVADIA* (India), Nirinomenjanahary Larissa RAZANADIMBY** (Madagascar), Mariângela SIMÃO** (Brasil), Jallal TOUFIQ* (Marruecos) y Zukiswa ZINGELA* (Sudáfrica).

* El mandato termina el 1 de marzo de 2025.

** El mandato termina el 1 de marzo de 2027.

2023/207. Elección de miembros de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida

A

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de diciembre de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su decisión 1995/223, de 5 de mayo de 1995, eligió por aclamación a BELARÚS miembro de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

El Consejo también eligió por aclamación a AUSTRALIA para el resto del mandato del CANADÁ, que comenzaría el 1 de enero de 2023 y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2023, la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida quedó integrada por los 20 Estados Miembros siguientes¹³: ALEMANIA***, AUSTRALIA*, BELARÚS***, BOTSWANA**, BRASIL***, CAMERÚN*, CHINA**, COTE D'IVOIRE**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA***, FEDERACIÓN DE RUSIA**, GUYANA*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)*, JAPÓN**, KENYA***,

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

¹³ Al 1 de enero de 2023 quedaban por llenar dos vacantes en la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para miembros de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

LIBIA***, NORUEGA*, PAÍSES BAJOS**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA DOMINICANA** y SUIZA**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

B

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su decisión 1995/223, de 5 de mayo de 1995, eligió por aclamación a AUSTRALIA, BURUNDI, FINLANDIA e IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL) miembros de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024, para cubrir las vacantes que se producirían al término de los mandatos de AUSTRALIA, CAMERÚN, GUYANA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL) y NORUEGA.

El Consejo eligió por aclamación a SUECIA miembro de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para el resto del mandato de SUIZA, que comenzaría el 1 de enero de 2024 y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

El Consejo eligió también, por aclamación, a CAMBOYA y LA INDIA miembros de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para cubrir las vacantes que quedaban por llenar, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2025.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2024, la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida quedó integrada por los 21 Estados Miembros siguientes¹⁴:

ALEMANIA**, AUSTRALIA***, BELARÚS**, BOTSWANA*, BRASIL**, BURUNDI***, CAMBOYA**, CHINA*, COTE D'IVOIRE*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FINLANDIA***, INDIA**, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, JAPÓN*, KENYA**, LIBIA**, PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS)*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, REPÚBLICA DOMINICANA* y SUECIA*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

C

En su 26ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su decisión 1995/223, de 5 de mayo de 1995, eligió por aclamación a SUECIA miembro de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para el resto del mandato de SUIZA, que comenzaría el 7 de junio de 2023 y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

Al 1 de enero de 2024, la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida quedó integrada por los 21 Estados Miembros siguientes¹⁵: ALEMANIA**, AUSTRALIA***, BELARÚS**, BOTSWANA*, BRASIL**, BURUNDI***, CAMBOYA**, CHINA*, COTE D'IVOIRE*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FINLANDIA***, INDIA**, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, JAPÓN*, KENYA**, LIBIA**, PAÍSES

¹⁴ Al 5 de abril de 2023, quedaba por llenar una vacante en la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2024.

¹⁵ Al 7 de junio de 2023, quedaba por llenar una vacante en la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2024.

BAJOS (REINO DE LOS)*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, REPÚBLICA DOMINICANA* y SUECIA*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

D

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su decisión 1995/223, de 5 de mayo de 1995, eligió por aclamación a MÉXICO miembro de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2024, la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida quedó integrada por los 22 Estados Miembros siguientes:

ALEMANIA**, AUSTRALIA***, BELARÚS**, BOTSWANA*, BRASIL**, BURUNDI***, CAMBOYA**, CHINA*, COTE D'IVOIRE*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FINLANDIA***, INDIA**, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, JAPÓN*, KENYA**, LIBIA**, MÉXICO***, PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS)*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, REPÚBLICA DOMINICANA* y SUECIA*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

2023/208. Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de diciembre de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 60/180 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2005, y la resolución 2015/1 del Consejo, de 4 de marzo de 2015, eligió por aclamación a CROACIA y a la REPÚBLICA DE COREA miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz por un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2023, o hasta que esos países dejaran de ser miembros del Consejo.

2023/209. Elección de miembros de la Comisión de Estadística

A

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su resolución 1147 (XLI), de 4 de agosto de 1966, eligió por aclamación a la ARGENTINA, ESLOVENIA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA, SIERRA LEONA y UCRANIA, miembros de la Comisión de Estadística por un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

El Consejo eligió también, en votación secreta, a la INDIA miembro de la Comisión de Estadística para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

Los nuevos miembros elegidos llenarán las vacantes que se producirían al término de los mandatos del BRASIL, CHEQUIA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, GEORGIA, KUWAIT, MADAGASCAR, la REPÚBLICA DE COREA y SIERRA LEONA.

B

En su 18ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su resolución 1147 (XLI), de 4 de agosto de 1966, eligió, por sorteo efectuado por la Presidencia del Consejo, a la REPÚBLICA DE COREA miembro de la Comisión de Estadística para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2024, la Comisión de Estadística quedó integrada por los 24 Estados Miembros siguientes: ALEMANIA*, ARGENTINA***, AUSTRALIA**, BURUNDI**, COLOMBIA*, CUBA**, ESLOVENIA***, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA***, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FINLANDIA**, HUNGRÍA*, INDIA***, JAPÓN*, MÉXICO*, PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS)**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, REPÚBLICA DE COREA***, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA***, SAMOA*, SIERRA LEONA***, SUIZA*, TÚNEZ**, UCRANIA*** y ZAMBIA**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2027.

2023/210. Elección de miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

A

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su decisión 2002/234, de 24 de julio de 2002, eligió por aclamación a BANGLADESH, BÉLGICA, BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE), el BRASIL, COLOMBIA, MALÍ, PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS) y SRI LANKA miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 69º período de sesiones de la Comisión, en 2024, y terminaría al concluir el 72º período de sesiones, en 2028.

El Consejo también eligió, por votación secreta, a RUMANIA como miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 69º período de sesiones de la Comisión, en 2024, y terminaría al concluir el 72º período de sesiones, en 2028.

Los miembros recién elegidos cubrirán las vacantes que se produzcan al concluir los mandatos del BRASIL, COLOMBIA, DINAMARCA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, las FILIPINAS, MÉXICO, MONGOLIA, SENEGAL, SOMALIA y SUIZA.

El Consejo eligió, por aclamación, al REINO DE LOS PAÍSES BAJOS miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el período restante del mandato de DINAMARCA, que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría al concluir el 68º período de sesiones de la Comisión, en 2024.

En consecuencia, a partir de la primera sesión de su 69º período de sesiones, en 2024, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer quedó compuesta por los 43 Estados Miembros siguientes¹⁶: AFGANISTÁN*, ARGELIA**, ARABIA SAUDITA***, ARGENTINA*, AUSTRIA*, BANGLADESH****, BÉLGICA****, BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE)****, BRASIL****, CABO VERDE**, CHEQUIA***, CHINA**, COLOMBIA****, COSTA RICA**, CÔTE D'IVOIRE***, CUBA***, ESPAÑA***, EGIPTO**, INDIA*, ISRAEL*, JAPÓN**, LETONIA*, LÍBANO**, LIECHTENSTEIN***, MALÍ****, MAURITANIA**, MARRUECOS*, MOZAMBIQUE***, NIGERIA*, PAKISTÁN**, PANAMÁ**, PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS)****, PORTUGAL***, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO***, REPÚBLICA DOMINICANA*, REPÚBLICA DE COREA***, RUMANIA****, SRI LANKA****, TRINIDAD y TABAGO**, TÚNEZ**, TÜRKIYE*, UCRANIA*** y ZAMBIA*.

* El mandato termina al concluir el 69º período de sesiones, en 2025.

** El mandato termina al concluir el 70º período de sesiones, en 2026.

*** El mandato termina al concluir el 71º período de sesiones, en 2027.

**** El mandato termina al concluir el 72º período de sesiones, en 2028.

¹⁶ Al 5 de abril de 2023, quedaban por llenar las siguientes dos vacantes en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: una para un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, cuyo mandato comenzaría en la fecha de su elección y terminaría al concluir el 70º período de sesiones, en 2026, y otra para un miembro de los Estados de África, cuyo mandato de cuatro años comenzaría en la primera sesión del 69º período de sesiones, en 2024, y terminaría al concluir el 72º período de sesiones, en 2028.

B

En su 26ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su decisión 2002/234 de 24 de julio de 2002, eligió por aclamación a RWANDA miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 69º período de sesiones de la Comisión, en 2024, y terminaría al concluir el 72º período de sesiones, en 2028.

En consecuencia, a partir de la primera sesión del 69º período de sesiones, en 2024, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer quedó compuesta por los 44 Estados Miembros siguientes¹⁷: AFGANISTÁN*, ARABIA SAUDITA***, ARGELIA**, ARGENTINA*, AUSTRIA*, BANGLADESH****, BÉLGICA****, BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE)****, BRASIL****, CABO VERDE**, CHEQUIA***, CHINA**, COLOMBIA****, COSTA RICA**, CÔTE D'IVOIRE***, CUBA***, EGIPTO**, ESPAÑA***, INDIA*, ISRAEL*, JAPÓN**, LETONIA*, LÍBANO**, LIECHTENSTEIN***, MALÍ****, MARRUECOS*, MAURITANIA**, MOZAMBIQUE****, NIGERIA*, PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS)****, PAKISTÁN**, PANAMÁ**, PORTUGAL***, REPÚBLICA DE COREA****, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO****, REPÚBLICA DOMINICANA*, RUMANIA****, RWANDA****, SRI LANKA****, TRINIDAD Y TABAGO**, TÚNEZ**, TÜRKIYE*, UCRANIA*** y ZAMBIA*.

* El mandato termina al concluir el 69º período de sesiones, en 2025.

** El mandato termina al concluir el 70º período de sesiones, en 2026.

*** El mandato termina al concluir el 71º período de sesiones, en 2027.

**** El mandato termina al concluir el 72º período de sesiones, en 2028.

2023/211. Elección de miembros de la Comisión de Estupefacientes

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su resolución 1991/49, de 21 de junio de 1991, eligió por aclamación a la ARGENTINA, BURUNDI, CHILE, CHINA, GUATEMALA, INDIA, INDONESIA, el JAPÓN, KENYA, MARRUECOS, MÉXICO, NIGERIA, el PERÚ, QATAR, la REPÚBLICA DOMINICANA, la REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA, SINGAPUR, SUDÁFRICA, TAILANDIA, URUGUAY y ZIMBABWE miembros de la Comisión de Estupefacientes por un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

El Consejo eligió también, en votación secreta, a ARMENIA, AUSTRIA, ESPAÑA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FINLANDIA, HUNGRÍA, ITALIA, MALTA, PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS), POLONIA, PORTUGAL y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE miembros de la Comisión de Estupefacientes por un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

Los miembros recién elegidos cubrirán las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos de ALEMANIA, ANGOLA, AUSTRIA, BAHREIN, CHINA, ECUADOR, EGIPTO, EL SALVADOR, ESPAÑA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HUNGRÍA, ITALIA, JAMAICA, el JAPÓN, KAZAJSTÁN, KENYA, LIBIA, MARRUECOS, MÉXICO, NEPAL, NIGERIA, PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS), PAKISTÁN, el PERÚ, POLONIA, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SUDÁFRICA, SUECIA, TAILANDIA, TÜRKIYE, TURKMENISTÁN, UCRANIA y URUGUAY.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2024, la Comisión de Estupefacientes estaba compuesta por los 53 Estados Miembros siguientes: ARABIA SAUDITA*, ARGELIA*, ARGENTINA**, ARMENIA**, AUSTRALIA*, AUSTRIA**, BANGLADESH*, BÉLGICA*, BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE)*, BRASIL*, BURUNDI**, CANADÁ*, CHILE**, CHINA**, COLOMBIA*, CÔTE D'IVOIRE*, ESLOVENIA*, ESPAÑA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FINLANDIA**, FRANCIA*, GHANA*, GUATEMALA**, HUNGRÍA**, INDIA**, INDONESIA**, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)*, ITALIA**, JAPÓN**, KENYA**, LITUANIA*, MALTA**, MARRUECOS**, MÉXICO**, NIGERIA**, PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS)***, PERÚ**, POLONIA**, PORTUGAL**, QATAR**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA DE COREA*, REPÚBLICA DOMINICANA**,

¹⁷ Al 7 de junio de 2023, quedaba por llenar una vacante en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 70º período de sesiones, en 2024;

REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA**, SINGAPUR**, SUDÁFRICA**, SUIZA*, TAILANDIA**, TRINIDAD Y TABAGO*, TÚNEZ*, URUGUAY** y ZIMBABWE**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2027.

2023/212. Elección de miembros de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

A

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, eligió por aclamación al CAMERÚN, CHINA, FINLANDIA, GUATEMALA, INDONESIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), ITALIA, el JAPÓN, MADAGASCAR, MÉXICO, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SUDÁFRICA, URUGUAY y ZIMBABWE, miembros de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal con un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

El Consejo también eligió, en votación secreta, a CHEQUIA miembro de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

Los miembros recién elegidos cubrirán las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos de ALEMANIA, ANGOLA, la ARABIA SAUDITA, ARMENIA, CAMERÚN, CHINA, COLOMBIA, CÔTE D'IVOIRE, EL SALVADOR, ERITREA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, ITALIA, el JAPÓN, KENYA, MARRUECOS, MAURICIO, NAMIBIA, el PERÚ, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y la REPÚBLICA DE COREA.

B

En su 18ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, eligió, en votación secreta, a ARMENIA miembro de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2024, el Comité del Programa y de la Coordinación quedó integrado por los 36 Estados Miembros siguientes¹⁸: ARMENIA**, AUSTRIA*, BAHREIN*, BELARÚS*, BRASIL*, BULGARIA*, CAMERÚN**, CANADÁ*, CHEQUIA**, CHILE*, CHINA**, CUBA*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, FINLANDIA**, FRANCIA*, GHANA*, GUATEMALA**, INDIA*, INDONESIA**, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, ITALIA**, JAPÓN**, LIBIA*, MADAGASCAR**, MÉXICO**, NIGERIA*, PAKISTÁN*, PARAGUAY*, QATAR*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA DOMINICANA*, SUDÁFRICA**, TAILANDIA*, TOGO*, URUGUAY**Y ZIMBABWE**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

C

En su 26ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, eligió por aclamación a EGIPTO y MARRUECOS miembros de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

¹⁸ Al 5 de abril de 2023, quedaban por llenar cuatro vacantes en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para miembros de los Estados de África para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2024, el Comité del Programa y de la Coordinación quedó integrado por los 38 Estados Miembros siguientes¹⁹: ARMENIA**, AUSTRIA*, BAHREIN*, BELARÚS*, BRASIL*, BULGARIA*, CAMERÚN**, CANADÁ*, CHEQUIA**, CHILE*, CHINA**, CUBA*, EGIPTO**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, FINLANDIA**, FRANCIA*, GHANA*, GUATEMALA**, INDIA*, INDONESIA**, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, ITALIA**, JAPÓN**, LIBIA*, MADAGASCAR**, MARRUECOS**, MÉXICO**, NIGERIA*, PAKISTÁN*, PARAGUAY*, QATAR*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA DOMINICANA*, SUDÁFRICA**, TAILANDIA*, TOGO*, URUGUAY** y ZIMBABWE**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

2023/213. Presentación de la candidatura de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

A

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con el anexo de su resolución 2008 (LX), de 14 de mayo de 1976, y la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, propuso, por aclamación, para su elección por la Asamblea como miembros del Comité del Programa y de la Coordinación, a ALEMANIA, ARMENIA, el BRASIL, CAMERÚN, CÔTE D'IVOIRE, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), ISRAEL, ITALIA, el JAPÓN, MÉXICO, PAKISTÁN, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, RWANDA, SUDÁFRICA y URUGUAY, para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024, a fin de cubrir las vacantes que se produjeran al término de los mandatos de ALEMANIA, ARMENIA, BELARÚS, el BRASIL, CAMERÚN, COSTA RICA, CUBA, ERITREA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESWATINI, INDIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), ITALIA, el JAPÓN, MALÍ, MALTA, el PAKISTÁN, POLONIA, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y la REPÚBLICA DOMINICANA²⁰.

B

En su 26ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con el anexo de su resolución 2008 (LX), de 14 de mayo de 1976, y la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, propuso, por aclamación, para su elección por la Asamblea General como miembro del Comité del Programa y de la Coordinación a POLONIA para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024²¹.

C

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con el anexo de su resolución 2008 (LX), de 14 de mayo de 1976, y la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, propuso por aclamación para su elección por la Asamblea General como miembro del Comité del Programa y de la Coordinación la candidatura de COSTA RICA, para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024²².

¹⁹ Al 7 de junio de 2023, quedaban por llenar dos vacantes en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para miembros de los Estados de África para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

²⁰ Al 5 de abril de 2023 quedaban por llenar tres vacantes en el Comité del Programa y de la Coordinación para su elección por la Asamblea General, a saber: dos de miembros de los Estados de Europa Oriental y una de un miembro de los Estados de América Latina y del Caribe, para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

²¹ Al 7 de junio de 2023 quedaban por llenar dos vacantes en el Comité del Programa y de la Coordinación, a saber: dos para miembros de los Estados de Europa Oriental y una para un miembro de los Estados de América Latina y del Caribe, que serían elegidos por la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

²² Al 25 de julio de 2023, quedaba por cubrir una vacante en el Comité del Programa y de la Coordinación para un miembro de los Estados de Europa Oriental que sería elegido por la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

2023/214. Elección de miembros del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con sus resoluciones 1982/67, de 27 de octubre de 1982, y 1985/71, de 26 de julio de 1985, eligió por aclamación a ALEMANIA, la ARABIA SAUDITA, ARGELIA, CAMBOYA, CHINA, ECUADOR, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, GAMBIA, GUATEMALA, NIGERIA, PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS), el PERÚ, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, TOGO, TÜRKIYE y ZIMBABWE miembros del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes para un mandato de cinco años, que comenzaría el 1 de enero de 2024, a fin de llenar las vacantes que se producirán al concluir los mandatos de ALEMANIA, la ARABIA SAUDITA, el CAMERÚN, CHINA, CÔTE D'IVOIRE, el ECUADOR, EGIPTO, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, GAMBIA, GUATEMALA, ITALIA, NIGERIA, PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS), el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y TÜRKIYE.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2024, el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes estaba compuesto por los 29 Estados Miembros siguientes²³: ALEMANIA**, ARABIA SAUDITA**, ARGELIA**, BRASIL*, CAMBOYA**, CHAD*, CHINA**, COLOMBIA*, ECUADOR**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FILIPINAS*, GAMBIA**, GUATEMALA**, KAZAJSTÁN*, KENYA*, KIRGUISTÁN*, MACEDONIA DEL NORTE*, MARRUECOS*, MAURITANIA*, MÉXICO*, NIGERIA**, PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS)***, PERÚ**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, TOGO**, TÜRKIYE**, UCRANIA* y ZIMBABWE**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

2023/215. Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 48/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, eligió por aclamación a AUSTRIA, EL SALVADOR, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, OMÁN, PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS), la REPÚBLICA DOMINICANA, la REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA, el SENEGAL, SUECIA y TURKMENISTÁN miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

El Consejo también eligió, en votación secreta, a ESTONIA como miembro de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2024.

Los miembros recién elegidos llenarán las vacantes que se produzcan al término de los mandatos de ARGENTINA, AUSTRIA, COSTA RICA, ESLOVAQUIA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ETIOPIA, KAZAJSTÁN, LIBERIA, PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS), la REPÚBLICA DE COREA y SUECIA.

El Consejo eligió por aclamación al CANADÁ, IRLANDA e ISLANDIA para completar el período restante del mandato de AUSTRALIA, GRECIA y LUXEMBURGO, respectivamente, que comenzaría el 1 de enero de 2024 y terminaría el 31 de diciembre de 2024, y a FINLANDIA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE para completar el período restante del mandato de DINAMARCA y TÜRKIYE, respectivamente, que comenzaría el 1 de enero de 2024 y terminaría el 31 de diciembre de 2025.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2024, la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia quedó integrada por los 36 Estados Miembros siguientes: ALEMANIA*, ARGELIA*, AUSTRIA***, BANGLADESH*, BULGARIA**, CANADÁ*, CHAD*, CHEQUIA**, CHINA**, COMORAS*, CÔTE D'IVOIRE*, CUBA**, ECUADOR**, EL SALVADOR***, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA***, ESTONIA***,

²³ Al 5 de enero de 2023, quedaban por llenar las siguientes 10 vacantes en el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes: un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, todos ellos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2023; una de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de su elección y terminaría el 31 de diciembre de 2024; y cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

FINLANDIA**, GRANADA*, IRLANDA*, ISLANDIA*, JAPÓN**, LÍBANO*, MOZAMBIQUE PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS)***, NORUEGA**, OMÁN***, POLONIA*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA DOMINICANA***, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA***, RWANDA*, SENEGAL***, SUECIA***, TAYIKISTÁN** y TURKMENISTÁN***,

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

2023/216. Elección de un miembro del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 77/197 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 2022, eligió a ANGOLA miembro del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

En consecuencia, al 5 de febrero de 2023 el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados estaba compuesto por los 108 miembros siguientes: AFGANISTÁN, ALEMANIA, ANGOLA, ARGELIA, ARGENTINA, ARMENIA, AUSTRALIA, AUSTRIA, AZERBAIYÁN, BANGLADESH, BELARÚS, BÉLGICA, BENIN, BRASIL, BULGARIA, BURKINAFASO, CAMERÚN, CANADÁ, CHAD, CHEQUIA, CHILE, CHINA, CHIPRE, COLOMBIA, CONGO, COSTA RICA, CÔTE D'IVOIRE CROACIA, DINAMARCA, DJIBOUTI, ECUADOR, EGIPTO, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTONIA, ETIOPÍA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FIJI, FILIPINAS, FINLANDIA, FRANCIA, GEORGIA, GHANA, GRECIA, GUINEA, HUNGRÍA, INDIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), IRLANDA, ISLANDIA, ISRAEL, ITALIA, JAPÓN, JORDANIA, KENYA, LESOTHO, LETONIA, LÍBANO, LITUANIA, LUXEMBURGO, MACEDONIA DEL NORTE, MADAGASCAR, MALAWI, MALÍ, MALTA, MARRUECOS, MÉXICO, MONTENEGRO, MOZAMBIQUE, NAMIBIA, NICARAGUA, NIGERIA, NORUEGA, NUEVA ZELANDIA, PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS), PAKISTÁN, PARAGUAY, PERÚ, POLONIA, PORTUGAL, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA DE COREA, REPÚBLICA DE MOLDOVA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA, RUMANIA, RWANDA, SANTA SEDE, SENEGAL, SERBIA, SOMALIA, SUDÁFRICA, SUDÁN, SUECIA, SUIZA, TAILANDIA, TOGO, TÚNEZ, TÜRKIYE, TURKMENISTÁN, UGANDA, URUGUAY, VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE), YEMEN, ZAMBIA y ZIMBABWE.

2023/217. Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 65/266 de la Asamblea General, de 7 de marzo de 2011, eligió por aclamación a CHINA, el JAPÓN, POLONIA, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPÚBLICA DOMINICANA y ZAMBIA miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

Los miembros recién elegidos llenarán las vacantes que se produzcan al terminar los mandatos de CHINA, el JAPÓN, LESOTHO, MÉXICO, POLONIA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

El Consejo eligió por aclamación a FINLANDIA para completar el período restante del mandato de Francia, que comenzaría el 1 de enero de 2024 y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

En consecuencia, al 1 de enero de 2024, los 18 miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos elegidos por el Consejo Económico y Social serían los siguientes: AUSTRALIA**, CHINA***, ESPAÑA**, ETIOPÍA**, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FINLANDIA*, GHANA*, INDIA*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, JAPÓN***, MAURITANIA**, PANAMÁ**, POLONIA***, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE***, REPÚBLICA DE COREA*, REPÚBLICA DOMINICANA***, SUECIA* y ZAMBIA***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

2023/218. Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

A

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 48/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, eligió por aclamación al BRASIL, FRANCIA, ISLANDIA, JAMAICA, NAURU, NIGERIA, PORTUGAL, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y TÚNEZ miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

El Consejo eligió, por votación secreta, a Rumania miembro de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

Los miembros recién elegidos cubrirán las vacantes ocasionadas al concluir los mandatos de ARGELIA, BANGLADESH, BÉLGICA, CUBA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, GUATEMALA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), IRLANDA, ISLANDIA, NIGERIA y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

El Consejo eligió por aclamación al REINO DE LOS PAÍSES BAJOS para completar el período restante del mandato de Dinamarca, que comenzaría el 1 de enero de 2024 y terminaría el 31 de diciembre de 2024, y a Italia para completar el período restante del mandato de TÜRKIYE, que comenzaría el 1 de enero de 2024 y terminaría el 31 de diciembre de 2025.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2024, la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos estaba compuesta de los 35 Estados Miembros²⁴ siguientes: ALEMANIA*, BRASIL***, CAMERÚN*, CANADÁ*, CHAD*, CHINA**, COLOMBIA**, COSTA RICA*, CÔTE D'IVOIRE*, ECUADOR**, ESLOVAQUIA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, ETIOPÍA**, FRANCIA***, ISLANDIA***, ITALIA**, JAMAICA***, JAPÓN**, KAZAJSTÁN*, KENYA*, LESOTHO*, MYANMAR*, NAURU***, NIGERIA***, NORUEGA**, PAÍSES BAJOS (REINO DE LOS)*, PORTUGAL***, QATAR*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE***, REPÚBLICA DE COREA**, REPÚBLICA D MOLDOVA**, RUMANIA***, SUECIA*, TÚNEZ*** y UCRANIA*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

B

En su 26ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 48/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, eligió por aclamación a BANGLADESH miembro de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2024, la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos estaba compuesta de los 36 Estados Miembros siguientes: ALEMANIA*, BANGLADESH***, BRASIL***, CAMERÚN*, CANADÁ*, CHAD*, CHINA**, COLOMBIA**, COSTA RICA*, CÔTE D'IVOIRE*, ECUADOR**, ESLOVAQUIA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, ETIOPÍA**, FRANCIA***, ISLANDIA***, ITALIA**, JAMAICA***, JAPÓN**, KAZAJSTÁN*, KENYA*, LESOTHO*, MYANMAR*, NAURU***, NIGERIA***, NORUEGA**, PAÍSES BAJOS

²⁴ A partir del 5 de abril de 2023, quedaría por llenar una vacante en la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2024.

(REINO DE LOS)*, PORTUGAL***, QATAR*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE***, REPÚBLICA DE COREA**, REPÚBLICA DE MOLDOVA**, RUMANIA***, SUECIA*, TÚNEZ*** y UCRANIA.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

2023/219. Confirmación de la designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

En su 26ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social confirmó el nombramiento de Hanif Hassan Ali AL QASSIM (Emiratos Árabes Unidos), Ha-Joon CHANG (República de Corea) e Imraan VALODIA (Sudáfrica) como miembros de la Junta del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social por un mandato adicional de dos años que comenzará del 1 de julio de 2023, y el nombramiento de Naila KABEER (India) como miembro de la Junta del Instituto por un mandato de cuatro años que comenzará el 1 de julio de 2023.

2023/300 Programa provisional del período de sesiones de 2023 del Consejo Económico y Social

En su primera sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional de su período de sesiones de 2023²⁵.

2023/301. Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su 12º período de sesiones y programa provisional y fechas del 13º período de sesiones del Comité

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 31 de octubre de 2022, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su 12º período de sesiones²⁶;
- b) Decidió que el 13º período de sesiones del Comité de Expertos se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 2 al 4 de agosto de 2023;
- c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 13º período de sesiones del Comité de Expertos que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y FECHAS DEL 13º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE LA GESTIÓN MUNDIAL DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Mejora de los arreglos mundiales de gestión de la información geoespacial.
4. Contribución de los comités regionales a la agenda mundial de información geoespacial.
5. Contribución de las redes temáticas a la agenda mundial de información geoespacial.
6. El futuro ecosistema de información geoespacial.
7. Marco Integrado de Información Geoespacial.
8. Marco de referencia geodésico mundial.

²⁵ [E/2023/1](#).

²⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2023, suplemento núm. 26 (E/2023/46)*.

9. La información geoespacial para el desarrollo sostenible y la resiliencia climática.
10. Integración de la información geoespacial y estadística y otros tipos de información conexas.
11. Aplicación de la información geoespacial relativa a la administración y la ordenación territoriales.
12. Información y servicios geoespaciales para desastres.
13. Información geoespacial marina integrada.
14. Marcos normativos y jurídicos, incluidas cuestiones relativas a los datos de fuentes autorizadas.
15. Establecimiento y aplicación de normas para la comunidad de la información geoespacial mundial.
16. Colaboración con el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.
17. Informe sobre la gestión de los programas.
18. Programa provisional y fechas de celebración del 14º período de sesiones.
19. Informe del Comité de Expertos sobre su 13º período de sesiones.

2023/302. Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 31 de octubre de 2022, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en la que la Asamblea pidió al Consejo que constituyera el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y las resoluciones posteriores de la Asamblea por las que se aumentó el número de miembros del Comité Ejecutivo:

- a) Tomó nota de la solicitud de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo, formulada en la nota verbal de fecha 25 de julio de 2022 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Angola ante las Naciones Unidas²⁷;
- b) Recomendó que la Asamblea General, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, adoptara una decisión sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo de 107 a 108 Estados.

2023/303. Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2023

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de diciembre de 2022, el Consejo Económico y Social decidió que las responsabilidades de la Mesa del Consejo en el período de sesiones de 2023 se repartieran de la forma siguiente:

- a) La Presidenta, Lachezara STOEVA (Bulgaria), se encargaría de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo, el foro sobre seguimiento de la financiación para el desarrollo, el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, la reunión especial sobre cooperación internacional en cuestión de tributación, así como de las reuniones conjuntas y otras reuniones extraordinarias que pudieran celebrarse;
- b) El Vicepresidente Arrmanatha Christiawan NASIR (Indonesia) se encargaría de la serie de sesiones de coordinación;
- c) El Vicepresidente Albert Ranganai CHIMBINDI (Zimbabue) se encargaría de la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo;
- d) El Vicepresidente Maurizio MASSARI (Italia) se encargaría de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios que, en 2023, se celebraría en Ginebra;

²⁷ E/2023/3.

e) La Vicepresidenta Paula NARVÁEZ (Chile) se encargaría de la serie de sesiones de gestión, incluidas las elecciones para llenar vacantes en los órganos subsidiarios y conexos del Consejo.

2023/304. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de diciembre de 2022, el Consejo Económico y Social decidió reconocer como entidades de carácter consultivo especial a las organizaciones no gubernamentales que se indican a continuación:

Arab-European Center of Human Rights and International Law (AECHRIL)
Bahrain Center for Human Rights
Coptic Solidarity
Gulf Centre for Human Rights, Limited (GCHR)
International Dalit Solidarity Network
Interregional Non-Governmental Human Rights Organization “Man and Law”
The Andrey Rylkov Foundation for Health and Social Justice
The Union of Non-governmental Associations “The International Non-governmental Organization “The World Union of Cossack Atamans”
World Without Genocide

2023/305. Solicitudes del carácter consultivo, peticiones de cambio de nombre e informes cuatrienales recibidos de organizaciones no gubernamentales

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de diciembre de 2022, el Consejo Económico y Social decidió:

a) Conceder el carácter consultivo especial a las 182 organizaciones no gubernamentales siguientes:

Admighty Foundation
African Refugee and Migrants Aid (ARMA)
African Smart Cities Innovation Foundation
Afrolatino
Agency of International Cooperation for Development, Inc.
AID & RES
Al Najm
AlterContacts
American Kratom Association
Andaa Vijana Initiative
Anukulan
Arab African Council for Peace and Development
Arab-European Center of Human Rights and International Law (AECHRIL)
Ardha Jabesa Foundation
Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales (CIMA)
Assembly of Representatives of the Peoples Living on the Territory of the Republic of Tatarstan Regional Public Organization
Assist – Associazione Nazionale Atlete
Associação Esporte e Vida
Association for Community Development (ACD)
Association for Promoting Sustainability in Campuses and Communities
Association inter-migrants Suisse (INMISUISSE)
Association of Language Testers in Europe (ALTE)
Association of University Radiologists
Association of Women Professional Financial Managers
Association pour le droit de l’homme et le développement durable
Atheist Ireland
Bahrain Center for Human Rights

Ban Ki-moon Centre for Global Citizens/Ban Ki-moon Zentrum für globale Bürger
Beat Nb Cancer Foundation, Inc.
Beijing Chaoyang District Yongxu Global Environmental Institute
Beijing Global Talent Exchange Association
Betneely Charity Foundation
Beyond Mentors Community Care Initiative
BFWorld
Brussels International Center for Research and Human Rights
Building Foundation for Development
Bureau international des droits des enfants/International Bureau for Children's Rights
Business Council for International Understanding
Canadian Medical Association
Caritas India
Cashew Gardens Community Council
Centre international pour la paix et les droits de l'homme (CIPADH)
China Ethnic Minorities' Association for External Exchanges
China Federation of Internet Societies
Chongqing Centre for Equal Social Development
Coalition of Societies for the Rights of Older Persons in Nigeria
Corporación Mujeres Católicas por el Derecho a Decidir de Colombia
Coptic Solidarity
Defence and Police Officers' Wives Association (DEPOWA)
Destined Kids Assistance Program, Inc. (DEKAP)
Duroo
Elsophi Save the Family, Limited
Engineering Association for Development and Environment
Espoir du Congo pour le développement durable
Échos de la justice pour le développement communautaire
Fondation suisse de déminage (FSD)
Fundación Comparlante
Fundación Eduxi
Fundación Estudiantes Internacionales Debatendo por el Saber (EIDOS)
Fundación Jecani
Fundación Mundo Sano
Fundación Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe
Garifuna Indigenous People of St. Vincent and the Grenadines, Inc.
Geledés – Instituto da Mulher Negra
Ghana Federation of Disability Organisations
Global Doctors for Choice, LLC
Global Forum for the Defence of the Less Privileged (GFDLP)
Global Organization for Sustainable Development Goals, Inc.
Global Srilankan Forum United Kingdom
Good Friends International
Grupo Português de Activistas sobre Tratamentos de VIH/SIDA "Pedro Santos" (GAT)
Gulf Centre for Human Rights, Limited (GCHR)
H4P
Hands to Help International Foundation
HARO Riksorg., Valfrihet Jämställdhet Föräld.skap
Health and Environment Justice Support, eV
Health Finance Institute
Help Restore International
Herkes için Eşitlik ve Liderlik Platformu Derneği
Hope for the Vulnerable Initiative
House of Africa
Human Rights at Sea

Human Rights Research League
Human Welfare Charitable Trust
Images for Inclusion, Inc.
Inner Trip Reiyukai International
INPUD, Limited
Instituto Alana
Instituto Campanha Nacional pelo Direito à Educação
Instituto Ceu Estrela Guia
Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente/International Institute for Law and the Environment
Internacionalna Policijska Organizacija/International Police Organization
International Assembly of Roma
International Dalit Solidarity Network
International Federation of Women Lawyers (Nigeria)
International Probono Legal Services Association, Limited
International Rice Research Institute
INTERPOL Center
Interregional Non-Governmental Human Rights Organization “Man and Law”
Inti Raymi Fund, Inc.
Jacobs-Abbey Global Institute for Leadership Studies, Inc.
Japan Civil Society Network on SDGs
JKCS Edu India Foundation
John Retreat Center Cameroon
Just Clean It, Limited
Kazit Children Development Foundation
King Abdulaziz Center for National Dialogue
Kolkata Society for Cultural Heritage
Korea Leaders Forum: Caring and Serving People
Lanka Fundamental Rights Organization
Larsa Organization
Law & Justice Foundation
Legal Analysis and Research Public Union
Les Caribous libérés
Life of the Children
Manitoba Council for International Co-operation, Inc.
Millennium Child Support Group
Model European Parliament Italia
Mukti
National Center on Sexual Exploitation, Inc.
National Ethnic Disability Alliance, Incorporated
National Resource Center on Domestic Violence, Inc.
Native American Fatherhood & Families Association
Never Again Rwanda
Nouveau point de vue (NPDV)
ONG Cruz Verde Ambiental
Ordre suprême des ancêtres
Patient Access Network
Perkumpulan Teknologi Informasi dan Open Source
Piramal Swasthya Management and Research Institute
Policy & Economic Alliance Caring of Earth
Prayas Juvenile Aid Centre
Raisons africaines
ReflectUS
Research Institute for Japan’s Globalization
Saving the Nations Ministries International
SecurityWomen

SEN Slovensko a Česko
Serendipity Healthcare Foundation
Seton Hall University
Social Progress Imperative, Inc.
Society for Personality and Social Psychology, Inc.
South Asian Women Development Forum
Sri Lankan Youth Organization Inc.
Sristy Human Rights Society
St. Gabriel Skill Acquisition and Empowerment Foundation
Stella's Girls, Inc.
Stichting FIBREE
Stichting Power to Win
Street Salvation Ministries, Inc.
Sudanese Environment Conservation Society
Sufficient Power in Christ Church
Swedish Organization for Global Health
Tanzania Peace, Legal Aid and Justice Centre (PLAJC)
Tender Hearts Foundation
The Andrey Rylkov Foundation for Health and Social Justice
The Development Institute
The Malala Fund
The Nigerian Workforce Strategy and Enlightenment Centre
The Royal Institute of International Affairs
The Union of Non-Governmental Associations – The International Non-Governmental Organization
“The World Union of Cossack Atamans”
Tianjin Eco-City Friend of Green Eco-Culture Promotion Association
True Ways International, Inc.
Trustees of the University of Pennsylvania
Unification Nepal Gorkha
United Funding and Development for Underage Mothers, Inc. (UFDUM)
Universal Institute of Professional Management
Uttarakhand Jan Jagriti Samiti
Warming Hands
Waste Warriors Society
Women of Mercy Foundation
Workers Center for Racial Justice, NFP
World Buddhist Association in Bangladesh
World Disability Union (WDU)
World Silambam Association
World without Genocide
Wuxi Lingshan Charity Foundation
Youth Development Center
Youth for Charity Missions International (YOFOCHM)
YouthBuild – Sierra Leone
Zeleni krst
Zhongguancun Federation of Social Organizations

b) Observó la decisión del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de tomar nota del cambio de nombre de las siete organizaciones no gubernamentales siguientes:

CTECO – Kizota (carácter consultivo especial, 2020), que pasó a llamarse Comparatively for Tanzania Elites Community Organization (CTECO)
ICV Group, Inc. (carácter consultivo especial, 2021), que pasó a llamarse Conscious Giving, Inc.
International Federation of Psoriasis Associations (carácter consultivo especial, 2011), que pasó a llamarse IFPA

International Humanist and Ethical Union (carácter consultivo especial, 2000), que pasó a llamarse Humanists International
Isis – Women’s International Cross-Cultural Exchange (carácter consultivo especial, 2002), que pasó a llamarse Women’s International Peace Centre
Translators without Borders – US, Inc. (carácter consultivo especial, 2017), que pasó a llamarse CLEAR Global, Inc.
Women’s Earth and Climate Caucus (carácter consultivo especial, 2021), que pasó a llamarse Women’s Earth and Climate Action Network

c) Observó también la decisión del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de tomar nota de los 308 informes cuatrienales presentados por las organizaciones no gubernamentales siguientes²⁸:

Abiodun Adebayo Welfare Foundation (2016–2019)
Academy for Mobilizing Rural-Urban Action through Education
Action contre la faim
Action for Peace through Prayer and Aid
Action pour la promotion du développement
Action secours ambulance (ASA)
Action sécurité éthique républicaines
Adaamasunle Foundation
Adalah – Legal Center for Arab Minority Rights in Israel
African Business Roundtable
African Centre for Democracy and Human Rights Studies
African Wildlife Foundation
Airline Ambassadors International, Inc. (2016–2019)
All Win Network
Almanar Voluntary Organization
American Association of University Women (2016–2019)
American Society of International Law
Amizade, Ltd. (2016–2019)
Asian Marine Conservation Association
Asociación HazteOir.org
Associação de Jovens Engajamundo
Association Aide aux femmes et enfants (2016–2019)
Association de l’éducation environnementale pour les futures générations
Association for Women’s Career Development in Hungary
Association jeunesse action développement (2016–2019)
Association of Indigenous Peoples of the North, Siberia and Far East of the Russian Federation (RAIPON)
Avabe Initiative for Community Development
Bangladesh Friendship Education Society (2016–2019)
Bar Association for International Governmental Organizations, Inc.
Bharat Sevashram Sangha (2016–2019)
Biedrība “Mūsdienu Latvijas Teritoriju Apdzīvojošās Krievvalodīgās Pamattautas Asociācija”
Blessing for Romania World Ministry
Canadian Environmental Network
Caribbean Policy Development Centre, Inc.
CDP Worldwide
Center for International Virtual Schooling (C4IVS)
Center for Women’s Global Leadership (2016–2019)
Centre for Adivasee Studies & Peace
Centre for Climate Change & Environmental Study
Centro Mexicano de Derecho Ambiental, AC
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género

²⁸ Los informes corresponden al período 2017-2020, salvo que se indique otra cosa entre paréntesis.

Centro UNESCO di Firenze (2016–2019)
Centrul de Resurse Juridice (2016–2019)
Chaithanya Samskarika Vedi Chennayangaloor, PO
Change Managers International Network, Limited by Guarantee
Chibuzor Human Resource Development Organization (2016–2019)
Children of a Better Time
Citizens United for Rehabilitation of Errants
Climate Action Network Association, eV (2016–2019)
Climate Institute (2016–2019)
Comité français des organisations non gouvernementales pour la liaison et l’information des Nations Unies
Community Research and Development Organization (CRDO)
Cork Forest Conservation Alliance
Cornerstone Mount Group, Inc. (CMG)
Corporativa de Fundaciones, AC
Council of International Programs
Drug Abuse Resistance Education America (DARE America)
ESIB – The National Union of Students in Europe (2016–2019)
Family and Life
Farmers Development Organization
Fédération internationale des organisations de donneurs de sang (2016–2019)
Federation of Islamic Medical Associations
Feminenza Kenya
Feminist League
Femmes autochtones du Québec, Inc./Quebec Native Women, Inc.
Fiorello H. LaGuardia Foundation, Inc.
Fondation Nehemie
Fondation Surgir
Foundation for Autism Support and Training
Friendasia
Friends of Africa International, Inc.
Fundación América Solidaria Internacional
Fundación Éforo
Fundación Síndrome de Down del Caribe
GenderCC – Women for Climate Justice, eV
Geo-Environmental Resource Association (GERAS)
Girls’ Power Initiative (GPI)
Global Initiative for Inclusive Information and Communication Technologies
Global Network of Civil Society Organisations for Disaster Reduction (2016–2019)
Global Race against Poverty and HIV/AIDS in Nigeria
Global Workers Justice Alliance (2016–2019)
Global Youth Action Network
Greener Impact International
Groupe d’économie solidaire du Québec
Hacey’s Health Initiative
Hadassah – The Womens Zionist Organization of America, Inc.
Heal the Planet Global Organisation (HTP)
Help Not Handcuffs
Holly Heart United
Hope for Women
Horizon d’échange et de lutte contre la pauvreté
Idara-i-Talim-o-Aaghai Public Trust/Centre for Education and Consciousness Public Trust
Ihsan Foundation for West Africa
Imam Mahdi Association of Marjaeya, Inc.
Indian Federation of United Nations Associations
Indigenous Information Network (2016–2019)

Indigenous Peoples' International Centre for Policy Research and Education
Initiative for Equality
Innu Council of Nitassinan (Innu Nation)
Institut international de recherches pour la paix à Genève (GIPRI)
Institute for Agriculture and Trade Policy (2016–2019)
Integrated Development Services (IDS)
Inter-American Press Association
International Academy of Sciences on Information, Information Procedures and Technologies (IASIPT)
International Association for Religious Freedom, Co-ordinating Council for South Asia
International Association of Women Judges
International Bridges to Justice
International Centre for Development Initiatives (ICDI)
International Circle of Faith Chaplaincy Corps, Ltd./Gte. (2016–2019)
International Council of Jewish Women
International Council on Clean Transportation, Inc. (2016–2019)
International Federation of Journalists
International Human Rights Council
International Institute for Human Rights, Environment and Development (2016–2019)
International Police Association (2016–2019)
International Society for Prosthetics and Orthotics
International Telecommunication Academy (ITA)
International Union of Architects
“İqtisadi Resursların Öyränilməsi” İctimai Birliyi
Jammu and Kashmir Council for Human Rights (JKCHR)
Karna-Subarna Welfare Society (2016–2019)
Kaushalya Gramodyog Sansthan (2016–2019)
Kids & Teens Resource Centre
Klumpfußprojekt Mali – ein Verein zur Klumpfußbekämpfung in Mali, Westafrika (2016–2019)
Lawyers without Borders (2016–2019)
Le Collectif des femmes africaines du Hainaut
Lotus Initiative for the Blind
Maasai Youth Outreach Organization (MAYOO)
Malankara Social Service Society (2016–2019)
Manusher Jonno Foundation
Mbororo Social and Cultural Development Association
Médecins du monde (international) (2016–2019)
Message Welfare Society (2016–2019)
Mexican Foundation for Family Planning (MEXFAM)
Mor Çatı Kadın Sığınağı Vakfı
Mosquitia Asla Takanka (MASTA)/Unidad de la Mosquitia (2016–2019)
Mouvement de la paix
My Chosen Vessels, Inc. (2016–2019)
Narcotics Anonymous World Services
National Board of Catholic Women of England and Wales
National Council of Women of Canada
Nesakkarangal Charitable Trust (2016–2019)
Netherlands Association of Women's Interests, Women's Work and Equal Citizenship
NoBox Transitions Foundation, Inc.
Observatoire du crime organisé
Öğretmen Akademisi Vakfı
Organisation constellée pour le développement économique et social de la commune des Gonaïves
Organisation de défense de l'environnement au Burundi
Organisation pour l'environnement et le développement durable (OPED)
Oxfam America
Oxfam GB

Pacific Disability Forum (2016–2019)
Pan European Forest Certification Council (2016–2019)
Pathways to Peace
Penal Reform International
People with Disability Australia, Inc.
Pro-Biodiversity Conservationists in Uganda, Limited
Project Kesher
Reforestamos México, AC
Rescue and Hope (RAH)
Russian Peace Foundation
Sadakataşı Derneği
Saviour USA – One World Charity
Shah Maqcem Trust (2016–2019)
Shirazi Foundation
shOObh Group Welfare Society
Siracusa International Institute for Criminal Justice and Human Rights
Sivil Yaşam Derneği
Social Accountability International
Society for Roots for Equity
Society of Iranian Women Advocating Sustainable Development of Environment
Stichting Coalition for Work with Psychotrauma and Peace
Stichting Justitia et Pax Nederland
Stichting Simavi
streetfootballworld, gGmbH
Sudanese Organization for Combating Violence against Women & Child (SAO) (2016–2019)
Sulabh Sanitation Mission Foundation
Support for Women in Agriculture and Environment (SWAGEN)
Sustainable Development for Vulnerable Peoples in Bangladesh
SustainUS, Inc. (2016–2019)
Takshila Education, Inc.
Tamana Association
Technical Centre for Fine Art and Computer Studies, CIG
The 5 Gyres Institute
The Association of the Egyptian Female Lawyers
The Barka Foundation, Inc.
The Brooke
The Catholic Health Association of India
The Green Light Project, Inc.
The Hip-Hop Dance Conservatory Foundation
The Institute of Economic Strategies
The Lady Fatemah (AS) Charitable Trust
The Leprosy Mission International
The National Society for Human Rights
The National YWCA of Korea (2016–2019)
The Next Century Foundation
The Nigerian Council, Inc.
The Rockefeller Foundation
The School of Environmental Studies Education Foundation
The Society for the Policing of Cyberspace
The Sustainable Development Institute
The Vance Center
The World Academy of Art and Science
Translators without Borders – US, Inc.
Treasureland Health Builders
Triglav Circle

Truth Foundation
Türkiye İş Kadınları Derneği
Türkiye Yeşilay Cemiyeti
Ugonma Foundation
Umuada Igbo Nigeria
UNANIMA International
Unchained at Last, Inc.
Under the Same Sun Fund
Unión Latinoamericana de Ciegos (2016–2019)
Union of Arab Jurists
Union of Chambers and Commodity Exchanges of Turkey (TOBB)
Union of Ibero-American Capitals – Intermunicipal Financial and Economic Centre for Advice and Cooperation
Union of Luso-African-American-Asiatic Capital Cities/União das Cidades Capitais Luso-Afro-Américo-Asiáticas
Union syndicale des agriculteurs (USA)
Unis pour l'équité et la fin du racisme (UFER)/United for Equity and Ending Racism (UFER)
Unitarian Universalist Association
Unitarian Universalist Service Committee
United for Intercultural Action
United Nations Association of Mauritius (MUNA)
United Nations Association of New Zealand, Incorporated
United States Pharmacopeial Convention, Inc.
United Zo Organization (USA), Inc. (UZO)
US Azeris Network
US Climate Plan
US Women Connect (2016–2019)
Utpidit Samaj Sarokar Kendra, Pokhara
Verein Sudwind Entwicklungspolitik
Vida y Familia de Guadalajara, AC
Vietnam Peace and Development Foundation
Virtue Foundation
Vital Strategies
Voice of the Youth
Volontariato Internazionale per lo Sviluppo
War Resisters International
WASH Network (SL) (2016–2019)
WaterAid
Wellesley Centers for Women (WCW)
WePower – Women's Electoral Power for the Advancement of Women's Leadership in Israel, RA
Widows Rights International
Win the War! Against Violence
Witness
Women & Community Livelihood Foundation
Women and Child Watch Initiatives
Women Deliver, Inc. (2016–2019)
Women Educators Association of Nigeria
Women Empowerment Literacy and Development Organization (WELDO)
Women Enabled
Women Environmental Programme
Women for Women International
Women for Women's Human Rights – New Ways
Women in Alternative Action
Women in Dialog
Women with Disabilities Australia, Inc.

Women's Bar Association of the State of New York
Women's Board Educational Cooperation Society
Women's Centre for Legal Aid and Counseling
Women's Education and Culture Foundation
Women's Federation for World Peace International
Women's Health in Women's Hands
Women's International Democratic Federation
Women's Learning Partnership for Rights, Development and Peace
Women's Missionary Society of the African Methodist Episcopal Church
Women's Voices Now, Inc.
World Animal Protection
World Association of Former United Nations Interns and Fellows
World Council for Curriculum and Instruction
World Evangelical Alliance
World Faith, Inc.
World Family of Radio Maria NGO
World Family Organization (2016–2019)
World Federation of Ukrainian Women's Organizations
World Forum for Ethics in Business
World Heart Federation (2016–2019)
World Hepatitis Alliance
World Kabaddi Federation
World Peace Volunteers
World Resources Institute
World Russian People's Council
World Share
World Stroke Organization
World Toilet Organisation, Limited
World Trade Centers Association
World Union of Small and Medium Enterprises
World Water Council
Yayasan Pendidikan Indonesia
Yoga in Daily Life USA
Yogaathma Foundation
Young Heart Foundation
Young Naturalist Network
Young Power in Social Action (YPSA)
Young Women's Christian Association
Youngstars Foundation International
Youth Affairs Network of Queensland, Inc.
Youth Alliance for Leadership and Development in Africa
Youth Awareness and Guidance Organisation, Agbarha-Otor
Youth for a Better World, Inc.
Youth Foundation for Development, Education and Leadership
Youth Net and Counselling
Youth Path Organisation
Zenab for Women in Development, Inc.
Zoi Environment Network
Zonta International

d) Tomó nota de la retirada de las solicitudes del carácter consultivo de las siguientes organizaciones no gubernamentales:

China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation
Humanium

e) Decidió dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes del carácter consultivo de las 59 organizaciones no gubernamentales siguientes, que, después de recibir tres recordatorios en dos períodos de sesiones consecutivos del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, no habían respondido a las preguntas de los miembros del Comité:

Abuelas de Plaza de Mayo
Afghanistan Green Crescent Organizaion
Americans for Safe Access Foundation
Asociación Observatorio Europeo del Consumo y Cultivo de Cannabis
Asociación Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora
Association for the Protection of Individual Rights
Association of Lawyers “International Association of Russian-speaking Lawyers”
Aurat Publication and Information Service Foundation Lahore
Autonomous Nonprofit Organization “International Centre Save the Children from Cybercrimes”
Blue Cross & Blue Crescent Society
BoostGreen Association
Citizens’ Alliance for North Korean Human Rights
Comisión Argentina para los Refugiados (Asociación CAREF)
DXC Technology Company
Earth Focus Foundation
Eri-Platform
Fondazione Villa Maraini
Fundación Género con Clase
Global Minorities Alliance
Global Network of Women Peacebuilders, Inc.
Good News World
Gulshan-e-John
Housing and Land Rights Network
Human Concern International (HCI)
Institute for Development of Freedom of Information (IDFI)
Interfaith Center on Corporate Responsibility
International Association of Genocide Scholars, Inc.
International Legal Assistance Consortium
International Network of Civil Liberties Organizations (INCLO)
International Non-Olympic Committee
International Refugee Assistance Project, Inc.
İslam Dünyası Sivil Toplum Kuruluşları Birliği
Japan Association for the United Nations Environment Programme
Kafka Welfare Organization
Kuwait Bar Association
LGBTI Equal Rights Association (ERA)
Mangfoldhuset
Natan – International Humanitarian Aid, RA
Nobel Laureates Peace Fund
Noble World Records
Oxfam South Africa
Razom, Inc.
Regional Public Organization for the Protection of Citizens’ Rights “Zolochevsky Team”
Research Society of International Law
Russian Union of Journalists
RüstungsInformationsBüro, eV
Silk Road Chamber of International Commerce
Stitching Impunity Watch
Sustainable Development Foundation (Yemen)
The American India Foundation
The Asia Justice and Rights Foundation

The Omani Center for Human Rights
The Right to Life Charitable Trust
Time to Help Foundation
Türk Kadınlar Birliği Derneği
Vang Pao Peace Institute
Yayasan Kebajikan Muslim “MyFundAction”
Young League Pakistan
Yunus Emre Foundation, Inc.

2023/306. Suspensión del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuadriennales pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de diciembre de 2022, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, suspender inmediatamente, durante un año, el carácter consultivo de las 205 organizaciones no gubernamentales siguientes, y solicitó al Secretario General que así se lo comunicara a las organizaciones correspondientes:

Aequalia
African Women Empowerment Guild
African Women’s Association
Agro Professional Care Foundation – Yola
Akademsko Društvo za Medunarodne Odnose
American Diabetes Association, Inc.
Arab Red Crescent and Red Cross Organization
Asociación Española de Directivos, AED-1996
Asocio Esperanto Radikala
Associação Brasileira de Gays, Lésbicas e Transgêneros
Association culturelle d’aide à la promotion éducative et sociale
Association d’entraide médicale Guinée
Association de la continuité des générations
Association Debut femmes autochtones du Congo
Association des femmes pour la paix et encadrement des familles (AFPEFAM)
Association for Citizen’s Tolerance and Cooperation
Association for Development, Education and Labour (ADEL)
Association for Protection of Maternity, Infancy and Family João e Maria
Association gabonaise pour les Nations Unies (AGNU)
Association mauritanienne pour la transparence et le développement
Association nationale du civisme
Association of African Women for Research and Development
Association of Youths with Vision (AOYWV)
Association pour le développement culturel (ADEC)
Association pour le développement des initiatives citoyennes et européennes
Association pour le développement durable, la promotion des droits humains et la lutte contre la pauvreté
Association santé et environnement
Association solidarité pour les personnes vivant le veuvage
Association togolaise d’étude de recherche et d’appui au développement humain durable (ASTERADHD)
Australian Catholic Social Justice Council
Autre vie
Bangladesh Jatiyo Mahila Ainjibi Samity
Benevolent Community Education and Rural Development Society (BERDSO)
Binaytara Foundation
Blood Donors Organisation for Social Service Pakala (BOSS)
Católicas por el Derecho a Decidir, Córdoba
Center for Organisation Research and Education

Centre africain d'échange culturel
Centre d'observation et de promotion de l'état de droit (COPEP)
Centre de recherche et d'éducation pour le développement (CREPD)
Centre for Disaster Risk and Crisis Reduction
Centre for Gerontological Studies
Centre for Peace, Culture and Environmental Studies
Centre for Policy Dialogue
Centre for Research in Rural and Industrial Development
Centre international de recherche – Action pour un développement durable
Centres d'accueil de l'espoir (CAES)
Centro Panafricano Kituo Cha Wanafrika
Centrul European pentru Prevenirea Adicțiilor
Charity Foundation for Special Diseases
Child Aid Development Foundation International (CADFIN)
Child Soldiers International
China Academy of Culture, Limited
Civil Society Platform for Social Protection
Collectif haïtien des droits humains (CHDH)
Comité des observateurs des droits de l'homme
Community Active in Development Association (CADA)
Community Emergency Response Initiative
Community Youth Network Program (CYNP)
Compassion in World Farming
Conserve Africa Foundation
Contact Base
Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas
Cultural Meeting Foundation
Deutsches Komitee für UN-Women, eV
Distance Education for Africa (DE Africa)/Enseignement à distance pour l'Afrique
Education, Communication and Development Trust (EDUCATR)
English International Association of Lund (Sweden)
Environment Action Association
Environmental Protection and Conservation Organisation
Equitas centre international d'éducation aux droits humains
European Business Club Association, eV
Fairways Accommodation Support Trust
Family Care International
Family Planning Association of Bangladesh
Farmers Educational & Cooperative Union of America
Federation of American Scientists
Fédération nationale des CIDFF
Fondation pour les études et recherches sur le développement international
Fondation Vivons ensemble
Foundation for Disabled Women
Fundación DARA Internacional
Fundación Educación y Cooperación (EDUCO)
General Arab Women Federation
Geopolitikai Tanács Közhasznú Alapítvány
Global Campaign for Climate Action
Global Foundation for Democracy and Development, Inc.
Global Network of People Living with HIV/AIDS
Global Political Trends Center
Global Wind Energy Council
Green Cross International

Habitat Alliance
Help for the Andes Foundation
Holt Children's Services, Inc.
Human Appeal International (UK)
Human Security Initiative Organization
Iliitha Labantu
IMPACT Initiatives
INA (Māori, Indigenous & South Pacific) HIV/AIDS Foundation
Institut arabe des droits de l'homme
Institut international pour la paix, la justice et les droits de l'homme (IIPJDH)
Institute for International Economic Cooperation and Development
Institute for Youth Development
Integrated Care Society
Inter-African Committee on Traditional Practices Affecting the Health of Women and Children
Inter-Faith Vision Foundation Cameroon
International Architects Designers Planners for Social Responsibility
International Black Sea Club
International Family Forestry Alliance, Inc.
International Initiative for Peace
International Network of Women Engineers and Scientists
International Right of Way Association
International Social Science Council
International Women Bond
Iraqi Al-Mortaga Foundation for Human Development
Japan Center for a Sustainable Environment and Society
Jordanian Women Union
Karabakh Foundation
Korea Civil Society Forum on International Development Cooperation
Korea Spinal Cord Injury Association
Korean Foundation for World Aid
Leadership for Environment and Development – Pakistan
League of Kenya Women Voters
Les Amis des enfants
Les œuvres sociales pour les actions de développement
Light House
Lokmanya Sewa Sangh Parle
Major Groups Partnership on Forests
Mama Zimbi Foundation
Manav Seva Sansthan (SEVA)
Mayan Families
Migrants Rights International (MRI)
Namaa Association of Social Development
National Association of Realtors
Navjivan Foundation
New York Encounter
Novartis Foundation for Sustainable Development
Open City International Foundation, Inc.
Organization for International Economic Relations
P3 Foundation
Partnership Africa Canada
PathFinders, Limited
Peace & Livelihood Support Organisation
People and Police for Egypt for Culture and Scientific Services
Philippine Human Rights Information Center, Inc.
Positive Planet

Prevention Association of Social Harms (PASH)
Professional Women's Network Madrid
Public Association Women's Organization "Alga"
Qatar Charitable Society
Quintessential Business Women Association
Reach Out to Asia (ROTA)
Rede Latino Americana de Organizações Não Governamentais de Pessoas com Deficiência e suas Famílias
(RIADIS)
Registered Trustees of Pastoralists Indigenous Non-Governmental Trust (PINGOs Forum)
Rural Planning and Developmental Organization
Rural Relief Foundation
Rwanda Women Community Development Network
Rwenzori Center for Research and Advocacy (RCRA)
Samaj Kalyanka Lagi Yuwa Nepal
Servitas Cameroon
Shalupe Foundation
Shikhar Chetna Sangathan
Société civile africaine sur la société de l'information, réseau pour les TIC et le développement
Society for Environment and Development
Society of Research Administrators International, Inc.
SOS Rassismus und Diskriminierung Schweiz
Special Talent Exchange Programme
St. Louis Aquacenter, Inc.
Sukalyan Welfare Society
Swiss Peace Foundation
Synergie développement et partenariat international (SYDEPI-SYFODIP)
Tarumitra
The Center of Food Industries Association
The Council of Technical Education and Training
The Global Health Review, Inc.
The HAMS Harm Reduction Network, Inc.
The Hashoo Foundation
The Leading Association Alryada for Development Studies and Human Rights
The Mary Robinson Foundation
The Red Elephant Foundation
The Susan G. Komen Breast Cancer Foundation, Inc.
The Women Striving for Brighter Tomorrow
The Zahra Trust
Trauma Foundation
TrustAfrica
Turnstone Global
Ukrainian Charity Fund "Social Partnership"
Union C
Unión de Asociaciones Familiares
UP Planning and Development Research Foundation, Incorporated
urbaMonde – Suisse
Viešoji įstaiga "Trust in Development"
Virutcham Magalir Munnetra Kazangiam, Virudhunagar
Vrienden van Congo
Water Safety Initiative Foundation
Women and Media Collective
Women and Memory Forum
Women Awareness Center Nepal
Women of Africa
Women's Rights Center

World Martial Arts Union
World Public Forum – Dialogue of Civilizations
Worldwide Coalition for Peace, Inc.
Youth for a Child in Christ
Youth Social Service Organization, Pulpally

2023/307. Restablecimiento del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que presentaron los informes cuatrienales que tenían pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de diciembre de 2022. El Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2022/320, de 13 de abril de 2022, restablecer el carácter consultivo de las 48 organizaciones no gubernamentales siguientes, que habían presentado los informes cuatrienales que tenían pendientes:

Abiodun Adebayo Welfare Foundation
Airline Ambassadors International, Inc.
American Association of University Women
Amizade, Ltd.
Association Aide aux femmes et enfants
Association jeunesse action développement
Bangladesh Friendship Education Society
Bharat Sevashram Sangha
Center for Women's Global Leadership
Centro UNESCO di Firenze
Centrul de Resurse Juridice
Chibuzor Human Resource Development Organization
Climate Action Network Association, eV
Climate Institute
ESIB – The National Union of Students in Europe
Fédération internationale des organisations de donneurs de sang
FreeMuslim Association, Inc.
Global Network of Civil Society Organisations for Disaster Reduction
Global Workers Justice Alliance
Indigenous Information Network
Institute for Agriculture and Trade Policy
International Circle of Faith Chaplaincy Corps, Ltd./Gte.
International Council on Clean Transportation, Inc.
International Institute for Human Rights, Environment and Development
International Police Association
Islamic Relief USA
Karna-Subarna Welfare Society
Kaushalya Gramodyog Sansthan
Klumpfußprojekt Mali – ein Verein zur Klumpfußbekämpfung in Mali, Westafrika
Lawyers without Borders
Malankara Social Service Society
Médecins du monde (international)
Message Welfare Society
Mosquitia Asla Takanka (MASTA)/Unidad de la Mosquitia
My Chosen Vessels, Inc.
Nesakkarangal Charitable Trust
Pacific Disability Forum
Pan European Forest Certification Council
Shah Maqem Trust
Sudanese Organization for Combating Violence against Women & Child (SAO)
SustainUS, Inc.

The National YWCA of Korea
Unión Latinoamericana de Ciegos
US Women Connect
WASH Network (SL)
Women Deliver, Inc.
World Family Organization
World Heart Federation

2023/308. Retirada del carácter consultivo a organizaciones no gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de diciembre de 2022, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando sus decisiones 2022/305, de 1 de noviembre de 2021, y 2022/320, de 13 de abril de 2022, retirar inmediatamente el carácter consultivo a las 168 organizaciones no gubernamentales siguientes, y solicitó al Secretario General que así se lo comunicara a las organizaciones correspondientes:

Acclaim Otago, Incorporated
Action on Disability and Development
Africa Child Policy Forum
African Association of Remote Sensing of the Environment
African Australian Network, Limited
African Canadian Legal Clinic
Agency for Cooperation and Research in Development (ACORD)
Agricultural Missions, Inc.
Aid for AIDS International, Inc.
Albert B. Sabin Vaccine Institute, Inc.
Alliance nationale des consommateurs et de l'environnement (ANCE)
American Arabic Academy of Science and Technology, LLC
American Middle East Christians Congress
Art of Living Foundation
Asia Pacific Alliance for Disaster Management
Asian Disaster Preparedness Center
Asian Forum of Parliamentarians on Population and Development
Asociación Hispano-Nigeriana para el Desarrollo Industrial y Comercial
Asociación Mujeres Unidas para el Microcrédito
Asociația Obștească "Centrul Ecologic – Recuperare, Reciclare, Reintegrare"
Assemblea delle Donne per lo Sviluppo e la Lotta contro l'Esclusione Sociale (ASDO)
Associação Alfabetização Solidária
Association Norlha
Association of Pacific Rim Universities
Association pour le développement de la société civile angolaise (ADSCA)
Association tunisienne des droits de l'enfant
Bakhter Development Network (BDN)
"Böyük İpək Yolu" Beynəlxalq Gənclər İttifaqı
Canadian Federation of Agriculture
Canterbury Refugee Council, Inc.
Captive Daughters
Catholic Medical Mission Board, Inc.
CCS Disability Action, Incorporated
Centre d'accompagnement des filles désœuvrées
Centre for Advanced Study on Courts and Tribunals
Chamber of Commerce, Industry and Production of the Argentine Republic
Children International
Climate Change Excellence Africa (Climate XL Africa)
Community Centred Conservation (C3)

Démocratie dans le monde (DDM)
Development Promotion Group
Diversity Living Services
Ecoagriculture International, Inc.
Egyptian AIDS Society
Engineers without Borders – USA, Inc.
ERGO – Európai Regionális Szervezet
Fondation connaissance et liberté/Fondasyon Konesans ak Libète
Fondation Monseigneur Emmanuel Kataliko
Fondation One Drop/One Drop Foundation
Fondation Tamukwidi Matiti Donatien
Fonds pour le développement énergétique durable
Forum des organisations de solidarité internationale issues des migrations (FORIM)
Forum européen pour les Roms et les gens du voyage (FERV)
Foundation for Sustainable Development
Fountain House, Inc.
France terre d'asile
Franklyn Town Community Development Project, Limited
Frathekk Foundation, Common Initiative Group (FRAFO-CIG)
Fundación Avina
Fundación Grupo Sólido para la Promoción de los Valores
Geneva Infant Feeding Association
Global 2000 International
Global Energy Initiative, Inc.
Global Social Observatory
Global Sourcing Council, Inc.
Güçsüzler Yurdu Sakinleri Koruma Yardımlaşma Dayanışma Eğitim ve Kültür Derneği
HackerNest
Humanic Relief – Menschen Hilfswerk
Hunter College Center for Community and Urban Health
IDEAS Centre
Indian Trust for Rural Heritage and Development
Initiative for Environment, Health and Social Development
Innovation: Africa
Institute for Interreligious Dialogue
Instituto Internacional de Ciencias Politicas (IICP-IISP)
International Federation of Multimedia Associations
International Planned Parenthood Federation (South Asia region)
International Youth Hostel Federation
Isis – International Women's Information and Communication Service
Islands First, Inc.
Ius Primi Viri International Association
Japan Association for Refugees
JCall – European Jewish Call for Reason
Jeevan Jyothi Charitable Trust
Joan B. Kroc Institute for Peace & Justice
Kehitysytteistyöjärjestöjen EU-yhdistys, ry (KEHYS)/EU-plattformen för finländska biståndsorganisationer,
rf (KEHYS)
Kerman Raad
Korean Assembly for Reunion of Ten Million Separated Families
Kuwaiti Association for Learning Differences
Latin American Mining Monitoring Programme
Local Action Organization
Los Angeles Community Action Network
Mali Rising Foundation

Microclinic International
Missing Children Global Network, Inc.
Mission des sociétés d'assurances pour la connaissance et la prévention des risques naturels
Mother Care Foundation NGO (MOCAF)
Mountain Institute
Mountain Women Development Organization (MWDO)
Mundo sin Guerras
Municipal Art Society of New York
Narayan Sewa Sansthan, Inc.
National Advocates for Pregnant Women, Inc.
National Association of Negro Business and Professional Women's Clubs, Inc.
National Centre for Sustainable Development
National Coalition against Racial Discrimination
National Council of Social Welfare
National Educational, Social and Traditional Knowledge Foundation (NEST Foundation)
National Engineers Week Foundation
Ngamiland Council of Non-Governmental Organisations
NGO Coordination Committee for Iraq (NCCI)
NGO Health Committee, Inc.
Nimbus Foundation
ONG Aesadev Togo
Painted Children UK, Limited
Palestine Sports for Life
Palestinian Center for Development and Media Freedoms "MADA"
Partnership for Global Justice
Partnership Opportunities for Women Empowerment Realization, Ltd./Gte.
People with Disabilities Uganda
Phamous Vision
Plan International (UK)
Porini Welfare Association
Press Council
Project One, Inc.
Promotion des Yaelima de Dekese
Rainy River District Women's Shelter of Hope
Reality of Aid Network
Red de Educación Popular entre Mujeres (REPEM)
Rehab Group
Restoration and Healing
Right to Play
Rural Development Foundation Global, Ltd.
Sakyadhita
Saratoga Foundation for Women Worldwide, Inc.
Service for Peace, Inc.
Shah Satnam Ji Green-S Welfare Force Wing
Singapore Institute of International Affairs
Société coopérative des agriculteurs du Cameroun – AGRIPO
Somali Women Civil War Survivors
Sudan Council of Voluntary Agencies (SCOVA)
Talented Girl Students Trust (TGST)
The Children's Investment Fund Foundation (UK)
The International Alliance of Carer Organizations, Incorporated
The Iraqi Society for Emergency Medicine
The MILLA Project, Inc.
The Sindh Graduates Association
True Worth Foundation

Universal Networking Digital Language Foundation
University of Michigan
US Green Building Council, Inc.
US Human Rights Network, Inc.
USA Mali Charitable Association of NYC
US-Africa Synergy, Inc.
USC Canada
Victims of Crisis Aid Society
Volontari nel Mondo – FOCSIV
Wahine Maori Queensland, Inc.
Women’s Forum Fighting against the Violence on Women/Stree Atyachar Virodhi Parishad
Woods Hole Research Center
World Education Foundation (WE Foundation)
World Hunger Education Service
World Mission Good Seed
World Organization of Governance and Competitiveness
Young African Leaders Initiative, Limited
Young Men’s Hebrew Association of the City of New York
Youth for Community, Academic & Development Services (YOCADS)
Youth for Unity and Voluntary Action

2023/309. Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2023 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de diciembre de 2022, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió que el período ordinario de sesiones de 2023 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales se celebrara del 23 de enero al 1 de febrero y el 13 de febrero, y la continuación de su período de sesiones, del 15 al 23 de mayo y el 5 de junio de 2023;

b) Aprobó el programa provisional del período de sesiones de 2023 del Comité que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL PERÍODO DE SESIONES DE 2023 DEL COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en períodos de sesiones anteriores;
 - b) Nuevas solicitudes del carácter consultivo y nuevas peticiones de reclasificación;
 - c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales carentes de ese reconocimiento.
4. Informes cuadriennales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo:
 - a) Informes cuadriennales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas cuyo examen fue aplazado por el Comité;
 - b) Nuevos informes cuadriennales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas.

5. Fortalecimiento de la Subdivisión de Organizaciones No Gubernamentales.
6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
 - a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
 - b) Cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso;
 - c) Otros asuntos conexos.
7. Informes especiales.
8. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la Red Regional Oficiosa de Organizaciones No Gubernamentales de las Naciones Unidas.
9. Programa provisional y documentación para el período de sesiones de 2024 del Comité.
10. Aprobación del informe del Comité.

2023/310. Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2022

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de diciembre de 2022, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2022²⁹.

2023/311. Adición del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2022

En su cuarta sesión, celebrada el 7 de diciembre de 2022, el Consejo Económico y Social tomó nota de la adición del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2022³⁰.

2023/312. Fechas de celebración del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo y el foro de la juventud en 2023

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de diciembre de 2022, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución [2023/1](#), de 25 de julio de 2022, relativa a las modalidades de trabajo para su período de sesiones de 2023, decidió cambiar las fechas del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2023, que debía celebrarse los días 24 a 27 de abril y que se celebraría ahora del 17 al 20 de abril de 2023, y del foro de la juventud de 2023, que debía celebrarse los días 18 a 20 de abril y que se celebraría ahora del 25 al 27 de abril de 2023.

2023/313. Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución [1166 \(XII\)](#) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en la que la Asamblea pidió al Consejo que constituyera el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

²⁹ [E/2023/32 \(Part I\)](#).

³⁰ [E/2022/32 \(Part II\)/Add.1](#).

Refugiados, y las resoluciones posteriores de la Asamblea por las que se aumentó el número de miembros del Comité Ejecutivo:

a) Tomó nota de la solicitud de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo formulada en la nota verbal de fecha 28 de diciembre de 2022 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas³¹;

b) Recomendó que la Asamblea General, a más tardar en su septuagésimo octavo período de sesiones, adoptara una decisión sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo de 108 a 109 Estados.

2023/314. Reunión del Consejo Económico y Social sobre la transición del socorro al desarrollo

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, en relación con la reunión sobre la transición del socorro al desarrollo, el Consejo Económico y Social decidió lo siguiente:

a) El tema de la reunión sería “Transición del socorro al desarrollo: adopción de medidas para promover la resiliencia, soluciones sostenibles y la recuperación en contextos de desastres y crisis relacionados con el clima”;

b) De conformidad con la resolución 75/290 A de la Asamblea General, de 25 de junio de 2021, y la resolución 2023/1 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2022, la reunión se celebraría en Ginebra el 20 de junio de 2023.

2023/315. Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2023 del Consejo Económico y Social

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2023, el Consejo Económico y Social decidió:

a) Que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2023 sería “Fortalecer la asistencia humanitaria en un momento de necesidades humanitarias sin precedentes: impulsar la transformación y las soluciones para hacer frente a los desafíos urgentes de la creciente inseguridad alimentaria y el riesgo de hambruna, los riesgos en materia de protección y el cambio climático”;

b) Que organizaría cuatro mesas redondas durante la serie de sesiones;

c) Tomar nota de los temas propuestos para las mesas redondas que se celebrarían durante la serie de sesiones, a saber:

i) “Hacer frente al desafío mundial sin precedentes de la inseguridad alimentaria y el riesgo de hambruna: ampliar la prevención, la respuesta y la resiliencia”;

ii) “Hacer frente a los riesgos, las necesidades y los desafíos en materia de protección en las emergencias humanitarias, en particular a los efectos desproporcionados que tienen en las mujeres y los niños”;

iii) “Preparación para el futuro: reforzar y ampliar las alianzas a nivel mundial, regional, nacional y local”;

iv) “Fortalecer la asistencia humanitaria ante el cambio climático: consecuencias de naturaleza humanitaria, enseñanzas extraídas y recomendaciones para la acción futura”.

2023/316. Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 56º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 57º período de sesiones

En su 25ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 56º período de sesiones³²;

³¹ [E/2023/52](#).

³² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2023, suplemento núm. 5 (E/2023/25)*.

b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 57º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 57º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional del 57º período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

3. Debate general:
 - a) Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos mundial, regional y nacional;
 - b) Evaluación del estado de ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su contribución al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible durante la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible.

Documentación

Informe del Secretario General en que se evalúa el estado de ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su contribución al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible durante la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible

Informe del Secretario General sobre los programas e intervenciones en que se evalúa el estado de ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su contribución al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible durante la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

4. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y la marcha de los trabajos en materia de población en 2023: División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Nota de la Secretaría sobre el plan del programa para 2024 y la ejecución del programa en 2022: subprograma 5 (“Población”) del programa 7 (“Asuntos económicos y sociales”)³³

5. Programa provisional del 58º período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el programa provisional del 58º período de sesiones de la Comisión

6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 57º período de sesiones.

2023/317. Calendario de examen del informe sobre las tendencias demográficas en el mundo

En su 25ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social, recordando el párrafo 9 de su resolución 1996/2, de 17 de julio de 1996, y su decisión 2012/233, de 25 de julio de 2012, y a fin de

³³ Está previsto que el proyecto de presupuesto por programas para 2024 se ultime en el primer semestre de 2023.

asegurar que el informe bienal del Secretario General sobre las tendencias demográficas en el mundo reflejara las estimaciones y las proyecciones demográficas más recientes, decidió modificar el calendario de examen de dicho informe por parte de la Comisión de Población y Desarrollo de modo que se realizara en años terminados en número impar y, en consecuencia, decidió que la Comisión examinaría de nuevo el informe en su 58º período de sesiones, en 2025.

2023/318. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 66º período de sesiones y programa provisional de su 67º período de sesiones

En su 25ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 66º período de sesiones³⁴;
- b) Tomó nota también de la decisión 55/1 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2012³⁵;
- c) Aprobó el programa provisional del 67º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 67º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
Serie de sesiones de alto nivel
3. Serie de sesiones de alto nivel:
 - a) Apertura de la serie de sesiones de alto nivel;
 - b) Debate general de la serie de sesiones de alto nivel;
 - c) Mesas redondas interactivas de múltiples interesados de la serie de sesiones de alto nivel:
 - i) Balance de la labor realizada desde 2019;
 - ii) El camino a seguir hasta 2029;
 - d) Clausura de la serie de sesiones de alto nivel.
Segmento operacional
4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.
Segmento normativo
5. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;

³⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2023, suplemento núm. 8 (E/2023/28).

³⁵ *Ibid.*, 2012, suplemento núm. 8A (E/2012/28/Add.1), cap. I, secc. I, secc. B.

- b) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las listas o cuadros de los tratados;
 - c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
- 6. Seguimiento del cumplimiento a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la Declaración Ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.
 - 7. Cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.
 - 8. Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.
 - 9. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General 75/290 A y 75/290 B, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

- 10. Programa provisional del 68º período de sesiones de la Comisión.
- 11. Otros asuntos.
- 12. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 67º período de sesiones.

2023/319. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

En su 25ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2022³⁶.

2023/320. Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 26º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 27º período de sesiones

En su 25ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 26º período de sesiones³⁷;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 27º período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 27º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

- 1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 2. Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional.

Documentación

Informe del Secretario General

³⁶ E/INCB/2022/1.

³⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2023, suplemento núm. 11 (E/2023/31).

3. Ciencia y tecnología para el desarrollo: temas prioritarios:
 - a) Datos para el desarrollo;
Documentación
Informe del Secretario General
 - b) Cooperación mundial en ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo.
Documentación
Informe del Secretario General
4. Presentación de informes sobre los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.
5. Elección de la Presidencia y demás miembros de la Mesa del 28º período de sesiones de la Comisión.
6. Programa provisional y documentación del 28º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 27º período de sesiones.

2023/321. Fechas y programa provisional del 23^{er} período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública

En su 25ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el 23^{er} período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 15 al 19 de abril de 2024;
- b) Aprobó el programa provisional del 23^{er} período de sesiones del Comité, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 23^{ER} PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Aspectos institucionales del tema del período de sesiones de 2024 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2024.
4. Intercambio entre pares con los países que realizan exámenes nacionales voluntarios y las ciudades que realizan exámenes locales voluntarios sobre experiencias y prácticas prometedoras en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17.
5. Instituciones, acción climática y medio ambiente.
6. Principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible.
7. Asuntos relativos a la fuerza de trabajo del sector público.
8. Gestión de las finanzas públicas.
9. Gobierno digital.
10. Construcción institucional en zonas frágiles y afectadas por conflictos.
11. Consulta específica con observadores.
12. Programa provisional del 24º período de sesiones del Comité.
13. Aprobación del informe del Comité sobre su 23^{er} período de sesiones.
 - c) Decidió que la documentación pertinente al programa provisional seguiría preparándose conforme a los métodos de trabajo establecidos del Comité.

2023/322. Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 71º y 72º

En su 25ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 71º y 72º³⁸.

2023/323. Solicitudes del carácter consultivo, peticiones de cambio de nombre e informes cuatrienales recibidos de organizaciones no gubernamentales

En su 25ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social decidió:

a) Conceder el carácter consultivo a las 214 organizaciones no gubernamentales siguientes:

Action pour le développement communautaire
Action Protection mère et enfant pour le développement (APMED)
Action Sri Lanka
Africa Child Foundation Mission of Tanzania
African Women's Health Project International
Agence Suisse pour le développement et les droits de l'homme (ASDH)
Akahatá – Equipo de Trabajo en Sexualidad y Géneros, Asociación Civil
Al Tawasul Wa Al Ekah Human Organization
Al-Basher Foundation for Development
Al-Eshraq Foundation for Development
Algilani Foundation
Aliança Nacional LGBTI
Anabia Charitable Organization (ACO)
Archconfraternity of Papal Knights
Asia Pacific Transgender Network
Asociación Mensajeros de la Paz
Asociación para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos Xumek
Asociația Geyc
Associação pela Saúde Emocional de Crianças
Associació Stop Violències
Association caritative étudiante pour la jeunesse
Association de défense et de promotion des droits de l'homme (ADEAGE)
Association de lutte pour le respect des droits humains
Association Droit et talents de femmes
Association for Life of Africa – Liberia
Association Green Crescent (Croissant Vert-Mali) de Sikasso
Association Jeunesse, insertion, solidarité (AJIS)
Association lutte contre la violence faite aux femmes
Association pour la diffusion des droits de l'homme dans l'université de Lyon
Association pour la protection de la biodiversité et adoption des gestes marqueurs
Association pour la solidarité internationale
Association pour le droit de l'homme et le développement durable (Colombes)
Associazione Internazionale Tutela e Diritti (AITD)
Autonomous Non-Profit Organization Research Center "Minority Report"
Bachehaye Asemame Kamran Rehabilitation Institute
BBB Korea
Beijing E-share Civil Society Information Center
Bel Canto International Society
Bring Hope Humanitarian Foundation

³⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2023, suplemento núm. 2 (E/2023/22).

Canadian Women for Women in Afghanistan, Inc.
Carelle Moukemaha-Niang
Centre for International Maritime Affairs, Ghana
Centre for International Promotion Fund
Centro de Direitos Econômicos e Sociais (CDES)
Centro di Iniziativa Antiproibizionista
China Foundation for Cultural Heritage Conservation
Chrix Farms Nigeria
Committee for Justice
Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia
Corazon Latino, Inc.
Corporación Sisma Mujer
Corporate Counsel Women of Color, Inc.
Council of Canadians with Disabilities
De Regenboog Groep
Determined Youths Against Poverty, Incorporation
Disability:IN
Disaster Resilience Network Ghana
Dr. M. Chandrasekhar International Foundation
Dromi Women Empowerment Initiative
Dynamic Paragon Ladies Foundation
Eduactive Società Cooperativa
Education for Social Justice Foundation (ESJF)
Éducation prénatale – information
Eiropas demokrātijas attīstības centrs
Emberi Méltóság Központ
Étudiants pour une société durable Paris
Eurazijos žalos mažinimo asociacija
Fagrådet– Rusfeltets hovedorganisasjon
Fame Foundation for Girls and Women Empowerment
Federación Indígena Empresarial y Comunidades Locales de México
Federación Mujeres Jóvenes
File Hills Qu'Appelle Tribal Council, Inc.
Fondation Secours humanitaire
Fonds ICONEM protect. patrimoine menacé
Forum for Development and Human Rights Dialogue
Foyer d'enfant + femme
Framework Convention on Global Health Alliance
Fundación Derechos & Justicia Asociados
Fundación Gonzalo (Gonchi) Rodríguez
Fundación Mexicana Rene Mey, Asociación Civil
Fundación para el Cuidado, Atención de la Salud e Integración Social para Discapacitados (CASID)
Garden of Rebirth, Ltd.
Generation Human Rights, Inc.
Giving Matters Foundation
Global Action for Trans* Equality, Inc.
Global Choices.org
Global Initiative for Children's Surgery
Global Initiative for Food Security and Ecosystem Preservation
Global Surgery Amsterdam
Gramin Vikas Vigyan Samiti
Groupement agropastoral pour le développement de Yongoro
Grs Universe Social Welfare Trust
Guild of Adjudicators in Nigeria

Gwangju Young Men's Christian Association
Hadhramout Foundation– Human Development
Harm Reduction Australia, Limited
Hope behind Bars Africa Initiative
Human Access for Partnership and Development (Human Access)
Human Rights and Forest Brain Africa (HURIFBA)
Humanitarian Aid International
Igniting Hope for the Less Privileged Initiative
Inclusion Canada
Incorporated Association BYSONanummaul
India Youth for Society
Initiative for Social Development Organization
Insamlingsstiftelsen 2022 Initiative Foundation
Institute for Humanitarian Studies and Social Development, Ltd./Gte.
Institute for Integrated Rural Development
Institution of Occupational Safety and Health
Instituto Brasileiro de Direitos Humanos
International Federation of Accountants
International Foundation for African Children
International Institute for Promotion and Development of Dynamic Peace Ideas
International Organization for Human Right Development and Environment
International Road Victims' Partnership Company, Limited by Guarantee
International Student Surgical Network
International Visitors Utah Council
InterPride
Jan Lok Kalyan Parishad
Kahrizak Charity Institute for the Disabled & Elderly
Keen and Care Initiative, Ltd./Gte.
Korea Women's Hot-Line
Le Conseil international pour les droits de l'homme
Le conseil universel des droits de l'homme
Legal Rights Council for Awareness of Law
Life Maker Meeting Place Organization USA
Mabade'a Society for Human Rights
Manitoba Keewatinowi Okimakanak, Inc.
Mediterranean Youth Foundation for Development (MYF)
Migrant Clinicians Network, Inc.
Mitrani Ketan
Mongolian Remote Sensing Society
Mumbai Smiles Foundation
Nagrik Foundation
National Solar Energy Federation of India
Nerds Rule, Inc.
New Sunshine Charity Foundation
New York University
Northeastern University
OM Vishwa Guru Deep Hindu Mandir Mahaprabhuji a Világmindenség Guruja Hindu Vallási Közösség és Szellemi Iskola
Option2world Initiative against Drug Abuse
Organization for Immigrants Peace and Federal Development
Organization of World Leaders, Inc. (OWL)
Palestinian Association of Medical Radiation Technologists (PAMRT)
Parlamento Internacional para los Derechos Humanos (PIDH)
Patriotic Citizen Initiatives
Pertubuhan Kebajikan Erth Ul Mustafa Johor Bahru

Pioneers of Goodness International Organization
Policy Studies Organization
Populous Education Foundation
Prashanthi Balamandira Trust
Pro Rural
Public Association “Peace through Spirituality”
Rapha House International, Inc.
Research-Aid Networks
Réseau de formation et de recherche sur les migrations africaines (REFORMAF)
Rick Hansen Foundation
RightsTech Women
Rock of Ages Empowerment Foundation
Roots of Peace
Royal College of Obstetricians and Gynaecologists
Royal Medico Technical Society, Navi Mumbai
Samara Center for Youth Employment, Socialization and Cultural Development Autonomous
Non-Profit Organization “Garmoniya”
Sambhav Foundation
Sasakawa Health Foundation
Scandinavian Human Rights Lawyers
Science and Technology Diplomatic Hub Association (SciTech DiploHub Assoc.)
Secours Islamique France
Sergius Oseasochie Ogun Foundation
Shamar Educational Foundation
Sintrata
SOL Agronomies, Limited
Solidarité numérique dans le domaine de l’éducation et de la santé Castres
Somali Aid & Humanitarian Organization (SAAHO)
Sozialhelden, eV
Stichting Deltares
Street Business School
Supportive Homeland Association for Development (SHAD)
Sustainable Cassava Farmers and Processing Development Association of Nigeria
Sustainable Ocean Alliance, Inc.
Tamil-style
The Aspen Institute, Inc.
The Fundamental and Other Rights Organization of Sri Lanka
The Inclusivity Project, Inc.
The Vegan-Organic Network
Tsao Foundation
Ukrainian Think Tanks Liaison Office in Brussels
Umu-Okpu Ngwa Association USA and Diaspora, Inc. (UONAUSAAD)
Unione degli Atei e degli Agnostici Razionalisti (UAAR)
United for Human Rights
Verein Euro Mea
VIDEA, a BC-based International Development Education Association
Vishwa Manavadhikar Parishad
Vista Organisation for Education and Social Development in Africa
Water4Chad, Inc.
Wathiqun Foundation for Development
We Are All Human Foundation
WealthyGen, Inc.
Women and Men in Environment and Artificial Intelligence (WOMENVAI)
Women Education and Afghanistan Rehabilitation Organization (WEARO)
Women in Nuclear Canada, Inc.

Women's Organisation for Dev. & Empowerment of Communities
Women's Refugee Commission, Inc.
Women's Rehabilitation Centre
World Cultural Arts Organization
World Humanitarian Drive
World Intangible Cultural Heritage Protection and Development Foundation, Inc.
World Youth Summit, NPC
Y30
Y4D Foundation
Yemeni Observatory for Human Rights
Youth Love Egypt Foundation
Zamzam Foundation
Zhongguo renkou fuli jijinhui

b) Observó la decisión del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de tomar nota del cambio de nombre de las diez organizaciones no gubernamentales siguientes:

Brazzaville Foundation for Peace and Conservation (carácter consultivo especial, 2018), que pasó a llamarse
The Brazzaville Foundation
Caucasian Feminist Initiative (carácter consultivo especial, 2005), que pasó a llamarse Caucasian Feminist
Institute
Collegiate Congress (carácter consultivo especial, 2021), que pasó a llamarse World Youth Group, Inc.
Forum 21 Institute (carácter consultivo especial, 2021), que pasó a llamarse International Council on
Environmental Economics and Development Union
International Federation of the Blue Cross (carácter consultivo especial, 2016), que pasó a llamarse
International Blue Cross
International Planned Parenthood Federation (western hemisphere region) (carácter consultivo especial,
2003), que pasó a llamarse Fòs Feminista
Marie Stopes International (carácter consultivo especial, 2001), que pasó a llamarse to MSI Reproductive
Choices, Ltd.
Match International Centre (carácter consultivo especial, 1996), que pasó a llamarse Equality Fund/Fonds
Égalité
Mouvement national des jeunes patriotes du Mali (carácter consultivo especial, 2015), que pasó a llamarse
Réseau africain pour le développement, la gouvernance et les droits humains (RADHEG)
Northern Ireland Women's European Platform (carácter consultivo especial, 1999), que pasó a llamarse
Women's Platform, Limited

c) Observó también la decisión del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de tomar nota de los informes cuatrienales de las 543 organizaciones no gubernamentales siguientes³⁹:

IMIB Foundation
21st Century Community Empowerment for Youth and Women Initiative
AANA
Action for Development (Suisse)
Africa Centre for Citizens Orientation
Africa Network for Animal Welfare (ANAW)
African Centre for Advocacy and Human Development
African Centre for the Constructive Resolution of Disputes Education Trust
African Cultural Promotions, Inc.
African Heritage Foundation Nigeria
African Hope Committee, Inc.
African Services Committee, Inc.
African Views Organization, a NJ Nonprofit Corporation

³⁹ Los informes corresponden al período 2018-2021, salvo que se indique otra cosa entre paréntesis.

African Youth Movement
African Youths Initiative on Crime Prevention
Afro-European Medical and Research Network
Agence d'aide à la coopération technique et au développement
Agencia Latinoamericana de Información
AIM Education & Research Society
Ain o Salish Kendra – Law and Mediation Centre
Akshar Foundation
Al Mezan Center for Human Rights
Al-Anwar Al Najafia Foundation for Culture and Development
Al-Khoei Foundation
Alliance Defending Freedom
All-Russian Public Organization “Russian Public Institute of Electoral Law”
All-Russian Society of Disabled People
Alut – The Israeli Society for Autistic Children
Aman against Discrimination
Amazon Conservation Team
American Psychiatric Association
American Society of Criminology
American Society of Safety Engineers
Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain
Amity Foundation
ANO Organization – Vector of Friendship
Antioch Christian Centre
Anti-Slavery International
Aravind Foundation
Asian Institute of Transport Development
Asian Legal Resource Centre
Asociación Cubana de Producción Animal
Asociación de Pedagogos de Cuba
Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH)
Asociación Nacional de Estudiantes de Ingenierías Industrial, Administrativa y de Producción
Asociația Obsteasca Promo-LEX
Asociația Pakiv România
ASPAM Foundation
Assembly of First Nations– National Indian Brotherhood
Associação Brasileira Interdisciplinar de AIDS
Associação de Mulheres Contra a Violência
Association Alkhayr pour le développement en Mauritanie
Association for Aid and Relief, Japan (AAR)
Association for Defending Victims of Terrorism
Association of Medical Doctors of Asia
Association of Presbyterian Women of Aotearoa (New Zealand)
Association on Sustainable Development and Investment Climate Improvement, Uniting Investors and
Creditors “World Organization for Development”
Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII
Associazione Nazionale Produttori Armi e Munizioni Sportive e Civili (ANPAM)
AWWA, Ltd.
Badil Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights
Baha'i International Community
Bahjat Al-Baqir Charity Foundation
Bangladesh NGOs Network for Radio and Communication
Baptist World Alliance
Barbra Schlifer Commemorative Clinic

Batey Relief Alliance
BC Aboriginal Network on Disability Society
Beyond Beijing Committee
Biofutura, Asociación Civil
Black Alliance for Just Immigration
Board of Certified Safety Professionals
Brahma Kumaris World Spiritual University
British Columbia Council for International Cooperation
Buddhist Tzu Chi Foundation
Bufete de Estudios Interdisciplinarios, AC
Bundesarbeitsgemeinschaft der Senioren-Organisationen
Cameroon Association for the Defence of the Victims of Accident
Canadian Federation of University Women
Canadian Research Institute for the Advancement of Women
Caring & Living as Neighbours, Incorporated (CLAN)
Caritas in Veritate International USA
Casa Generalizia della Società del Sacro Cuore
Catholic Organization for Relief and Development Aid
Catholics for Choice
Caucasus Environmental NGO Network
Cell of Alternative Youth Activities
Center for China & Globalization, Limited
Center for Constitutional Rights, Inc.
Center for Global Nonkilling
Center for Human Rights Studies of Mofid University
Center for Policy Studies
Center for Women and Development
Center of Political Analysis and Information Security
Centre for Gender Justice and Women Empowerment
Centre for Public Health
Centre pour les droits civils et politiques
Centro de Culturas Indígenas del Perú (CHIRAPAQ)
Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos
C-Fam, Inc.
Child Care Consortium
Childhood Cancer International
Children of the Caribbean, Inc.
China Association for International Science and Technology Cooperation
China Disabled Persons' Federation
China Education Association for International Exchange
China International Council for the Promotion of Multinational Corporations
China Society for Human Rights Studies (CSHRS)
China Water Engineering Association
Chinese People's Association for Peace and Disarmament
Church World Service
City2000 Youth Action International
Comité national d'action pour les droits de l'enfant et de la femme
Commonwealth Association of Surveying and Land Economy
Commonwealth Human Ecology Council
Commonwealth Medical Trust
Community Agenda for Peace, Ltd./Gte.
Community Development Volunteers for Technical Assistance
Community Restoration Initiative Project
Conectas Direitos Humanos
Conference of Non-Governmental Organizations in Consultative Relationship with the United Nations

Consejo de Iglesias de Cuba
Consortium for Sustainable Urbanization, Inc.
Cooperation and Participation in Overseas NGOs
Coordinating Committee for International Voluntary Service
Cordoba Peace Institute – Geneva
Corporación Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial
Criminologists Without Borders
Culture and Development East Africa
Curia Generalizia Agostiniana
Damanhur Education
Danske Handicaporganisationer
Daughters of Virtue and Empowerment Initiative
Dayemi Complex Bangladesh
Delta Sigma Theta Sorority
Dharma Drum Mountain Buddhist Association
DiploFoundation
Domestic and Foreign Missionary Society of the Protestant Episcopal Church in the United States of America
Dominican Leadership Conference
Dominicans for Justice and Peace – Order of Preachers
Donne in Rete contro la Violenza, ONLUS
Down Syndrome International
Drug Free America Foundation
Earth Push, Ltd./Gte.
Eastern Sudan Women Development Organization
East-West Management Institute
Eco-Accord – Center for Environment and Sustainable Development
Edfu Foundation, Inc.
Educate a Child in Africa
Educational Foundation for African Women
Educators without Borders
Egyptian Organization for Human Rights
EKTA
End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes, Inc.
Environmental Justice Foundation Charitable Trust
EquallyAble Foundation
Ertegha Keyfiat Zendegi Iranian Charitable Institute
Escuela Cultura de Paz
Ethiopia Africa Black International Congress Church of Salvation
Euro Atlantic Diplomacy Society Association
EUROMIL
European Organisation for Rare Diseases (EURORDIS)
European Region of the International Lesbian and Gay Federation
European Union of Women
Ewiaapaayp Band of Kumeyaay Indians
Excellent World Foundation, Ltd./Gte.
Fahrzeugsystemdaten, GmbH (FSD)
Faithful Covenant Foundation
Families of Victims of Involuntary Disappearance (FIND)
Family Africa
Family Development and Samaritan Foundation, Inc.
Family Health Association of Iran
Family Research Council
Farasooye Taaly Institute
Federación de Mujeres y Familias de Ámbito Rural
Fédération européenne de la manutention

Fédération européenne des femmes actives en famille
Federation of National Representations of the Experiment in International Living
Federation of Women Lawyers in Kenya
Flora Tristan Peruvian Women's Center
FN Forbundet
Fondation CIOMAL de l'Ordre de Malte (Campagne internationale de l'Ordre de Malte contre la lèpre)
Fondazione Cassa di Risparmio di Torino
Free World Foundation (FWF)
Freedom Now (2015-2018)
Freehearts Africa Reach Out Foundation
Friends of Angola
Friends World Committee for Consultation
Fundación Contemporánea
Fundación Descúbreme
Fundacion Migrantes y Refugiados sin Fronteras
Fundación Multitudes
Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión de Personas con Discapacidad
Fundación para Estudio Investigación de la Mujer
Fundación Pro Humanae Vitae
Fundación Teletón México
Future Hope International
GAHT-US Corporation
General Forum of the Arabic and African Non-Governmental Organizations
Generation Initiative for Women and Youth Network
Giving Life Nature Volunteer
Global Alert for Defence of Youth and the Less Privileged
Global Alliance against Traffic in Women
Global Campaign for Education
Global Dairy Platform, Inc.
Global Dialogue Foundation Australia, Limited
Global Empowerment Movement Corporation
Global Forum for Media Development
Global Housing Foundation (GHF)
Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights
Global Network of Sex Work Projects, Limited
Global Utmaning
Goodness and Mercy Missions Common Initiative Group
Grassroots Organisations Operating Together in Sisterhood
Green Planet
Greenpeace International
Groots Kenya Association
Grupo de Mujeres de la Argentina – Foro de VIH, Mujeres y Familia
Guerrand Hermès Foundation for Peace
Guild of Service
Hamkkehaneun Sarangbat Corporation
Hamraah Foundation
Hape Development & Welfare Association
Hardwired, Incorporated
HaritaDhara Research Development and Education Foundation
Hawa Society for Women
Hellenic Association of Political Scientists
High Security Newplate, Limited
Hiranmoy Das Gupta Foundation
Hope Ek ASHA

House of Jacobs International
Human Life International, Inc.
Humanitarian OpenStreetMap Team United States, Incorporated
Humanity First
Huqooq-ul-Ebad Development Foundation
IBON International Foundation, Inc.
Idheas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos, Asociación Civil
IDPC Consortium
Ifendu for Women's Development
Imam Ali's Popular Students Relief Society
Imam Al-Sadr Foundation
Indonesian Child Welfare Foundation
Ingénieurs du monde
InnerCity Mission for Children
Insamlingsstiftelsen Kvinna till Kvinna
Institut International pour les droits et le développement
Institute for Advanced Sustainability Studies, eV (IASS)
Institute for Economics and Peace, Limited
Institute for Multicultural Counseling and Education Services, Inc.
Institute of Global Education
Instituto da Criança
Inter-European Parliamentary Forum on Population and Development
International Academy of Environmental Sanitation and Public Health
International Association for Human Values
International Association of Lions Clubs
International Association of Ports and Harbors
International Association of Y's Men's Clubs
International Cable Protection Committee, Limited
International Career Support Association
International Center for Research on Women
International Center of the Roerichs
International Centre for Environmental Education and Community Development
International Civil Society Centre: Convening Capacity-Building Research, gGmbH
International Coastal and Ocean Organization
International Commission on Irrigation and Drainage
International Committee For Peace and Reconciliation
International Confucian Association
International Cooperative Alliance
International Federation of Settlements and Neighbourhood Centres
International First Aid Society
International Food and Beverage Alliance (IFBA)
International Fund for Animal Welfare
International Higher Education Academy of Sciences
International Institute for Non-Aligned Studies
International Investment Center
International MotherBaby Childbirth Organization, Inc.
International Network for Sustainable Energy
International Organization of Supreme Audit Institutions
International Partnership for Human Rights
International PEN
International Prison Chaplains' Association
International Psychoanalytical Association Trust
International Public Organization "Sovereign Knightly Order of Christ the Savior"
International Relations Students' Association of McGill University
International Society for Augmentative and Alternative Communication

International Society of Doctors for the Environment
International Union of Psychological Science
International Women's Forum, Inc.
International Women's Peace Group Corporation
International Women's Year Liaison Group
International Youth Aid Council
Internationale Romani Union (IRU)
Internet Society
Interregional Public Charitable Organization of Assistance to Persons with Disabilities "Sail of Hope"
Intersos Humanitarian Aid Organization
Inwelle Study and Resource Centre
IPAS
Iran Human Rights Documentation Center
Iranian Association for United Nations Studies
Italian Association for Women in Development
Iuventum, eV
Jameh Ehyagaran Teb Sonnati Va Salamat Iranian
Japanese Association of International Women's Rights (JAIWR)
JMJ Children's Fund of Canada
John D and Catherine T MacArthur Foundation
Jssor Youth Organization
Kedner Stiven Foundation, Inc.
Keystone Human Services International
Kham Rehabilitation Center for Victims of Torture
Khubaib Foundation
Kids First Fund
Kitakyushu Forum on Asian Women (KFAW)
Korea Center for United Nations Human Rights Policy
Korea Differently Abled Federation
Korea International Volunteer Organization (KVO)
Korea LOHAS Association
Korea NGO Council for Overseas Development Cooperation
Kulturverein – IDEA Society
Kuwait Society for Human Rights
Labour, Health and Human Rights Development Centre
LatCrit
LatinoJustice PRLDEF
Leadership Watch
League of European Research Universities (LERU)
Lebanese American Renaissance Partnership, Inc.
Leonard Cheshire Disability
LGBT Denmark – The National Organization for Gay Men, Lesbians, Bisexuals and Transgendered People
Liberians United to Expose Hidden Weapons
Lotus World
Maharat Foundation
Majlis Kanser Nasional
Malteser International, eV
Management Sciences for Health, Inc.
Mar Adentro de México, AC
Martin und Gerda Essl Sozialpreis gemeinnützige Privatstiftung
Maryknoll Fathers and Brothers
Maryknoll Sisters of St. Dominic, Inc.
Media Foundation for West Africa
Medical Aid for Palestinians (MAP)
Medico International

Mednarodni Inštitut za Bližnjevzhodne in Balkanske Študije
Mennonite Central Committee
Mental Disability Rights International
Migrant Forum in Asia, Inc. (MFA)
Mines Advisory Group
Mobility International USA
More Trust
Mother's Pride and Development Initiative
Movimento Italiano Casalinghe
Movimiento Manuela Ramos
Mujer para la Mujer, AC
Murna Foundation
Muslims for Progressive Values
Nation Builders Organisation
National Association of Vocational Education of China
National Rural Support Programme
Native American Rights Fund
Nazra for Feminist Studies
Neighbour Organization Nepal (NEO-Nepal)
Netherlands Centre for Indigenous Peoples (NCIV)
New South Wales Council for Civil Liberties
Nigerian Association of Commercial Commuters
NIGH World
Nobel Laureate Mother Teresa Charitable Trust
North Indian Educational Trust
Ohaha Family Foundation
ONG Kala Genève International
Operation Hope, Inc.
Operation Smile, Inc.
Operation Underground Railroad, Inc.
Ordem dos Advogados do Brasil Conselho Federal
Organisation européenne des radioamateurs (EURAO)
Organisation internationale pour les pays les moins avancés (OIPMA)
Organization for Defending Victims of Violence
Organizzazione Internazionale Protezione Animali (OIPA)
Österreichischer Bundesverband – Österreichische Lebens- und Rettungs-Gesellschaft
Otro Tiempo México, Asociación Civil
OutRight Action International
Oxfam International
Pace University
Pacific Women's Watch (New Zealand)
Pak Women
Pakistan Institute of Legislative Development and Transparency (PILDAT)
Pakistan Youth Organization
Parliamentarians for Global Action
Pars Non-Trading Development Activists Co.
Participatory Rural Development Society (PRDS)
Paryavaran Mitra, Thaltej Ahmedabad
PathFinders Justice Initiative, Inc.
Patiala Foundation
Patriotic Vision
Peace Boat
Perkins School for the Blind
Personhood Education
Pew Environment Group

Physicians for Social Responsibility
Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants
Prahar
Pramacare
Presbyterian Church (USA)
Presbyterian Women in the Presbyterian Church (USA), Inc.
Professional Evaluation & Certification Board (PECB) – Educational & Welfare Society
Proslavi Oporavak
Public-Private Alliance Foundation
Queensland Advocacy, Incorporated
Raad Rehabilitation Goodwill Complex
Radha Soami Sat Sang Beas
Rambhau Mhalgi Prabodhini
Reach Out NGO (REO)
Reachout and Smile Initiative for Social Empowerment
Real Women of Canada
Recreation Vehicle Industry Association, Inc.
Red Dot Foundation
RefugePoint, Inc.
Rehabilitation International
Rehabilitation International – Arab Region
Reprieve
Research and Development Centre, Nepal
Réseau océan mondial
Reyada for Capacity Building Studies & Consultations
Right Livelihood Award Foundation
Rissho Kosei-kai
Rooftops Canada
Rozan
Samaj Kalyan O. Unnayan Shagstha (SKUS)
Samuel DeWitt Proctor Conference
Save Cambodia
Save the Climat
School Sisters of Notre Dame
SDSN Association, Inc.
Secure World Foundation
Self-Help Association for Rural People through Education and Entrepreneurship
Semilla Warunkwa
Sewa Development Trust Sindh
Shalva – The Israel Association for Care and Inclusion of Persons with Disabilities, RA
Shola Mese Foundation
Shorab Ali Dewan Cultural Society
Sierra Leone Campus Civitan International
Sigma Gamma Rho Sorority, Inc
Singapore Anti-Narcotics Association
Singapore Children’s Society
Singapore Council of Women’s Organisations
Sisters of Mercy of the Americas
Social Development & Management Society
Sociedade Filantrópica Maria de Nazaré
Sociedade Maranhense de Direitos Humanos
Society for Nutrition Education and Behavior
Soroor Mehr Andishan Rastin Institute
Soroptimist International of the South West Pacific
Soulforce, Inc.

Sovereign Military Order of the Temple of Jerusalem (OSMTH)
SpellAfrica Initiative
Standing Voice
Stichting Chinese Initiative on International Law
Stichting Forest Peoples Programme
Stichting Global Forest Coalition
Structural Analysis of Cultural Systems
Sunny Trust
Support Women Initiatives to Transform Children
Sylvia Earle Alliance
Synergy Care Development Initiative
Teresian Association
Terra Renaissance
The Arab Council for Supporting Fair Trial
The Athena Fund – Laptop Computer for Each Teacher
The Bahrain Young Ladies Association
The Cherie Blair Foundation for Women
The Children’s Project, Inc.
The Chittagong Hill Tracts Foundation, Inc. (CHT Foundation)
The Entrepreneurship Development Foundation for Women and Youth
The Environmental Law Institute
The Foundation for AIDS Research
The Girls’ Brigade International Council
The Global Alliance for TB Drug Development, Inc.
The Grail
The International Automotive Lighting and Light Signalling Expert Group
The Korean Council for the Women Drafted for Military Sexual Slavery by Japan
The National Association of Familial Security
The PsySiP Project
The Rainforest Fund, Inc.
The Simons Foundation
The Task Force for Global Health, Inc.
The Vision for Teenagers Adolescents and Youths Wellbeing Initiative
To Love Children Educational Foundation International, Inc.
Together for Safer Roads, Inc.
Trust for Youth Child Leadership (TYCL)
Trybe, Limited
UCP Wheels for Humanity
Udayan Care
Uganda Youth Development Link
UNESCO Association of Guwahati
UNESCO Center for Peace
Unión de Escritores y Artistas de Cuba
Union internationale des transports publics
United Methodist Women
United Nations Association of Australia, Incorporated
United Nations of Youth Network – Nigeria
United Network of Young Peacebuilders (UNOY Peacebuilders)
Universal Esperanto Association
Universal Peace Federation
University College Dublin
Verein zur Förderung der Völkerverständigung
Vikalp
Vital Voices Global Partnership
Voice of Animal – Nepal

Washington Office on Latin America
Waterkeeper Alliance, Inc.
We Yone Child Foundation Sierra Leone
Welfare
Wespak Welfare Trust (WWT)
West Africa Network for Peacebuilding
Wildlife Conservation Society
Women and Law in Southern Africa Research and Educational Trust
Women Empowerment and Human Resource Development Centre of India
Women Graduates – USA, Inc.
Women Power Connect
Women United for Economic Empowerment
Women@theTable
Women’s International Peace Centre
WomenNC – NC Committee for CSW/CEDAW
Women’s Right to Education Programme
Women’s Welfare Centre
Word of Life International, Inc.
World Federalist Movement
World for World Organization
World Future Council Foundation
World Information Transfer
World Jewellery Confederation (CIBJO)
World Leisure Organization, Inc
World Organization of the Scout Movement
World ORT Union
World Protection for Dogs and Cats in the Meat Trade
World Shelter Organisation
Yayasan Wafaa Indonesia Gemilang
Yemen Family Care Association
Young Adult Institute, Inc.
Young Global Leadership Foundation, Inc.
Young Women’s Christian Association of Australia
Youth Empowerment Alliance, Inc.
Youth Foundation of Bangladesh
Youth Reformation and Awareness Centre
Zanjireh Omid International Charity Institute
Zomi Innkuan USA, Inc.

d) Decidió dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes del carácter consultivo de las 49 organizaciones no gubernamentales siguientes, que dos días laborables (48 horas) antes de que comenzara el período de sesiones no habían respondido a las preguntas de los miembros del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales:

Advocates Association for Social Responsibility and Awareness
Adyan Association
American Sociological Association
Asociación Enraizados en Cristo y en la Sociedad
Association for Academic Quality (AFAQ)
Associazione European Federation for Freedom of Belief
Assyrian Aid Society of America Inc.
Assyrian Documentation Centre
Autonomous Non-Profit Organization of Promotion of the Development of International Relations in the
Framework of the BRICS Group “International Alliance of BRICS Strategic Projects”
Charity Organization – International Charity Foundation “Global Ukraine”

Chinese Culture Promotion Society
Cilvēktiesību Līgu Starptautiskās Federācijas Latvijas Cilvēktiesību komiteja
Copernicus Berlin, eV
Crime and Corruption Control Association
Dhyana Peetha Charitable Trust
Fiji Women's Rights Movement
Fond Podderzhki Tekhnologicheskogo Predprinimatelstva Dalnevostochnogo Federalnogo
Universiteta/FEFU Technology Entrepreneurship Fund
Global Organization of People of Indian Origin, Inc. (GOPIO)
Habibian Association
Help in Need
Helping Hand for Relief and Development, Inc.
India Tomorrow
Life Bliss of New Zealand Charitable Trust
Mahila Va Apang Bal Vikas Sanstha
Mentor Amiable Professional Society
National Disability & Development Forum (NDF)
Nithanandeshwara Hindu Temple, Charlotte
Nithya Annamandir Trust
Nithya Gnanadhan Trust
Nithyananda Anna Mandir
Nithyananda Dhyanapectam
Nithyananda Dhyanapectam of Columbus
Nithyananda Dhyanapectam of Houston
Nithyananda Dhyanapectam of Phoenix
Nithyananda Dhyanapectam of San Jose
Nithyananda Dhyanapectam of Seattle
Nithyananda Dhyanapectam of St. Louis
Nithyananda Dhyanapectam Temple & Cultural Center
Nithyananda Meditation Academy
Nithyananda Meditation Academy UK
Nithyananda Sangha Australia, Inc.
Persatuan Penganut Nithyananda Sangha Malaysia
Somali Green Crescent Society
The Minderoo Foundation, Pty. Ltd
Türkiye Diyanet Vakfi
War Child
Women Islamic Lawyers' Forum
World Culture Forum
Youth for Human Rights International

e) Observó la decisión del Comité encargado de las Organización No Gubernamentales de tomar nota de la petición de la organización no gubernamental For NGO – NGO Legal Research and Service Center, Shanghai, de retirar su solicitud del carácter consultivo.

2023/324. Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2023

En su 25ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2022, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2023⁴⁰.

⁴⁰ E/2023/32 (Part II).

2023/325. Informe de la Comisión de Estadística sobre su 54º período de sesiones y programa provisional, fechas y documentación de su 55º período de sesiones

En su 26ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 54º período de sesiones⁴¹;
- b) Decidió que el 55º período de sesiones de la Comisión se celebraría en Nueva York del 27 de febrero al 1 de marzo de 2024;
- c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 55º período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 55º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa provisional anotado y otras cuestiones de organización.
Documentación
Programa provisional y anotaciones
Nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo y el calendario provisionales
3. Estadísticas demográficas y sociales:
 - a) Estadísticas sociales;
Documentación
Informe del Secretario General
 - b) Estadísticas demográficas;
Documentación
Informe del Secretario General
 - c) Estadísticas de género;
Documentación
Informe del Secretario General
 - d) Estadísticas de la discapacidad;
Documentación
Informe del Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad
 - e) Estadísticas relacionadas con el envejecimiento y datos desglosados por edad;
Documentación
Informe del Grupo de Titchfield sobre las Estadísticas Relacionadas con el Envejecimiento y los Datos Desglosados por Edad
 - f) Estadísticas de trabajo y empleo;
Documentación
Informe de la Organización Internacional del Trabajo

⁴¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2023, suplemento núm. 4 (E/2023/24).

- g) Estadísticas sanitarias.
Documentación
Informe de la Organización Mundial de la Salud
- 4. Estadísticas económicas:
 - a) Cuentas nacionales;
Documentación
Informe del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Cuentas Nacionales
 - b) Contabilidad ambiental y económica;
Documentación
Informe del Comité de Expertos sobre Contabilidad Ambiental y Económica
 - c) Estadísticas de servicios;
Documentación
Informe del Grupo de Voorburg sobre Estadísticas de Servicios
 - d) Estadísticas agropecuarias y rurales;
Documentación
Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
 - e) Estadísticas energéticas;
Documentación
Informe del Grupo de Oslo sobre Estadísticas Energéticas
 - f) Estadísticas del turismo;
Documentación
Informe de la Organización Mundial del Turismo
 - g) Estadísticas empresariales y comerciales;
Documentación
Informe del Comité de Expertos en Estadísticas Empresariales y Comerciales
 - h) Programa de Comparación Internacional.
Documentación
Informe del Banco Mundial
- 5. Estadísticas sobre gobernanza:
 - a) Estadísticas sobre gobernanza, paz y seguridad;
Documentación
Informe del Grupo de Praia de Estadísticas sobre Gobernanza
 - b) Estadísticas sobre las drogas y el uso de drogas.
Documentación
Informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

6. Ámbitos intersectoriales:
- a) Datos e indicadores en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
Documentación
Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Informe del Grupo de Alto Nivel de Colaboración, Coordinación y Fomento de la Capacidad en materia de Estadística para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
Informe del Secretario General sobre la labor preparatoria del examen de los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible
 - b) Estadísticas sobre el cambio climático;
Documentación
Informe del Secretario General
 - c) Estadísticas del comercio digital y el comercio electrónico;
Documentación
Informe del Comité de Expertos en Estadísticas Empresariales y Comerciales
 - d) Estadísticas de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
Documentación
Informe de la Asociación para la Medición de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo
7. Infraestructura y metodología estadísticas:
- a) Registros de empresas;
Documentación
Informe del Grupo de Wiesbaden sobre Registros de Empresas
 - b) Registro civil y estadísticas vitales;
Documentación
Informe del Secretario General
 - c) Censos de población y vivienda;
Documentación
Informe del Secretario General
 - d) Ciencia de datos;
Documentación
Informe del Comité de Expertos sobre los Macrodatos y la Ciencia de Datos en las Estadísticas Oficiales
 - e) Integración de la información estadística y geoespacial;
Documentación
Informe del Grupo de Expertos sobre la Integración de la Información Estadística y Geoespacial
 - f) Datos abiertos.
Documentación
Informe del Secretario General

8. Gestión y modernización de los sistemas estadísticos:
 - a) Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales;
Documentación
Informe del Secretario General
 - b) Administración de los datos;
Documentación
Informe del Grupo de Trabajo sobre la Administración de los Datos
 - c) Coordinación de programas estadísticos.
Documentación
Informe del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas
Informe del Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas
9. Temas específicos de la Comisión de Estadística y la División de Estadística
 - a) Seguimiento de las decisiones de política de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;
Documentación
Informe del Secretario General
 - b) Métodos de trabajo de la Comisión de Estadística;
Documentación
Informe de la Mesa de la Comisión
 - c) Desarrollo de las estadísticas regionales.
Documentación
Informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
10. Cuestiones relativas a los programas (División de Estadística).
11. Programa provisional y fechas del 56º período de sesiones de la Comisión.
Documentación
Nota de la Secretaría en la que figura el proyecto de programa provisional del 56º período de sesiones de la Comisión
Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo plurianual de la Comisión
12. Informe de la Comisión sobre su 55º período de sesiones.

2023/326. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 67º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 68º período de sesiones

En su 26ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 67º período de sesiones⁴² y aprobó el programa provisional y la documentación del 68º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

⁴² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2023, suplemento núm. 7 (E/2023/27).*

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 68º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
 - i) Tema prioritario: aceleración del logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género;
 - ii) Tema de examen: sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas (conclusiones convenidas del 63^{er} período de sesiones);

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aceleración del logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género

Informe del Secretario General sobre los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas

Informe de la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Nota de la Secretaría en la que figura una guía para las deliberaciones de las mesas redondas ministeriales

- b) Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de las mujeres y las niñas, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres;
- c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las mujeres, las niñas y el VIH y el sida

Informe del Secretario General sobre la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente

Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del fondo fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones pertinentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de las comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y las respuestas correspondientes

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.
6. Programa provisional del 69º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 68º período de sesiones.

2023/327. Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 82º, 83º y 84º

En su 26ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 82º, 83º y 84º⁴³ para transmitirlo a la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones.

2023/328. Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 61º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 62º período de sesiones

En su 26ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 61º período de sesiones⁴⁴;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 62º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 62º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

- a) Tema prioritario: Fomento del desarrollo social y la justicia social mediante políticas sociales para acelerar el progreso en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr el objetivo general de erradicar la pobreza

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema prioritario

- b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año;

⁴³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 38 (A/78/38).

⁴⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2023, suplemento núm. 6 (E/2023/26).

- ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
- iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002);
- iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

Documentación

Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia

- c) Nuevas cuestiones: (por determinar).

Documentación

Nota del Secretario General sobre las nuevas cuestiones

- 4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos.
- 5. Programa provisional del 63º período de sesiones de la Comisión
- 6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 62º período de sesiones

2023/329. Conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2023

En su 26ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2023, el Consejo Económico y Social decidió remitir al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2023 celebrado bajo los auspicios del Consejo las conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental, tituladas “Seguimiento y examen de los resultados de la financiación para el desarrollo y los medios de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que figuraban en el informe del foro del Consejo sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo⁴⁵.

2023/330. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 32º período de sesiones y programa provisional de su 33º período de sesiones

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 32º período de sesiones⁴⁶;
- b) Reafirmó la decisión 21/1 de la Comisión, de 27 de abril de 2012⁴⁷;
- c) Aprobó el programa provisional del 33º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación.

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 33º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Debate general.

⁴⁵ Véase [E/FFDF/2023/3](#).

⁴⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2023, suplemento núm. 10 (E/2023/30)*.

⁴⁷ *Ibid.*, 2012, suplemento núm. 10 y correcciones ([E/2012/30](#), [E/2012/30/Corr.1](#) y [E/2012/30/Corr.2](#)), cap. I, secc. D.

4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.
5. Debate temático sobre la promoción de la cooperación y la asistencia técnica a nivel internacional para prevenir y combatir la delincuencia organizada, la corrupción, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y otras formas de delincuencia, en particular en los ámbitos de la extradición, la asistencia judicial recíproca y la recuperación de activos.
6. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
 - a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
 - b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo;
 - d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
 - e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.
7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
8. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.
9. Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General 75/290 A y 75/290 B, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
11. Programa provisional del 34º período de sesiones de la Comisión.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 33º período de sesiones.

2023/331. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 31º período de sesiones

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 31º período de sesiones⁴⁸.

⁴⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2022, suplemento núm. 10A (E/2022/30/Add.1).*

2023/332. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 65º período de sesiones

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 65º período de sesiones⁴⁹.

2023/333. Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 18º período de sesiones y proyecto de programa provisional de su 19º período de sesiones

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Foro sobre su 18º período de sesiones⁵⁰;
- b) Señaló que el 19º período de sesiones del Foro se celebraría en la Sede del 6 al 10 de mayo de 2024;
- c) Aprobó el proyecto de programa provisional del 19º período de sesiones del Foro, que figura a continuación:

PROYECTO DE PROGRAMA PROVISIONAL DEL 19º PERÍODO DE SESIONES DEL FORO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS BOSQUES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Conversaciones sobre políticas relativas a la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030⁵¹: actividades de apoyo a las prioridades temáticas para el bienio 2023-2024:
 - a) Información actualizada sobre las actividades de los miembros del Foro, incluidos los nuevos anuncios de contribuciones nacionales voluntarias y la información actualizada sobre dichas contribuciones;
 - b) Información actualizada sobre las actividades de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y sus organizaciones miembros y los avances en la aplicación de su plan de trabajo;
 - c) Información actualizada sobre las actividades de organizaciones y procesos regionales y subregionales;
 - d) Información actualizada sobre las actividades de los grupos principales y otros interesados pertinentes, incluidos el sector privado y la comunidad filantrópica, y avances relativos a los planes de trabajo de los grupos principales;
 - e) Vínculos entre los objetivos y metas forestales mundiales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible examinará en 2024 y las novedades internacionales en materia de bosques.
4. Fondo fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.
5. Examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques para lograr sus objetivos, que tendrá lugar en 2024.
6. Serie de sesiones de alto nivel, incluido un foro de asociados forestales con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, organizaciones no gubernamentales y directivos de empresas del sector privado.
7. Aprobación del programa de trabajo cuadrienal para el período 2025-2028, incluido el examen de las medidas prioritarias y las necesidades de recursos.
8. Fechas y lugar de celebración del 20º período de sesiones.

⁴⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2022, suplemento núm. 8A (E/2022/28/Add.1).

⁵⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2023, suplemento núm. 22 (E/2023/42).

⁵¹ De conformidad con las orientaciones generales que figuran en el anexo I de la resolución 2020/14 del Consejo Económico y Social, las propuestas contenidas en el resumen del Presidente sobre los debates del 18º período de sesiones del Foro se someterán a la consideración del Foro en su 19º período de sesiones, en 2024.

9. Programa provisional del 20º período de sesiones.
10. Aprobación del informe del Foro sobre su 19º período de sesiones.

2023/334. Lugar, fechas y programa provisional del 27º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el 27º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebrara en Ginebra del 17 al 20 de octubre de 2023;
- b) Aprobó el programa provisional del 27º período de sesiones del Comité, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 27º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN

1. Apertura del período de sesiones por la Copresidencia.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Deliberación sobre cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación:
 - a) Cuestiones de procedimiento del Comité;
 - b) La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - c) Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo;
 - d) Actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo;
 - e) Fijación de precios de transferencia;
 - f) Tributación de las industrias extractivas;
 - g) Tributación ambiental;
 - h) Evitación y solución de controversias;
 - i) Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada;
 - j) Tributación de los criptoactivos;
 - k) La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración fiscal;
 - l) Aumento de la transparencia fiscal;
 - m) Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad;
 - n) Impuestos indirectos;
 - o) Impuestos a productos nocivos para la salud;
 - p) Relación entre los acuerdos tributarios, comerciales y de inversión;
 - q) Creación de capacidad;
 - r) Otros asuntos sometidos a examen (incluidas la tributación y las divisas).
4. Programa provisional del 28º período de sesiones del Comité.
5. Disposiciones para la aprobación del informe del Comité sobre su 27º período de sesiones.

2023/335. Informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sobre su 25º período de sesiones

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sobre su 25º período de sesiones⁵².

2023/336. Cooperación con UN Maps

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social encomió los logros y la labor continua del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en materia de normalización de los nombres geográficos y su contribución a la gestión y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y decidió apoyar la cooperación entre el Grupo de Expertos y UN Maps.

2023/337. Base de datos Nombres Geográficos del Mundo

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social decidió que los grupos de trabajo pertinentes del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, es decir, el Grupo de Trabajo sobre la Gestión de Datos de Nombres Geográficos, el Grupo de Trabajo sobre los Nombres Geográficos como Patrimonio Cultural y el Grupo de Trabajo sobre Sistemas de Romanización, debían añadir datos a la base de datos Nombres Geográficos del Mundo con el fin de velar por que se registraran con exactitud todos los topónimos en todos los idiomas, incluidos los que tenían alfabetos o escrituras no latinos, para fortalecer las relaciones, los vínculos y las conexiones en la normalización de los nombres geográficos y, a este respecto, solicitó lo siguiente:

- a) Movilizar recursos para apoyar la integración en esa base de datos de otros conjuntos de datos toponímicos, incluidos los relativos a la cultura, el patrimonio y la identidad;
- b) Un informe que explorara el papel de las tecnologías de la web semántica en el contexto de la base de datos Nombres Geográficos del Mundo y, cuando procediera, presentara recomendaciones al Grupo de Expertos en su período de sesiones de 2025 para que las examinara;
- c) Que la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Sección de Información Geoespacial de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones colaboraran con el Grupo de Expertos por conducto de su Mesa y sus grupos de trabajo para revisar los datos que ya figuraban en la base de datos Nombres Geográficos del Mundo y trabajaran con los Estados Miembros para resolver las cuestiones lingüísticas, geográficas y de otra índole que afectaban a la calidad de los datos.

2023/338. Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2023 y programa provisional y fechas de su período de sesiones de 2025

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2023⁵³;
- b) Decidió que el período de sesiones de 2025 del Grupo de Expertos se celebraría del 28 de abril al 2 de mayo de 2025;
- c) Aprobó el programa provisional del período de sesiones de 2025⁵⁴

⁵² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2023, suplemento núm. 25 (E/2023/45).*

⁵³ [E/2023/84](#), [E/2023/84/Corr.1](#) y [E/2023/84/Corr.2](#).

⁵⁴ [GEGN.2/2023/L.1](#), en su forma revisada oralmente.

2023/339. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los Pueblos Indígenas en una economía más verde”

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social decidió autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los Pueblos Indígenas en una economía más verde”.

2023/340. Lugar y fechas de celebración del 23^{er} período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social decidió que el 23^{er} período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 15 al 26 de abril de 2024.

2023/341. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 22º período de sesiones y programa provisional de su 23^{er} período de sesiones

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 22º período de sesiones⁵⁵;
- b) Aprobó el programa provisional del 23^{er} período de sesiones del Foro Permanente, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 23^{ER} PERÍODO DE SESIONES DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate sobre el tema “Mejorar el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación en el contexto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: resaltar las voces de la juventud indígena”.
4. Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
5. Diálogos:
 - a) Diálogo con los Pueblos Indígenas;
 - b) Diálogo con los Estados Miembros;
 - c) Diálogo con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;
 - d) Diálogo sobre derechos humanos con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; examen anual de los avances realizados en la aplicación de la recomendación general núm. 39 (2022);
 - e) Diálogos regionales;
 - f) Diálogo sobre las plataformas indígenas establecidas en las entidades de las Naciones Unidas;
 - g) Diálogos temáticos, en particular sobre la financiación de la labor y la participación de los Pueblos Indígenas en el contexto del desarrollo, el clima, el medio ambiente y la biodiversidad, entre otras cosas.

⁵⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2023, suplemento núm. 23 (E/2023/43).

6. Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y nuevas cuestiones.
7. Programa provisional del 24º período de sesiones del Foro Permanente.
8. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 23º período de sesiones.

2023/342. Solicitudes del carácter consultivo ante el Consejo Económico y Social recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social decidió conceder el carácter consultivo especial a las organizaciones no gubernamentales siguientes:

American Center for International Labor Solidarity
Christian Solidarity International (CSI)
Database Center for North Korean Human Rights (NKDB)
The Bar Human Rights Committee
The Center for Justice and Accountability
The Global Initiative against Transnational Organized Crime
The New Woman Foundation

2023/343. Solicitudes del carácter consultivo, peticiones de cambio de nombre e informes cuatrienales recibidos de organizaciones no gubernamentales

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió conceder el carácter consultivo especial a las 174 organizaciones no gubernamentales siguientes:

ABC NGO Organization
Accountability Lab, Inc.
Across Atlantic Development, Ltd.
Adult Advocacy Centers
Africa Faith and Justice Network
African Centre for Climate Actions and Rural Development Initiative
Alianza FC México, AC
Alliance internationale des objectifs de développement durable
American Center for International Labor Solidarity
Amitofo Care Center International
An Organization for Socio-Economic Development
Annpeters Global Humanitarian Foundation
APCASO Foundation
Apostle Johnson Suleman
Arab Media Union
ARCH Disability Law Centre
Asian Drug Demand Reduction NGOs Association
Associação Brasileira de Organizações Não Governamentais
Associação Pró Coalizões Comunitárias Antidrogas do Brasil
Association for Land Reform and Development
Association of Anti-Drug Abuse Coalitions of the Philippines, Inc.
Associazione Nazionale Volontarie Telefono Rosa – Centro di Orientamento per i Diritti della Donna,
ONLUS
Bakergonj Forum
Be Positive Association
Beijing International Exchange Association
Best Practices Policy Project, Inc.
Bonaire Human Rights Organization Foundation
Brussels for Human Rights and Development

Center for Defending Freedom of Journalists
ChariLove Foundation
Chartered Institute of Public Finance and Accountancy
China Agricultural University
Chipco Preserve
Christensen Fund
Christian Solidarity International (CSI)
Cinsel Şiddetle Mücadele Derneği
Coalition of Somali Human Rights Defenders (CSHRD)
Colegio Colombiano de Psicólogos
Comité de vigilance pour la démocratie en Tunisie
Community Partners for Sustainable Development
Database Center for North Korean Human Rights (NKDB)
Dialogue & Development Forum
Divine Women of Purpose Association
DoTheDream Youth Development Initiative
Dünya Doktorları Derneği
Earthgonomic Mexico, AC
Economic, Social and Cultural Rights in the UK
Education for Madagascar
Egypt Peace for Development and Human Rights
Egyptian Federation for Development and Social Protection Policies
Eloise Hylton, Inc.
Enjaz Foundation for Development
European Boating Industry
European Network on Cultural Management and Policy
Executives Helping Initiative
Farah Foundation for Development
Feminist Legal Clinic, Inc.
Fondazione Circolo Fratelli Rosselli
Food Security for Peace and Nutrition Africa
Forum for the Promotion of Gender Equity and Moral Values
Fountain of Hope Global Ministry
Fundación CERMI Mujeres
Fundación Ciudadanía y Desarrollo
Fundación de Capellanes “Sendas de Dios”
Fundación Uriel, IAP
Gender Equality Network
Gender Mobile Counseling Initiative
Georgian Academy of Criminology Sciences
Global Alliance for Justice Education, Inc.
Global Cyber Alliance
Global Partners for Community Development, Inc.
Global Youth Network for Empowerment and Development
God’s Arm Global Foundation
Golden Doctrine Foundation
Green Crescent Zimbabwe
Health & Economy
Heart to Heart Foundation
Hilfsgemeinschaft der Blinden und Sehschwachen Österreichs
Hope Centre (HC) for Children, Girls and Women in Tanzania
Hugo Grotius, gGmbH – gemeinnützige Gesellschaft zur Förderung der Rechtswissenschaften
Human Rights Protection Group and MFP Federation
İfade Özgürlüğü Derneği

Improve Your Society Organization for Development and Peace Building
Instituto Dara
Instituto Sea Shepherd Brasil
International American Relief Society
International Association of Fish Inspectors, Inc.
International Center for the Study, Prevention and Treatment of Multigenerational Trauma, Inc.
International Economic Organization World Distribution Federation (WDF)
International Historians Association for Culture, Development and Social Sciences
International Ministerial Alliance of Churches
International Water Resources Association
IPANDETEC Centroamérica
Jami al Hakeem Foundation
Ken. G. Morka Foundation
Lady Helen Child Health Foundation
Legal Aid & Human Development Foundation (LAHDF)
Love Justice International
Mano River Sustainable Development Association, Pty. Ltd.
Markaaz Foundation
Matilda Carepath Health Foundation
Michibushinbito
Mother Africa International
Nardo Aviation Innovation Organization (Asia Pacific), Limited
National Federation of Business and Professional Women's Clubs of Japan
National Rural Women's Coalition, Ltd.
Natural Disaster Research Institute
Nde Zachariah's Descendants Foundation
NEU Global, Inc.
Non-Profit Fund Supporting Children with Autistic and Genetic Disorders "I Am Special"
NunatuKavut Community Council
Œuvre d'Orient
Office of the Gatekeeper, Ethereal Sanctuary
Operation Friendship International
Organization for Culture of Hispanic Origins
Organization for Poverty Alleviation & Development, Inc.
Oronos Stiftung
Patim
Payamavaran hamyari (Chatra)
Pax Press
Phoenix Zones Initiative
Pionero Philanthropy, Inc.
POS Foundation
Pro Criança Cardíaca
Progressive People of Yorubaland Worldwide Association
Public Association "Regional Consumer Protection Society" (PA "Regional Consumer Protection Society")
Red Argentina para la Cooperación Internacional (RACI)
Rhesus Solution Initiative
Rising Out of the Ashes (ROOTA)
Rochun
Rwanda Men's Resource Center
She's the First, Inc.
Sons of the Prophet Network SADC with Apostle Johnson Suleman
Standup for Women Society
Statewide Waste and Environmental Education Foundation
Students for Global Democracy Uganda
Subjective Physics Sciences

Tamdeen Youth Foundation
Tamkeen for the Rights of Persons with Disabilities, Community Development and Training in Sohag
TCTB, LLC
Thames Estuary Partnership
The Bar Human Rights Committee
The Center for Justice and Accountability
The Chaeli Campaign
The Conflict and Environment Observatory
The Daphne Caruana Galizia Foundation
The Global Centre for Risk and Innovation
The Global Initiative against Transnational Organized Crime
The LACRIMA Foundation, SCIO
The National Italian American Foundation
The New Woman Foundation
The Right Hands
The Society of Vascular and Interventional Neurology
The VII Foundation, Inc.
Transparency International – Bulgaria
Uçan Süpürge Vakfı
Uganda Association of Women Lawyers (FIDA-U)
United Children of Nigeria
Vithu Trust Fund
Voice of African Women
WACI Health
Watoto Wasoka
Women in Global Health
Women in Leadership Organization, Inc
Women’s Initiative for Values Empowerment and Sustainability International
Women’s Network for Change
World Energy Council
World Women Organization
Yemen International Agency for Development
Young Visionary Leaders International
Youth Association in Sierra Leone
Youth with Disabilities Empowerment Platform
Zam Foundation
Zhongguancun Green Mine Industry Alliance

b) Observó la decisión del I Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de tomar nota del cambio de nombre de las siete organizaciones no gubernamentales siguientes:

China Foundation for Poverty Alleviation (special, 2011) to China Foundation for Rural Development
Christian Children’s Fund (special, 1985) to ChildFund International
Comparatively for Tanzania Elites Community Organization (CTECO) (special, 2020) to Comparatively for Tanzania Elites Community Organizers (CTECO)
Fundación More Peace Less AIDS (special, 2016) to Fundación Paz y Ciudadanía (ILAPyC)
Niger Delta Women’s Movement for Peace and Development (special, 2011) to Noble Delta Women for Peace and Development International (NDWPD)
Positive Youth Development Association (special, 2020) to Accès communautaire Cameroun
Soroptimist International of the South West Pacific (special, 2014) to Soroptimist International South East Asia Pacific

c) Observó también la decisión del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de tomar nota de los 277 informes cuatrienales presentados por las organizaciones no gubernamentales siguientes⁵⁶:

Academy of Labour and Social Relations
ACSA
Action Aides aux familles démunies
Africa Network for Environment & Economic Justice, Ltd./Gte.
Africa Speaks
African Law Center, Inc.
African Women Empowerment Guild (2017-2020)
Afri-health Optonet Association
AfroPresencia.com
AFS Inter-Cultural Programs, Inc.
Ageing Nepal
Aie Serve
Al Baqee Organization, NFP
Alliance Vita
All-Ukrainian Union of Non-Government Organizations “Confederation of Non-Government Organizations of People with Disabilities of Ukraine”
Alpha O. Centre for Malaria Prevention and Control
American Human Rights Council
American Jewish Joint Distribution Committee, Inc.
Amis d’Afrique francophone – Bénin (AMAF-Benin)
Arab Society for Academic Freedoms
Architectes de l’urgence
Asociación Habitat Pro
Asociación La Familia Importa
Associação Brasileira de Gays, Lésbicas e Transgêneros (2017-2020)
Association apprentissage sans frontières
Association congolaise pour le développement agricole
Association de la continuité des générations (2017-2020)
Association de l’unité spéciale républicaine (ASUS RELUC)
Association de lutte contre la dépendance
Association Debout femmes autochtones du Congo (2017-2020)
Association démocratique des femmes du Maroc
Association d’entraide médicale Guinée (2017-2020)
Association des jeunes volontaires au service du monde environnemental
Association des ONG de l’environnement (AOE)
Association gabonaise pour les Nations Unies (AGNU) (2017-2020)
Association Humanity First Cameroon
Association internationale Soufie Alawiyya
Association nationale des partenaires migrants
Association nationale du civisme (2017-2020)
Association nationale pour promouvoir la société civile et la citoyenneté
Association pour la lutte contre le travail des enfants au Niger
Association pour la promotion du développement local
Association pour la santé et la prévention des maladies tropicales
Association Santé et environnement (2017-2020)
Association Solidarité internationale pour l’Afrique (SIA)
Balance Promoción para el Desarrollo y Juventud
Basic Health International

⁵⁶ Los informes corresponden al período 2018-2021, salvo que se indique otra cosa entre paréntesis.

Blagovest Centre of People's Help International Public Charitable Organization
Blessed Aid
Brazzaville Foundation for Peace and Conservation
Business Council for Sustainable Energy
Canadian HIV/AIDS Legal Network
Can-Go Afar Foundation
Caribbean Association for Feminist Research and Action
Catholic International Education Office
Cause première
Center for Organisation Research and Education (2017-2020)
Centre d'accompagnement des alternatives locales de développement
Centre de formation et de recherche pour le développement (CFRD)
Centre de politique internationale et d'analyse des conflits (CDPIAC)
Centre de recherches et de promotion pour la sauvegarde des sites et monuments historiques en Afrique
Centre Europe-tiers monde
Centre for Communication and Sustainable Development for All (CECOSDA)
Centre for Legal Rights Advancement
Centre for Promoting Alternatives to Violence (PAVe)
Centre for Social Justice, Limited by Guarantee
Centre for Youth and Social Development
Centre intercommunautaire congolais pour les personnes avec handicap
Centrist Democratic International
Charter of Union of Legal Persons in the Form of Association "Internet Association of Kazakhstan"
Children's Hope India, Inc.
Chin Human Rights Organization
China Foundation for Peace and Development
Chinese Young Volunteers Association
Club des jeunes aveugles réhabilités du Cameroun
Co-habiter
Collectif des associations contre l'impunité au Togo (CACIT)
Collectif sénégalais des africaines pour la promotion de l'éducation relative à l'environnement
Comité catholique contre la faim et pour le développement
Community Alliances for Drug Free Youth
Community Development Programme (CDP)
Community Emergency Response Initiative (2017-2020)
Compassion in World Farming (2017-2020)
Confédération des organisations familiales de l'Union européenne
Conoscenza e Innovazione – Scuola di Sociologia e di Ricerca Interdisciplinare
Conservation International Foundation
Consortium d'appui aux actions pour la promotion et le développement de l'Afrique (CAPDA)
Cooperation for Peace and Development
Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (2017-2020)
Defense Small Arms Advisory Council
Detroit Rescue Mission Ministries
Deutsches Komitee für UN-Women, eV (2017-2020)
Dışişleri Mensupları Eşleri Dayanışma Derneği
Domuni
Drepavie
Eaglesworth Human Empowerment Foundation
Eastern Regional Organization for Public Administration
EcoHealth Alliance
Éducation globale et développement
Education International
Election Network Society in the Arab Region

Engender
Environmental Camps for Conservation Awareness
Environment-People-Law
Equitas – Centre international d'éducation aux droits humains (2017-2020)
EUROSOLAR Turkey
Exchange and Cooperation Centre for Latin America/Centre d'échanges et coopération pour l'Amérique Latine
Exodus Cry, Inc.
Families of the Missing
Fédération des ligues des droits des femmes
Federation of Independent Trade Unions of Russia
Femmes informations juridiques internationales Rhône-Alpes
First Modern Agro. Tools – Common Initiative Group (FIMOATCIG)
Fondation Afrique développement international (FADI)
Fondation d'Auteuil
Fondation généreuse développement
Fondation pour les études et recherches sur le développement international (2017-2020)
Fondation pour un centre pour le développement socio-économique/
Foundation for a Center for Socio-Economic Development
Fondation VIMANIS
Friends of UNFPA
Fundação Antonio Meneghetti
Fundación Democrática Ítalo-Americana
Fundación Educando
Fundación Lonxanet para la Pesca Sostenible
Fundacja Małgorzaty Koniuszewski i Adama Koniuszewski – The Bridge
Gana Unnayan Kendra (GUK)
General Confederation of Trade Unions
Génération recherche action & formation pour l'environnement
Global Economist Forum
Global Foundation for Democracy and Development, Inc. (2017-2020)
Global Network of People Living with HIV/AIDS (2017-2020)
Global Peace and Development Organization (GPDO)
Global Voices
Global Witness
Grameen Shakti
Green Asia Network
Groupe pivot: droit et citoyenneté des femmes
Havatzelet Cultural and Educational Institutions of HaShomer HaTzair, PPC
Healthier Hearts Foundation
Heungsadahn, a Corporation
Hong Kong Federation of Women's Centres
Hope for Africa
Hope Foundation NGO
Human Development Initiatives
Humanist Institute for Cooperation with Developing Countries
Ibuka – Mémoire et justice (section Suisse)
IDEAS for Us
Il Cenacolo
Ilitha Labantu (2017-2020)
Imamia Medics International
IMPACT Initiatives (2017-2020)
Incorvuz-XXI
Indigenous People of Africa Coordinating Committee

Institut arabe des droits de l'homme (2017-2020)
Institut international de l'écologie industrielle et de l'économie verte
Institut international pour la paix, la justice et les droits de l'homme (IIPJDH) (2017-2020)
Instituto de Tecnologia e Sociedade
Instituto Global Attitude
Instituto São Paulo Sustentável
Instituto Sou da Paz
Integrated Regional Support Programme
Inter-African Committee on Traditional Practices Affecting the Health of Women and Children (2017-2020)
International Association for Humanitarian Medicine Brock Chisholm
International Association for Integration, Dignity and Economic Advancement (IDEA)
International Association for Women's Mental Health
International Centre for Women and Child
International Council of Chemical Associations
International Federation of Training and Development Organisations, Ltd.
International Forestry Students' Association
International Network for Standardization of Higher Education Degrees (INSHED)
International Rainwater Harvesting Alliance
International Women Bond (2017-2020)
International Women's Democracy Center
International Women's Writing Guild
Interregional Non-Governmental Organization "Centre for Support of Indigenous Peoples of the North (CSIPN)"
Iraqi Al-Amal Association
Israel Women's Network
İstanbul Kadın ve Kadın Kuruluşları Derneği
Japan Center for a Sustainable Environment and Society (2017-2020)
Jeunesse Etudiante Tamoule
José Martí Cultural Society
Jossour Forum des Femmes Marocaines
Kalyani
Kiwaniis International
Kongres Wanita Indonesia
Korean National Council of Women
La Brique
Law Enforcement Action Partnership, Inc.
Le secours catholique
Lesbian and Gay Federation in Germany
Ligue pour la solidarité congolaise
Living Proof Initiative for Hope
Líderes Promoviendo la Cultura de la Legalidad, AC
Maasai Aid Association (MAA)
Marmara Group Strategic and Social Research Foundation
Maruah – Working Group for an ASEAN Human Rights Mechanism, Singapore
Mercy Corps
Mijoro Mandroso (MiMa)
Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group
Mouvement alternatives citoyennes
Mouvement panafricain Jeunes pour la reconstruction, la reforme et la révolution culturelle au Tchad et en Afrique (JRRRC)
National Association for Resource Improvement
National Association of Criminal Defense Lawyers
National Congress of American Indians
Nehru Foundation for Development – Centre for Environment Education Society

Nepperhan Community Center, Inc.
Network "Earth Village"
New South Wales Aboriginal Land Council
New Vision International (NVI)
Non-Governmental Organization Federation of Nepal
Observatoire national pour les droits de l'électeur
ONG Playdoo – Côte d'Ivoire
Organisation internationale pour l'avancement politique des Africaines (OIAPA)
Organisation marocaine des droits humains
Organisation sociale des missionnaires pour l'éducation des enfants démunis
Organization for Community Development Project
Oui pour une enfance noble
Pacific Islands Association of Non-Governmental Organisations
Partage et action en synergie pour le développement
Partenariat français pour l'eau (PFE)
Partnership Africa Canada (2017-2020)
Peace Brigades International Switzerland
Persons with Disability Initiative, Nigeria
Plataforma Mulheres em Acção
Presse emblème campagne
Projonma Academy
Public Association Women's Organization "Alga" (2017-2020)
Public Eye, Verein auf der Grundlage der Erklärung von Bern, Bern
Qatar Charitable Society (2017-2020)
Quintessential Business Women Association (2017-2020)
Rainforest Foundation International
Rastriya Adiwasi Janajati Mahila Manch Nepal
Rede Nacional de Combate ao Tráfico de Animais Silvestres (RENCTAS)
Registered Trustees of Pastoralists Indigenous Non-Governmental Trust (PINGOs Forum) (2017-2020)
Réseau des organisations féminines d'Afrique francophone
Réseau d'intervention, pour la protection et promotion de l'enfant et famille dans la communauté
Resource Institute of Social Education
Russian Academy of Natural Sciences
Saferworld
Saint Petersburg Institute of Bioregulation and Gerontology of the North-Western Branch of the Russian Academy of Medical Sciences
Sankalpa – Women Alliance for Peace and Democracy
Savera Society for Human Initiatives
Secours populaire français
Servitas Cameroon (2017-2020)
Sihtasutus Eesti Inimõiguste Keskus
Silatech
Solar Electric Light Fund
Solidarité pour le développement communautaire
Special Abilities Development Association (SADA)
SPHER International, Ltd.
Stichting Europe against Drugs (EURAD)
Strategic Alignment of Like Minds, Inc.
Tarhuk Samaj
Tarumitra (2017-2020)
Tchad Agir pour l'environnement
The Agatha Foundation, Inc.
The Denis & Lenora Foretia Foundation, Inc.
The International Coalition of Historic Site Museums of Conscience

The Sant Nirankari Mandal, Delhi
The Zahra Trust (2017-2020)
Third World Network – Africa
Tiye International
Tomorrow's Women Development Organisation
Traditions pour demain
Un Ponte per ...
Union des nations pour l'enseignement, la science universelle et les droits de l'homme
United Malian Women Association USA, Inc.
Unspoken Smiles Foundation
Vie et santé du centre
Vienna Institute for Development and Cooperation
Vivegam Godfrey
Vues et voix
Women in Law and Development in Africa
Women in Law and Development in Africa – Togo Section/Femmes, droit et développement en Afrique –
section Togo (WILDAF/FEDDAF – Togo)
Womankind Worldwide
Young Diplomats of Canada
Zoological Society of London

d) Observó además la decisión del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de tomar nota de la retirada de las solicitudes del carácter consultivo de las siguientes organizaciones:

China Group Companies Association
The Center for Bioethics and Culture

e) Decidió dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes del carácter consultivo de las 30 organizaciones no gubernamentales siguientes, que dos días laborables (48 horas) antes de que comenzara el período de sesiones no habían respondido a las preguntas de los miembros del Comité:

Alliance to End Plastic Waste, Inc.
Allianz für Demokratie in Laos, eV (ADL)
Al-Rafidain Center for Dialogue
Angkatan Belia Islam Malaysia (ABIM)
Arabian Rights Watch Association
Asian Federation against Involuntary Disappearances, Inc. (AFAD)
Association of Operators for Waste and Animal By-Products Disposal Installations
Autonomous Non-Profit Organization Humanitarian Programs Organization "Russian Humanitarian Mission"
Avaaz Foundation
CARE Egypt Foundation for Development
Center for Human Rights Defender Association
Chanan Development Association
Fundacja Otwarty Dialog
General Union of Arab Experts
Incentive Care Foundation
Instance démocratique pour la citoyenneté et les droits de l'homme
International Organization for Cooperation in Evaluation
International Youth Alliance for Family Planning
Mam Humanitarian Foundation (MHF)
Nations Global Consulting, LLC
NOVACT
Pakistan Association of Private Medical and Dental Institutions (PAMI)
Pakistan Press Foundation
Pouya Institute for Communications and Social Development
Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (RedLacTrans)

Taraqee Foundation
The National Democratic Institute for International Affairs (NDI)
The ONE Campaign
Yeshua Fellowship
Youth4Nature Foundation

2023/344. Suspensión del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuadriennales pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, suspender inmediatamente, durante un año, el carácter consultivo de las 270 organizaciones no gubernamentales siguientes, y solicitó al Secretario General que así se lo comunicara a las organizaciones correspondientes:

28. Jun

Academy of Dentistry International
Acção Nacional para o Desenvolvimento Comunitária (ANADEC)
Action pour l'éducation et la Promotion de la Femme
Actions communautaires pour le développement intégral
Actions et interventions pour le développement et l'encadrement social
African Foundation for Human Advancement
Agir pour l'épanouissement de l'enfant et de la femme en Afrique (APEEFA)
Aleradah & Altageer National Society
Alianza ONG
All Christians Welfare Association
Allied Rainbow Communities International
All-Ukrainian Public Organization "Christian Rehabilitation Centers Association, for Drug and Alcohol Addicted People"
Al-Maqdese for Society Development
American College of Sports Medicine
ANA-VIE
Apex Voluntary Agency for Rural Development
Argentine Society of Pediatrics
"Armenian Lawyers' Association" Non-Governmental Organizations
Asia Pacific Basin for Energy Strategies Association, Inc.
Asian Indigenous and Tribal Peoples Network (AITPN)
Asian-Eurasian Human Rights Forum
Asmau Foundation for Orphans and the Less Privileged
Asociación Civil Consorcio Desarrollo y Justicia
Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente
Associação Brasileira de Assistência às Famílias de Crianças Portadoras de Câncer e Hemopatias (ABRACE)
Association africaine de l'eau
Association Avenir NEPAD-Congo
Association des citoyens pour le progrès du centre (ASCIPROC)
Association des états généraux des étudiants de l'Europe
Association des femmes pour le développement à la base
Association Diogenis: Drug Policy Dialogue in South East Europe
Association for Assistance to Families with Disabled Children
Association for Sustainable Human Development
Association internationale des droits de l'homme
Association marocaine pour la promotion de la femme rurale
Association nationale pour l'évaluation environnementale
Association of Women for Action and Research

Association of Women in Technology in Nigeria
Association pour la formation et l'insertion sociale de l'adolescent et de la femme (AFISAF)
Association pour l'amélioration des conditions de vie des prisonniers en Mauritanie
Association pour les droits de l'homme et l'univers carcéral
Awesome Treasures Foundation
Ayande Roshan Nokhbegan Foundation
Aziz Mahmûd Hüdâyî Vakfî
Belediye ve Özel İdare Çalışanları Birliği Sendikası
Biopolitics International Organisation
BioRegional Development Group
British Columbia Civil Liberties Association
Capital Humano y Social Alternativo
Caucus of Development NGO Networks
Center for Development of Civil Society
Center for Oceans Law and Policy (COLP)
Centralized Religious Organization – Muslim Religious Board of the Republic of Tatarstan
Centre d'analyse et de recherche en droits de l'homme (CARDH-H)
Centre féminin pour la promotion du développement (CEFEPROD)
Centre for African Israeli Friendship
Centre for Youth and Development Limited
Centro de los Derechos del Migrante, Inc.
Centro di Ricerca e Documentazione Febbraio 74
Christian Aid
Community Development and Welfare of the Less Privileged Initiative
Community Initiatives for Development in Pakistan (CIDP)
Confederación Autismo España
Congregazione delle Suore Ospitaliere del Sacro Cuore di Gesù
Connecting Gender for Development
Coral Guardian
Dave Omokaro Foundation
David Lynch Foundation for Consciousness-Based Education and World Peace
Dementia Action Alliance
Dialogue Afrique-Europe
Diplomaten für internationale Verbindungen von Mensch & Wirtschaft eV (DMW)
Dir Rural Development Organization
Dones per la Llibertat i Democràcia
Eau vive internationale
Échange pour l'organisation et la promotion des petits entrepreneurs au Togo (ECHOPPE-Togo)
Egyptian Council for Foreign Affairs
El Hikma Organization for Health and Social Welfare
Embajada Mundial de Activistas por la Paz Corp./Global Embassy of Activists for Peace Corp.
Emperor Gaza International Foundation
Ethiopia Change and Development Association
Ethiopian World Federation
Europäische Plattform für die Gewinnung unterirdischer Energie "Earth Energy", eV
European Humanist Federation
European Space Policy Institute
Éveil
Femmes Afrique solidarité
Fondation Chantal Biya
Fondation d'entreprise Sanofi espoir
Fondation Jean et Jeanne Scelles
Forum méditerranéen pour la promotion des droits du citoyen
Friends Group

Fundação de Apoio a Pesquisa Científica, Educacional e Tecnológica de Rondônia
Fundación AlvarAlice
Fundación Cooperadora de la Nutrición Infantil (CONIN)
Fundación del Empresariado Chihuahuense AC
Fundación Eudes
Fundación para la Protección de los Árboles “La Iguana”
Gabasawa Women and Children Empowerment Initiative
Gargar Foundation for Development
Gender at Work
Giving Back Fund, Inc.
Global Alliance on Accessible Technologies and Environments
Global Applied Disability Research and Information Network on Employment and Training
Global Civil Initiatives, Inc.
Global Education Motivators
Global Medicare Foundation
Gram Bharati Samiti
Great Africa Youth Empowerment & Development Initiative
Greater Impact Foundation, Inc.
Haritika
Harm Reduction Coalition
Hayal Ortakları Derneği
Healey International Relief Foundation, Inc.
Health Development Project – Sierra Leone
Health on the Net Foundation (HON)
Henry Dunant Centre for Humanitarian Dialogue
Heritage Life Buoy Foundation
Hope for the Needy Association
Human Rights Commission of Pakistan
Independent Development Council
Independent Institute for Monitoring the Formation of Civil Society
Independent Movement
Instituto Etnia Planetária
Integrated Development in Focus
International Alliance of Patients’ Organizations
International Association of Professionals in Humanitarian Assistance and Protection
International Charitable Foundation “Alliance for Public Health”
International Congo Aid – Smile African Children
International Council for Research and Innovation in Building Construction (CIB)
International Council of Societies of Industrial Design (ICSID)
International Council of Voluntary Agencies
International Council on Jewish Social and Welfare Services
International Council on Management of Population Programmes
International Federation of Women Lawyers
International Housing Coalition, Incorporated
International La Strada Association
International Planned Parenthood Federation, Africa region
International Public Foundation “Roza Otunbayeva Initiative”
International Relief Services
International Society for Small and Medium Enterprises
International Union for the Scientific Study of Population
International Voice of Justice
Iranian Institutional Investors Association
Italian Association for Aid to Children
Jesuit Refugee Service (JRS)

Jesus Weeps over Africa
Jeunes verts – Togo
Jewish Voice Ministries International
Jubilee Debt Campaign
Jubilee USA Network, Inc.
Kamer-Kadın Merkezi Eğitim Üretim Danışma ve Dayanışma Vakfı (KAMER)
Kayan – Feminist Organization
Keeping Children Safe
Khuwendo Kor
Kosar Mashiz (Hazrat Zahra) Charity
Krembo Wings, RA
Leadership for Environment & Development, Inc. (LEAD International)
Lebanese Children’s Foundation, Inc.
Local Governments for Sustainability
Malaysian Relief Agency Foundation
Mankind Welfare Organization
Markengee Home for Orphans and Widows
Miracle Corners of the World
Mittetulundusühing Fenno-Ugria Asutus
Mukti Nari-O-Shishu Unnayan Sangstha
National Association of Drug Court Professionals
National Congress of Australia’s First Peoples, Limited
National Federation of International Immigrant Women Associations
National Rehabilitation and Development Center (NRDC)
Natural Justice
Network of Organizations Working for People with Disabilities, Pakistan
New Reality International
Nonprofit Partnership “Strategic Partnership with the Islamic World”
Nutrition & Education International
Observatoire international – Communes des nations pour la paix pour le développement en commun des communes pour la non-violence section anti-terroriste
Ocean Lifeline, Inc.
Ocean Sanctuary Alliance, Inc.
Okuolu International, Limited
Operation ASHA
Operation Mercy
Organisation Aide et action internationale
Organisation des femmes pour la formation et le développement
Organisation des hommes démunis et enfants orphelins pour le développement
Organisation pour une nouvelle vision de la jeunesse d’Haiti (OPNVJH)
Organization for the Solidarity of the Peoples of Asia, Africa and Latin America
Pakistan Fisherfolk Forum
Panafrican Women Association (PAWA)
Pan-African Women’s Organization
Parents-enfants maltraités – Renouveau et espérance pour les familles
Partners for Transparency
People’s Decade of Human Rights Education
Persatuan Kesedaran Komuniti, Selangor
Persatuan Pengasih Malaysia (Pengasih)
Rainforest Foundation
Rassemblement des frères unis pour le développement socio-culturel (RAFUDESC – Bénin)
Réseau international des droits humains (RIDH)
Resource Centre for Environmental and Sustainable Development
Rivers of Hope and Humanitarian Initiative

Ruh Sağlığında İnsan Hakları Girişimi Derneği
Rural Care Ministries, Jupudi
Russian Community of Latvia
Safe Society
Sahara Economic Development Organization
Sam Ban Noah of America Organization, Inc.
Share International, Inc
Sheba Shangstha
Shine Children and Youth Services
Shirley Ann Sullivan Educational Foundation
SIETAR Austria/Gesellschaft für interkulturelle Bildung, Training und Forschung
Sillamäe Lastekaitse Ühing
Social Activities for Environment (SAFE)
Social Development Center
Society for Public Education Cultural Training & Rural Action (SPECTRA)
Society of American Law Teachers, Inc.
Sree Saraswathi Thyagaraja College
Stichting dance4life
Stichting International Mediation Institute
Sudan Volunteers Organization for Human Rights and Development
Sudanese Women Parliamentarians Caucus
Suivi des couvents vodoun et conservation du patrimoine occulte (SUCOVEPO)
Sun Charity USA
Sustainability for Seychelles
Tanzania Development Support, NFP
Terra de Direitos
The American International Center for Peace and Human Rights
The Arab Chamber of Commerce & Industry
The Association of People with Disability
The Bible Hill Youth Club
The Campaign to Keep Guns Off Campus, Inc.
The Dame Jane Foundation
The Ford Foundation
The Global LPG Partnership, Inc.
The Irish Society for the Prevention of Cruelty to Children
The Kinsey Institute for Research in Sex, Gender and Reproduction, Inc.
The Law Society
The New York Fertility Research Foundation, Inc.
The Order of St. Stanislas, eV/Der Orden des Heiligen Stanislaus, eV
The Small Earth Nepal
The Vanier Institute of the Family/L'institut Vanier de la famille
The Youth Coalition for Education in Liberia, Inc. (YOCEL)
Tides Center
Towards Zero Foundation
Transdiaspora Network, Inc.
Trung tâm Phát triển Nông thôn Bền vững
Truth in Reality, Inc.
Ukrainian Non-Governmental Socio-Political Association – National Assembly of Persons with Disabilities
Union Women's Center
Universal Muslim Association of America, Inc.
Universal Rights Group
Universitas 21
Vikas Samiti
Vishnu Dayal Shiksha Samiti
Voluntary Aid Association

War Widows Association
WaterLex
Welfare and Nature Club of Naikhyongchari
Wockhardt Foundation
Women Aid Collective
Women and Development Association in Alexandria
Women's Home & Overseas Missionary Society
Women's Intercultural Network
Women's Organization for Development & Capacity-Building – Labena
World Habitat
World Organisation against Torture
World Road Association
World Student Christian Federation
YellowJerrycan Save a Child Foundation
Youth Afrique Leadership Forum
Zala briviba

2023/345. Restablecimiento del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que presentaron los informes cuatrienales que tenían pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2023/306, de 7 de diciembre de 2022, restablecer el carácter consultivo de las 32 organizaciones no gubernamentales siguientes, que habían presentado los informes cuatrienales que tenían pendientes:

African Women Empowerment Guild
Associação Brasileira de Gays, Lésbicas e Transgêneros
Association de la continuité des générations
Association Debout femmes autochtones du Congo
Association d'entraide médicale Guinée
Association gabonaise pour les Nations Unies (AGNU)
Association nationale du civisme
Association Santé et environnement
Center for Organisation Research and Education
Community Emergency Response Initiative
Compassion in World Farming
Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas
Deutsches Komitee für UN-Women, eV
Equitas – Centre international d'éducation aux droits humains
Fondation pour les études et recherches sur le développement international
Global Foundation for Democracy and Development, Inc.
Global Network of People Living with HIV/AIDS
Iliitha Labantu
IMPACT Initiatives
Institut arabe des droits de l'homme
Institut international pour la paix, la justice et les droits de l'homme (IIPJDH)
Inter-African Committee on Traditional Practices Affecting the Health of Women and Children
International Women Bond
Japan Center for a Sustainable Environment and Society
Partnership Africa Canada
Public Association Women's Organization "Alga"
Qatar Charitable Society
Quintessential Business Women Association
Registered Trustees of Pastoralists Indigenous Non-Governmental Trust (PINGOs Forum)

Servitas Cameroon
Tarumitra
The Zahra Trust

2023/346. Retirada del carácter consultivo a organizaciones no gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2023/306, de 7 de diciembre de 2022, retirar inmediatamente el carácter consultivo a las 172 organizaciones no gubernamentales siguientes, y solicitó al Secretario General que así se lo comunicara a las organizaciones correspondientes:

Aequalia
African Women's Association
Agro Professional Care Foundation – Yola
Akademsko Društvo za Medunarodne Odnose
American Diabetes Association, Inc.
Arab Red Crescent and Red Cross Organization
Asociación Española de Directivos, AED-1996
Asocio Esperanto Radikala
Association culturelle d'aide à la promotion éducative et sociale
Association des femmes pour la paix et encadrement des familles (AFPEFAM)
Association for Citizen's Tolerance and Cooperation
Association for Development, Education and Labour (ADEL)
Association for Protection of Maternity, Infancy and Family João e Maria
Association mauritanienne pour la transparence et le développement
Association of African Women for Research and Development
Association of Youths with Vision (AOYWV)
Association pour le développement culturel (ADEC)
Association pour le développement des initiatives citoyennes et européennes
Association pour le développement durable, la promotion des droits humains et la lutte contre la pauvreté
Association solidarité pour les personnes vivant le veuvage
Association togolaise d'étude de recherche et d'appui au développement humain durable (ASTERADHD)
Australian Catholic Social Justice Council
Autre vie
Bangladesh Jatiyo Mahila Ainjibi Samity
Benevolent Community Education and Rural Development Society (BERDSCO)
Binaytara Foundation
Blood Donors Organisation for Social Service Pakala (BOSS Pakala)
Católicas por el Derecho a Decidir Córdoba
Centre africain d'échange culturel
Centre de recherche et d'éducation pour le développement (CREPD)
Centre d'observation et de promotion de l'état de droit (COPED)
Centre for Disaster Risk and Crisis Reduction
Centre for Gerontological Studies
Centre for Peace, Culture and Environmental Studies
Centre for Policy Dialogue
Centre for Research in Rural and Industrial Development
Centre international de recherche – Action pour un développement durable
Centres d'accueil de l'espoir (CAES)
Centro Panafricano Kituo Cha Wanafrika
Centrul European pentru Prevenirea Adicțiilor
Charity Foundation for Special Diseases
Child Aid Development Foundation International (CADFIN)
Child Soldiers International

China Academy of Culture, Limited
Civil Society Platform For Social Protection
Collectif haïtien des droits humains (CHDH)
Comité des observateurs des droits de l'homme
Community Active in Development Association (CADA)
Community Youth Network Program (CYNP)
Conserve Africa Foundation
Contact Base
Cultural Meeting Foundation
Distance Education for Africa (DE Africa)/Enseignement à distance pour l'Afrique
Education, Communication and Development Trust (EDUCATR)
English International Association of Lund (Sweden)
Environment Action Association
Environmental Protection and Conservation Organisation
European Business Club Association, eV
Fairways Accommodation Support Trust
Family Care International
Family Planning Association of Bangladesh (FPAB)
Farmers Educational & Cooperative Union of America
Fédération nationale des CIDFF
Federation of American Scientists
Fondation Vivons ensemble
Foundation for Disabled Women
Fundación DARA Internacional
Fundación Educación y Cooperación (EDUCO)
General Arab Women Federation
Geopolitikai Tanács Közhasznú Alapítvány
Global Campaign for Climate Action
Global Political Trends Center
Global Wind Energy Council
Green Cross International
Habitat Alliance
Help for the Andes Foundation
Holt Children's Services, Inc.
Human Appeal International (UK)
Human Security Initiative Organization
INA (Māori, Indigenous & South Pacific) HIV/AIDS Foundation
Institute for International Economic Cooperation and Development
Institute for Youth Development
Integrated Care Society
Inter-Faith Vision Foundation Cameroon
International Architects Designers Planners for Social Responsibility
International Black Sea Club
International Family Forestry Alliance, Inc.
International Initiative for Peace
International Network of Women Engineers and Scientists
International Rights of Way Association
International Social Science Council
Iraqi Al-Mortaqa Foundation for Human Development
Karabakh Foundation
Korea Civil Society Forum on International Development Cooperation
Korea Spinal Cord Injury Association
Korean Foundation for World Aid
Leadership for Environment and Development – Pakistan
League of Kenya Women Voters

Les Amis des enfants
Les Œuvres sociales pour les actions de développement
Light House
Lokmanya Sewa Sangh Parle
Major Groups Partnership on Forests
Mama Zimbi Foundation
Manav Seva Sansthan (SEVA)
Mayan Families
Migrants Rights International (MRI)
Namaa Association of Social Development
National Association of Realtors
Navjivan Foundation
New York Encounter
Novartis Foundation for Sustainable Development
Open City International Foundation, Inc
Organization for International Economic Relations
P3 Foundation
PathFinders, Limited
Peace & Livelihood Support Organisation
People and Police for Egypt for Culture and Scientific Services
Philippine Human Rights Information Center, Inc.
Positive Planet
Prevention Association of Social Harms (PASH)
Professional Women's Network Madrid
Reach Out to Asia (ROTA)
Rede Latino Americana de Organizações Não Governamentais de Pessoas com Deficiência e suas Famílias (RIADIS)
Rural Planning and Developmental Organization
Rural Relief Foundation
Rwanda Women Community Development Network
Rwenzori Center for Research and Advocacy (RCRA)
Samaj Kalyanka Lagi Yuwa Nepal
Shalupe Foundation
Shikhar Chetna Sangathan
Société civile africaine sur la société de l'information, réseau pour les TIC et le développement
Society for Environment and Development
Society of Research Administrators International, Inc
SOS Rassismus und Diskriminierung Schweiz
Special Talent Exchange Programme
St. Louis Aquacenter, Inc.
Sukalyan Welfare Society
Swiss Peace Foundation
Synergie développement et partenariat international (SYDEPI/SYFODIP)
The Center of Food Industries Association
The Council of Technical Education and Training
The Global Health Review, Inc.
The HAMS Harm Reduction Network, Inc.
The Hashoo Foundation
The Leading Association Alryada for Development Studies and Human Rights
The Mary Robinson Foundation
The Red Elephant Foundation
The Susan G. Komen Breast Cancer Foundation, Inc.
The Women Striving for Brighter Tomorrow
Trauma Foundation
TrustAfrica

Turnstone Global
Ukrainian Charity Fund “Social Partnership”
Union C
Unión de Asociaciones Familiares
UP Planning and Development Research Foundation, Incorporated
urbaMonde – Suisse
Viešoji jstaiga “Trust in Development”
Virutcham Magalir Munnetra Kazangiam, Virudhunagar
Vrienden van Congo
Water Safety Initiative Foundation
Women and Media Collective
Women and Memory Forum
Women Awareness Center Nepal
Women of Africa
Women’s Rights Center
World Martial Arts Union
World Public Forum – Dialogue of Civilizations
Worldwide Coalition for Peace, Inc.
Youth for a Child in Christ
Youth Social Service Organization, Pulpally

2023/347. Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2024 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el período ordinario de sesiones de 2024 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales se celebraría del 22 al 31 de enero y el 9 de febrero de 2024, y la continuación de su período de sesiones, del 28 de mayo al 5 de junio y el 14 de junio de 204;
- b) Aprobó el programa provisional del período de sesiones de 2024 del Comité, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL PERÍODO DE SESIONES DE 2024 DEL COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en períodos de sesiones anteriores;
 - b) Nuevas solicitudes del carácter consultivo y nuevas peticiones de reclasificación;
 - c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales carentes de ese reconocimiento.
4. Informes cuadriales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo:
 - a) Informes cuadriales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas cuyo examen fue aplazado;
 - b) Nuevos informes cuadriales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas.
5. Fortalecimiento de la Subdivisión de Organizaciones No Gubernamentales.

6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
 - a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
 - b) Cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso;
 - c) Otros asuntos conexos.
7. Informes especiales.
8. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la Red Regional Oficiosa de Organizaciones No Gubernamentales de las Naciones Unidas.
9. Programa provisional y documentación para el período de sesiones de 2025 del Comité.
10. Aprobación del informe del Comité.

2023/348. Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2023

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2023⁵⁷.

2023/349. Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones 2013/12, de 22 de julio de 2013, 2014/10, de 13 de junio de 2014, 2015/8, de 9 de junio de 2015, 2016/5, de 2 de junio de 2016, 2017/8, de 7 de junio de 2017, 2018/13, de 2 de julio de 2018, 2019/9, de 7 de junio de 2019, 2020/22, de 22 de julio de 2020 y 2021/27, de 22 de julio de 2021, y su decisión 2022/355, de 22 de julio de 2022, relativas al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles:

a) Tomó nota del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud relativo al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles⁵⁸ y las recomendaciones que figuraban en él, entre ellas que se informara al Consejo Económico y Social en 2024 sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución 2013/12;

b) Solicitó al Secretario General que en su período de sesiones de 2024 le presentara, como base para los debates, un informe actualizado sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución 2013/12 en relación con el subtema titulado “Prevención y control de las enfermedades no transmisibles” del tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”, tomando nota del debate sobre la periodicidad del examen del subtema.

2023/350. Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 63º período de sesiones

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social, a propuesta de la Vicepresidenta (Chile), tomó nota del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 63º período de sesiones⁵⁹.

⁵⁷ E/2023/32 (Part III).

⁵⁸ E/2023/86.

⁵⁹ Documentos Oficiales Septuagésimo octavo período de sesiones Suplemento núm. 16 (A/78/16).

2023/351. Proyecto de presupuesto por programas para 2024

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social, a propuesta de la Vicepresidenta (Chile), tomó nota de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2024 (fascículos pertinentes del documento A/78/6).

2023/352. Países de África que salen de situaciones de conflicto

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social, recordando sus decisiones 2020/232, de 22 de julio de 2020, 2021/242, de 21 de julio de 2021, y 2022/349, de 22 de julio de 2022, solicitó al Secretario General que en su período de sesiones de 2024 le presentara, a fin de examinarlo, un informe sobre la implementación del apoyo integrado, coherente y coordinado a Sudán del Sur por el sistema de las Naciones Unidas.

2023/353. Desarrollo sostenible en el Sahel

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2020/2, de 10 de diciembre de 2019, relativa al apoyo a la región del Sahel, y sus decisiones 2020/231, de 22 de julio de 2020, 2021/243, de 21 de julio de 2021, y 2022/350, de 22 de julio de 2022:

- a) Tomó nota del informe del Secretario General sobre la implementación del apoyo integrado, coherente y coordinado a Sudán del Sur y a la región del Sahel por el sistema de las Naciones Unidas⁶⁰;
- b) Solicitó al Secretario General que en su período de sesiones de 2024 lo informara sobre la manera en que el sistema de las Naciones Unidas estaba implementando el apoyo integrado, coherente y coordinado para lograr el desarrollo sostenible en la región del Sahel, con los recursos disponibles, en relación con el subtema titulado “Desarrollo sostenible en el Sahel” del tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”.

2023/354. Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en la que la Asamblea pidió al Consejo que constituyera el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y las resoluciones posteriores de la Asamblea por las que se aumentó el número de miembros del Comité Ejecutivo:

- a) Tomó nota de la solicitud de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo formulada en la nota verbal de fecha 26 de abril de 2023 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas⁶¹;
- b) Recomendó que la Asamblea General, en su septuagésimo octavo período de sesiones, adoptara una decisión sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo de 109 a 110 Estados.

2023/355. Fechas propuestas de las reuniones y series de sesiones del Consejo Económico y Social en 2024

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 75/290 A de la Asamblea General, de 25 de junio de 2021, sobre el examen de la aplicación de la resolución 72/305 de la Asamblea, relativa al fortalecimiento del Consejo, y el examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea 67/290, relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y 70/299, relativa al seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial, teniendo presente la importancia de que se lleven a cabo puntualmente los preparativos y la planificación para su período de sesiones de 2024 y observando que estaba previsto que se adoptara una decisión definitiva sobre

⁶⁰ E/2023/92

⁶¹ E/2023/96.

Decisiones

los arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2024 en la sesión de organización de ese período de sesiones, que tendría lugar el 27 de julio de 2023, recomendó que el foro de la juventud de 2024 se celebrara a lo largo de tres días, y recomendó también las fechas propuestas para sus reuniones y series de sesiones que figuran en el anexo de la presente decisión con miras a su posible aprobación en la sesión de organización del período de sesiones de 2024.

Anexo

Fechas propuestas de las reuniones y series de sesiones del Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2024

<i>Reuniones y series de sesiones</i>	<i>Fechas propuestas</i>
Sesión de organización del período de sesiones de 2024	(Jueves) 27 de julio de 2023
Foro de alianzas	(Martes) 30 de enero de 2024
Serie de sesiones de coordinación	(Miércoles y jueves) 31 de enero y 1 de febrero de 2024
Reunión especial sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación	(Viernes) 22 de marzo de 2024
Reunión de gestión dedicada a las elecciones	(Martes) 9 de abril de 2024
Foro de la juventud	(Martes a jueves) 16 a 18 de abril de 2024
Foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, incluida la reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	(Lunes a jueves) 22 a 25 de abril de 2024 ^a
Foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	(Jueves y viernes) 9 y 10 de mayo de 2024
Serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo	(Martes a jueves) 14 a 16 de mayo de 2024
(Primera) serie de sesiones de gestión	(Miércoles y jueves) 5 y 6 de junio de 2024
Reunión sobre la transición del socorro al desarrollo	(Martes) 18 de junio de 2024
Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios	(Miércoles a viernes) 19 a 21 de junio de 2024
Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social	(Lunes a viernes) 8 a 12 de julio de 2024
Serie de sesiones de alto nivel, incluida la reunión ministerial de tres días de duración del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible	(Lunes a jueves) 15 a 18 de julio de 2024
(Segunda) serie de sesiones de gestión	(Martes y miércoles) 23 y 24 de julio de 2024 ^b

^a Las fechas del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2024 se acordaron en las conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental del foro de 2023 (véase [E/FFDF/2023/3](#)).

^b La sesión de organización del período de sesiones de 2025 se celebrará el jueves 25 de julio de 2024.

2023/356. Solicitud de reconocimiento de la condición de observadora ante el Consejo Económico y Social presentada por la organización intergubernamental Consejo de Países Productores de Aceite de Palma

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2023, el Consejo Económico y Social decidió invitar a la organización intergubernamental Consejo de Países Productores de Aceite de Palma⁶² a participar en forma permanente en las deliberaciones del Consejo, de conformidad con el artículo 79 de su reglamento.

⁶² Véase [E/2023/97](#).